

BANCO CENTRAL
DE
CHILE



BOLETIN MENSUAL N.º 399

SANTIAGO DE CHILE

MAYO 1961

PERSONAL DIRECTIVO

Al 31 de mayo de 1961

Presidente
EDUARDO FIGUEROA

Vicepresidente
FERNANDO ILLANES

DIRECTORES

Representantes del Gobierno
(Clase A)

VICTOR BRAUN
FERNANDO MAIRA

FLAVIAN LEVINE
JOAQUIN PRIETO

Representantes de los Bancos Nacionales y Extranjeros
(Clases B y C)

MANUEL BULNES

MANUEL VINAGRE

JORGE YARUR

Representante del público accionista
(Clase D)

CLAUDIO TRONCOSO

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura
y de la Sociedad de Fomento Fabril

DOMINGO ARTEAGA

Representante de la Cámara Central de Comercio
y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo
de Chile

GERALD COOPER

Representante de las Instituciones Obreras
JULIO BENITEZ

Gerente General
LUIS MACKENNA

Gerente Secretario
FRANCISCO IBAÑEZ

Fiscal
CARLOS WILLARROEL

Gerente Depto. Estudios
JORGE MARSHALL

Gerente Depto. Comercio Exterior
MARIO PUELMA

Sucursales
ARTURO AGUIRRE

Sub-Gerentes

Cambios
MARCELO RINGELING

Depto. Estudios
FELIX RUIZ

Revisor General
AUGUSTO ANINAT

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL-SANTIAGO

SUCURSALES: IQUIQUE — ANTOFAGASTA — LA SERENA — VALPARAÍSO — TALCA — CHILLAN — CONCEPCION
LOS ANGELES — TEMUCO — VALDIVIA — OSORNO — PUERTO MONTT — PUNTA ARENAS

Boletín Mensual

PREPARADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

Año XXXIV

Nº 399

Redacción cerrada el 7 de junio de 1961

MAYO

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

INDICE

Pág.

Actividades Nacionales	423
Estadísticas Monetarias	431
Discurso del Sr. Ministro de Hacienda	432
Ocupación y Desocupación	439
Estadísticas de Edificación	470
Circulares de la Superintendencia de Bancos	473
Circulares del Departamento de Comercio Exterior del Banco Central ...	480
Acuerdos del Departamento de Comercio Exterior del Banco Central ...	481
Disposiciones Legales Económicas	483

ESTADISTICAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

A.—Banco Central de Chile	503
B.—Bancos Comerciales	508
C.—Banco del Estado de Chile	514
D.—Otras Estadísticas Monetarias y Crediticias	520
E.—Hacienda Pública	526
F.—Cambios	527
G.—Acciones y Bonos	532

ESTADISTICAS DE LA PRODUCCION

A.—Agricultura	534
B.—Minería	534
C.—Industria y edificación	538
D.—Cuentas Nacionales	543
E.—Trabajo	545

ESTADISTICAS DE COMERCIO INTERIOR

A.—Ventas al por menor	548
B.—Transporte	549
C.—Precios	550

ESTADISTICAS DEL COMERCIO EXTERIOR	551
--	-----

Resumen de algunas leyes citadas en el Boletín	569
--	-----

Boletín Mensual
 PREPARADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

AÑO XXXIV
 No. 282

MAYO

Resolución emitida el 7 de junio de 1960

RESPONSABLES TÉCNICOS DIRECTOR DEL INSTITUTO Y COLABORADORES

SIGLAS MENCIONADAS

BIRF—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

CAP—Compañía de Acero del Pacífico.

CORFO—Corporación de Fomento de la Producción.

COVENSA—Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

ECA—Empresa de Comercio Agrícola.

ENAP—Empresa Nacional de Petróleo.

ENDESA—Empresa Nacional de Electricidad S. A.

ENTC O ETC—Empresa Nacional de Transportes Colectivos
 del Estado.

E & MJ—Engineering and Mining Journal.

FF. CC. del E.—Ferrocarriles del Estado.

FMI—Fondo Monetario Internacional.

IFS—International Financial Statistics.

LAN—Línea Aérea Nacional.

SNS—Servicio Nacional de Salud.

SSS—Servicio de Seguro Social.

NOTAS 1.—A partir de enero de 1960, las cifras de los cuadros monetarios se expresan en escudos. Las cifras anteriores, originalmente expresadas en pesos, se han convertido a la equivalencia de Eo 1. = \$ 1.000.
 2.—Los cuadros, cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Depto. de Estudios del Banco.
 3.—En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.

ACTIVIDADES NACIONALES

A. — PRODUCCION

1. — Minería

Cobre

La producción de cobre primario experimentó un pequeño aumento de 990 toneladas entre el primer trimestre de 1961 e igual periodo del año pasado.

Por otra parte, las entregas de cobre primario disminuyeron fuertemente en 17.864 toneladas. Esto se debe, principalmente, a una disminución en las exportaciones de cobre de la gran minería.

Los stocks del metal se incrementaron en 22.300 toneladas, que es la diferencia entre la producción y las entregas del mineral.

Braden Copper y Cerro Pasco Mining Co. proyectan invertir en obras que repercutirán en una mayor producción de cobre. La primera destinará 6 millones de dólares a trabajos, entre los cuales se encuentra el mejoramiento del sistema eléctrico de "El Teniente". Por su parte, la segunda invertirá 80 millones de dólares más en el mineral de Cerro Blanco, cuyas operaciones se iniciarían en 1966, con una producción anual de 69 mil toneladas.

Salitre

La producción de salitre experimentó un aumento de 8,7% entre enero de 1960 (92.621 toneladas) y enero de 1961 (100.704 toneladas).

PRODUCCION DE COBRE PRIMARIO

Fuente: Departamento del Cobre

RUBROS	Enero-marzo 1960	Enero-marzo 1961	Variación
PRODUCCION			
Gran Minería	126.900	126.954	+ 54
Mediana y pequeña minerías	12.166	13.102	+ 936
TOTAL	139.066	140.056	+ 990
DESTINO DE LAS EXPORTACIONES			
Gran Minería	120.028	102.518	- 17.510
Mediana y pequeña minerías	11.841	12.880	+ 1.039
TOTAL	131.869	115.398	- 16.471
ENTREGAS A LA INDUSTRIA MANUFACTURERA NACIONAL			
Gran Minería	3.719	2.326	- 1.393
Mediana y pequeña minerías	135.588	117.724	- 17.864
TOTAL			

Situación de la industria carbonera en 1960

La industria carbonera sufrió el efecto de prolongadas huelgas durante el curso del año 1960, las que junto a los sismos de mayo, determinaron un descenso de la producción bruta de

un 22%, desde 1.892 miles de toneladas en 1959, a 1.471 miles de toneladas en 1960.

Para mostrar el efecto de las huelgas basta señalar que las minas de Lota y Schwager, estuvieron paralizadas durante 97 días.

Los efectos de esta disminución en la produc-

ción se reflejaron, debido a la presión de la demanda, en una disminución de los stocks del mineral de 59 mil toneladas, en un decrecimiento de la exportación de 38 mil toneladas, y en un aumento en las importaciones en 243 mil toneladas, respecto al año anterior.

Entre los consumidores del carbón nacional se destacan los FF. CC. del Estado, que absorben alrededor de un 28% de las ventas, lo que indica la grave situación por que atravesará este sector minero una vez que los Ferrocarriles del Estado terminen con su plan de electrificación de la red sur.

Por primera vez en el decenio, en 1960, el rendimiento por hombre-día en Kg. considerando todas las minas en producción, bajó de 400 Kg.

2.— Producción Industrial.

El índice de producción industrial manufacturera que calcula la Dirección de Estadística y Censos, señaló la cifra 109,3 (1953=100) en febrero. Esto significa un 4,9% de disminución con respecto a enero. El año pasado también se observó una disminución de 3,8% entre los mismos meses. Con respecto a febrero de 1960, el índice aumentó en 1,4%.

Las agrupaciones que han tenido influencia en el alza que ha experimentado el índice, con respecto a febrero de 1960, son: "Papel y productos de papel", "Imprentas y editoriales", "Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte" y "Productos alimenticios".

Experimentaron bajas, entre otras, las siguientes agrupaciones: "Maquinaria, excepto maquinaria eléctrica", "Productos de minerales no metálicos", "Muebles y accesorios" y "Elaboración de madera".

La comparación entre el promedio enero-febrero de 1961 y enero-febrero de 1960, señala un aumento de 2,0% en el índice de producción industrial.

La producción de lingotes de acero de CAP, durante el primer trimestre de 1961 indica una disminución de un 15,4%, respecto al mismo período de 1960. Esta se debe exclusivamente a la huelga que afectó a la industria durante el mes de marzo.

Producción de acero

Fuente: CAP

Período	Miles de toneladas	Variación %
Enero a marzo 1960	106,2	—
Enero a marzo 1961	90,0	- 15,4

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL

MANUFACTURERA

(Base: Año 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

GRUPOS	Febrero	Febrero	%
	1960	1951	
Productos alimenticios.....	104,3	118,5	+ 4,0
Bebidas.....	131,2	136,9	+ 2,0
Tabacos.....	117,1	124,8	+ 6,6
Productos textiles.....	75,0	72,7	- 3,1
Calzado, y prendas de vestir.....	112,5	111,4	- 1,9
Elaboración de maderas.....	176,2	157,5	- 10,8
Muebles y accesorios.....	197	81,5	- 13,7
Papel y productos de papel.....	127,8	200,8	+ 57,1
Imprentas y editoriales.....	81,5	101,9	+ 25,0
Productos de cueros.....	96,9	101,2	+ 4,4
Productos de caucho.....	146,3	169,2	+ 15,7
Sustancias y productos químicos.....	117,7	134,9	+ 14,6
Productos derivados del petróleo y carbón.....	151,9	137,9	- 9,2
Productos de minerales no metálicos.....	117,9	48,9	- 16,1
Industrias metálicas básicas.....	126,6	110,6	- 8,3
Productos metálicos excepto maquinaria y equipos de transporte.....	124,7	146,3	+ 17,3
Maquinaria, excepto máq. eléctrica.....	139,9	107,2	- 23,4
Máquinas, aparatos, accesorios y artículos eléctricos.....	87,0	85,5	- 1,7
Material de transporte.....	135,9	131,4	- 5,3
Industrias manufactureras diversas.....	87,9	83,7	+ 0,9
INDICE GENERAL.....	107,8	109,3	+ 1,4

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL

MANUFACTURERA

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

(Base 1953=100)

GRUPOS	Promedio	Promedio	Variación
	enero-feb. 1960	enero-feb. 1961	
Productos alimenticios.....	102,8	106,6	+ 3,7
Bebidas.....	152,4	150,5	- 1,2
Tabacos.....	81,4	105,5	+ 25,0
Productos textiles.....	81,5	73,5	- 9,3
Calzado y prendas de vestir.....	91,3	94,4	+ 3,4
Elaboración de la madera.....	181,7	157,8	- 13,2
Muebles y accesorios.....	71,2	70,2	- 1,4
Papel y productos de papel.....	170,7	237,9	+ 39,4
Imprentas y editoriales.....	81,8	105,8	+ 29,3
Productos de cuero.....	69,5	76,2	+ 12,3
Productos de caucho.....	145,9	146,8	+ 15,9
Sustancia y productos químicos.....	123,0	131,1	+ 6,6
Productos derivados del petróleo.....	157,5	147,3	- 6,5
Productos de minerales no metálicos.....	122,4	108,6	- 11,3
Industrias metálicas básicas.....	121,9	119,6	- 1,9
Productos metálicos, excepto maquinaria y equipos de transporte.....	159,6	163,4	+ 17,0
Maquinaria, excepto máq. eléctrica.....	132,6	101,7	- 23,3
Maquinaria y artículos eléctricos.....	100,4	129,3	+ 28,8
Material de transporte.....	135,5	138,6	+ 2,3
Industrias manufactureras diversas.....	114,6	103,4	- 9,8
INDICE GENERAL.....	109,9	112,1	+ 2,0

Los despachos totales de CAP han sufrido una disminución de 2,6% entre el primer trimestre de 1960 y el primer trimestre de 1961.

Los despachos al mercado externo disminuyeron en un 3,5% y los dirigidos al mercado interno bajaron en un 2,2%.

DESPACHOS DE PRODUCTOS TERMINADOS POR CAP

Fuente : CAP

	Mercado externo	% Variac.	Mercado interno	% Variac.	Total	% Variac.
Primer trimestre 1960	20.773	— —	47.209	— —	67.982	— —
Primer trimestre 1961	20.048	— 3,5	46.162	— 2,2	66.210	— 2,6

Las perspectivas de la producción industrial para los próximos meses son alentadoras. En efecto, tanto los índices de ventas industriales, como el de ventas comerciales, muestran aumentos de importancia que deberían reflejarse en la producción industrial.

3. — Construcción.

Las informaciones proporcionadas por la Dirección de Estadística y Censos para 59 comunas indican que la edificación proyectada ha experimentado disminuciones de cierta importancia entre el primer bimestre de 1960 y el de 1961. En general, la situación del presente año sólo es una continuación de la leve tendencia decreciente que fue posible observar el año pasado en la construcción en el sector privado. La tendencia negativa, en cambio, fue mucho más pronunciada en el sector público.

Sector Privado.

La superficie proyectada por este sector disminuyó entre enero-febrero de 1960 y enero-febrero de 1961 en 6,1% en los totales generales, y en 19,2% en lo referente a habitación.

Los presupuestos proyectados para habitación disminuyeron, entre los mismos periodos, en 3,0%, en tanto que en los totales generales experimentaron un incremento de 10,4%.

Si se comparan las cifras de ambos bimestres para las diferentes zonas de la muestra, se observa que la zona metropolitana, que comprende la provincia de Santiago, ha aumentado su

participación en superficie proyectada total de 64,1% a 66,2%, habiendo disminuido en lo relativo a habitación, de 69,2% a 65,6%.

La zona sur, que abarca las provincias de Concepción al sur, presenta características opuestas a la metropolitana, pues en el total general su importancia disminuyó de 15,0% a 13,8%, en tanto que aumentó de 13,6% a 16,2% en la superficie proyectada para habitación.

Sector Público.

En lo que se refiere al sector público, entre los mismos periodos de 1960 y 1961, la superficie proyectada para habitación disminuyó en 63,9%, mientras que los presupuestos bajaron 38,9%.

En el total general, la superficie proyectada fue menor, en 1961, en 64,0% y los presupuestos en 49,7%.

La zona metropolitana, que en el primer bimestre de 1960, representaba el 48,6% de la superficie proyectada para habitación en el sector público, en el mismo periodo de 1961 abarca el 75,5% del total de este rubro, en tanto que la zona sur bajó entre los mismos bimestres de 34,0% a cero.

En el total general, la zona metropolitana subió de 41,9% a 61,7%, y la zona sur bajó de 29,8% a 14,4%.

El cuadro siguiente resume para la zona metropolitana (provincia de Santiago) y zona sur (provincias de Concepción al sur) lo relativo a sus participaciones porcentuales en superficies y presupuestos proyectados, tanto en el sector privado como en el público.

ZONAS Y SECTORES	ENERO - FEBRERO 1960				ENERO - FEBRERO 1961			
	Habitación		Total general		Habitación		Total general	
	M2	Miles E*	M2	Miles E*	M2	Miles E*	M2	Miles E*
Sector privado								
Metropolitana.....	69,2	75,4	61,1	67,1	65,6	67,4	66,2	65,8
Sur.....	13,6	10,4	15,9	11,1	16,2	13,1	13,8	12,2
Sector público								
Metropolitana.....	48,6	41,2	41,9	29,6	75,4	69,6	61,7	55,4
Sur.....	31,0	40,7	29,8	31,5	0	0	14,4	16,7

Las razones que explican la disminución en la edificación iniciada por el sector público en las zonas central sur y sur, especialmente, entre los períodos enero-febrero de 1961 y el período homónimo del año pasado, según las cifras de la muestra de 59 comunas que elabora la Dirección de Estadística y Censos son:

El cambio en la política de construcciones de la Corporación de la Vivienda (CORVI), a raíz de los sismos de mayo del año pasado. Debido a los mayores perjuicios que se produjeron en ciu-

dades pequeñas cuyas construcciones no pudieron resistir la fuerza del sismo, la CORVI dio preferencia a la iniciación de construcciones en esas ciudades, la totalidad de las cuales no figura en la muestra que elabora la Dirección de Estadística y Censos, a excepción de la ciudad de Linares.

Conviene destacar que en enero de 1960 se inició la construcción de una población de 922 casas con una superficie de 35 mil metros cuadrados.

EDIFICACION INICIADA EN ENERO-FEBRERO 1961 POR LA CORVI

(Zona Central Sur y Sur)

Lugar	Nº Viv.	Nº M2.	Fecha iniciación
Talcahuano	922	35.045	enero - 1960
Curacautin	115	4.600	febrero - 1960
Puerto Montt	74	4.078	febrero - 1960
Total	1.111	43.723	

EDIFICACION INICIADA EN ENERO-FEBRERO 1960 POR LA CORVI

Linares	96	4.732	enero - 1961
Mulchén	56	2.872	enero - 1961
Traiguén	32	1.812	febrero - 1961
Collipulli	52	2.500	febrero - 1961
Villarrica	122	5.909	enero - 1961
Loncoche	42	1.965	enero - 1961
Panguipulli	64	2.507	enero - 1961
Total	464	22.297	

B.— PRECIOS.

1.—Índice de precios al consumidor.

El índice de precios al consumidor alcanzó en abril el nivel de 163,0 (con base 1958 igual a 100), experimentando una pequeña alza de 0,6%, respecto al mes anterior.

El grupo "Alimentación" experimentó un alza de 0,1% respecto a marzo, debido principalmente al aumento experimentado por el precio de la leche, el que se vió compensado parcialmente por las bajas en otros rubros, tales como porotos y verduras y frutas estacionales.

La "Vivienda" subió en 1,0%, con relación a marzo, debido casi exclusivamente al alza en el precio de las tarifas de energía eléctrica.

El "Vestuario" señaló un incremento de 1,4%, determinado por el alza experimentada en los precios del calzado.

El grupo "Varios" aumentó en 0,9%, por alzas en algunos rubros, entre los que se pueden se-

ñalar el alcohol, los diarios del día domingo y los cigarrillos.

El alza entre abril de 1960 y el de este año es de 7,9%, en comparación con 15,1% que subió el índice entre los meses de abril de 1959 y de 1960.

En el transcurso del presente año, las variaciones del índice de precios al consumidor han sido bastante moderadas, aun cuando superan ligeramente a las correspondientes del año anterior.

Entre los artículos que han experimentado alzas cabe mencionar, especialmente, el alquiler de las casas habitación, la electricidad, las papas, la leche y el calzado.

Entre los artículos que han mantenido sus precios cabe destacar el aceite, la parafina y los tallarines.

Los productos que han acusado baja en sus precios son, principalmente, los porotos y la consulta médica.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(1958 = 100)

MESES	1958	1959	1960	1961
Enero	87.2	115.7	151.4	160.3
Febrero	93.1	120.9	151.6	161.0
Marzo	92.6	126.6	152.4	162.1
Abril	95.3	131.3	151.1	163.0
% aumento en abril ..	2.8	3.7	0.9	0.6
% aumento en doce meses	30.9	37.9	15.1	7.9
% aumento en el año ..	12.5	17.1	1.1	3.5

2.— Precios al por mayor.

El índice de precios al por mayor, calculado por la Dirección de Estadística y Censos, disminuyó entre enero y febrero de 1961 en 0,5%, y aumentó en 0,7% entre los meses de febrero de 1960 y de 1961. En el año ha experimentado una baja de 1,0%.

El índice de productos nacionales bajó en 0,7% con respecto a enero y aumentó en 0,9% con respecto a febrero del año anterior, en tanto que el índice de productos importados bajó en 0,2% con respecto a enero y subió en 0,3% entre los meses de febrero de 1960 y 1961.

Dentro de los productos nacionales, el índice de productos agropecuarios disminuyó en 1,3% entre enero y febrero, mientras que los índices de productos mineros y productos alimenticios lo hicieron en 0,4% y 0,8%, respectivamente.

Respecto a los productos importados, el índice del grupo materias primas y combustibles aumentó, entre enero y febrero, en 0,1%, habiendo disminuido en el mismo período el índice de productos alimenticios y estimulantes en 1,0%.

3.— Precio del Cobre.

El precio del cobre en el mercado mundial ha experimentado un alza paulatina en el curso del año, lo cual es un reflejo de la mayor demanda del metal. Los promedios de los precios fueron los siguientes, en centavos de dólar por libra:

1961	Bolsa de metales de Londres comprador	Nueva York Export.
Enero	27,488	26,746
Febrero	27,935	27,040
Marzo	28,140	27,303
Abril	28,628	27,781
Mayo (promedio primeros 10 días)	29,797	28,863

En los últimos días de abril la tendencia alcista se tornó más fuerte en Nueva York, y el precio subió a 29 centavos de dólar la libra para cerrar la primera semana de mayo con el anuncio de Kennecott Copper Co. y Anaconda Co., de alzar sus precios a 30 centavos. Anaconda anunció, posteriormente, que a partir del 15 del mes el precio sería de 31 centavos.

En Estados Unidos se ha registrado por segundo mes consecutivo una disminución en los stocks de cobre refinado; las entregas a fabricantes aumentaron asimismo por segundo mes, como también las nuevas órdenes compradas.

En el exterior, el panorama es también optimista, aún cuando no en el grado que señalan las cifras para los Estados Unidos.

Como lo indican los datos anteriores, la situación del mercado es firme y las perspectivas futuras son optimistas, afirmación que se basa en los siguientes hechos:

- a) La persistente intranquilidad en el Africa;
- b) Posibilidades de huelga en las minas de Kennecott Copper;
- c) La gran firmeza del mercado japonés en lo que a scrap se refiere;
- d) La recuperación de la industria norteamericana que operó a niveles muy bajos en los primeros meses de este año;
- e) La prosperidad de la industria europea.

La tendencia alcista es mantenida, tanto en el mercado norteamericano como en el londinense.

C.— VENTAS.

1.—Índice de Ventas Comerciales Reales al Por Menor, marzo 1960-marzo 1961.

El índice de ventas reales al por menor experimentó un aumento de 10,5% en marzo de 1961, en relación al mes homónimo de 1960. El índice de "Bienes" subió en un 11,4% y el de "Servicios" en un 8,8%.

Dentro del grupo "Bienes" tuvieron fuertes aumentos, las grandes tiendas, sastrerías, confiterías, mueblerías y artículos de vestir; sufrieron disminuciones sólo las librerías.

En el grupo "Servicios", solamente los cines muestran un fuerte descenso en sus cifras reales; los hoteles y servicios varios señalan un aumento.

Enero-marzo 1960 — enero-marzo 1961

El índice de ventas reales al por menor en la ciudad de Santiago, aumentó en un 7,5% en el trimestre enero-marzo del presente año, comparado con igual período del año anterior. Este aumento se debe, principalmente, a la fuerte alza registrada en el mes de marzo.

El índice de "Bienes" aumentó en un 12,5%. En cambio, el índice de "Servicios" disminuyó en un 1,9%.

INDICE DE "VENTAS COMERCIALES AL POR MENOR" Y DE "PRECIOS AL CONSUMIDOR"

FEBRERO 1951 = 100

RUBROS	Marzo 1950	Marzo 1951	Índice de deflación	Índice Ventas reales	% Variación
Almacenes.....	100,0	119,7	109,3	109,5	+ 9,5
Confiterías.....	100,0	143,9	109,3	131,7	+ 31,7
Grandes Tiendas.....	190,0	137,7	102,6	134,2	+ 34,2
Sastrerías.....	100,0	135,7	99,5	133,4	+ 36,4
Artículos de vestir.....	100,0	117,1	99,5	117,7	+ 17,7
Mueblerías.....	100,0	114,3	109,4	115,8	+ 13,8
Artículos eléctricos.....	100,0	123,7	101,4	122,0	+ 22,0
Ferreterías.....	100,0	115,1	107,3	107,5	+ 7,3
Farmacias.....	100,0	113,6	101,9	111,5	+ 11,5
Librerías.....	100,0	63,9	105,8	65,1	- 34,9
BIENES (68,6).....	100,0	118,5	106,4	111,4	+ 11,4
Hotels.....	100,0	116,7	107,3	108,8	+ 8,8
Cines.....	100,0	111,9	161,0	69,5	- 39,5
Servicios Varios.....	100,0	115,1	105,8	103,8	+ 8,8
SERVICIOS (31,4).....	100,0	115,8	106,4	108,8	+ 8,8
INDICE GENERAL.....	100,0	117,6	106,4	110,5	+ 10,5

PROMEDIO ENERO - MARZO 1950 = 100

RUBROS	Enero-marzo 1950	Enero-marzo 1951	Índice de deflación	Índice Ventas reales	% Variación
Almacenes.....	100,0	116,2	109,0	106,6	+ 6,6
Confiterías.....	100,0	109,8	109,0	100,7	+ 0,7
Grandes Tiendas.....	100,0	137,2	113,6	129,8	+ 29,8
Sastrerías.....	100,0	132,9	99,4	133,7	+ 33,7
Artículos Vestir.....	100,0	114,6	99,4	115,3	+ 15,3
Mueblerías.....	100,0	116,5	104,0	112,0	+ 12,0
Artículos eléctricos.....	100,0	129,4	105,3	122,9	+ 22,9
Ferreterías.....	100,0	113,5	107,3	105,8	+ 5,8
Farmacias.....	100,0	119,5	101,9	117,3	+ 17,3
Librerías.....	100,0	85,4	105,0	81,6	- 19,4
BIENES (68,6).....	100,0	119,4	106,1	112,5	+ 12,5
Hotels.....	100,0	103,6	107,1	96,7	- 3,3
Cines.....	100,0	103,4	159,9	61,3	- 35,7
Servicios Varios.....	100,0	110,7	106,0	104,4	+ 4,4
SERVICIOS (31,4).....	100,0	104,1	106,1	98,1	- 1,9
INDICE GENERAL.....	100,0	114,1	106,1	107,5	+ 7,5

En el grupo "Bienes" cabe destacar los aumentos que experimentaron las sastrerías, grandes tiendas y los negocios que expenden artículos eléctricos; solamente disminuyeron en sus ventas las librerías.

En el grupo "Servicios", los cines han experimentado una fuerte disminución en sus ingresos reales.

2.—Índice de ventas industriales reales.

El índice de ventas industriales reales experimentó un aumento de 12,0% en el mes de febrero de 1961 (98,3), comparado con febrero de 1960 (87,8).

La comparación entre el período enero-febrero de 1961 y el período homónimo del año pasado señala un incremento de un 12,3%.

Cabe señalar que en febrero del presente año hubo un aumento de 1,3% con respecto a enero.

D.— ACCIONES Y BONOS.

El mercado bursátil ha experimentado una mejoría acentuada, en el curso del presente año, la que se ha reflejado tanto en un aumento de las acciones y bonos transados como en una mejoría importante de las cotizaciones.

En el período enero-marzo del presente año el monto de acciones transadas es superior en un 5,6%, al del período homónimo del año pasado; por su parte, el índice de cotización de acciones, promedio de los tres meses, creció en un 17,7%.

El monto de bonos transados aumentó en 93,1% en el período enero-marzo de 1961, comparado con igual período del año pasado.

ACCIONES Y BONOS

Acciones

Períodos	Monto transado (miles de E ⁹)	Variac. %	Índice de cotización de acciones	Variac. %
Enero-marzo 1960	6.920,1	—	1.772,0	—
Enero-marzo 1961	7.307,0	5,6	2.085,4	17,7
marzo 1960	2.941,3	—	1.755,1	—
marzo 1961	2.516,1	— 14,5	2.105,6	20,0

Bonos

Períodos	Monto bonos transados (miles de E ⁹)	Variac. %
Enero-marzo 1960	508	—
Enero-marzo 1961	981	93,1
marzo 1960	229	—
marzo 1961	358	56,3

E.— OCUPACION.

Las cotizaciones al Servicio de Seguro Social, efectuadas en el primer bimestre del año corresponden a salarios ascendentes a E⁹ 54,1 millones. Este total expresa un alza de 20,4% respecto de la cifra similar del año pasado. Si se considera que el promedio del índice del costo de la vida entre ambos bimestres ha aumentado en

alrededor de un 6%, puede estimarse que el poder adquisitivo de todo el sector asalariado al que se refieren las cifras, habría aumentado entre un 13 y 14%. Esto, sin tomar en cuenta las variaciones en el número de obreros afectos a la mencionada Caja de Previsión.

Según estudios del Instituto de Economía de la Universidad de Chile, que se presentan en otras páginas de este boletín, la desocupación

en el Gran Santiago, en el mes de abril, se ha mantenido en alrededor de un 6% de la fuerza de trabajo.

Las últimas informaciones proporcionadas por la Superintendencia de Seguridad Social sobre remuneraciones de obreros en la zona afectada por los sismos de mayo de 1960, indican que, entre los meses de mayo y diciembre de ese año, los salarios de asalariados imponentes al Servicio de Seguro Social, fueron de E⁹ 49.740 miles, lo que equivale a un aumento de 8,2% con respecto a las cifras correspondientes de 1959, año en que los salarios fueron de E⁹ 45.959 miles para igual período.

En los meses de mayo, junio y julio de 1960, los jornales de asalariados fueron inferiores a los correspondientes de 1959 en 6,5% para el trimestre.

En cuanto a los sueldos de empleados particulares en la misma zona y para el mismo período, que alcanzaron a E⁹ 17.022 miles en 1960, fueron superiores en 2,9% a los de 1959, que llegaron a E⁹ 16.542 miles.

En dicha zona, en el mes de mayo de 1960, los sueldos fueron inferiores a los del mismo mes del año anterior en 39,9%, mostrando una fuerte recuperación en junio y meses posteriores,

salvo diciembre, mes en el que se nota una disminución de 11,4%.

F.— SEGURIDAD DEL CREDITO.

En el curso del presente año se ha registrado un fuerte incremento en lo referente a las letras protestadas, tanto en número como en valores. Los cheques, en cambio, no han experimentado variaciones de importancia. Sin embargo, la Superintendencia de Bancos ha creído conveniente recordar a los bancos la necesidad de tomar medidas adecuadas para corregir esta situación. En la sección correspondiente de este boletín se inserta una circular de la Superintendencia relacionada con esta materia.

En el período enero-abril de 1961, el valor de las letras protestadas experimentó un aumento de 72,1%, con respecto a similar período del año pasado, causado por un incremento tanto en el número de letras protestadas (36%), como por el aumento en el valor promedio por documento protestado (26,6%).

En enero-abril de 1961, los cheques protestados aumentaron en valor en un 6,7%. En cambio, el número de cheques protestados disminuyó en un 3,7%. El valor promedio por documento protestado subió en 10,9%.

DOCUMENTOS PROTESTADOS

Cheques protestados

PERIODOS	Número	% Variación	Valor (E ⁹)	% Variación	Prom. valor documento (E ⁹)	% Variación
Enero-abril 1960.....	52.124	—	9.938.622	—	191,6	—
Enero-abril 1961.....	50.192	- 3,7	10.660.433	+ 6,7	212,4	+ 10,9
Abril 1960.....	12.083	—	1.825.625	—	185,1	—
Abril 1961.....	12.812	+ 27,1	2.635.353	+ 43,9	209,6	+ 13,2

Letras protestadas

Enero-abril 1960.....	66.228	—	6.330.173	—	95,6	—
Enero-abril 1961.....	90.076	+ 35,0	10.892.332	+ 72,1	121,0	+ 26,6
Abril 1960.....	17.037	—	1.531.711	—	90,1	—
Abril 1961.....	22.298	+ 31,1	2.582.856	+ 68,6	115,8	+ 28,5

ESTADISTICAS MONETARIAS

Aclaración

En la edición anterior, al publicarse los nuevos cuadros monetarios, (pág. 338), no fue expuesto con suficiente claridad lo que constituían depósitos en cuenta corriente y lo que se comprendía dentro de "otros depósitos".

Los depósitos en cuenta corriente incluyen acreedores en cuentas corrientes y depósitos a menos de 30 días o de plazo vencido. Dentro de "otros depósitos" se comprenden depósitos a 30

días o más, letras y giros telegráficos por pagar y varios acreedores, que incluyen acreencias ordinarias a favor de terceros, saldos inmovilizados, ley N° 7.869, y garantías de importación, acuerdo 688.

Estas partidas han sido tomadas del modelo semestral del balance de la Superintendencia de Bancos (formulario 1) y que aparecen mensualmente en su Boletín Estadístico.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DON EDUARDO FIGUEROA EN LA CÁMARA CENTRAL DE COMERCIO DE CHILE, EL 6 DE JUNIO DE 1961

Las estructuras políticas, sociales y económicas del mundo contemporáneo atraviesan por una etapa de profundas transformaciones. Por una parte, la mayoría de los habitantes de nuestro planeta reclaman, cada vez con mayor urgencia, su derecho a alcanzar mejores condiciones de vida. Por otro lado, en las regiones más prósperas, el progreso científico y su aplicación a nuevas técnicas han multiplicado, en forma increíble, la capacidad productiva del ser humano. Se ha planteado así, de hecho, un problema que no sólo es grave por el abismo que separa a los pueblos que han alcanzado alto grado de desarrollo, de las enormes masas que viven en condiciones muy precarias, sino que también, porque este problema no admite soluciones graduales que pudieran proyectarse en largos periodos de tiempo.

La incorporación de las economías subdesarrolladas a las nuevas técnicas productivas, tropieza con dos grandes dificultades, a saber: la necesidad de educar a las poblaciones para permitirles una eficiente utilización de las nuevas y siempre cambiantes herramientas de trabajo y la de disponer de los capitales necesarios para financiar las inversiones que, por cada persona ocupada, son cada vez mayores por exigencias del progreso de las técnicas de producción.

La humanidad, al encarar este problema, se ha planteado dos posiciones bien definidas: la de aquéllos que buscan la solución a través de sistemas políticos totalitarios, en los que se sacrifican las libertades individuales y el respeto a la persona en aras de un programa de desarrollo puramente material, y la de los otros, que han preferido preservar los valores espirituales del ser humano dentro de un régimen democrático libremente elegido que hace posible la acción creadora del individuo dentro de marcos flexibles que condicionan su acción al progreso de la comunidad.

Nuestro país ha elegido libremente el segundo camino. Es el propósito decidido de la mayoría de sus habitantes no apartarse del equilibrio entre el respeto a la dignidad del ser humano y la obligación que tenemos de lograrle mejores condiciones de vida. No obstante, debemos reconocer que la mantención del régimen democrático nos impone grandes responsabilidades que sólo podremos sobrellevar si estamos dispuestos a introducir cambios en los sistemas de convivencia, por profundos que ellos sean, que den acceso a todos los habitantes a los beneficios de la educación, y de un bienestar sustentado en un trabajo seguro y justamente remunerado.

ESTABILIDAD MONETARIA Y DESARROLLO ECONOMICO.

Si se quieren introducir reformas profundas y de efecto permanente en las estructuras de un sistema económico, ellas deben fundamentarse en la estabilidad de su signo monetario. La triste experiencia vivida por nuestro país, y la observación de lo ocurrido en muchas naciones extranjeras, demuestran, en la forma más terminante, que la inflación es un proceso que castiga implacablemente tanto a los sectores que viven de sueldos o salarios fijos o del producto de los ahorros acumulados en toda una vida de trabajo, como a los sectores de la producción que se ven imposibilitados de reponer su maquinaria productiva. La continua distorsión de los valores relativos de los bienes y de las remuneraciones hace imposible formular y realizar programas de desarrollo económico que se proyecten en un periodo de varios años.

Han sido estas consideraciones las que indujeron al Gobierno a realizar una política de estabilización que permita fundar, sobre bases sólidas, una mayor tasa de crecimiento de la producción y reformas en la estructura económica que aseguren una participación más justa de todos los habitantes en el incremento del ingreso nacional.

Creadas las condiciones de estabilidad, el Gobierno ha puesto en marcha el Programa Nacional de Desarrollo Económico elaborado por la Corporación de Fomento de la Producción que permitirá el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en un programa equilibrado de inversiones del sector público y del sector privado. Este programa está siendo examinado por una misión de expertos del Banco Internacional que ya ha llegado al país, lo que permitirá perfeccionarlo y facilitar la obtención de los financiamientos externos que sean necesarios.

Es muy satisfactorio poder constatar que nuestro país ha sido el primero en América Latina que enunció un Programa Nacional de Desarrollo Económico. Pocos meses después el Presidente de Estados Unidos de Norte América destacó la necesidad imprescindible de contar con una programación adecuada para hacer posible la realización de una política de ayuda internacional que diera un impulso efectivo y continuado al desarrollo económico de nuestros países.

La realización de este Programa de Desarrollo y la obtención de las metas en él señaladas, requieren de reformas profundas en materias tan

importantes como la educación, la previsión social, la salud, la administración pública, y en las empresas del Estado. Es indispensable formular también una nueva política de fomento de la producción agrícola y de reforma agraria.

No sería prudente de mi parte abusar de vuestra paciencia haciendo un análisis de cada una de las materias mencionadas y es por ello que, en esta ocasión, me referiré sólo a algunos aspectos de la reforma tributaria que el Gobierno someterá dentro de poco a la aprobación del H. Congreso Nacional.

REFORMA TRIBUTARIA Y ADUANERA

Es necesario introducir importantes modificaciones al sistema tributario y al arancel aduanero, a fin de que ellos se conviertan en instrumentos útiles al desarrollo económico. Es un hecho bien sabido que en nuestro país los impuestos se han ido modificando, en el correr del tiempo, a través de numerosas leyes que no han tenido otro objetivo que el de aumentar los ingresos fiscales mediante alzas sucesivas de las tasas, creando, por otra parte, las más variadas exenciones tributarias que no obedecen a ningún plan coordinado y armónico de estímulo a la producción. Todo ello ha contribuido a crear, un sistema de impuestos y de tarifas aduaneras tan extremadamente complicado, imposible de controlar eficientemente, lo que se traduce en evasiones masivas que dañan gravemente la moral del contribuyente y crean toda clase de situaciones injustas a aquellos que al pagar correcta y oportunamente sus impuestos se ven frente a la competencia desleal de otros que los evaden. Es frecuente encontrar en los diversos campos de las actividades nacionales distorsiones profundas motivadas por la necesidad de organizar las empresas de manera que no queden afectas al pago de determinados impuestos, pero con olvido de consideraciones de eficiencia o de productividad.

Con el fin de corregir las deficiencias de que adolece el sistema vigente, que acarrea tan graves perjuicios a la economía nacional, el Ministerio de Hacienda, por instrucciones de S. E. el Presidente de la República, está estudiando importantes modificaciones del sistema tributario y de la administración en el cobro de los impuestos y, con este fin, presentará próximamente a la consideración del H. Congreso Nacional los proyectos de leyes respectivos.

Los principales objetivos a que estarán dirigidas estas reformas serán concordantes con la política del Gobierno de fomento de las actividades productivas y consistirán en: simplificación del sistema; reforzamiento de los sistemas administrativos de fiscalización y control para evitar la evasión; coordinación de los distintos impuestos dentro de una estructura económica; extensión del área tributaria con miras a reducir la carga que soportan los sectores más gravados; efectuar de la tributación una herramienta efectiva de impulso a la capi-

talización y al desarrollo y expansión de las actividades económicas y, finalmente, lograr una más justa distribución del ingreso nacional.

Se propondrá una reestructuración del Servicio de Impuestos Internos de acuerdo con un diagrama organizativo y funcional que le permitirá al Director delegar buena parte de sus atribuciones y responsabilidades, de manera que pueda asumir integralmente la dirección, coordinación y control de las múltiples tareas del Servicio. Para que se comprenda cabalmente la gravedad de la situación actual, basta mencionar que dependen del Director 12 jefes de departamentos ubicados en la oficina de Santiago y 12 jefes de zonas, 10 de los cuales tienen sus oficinas a lo largo de todo el país. Además, el Director, de acuerdo con disposiciones legales vigentes, debe resolver personalmente todos los reclamos que exceden de una cuantía de E⁹ 500. En estas circunstancias, el jefe de este importante servicio se ve forzado a atender, casi exclusivamente, asuntos de rutina que lógicamente deberían ser resueltos, en forma mucho más expedita, por funcionarios subalternos, asegurando solamente que todos actúen con un criterio uniforme.

En la reestructuración del servicio se propondrá la creación de 4 sub-directores a cargo, respectivamente, de las Funciones Administrativas, de Estudios Tributarios, Normativas y Legales y de 4 Directores Regionales que tendrán a su cargo la Región Norte, la Región Central, la Región Sur y la ciudad de Santiago, con amplias facultades para resolver, en el terreno mismo, los casos que se presenten. Se habrá dado así un importante paso hacia la descentralización de la Administración Pública.

Por otra parte, se propondrá una modificación del criterio que se aplica en la fiscalización del contribuyente. En efecto, hasta ahora han sido los Inspectores del Servicio los que por su propia iniciativa seleccionan los contribuyentes que deben ser fiscalizados. En el futuro, esta selección será hecha en forma científica, por personal especializado, que analizará cuidadosamente los antecedentes de las respectivas declaraciones de impuestos. Finalmente, cabe destacar que dentro de la nueva organización del servicio se creará un departamento que tendrá como única función la de recopilar los antecedentes que permitan configurar delitos tributarios que serán oportunamente sometidos a la justicia para perseguir implacablemente al contribuyente que evada sus obligaciones en el pago de los impuestos.

En lo que se refiere a las reformas tributarias propiamente tales, creo de interés mencionar en esta oportunidad las siguientes:

a) Contribución de bienes raíces.

Está contribución cumple dos finalidades, a saber: la de gravar los bienes raíces por los servicios que presta el Estado, y cobrar el impuesto de categoría de la Ley de la Renta.

Además, como todos los impuestos, el de bienes raíces, fuera de constituir una forma de tributación, debe ser utilizado con fines de política económica. Particularmente, el impuesto a la propiedad raíz agrícola, debe servir para impulsar una producción eficiente.

Fundamento, en todo caso, de esta forma de tributación es un buen avalúo de los predios, lo que hasta la fecha no se ha logrado por falta de información suficiente.

La tasación de los predios constituye hoy día una técnica cuya base inicial es la fotografía aérea, de la cual se obtiene, en primer término, el trazado de los deslindes y la cabida exacta de cada inmueble. En relación a la propiedad agrícola, permite, además, determinar el uso actual de los terrenos, su potencialidad de producción y la extensión y calidad de sus plantaciones permanentes. El Gobierno se propone utilizar estas técnicas para efectuar una nueva tasación de la propiedad.

Este trabajo ha sido ya contratado, por intermedio de la Organización de Estados Americanos, con cuatro compañías extranjeras especializadas que lo realizarán con ayuda de personal chileno que será instruido en estas técnicas para continuar posteriormente los estudios necesarios para revisar y mantener actualizados los avalúos. El trabajo total se realizará en el presente año y parte del próximo, quedando terminado en octubre de 1962.

La primera etapa comprenderá la fotografía aérea del territorio, a escala 1-20.000. A continuación se confeccionarán los mapas catastrales en que cada cm2. será equivalente a una superficie de 4 hectáreas y en los que aparecerán indicados los deslindes y la cabida de los predios así como las construcciones y plantaciones existentes.

Este trabajo quedará terminado en el mes de marzo próximo. El análisis e interpretación de la fotografía, complementados con visitas al terreno, permitirán determinar el tipo de explotación que se realiza, la calidad y capacidad productiva de los terrenos, los recursos de aguas y demás características, todo lo cual debe concluir en la tasación misma, fundada en tablas de valor por tipos de terrenos y por su distancia a los centros de consumo y medios de comunicación.

En cuanto a la propiedad urbana, su avalúo se hará en forma análoga, estableciéndose tablas de valores mínimos y máximos para cada tipo de predios, según sea su destino industrial, comercial o residencial y dando debida consideración a los tipos de construcción y ubicación.

Sobre la base de este nuevo avalúo será posible aplicar una tributación mucho más equitativa. Los mismos estudios y la nueva tributación, permitirán hacer efectiva una política de fomento a la producción y contribuirán, además, una herramienta básica para promover la reforma agraria.

En efecto, si el impuesto se determina en relación con la capacidad productiva de los sue-

los, aquellos agricultores que no exploten adecuadamente sus propiedades deberán pagar un impuesto proporcionalmente superior al que grava a los agricultores eficientes. Por este medio se desalentará al propietario que no explote eficientemente la tierra y por el contrario, resultará un aliciente para el buen agricultor, en cuanto verá disminuida proporcionalmente su tributación a medida que aumente su producción.

Los nuevos avalúos empezarán a regir el 1º de enero de 1963.

b) Impuesto a la renta.

El impuesto a la renta es uno de los que mayores dificultades presentan en el estudio de su reestructuración.

En efecto, este impuesto, como los demás, debe servir tanto para procurar recursos al Estado, como para efectuar una mejor distribución de la renta nacional y servir de herramienta esencial en el desarrollo económico. Ninguna de estas finalidades se cumple adecuadamente hoy día, porque las numerosas modificaciones que ha sufrido esta ley desde el año 1924, fecha de su establecimiento, no han tenido otro propósito que procurar un mayor ingreso fiscal, impidiéndole así cumplir con los objetivos básicos ya señalados.

Para comprender mejor la magnitud del problema que presenta este impuesto, baste citar algunos antecedentes. La tasa del impuesto de 3.a categoría de la ley primitiva, alcanzaba solamente al 5% mientras hoy día es del 30%, sin considerar el impuesto para la construcción de viviendas económicas. El impuesto global complementario, cuya tasa más alta en los tramos superiores de renta fue originalmente un 10%, hoy día alcanza al 30% y hace solamente algunos años se elevaba hasta el 69%. El aumento de la tasa de la 3.a Categoría es un índice de lo sucedido en los demás impuestos de esta ley, sin otra excepción que la de la 5.a Categoría que ha sufrido alzas más moderadas.

Los aumentos que representaron estas alzas de tasas aprobadas sin otro objeto que aumentar los ingresos fiscales, han significado una carga excesivamente onerosa para las actividades económicas, y ello ha obligado a que las mismas leyes aprobaran modificaciones, estableciendo mecanismos para rebajar el peso de la carga impositiva, o simplemente para eximir del impuesto a ciertos y determinados grupos. De esta manera, la ley perdió la coordinación entre sus distintas disposiciones y se desentendió de los efectos económicos que necesariamente se produjeron. En efecto, los paliativos ideados para disminuir el impacto tributario han significado crear regímenes especiales para:

- La Zona de Arica,
- Las industrias que se establecen en la zona norte, desde Chañaral hasta Pisagua,
- Las empresas carboníferas,
- La zona de los terremotos,

- Las industrias nuevas que se establezcan fuera del Departamento de Santiago,
- Los aportes de capitales extranjeros,
- La minería del hierro,
- La industria siderúrgica y metalúrgica básica,
- La Ley Pereira,
- La construcción de viviendas económicas,
- La pequeña minería,
- El transporte para camiones,
- Las empresas aéreas,
- La marina mercante nacional,
- La pesca,
- Los depósitos bancarios, bonos fiscales y certificados dólares,
- Las rentas que se capitalicen, etc., etc.

Si se hiciese una lista completa de las regiones, de las actividades económicas, de los mecanismos legales y de las instituciones o personas exentas o sujetas a algún régimen especial, probablemente se llegaría a la conclusión de que las normas generales se aplican a una minoría, porque el resto está favorecido por alguno de los muchos sistemas o mecanismos que permiten reducir su carga.

El Gobierno se encuentra empeñado en estudiar a fondo esta situación para proponer los cambios que permitan extender el área tributaria hasta donde sea posible, reducir paulatinamente las tasas de aquellos impuestos que han sufrido mayores recargos, concordar esta tributación con una sana política de desarrollo económico y simplificar el sistema ajustando ciertos mecanismos básicos de la ley para facilitar su aplicación, tanto para los contribuyentes como para la administración.

Desde luego, puedo afirmar que los cambios que se introducirán a la organización del Servicio de Impuestos Internos y la coordinación que se establecerá entre este impuesto y los demás que inciden en las actividades económicas, permitirán un mejor control que reducirá la evasión.

c) Impuesto de Compra-Venta, de Cifra de Negocios y a la Construcción.

Estos impuestos serán reestructurados totalmente a fin de hacerlos servir a los objetivos básicos que anteriormente he señalado.

La forma actual de esta tributación representa un gran inconveniente para la mejor organización de la producción y la distribución de bienes y para el desarrollo económico. En efecto, su cobro a todos los niveles induce a las empresas a organizarse verticalmente para comprender todos los procesos que conducen a la obtención de un producto final, ya que ésta es la única forma de evitar la repetición del impuesto y el alza consecuenencial de sus costos. Ello se traduce en un mal aprovechamiento de los equipos y de los elementos técnicos, en una mala calidad de los productos y en un elevado costo. La especialización, que ha sido la herramienta básica del progreso de países más avanzados, se dificulta notablemente por este medio.

Los cambios que el Gobierno propiciará, estarán destinados a uniformar bajo un solo sistema los impuestos actuales de compra-venta, el de cifra de negocios y los que gravan la construcción, todos los cuales se cobrarán a un solo nivel. Ello requerirá establecer los mecanismos necesarios a esta nueva modalidad que también representará un mejoramiento de los sistemas de fiscalización y control.

Se propondrá uniformar las tasas de los impuestos de compra-venta y de cifra de negocios, a un nivel que determine un rendimiento que, al ser cobrado por una sola vez, sea igual a los actuales. Si bien es cierto que esto significará una tasa superior a la actual del impuesto de compra-ventas, que podrá traducirse en el aliciente a la evasión, se compensará este inconveniente con una mejor fiscalización que será posible por el menor número de contribuyentes y porque los mecanismos que son propios y necesarios a esta forma de impuesto sirven al mismo tiempo como medios de control.

Las actividades de la producción quedarán liberadas de este impuesto en la adquisición de los bienes y servicios que requieran en el proceso productivo y se pagará únicamente en el momento en que el producto terminado sea vendido al comercio minorista o al público.

La política de desarrollo económico en que está empeñado el Gobierno y la necesidad de aumentar nuestras exportaciones recibirán por este medio un impulso considerable.

En efecto, por el hecho de cobrarse estos impuestos a un solo nivel sobre el valor de los productos ya elaborados que van al consumo, las actividades productoras podrán especializarse e intercambiar bienes y servicios sin un aumento de sus costos. Igualmente, se ordenarán las distintas etapas del proceso de la producción y distribución, ya que las empresas no distraerán esfuerzos en funciones que corresponden a otros sectores económicos. Los productos saldrán de las fábricas y establecimientos productores a un costo mínimo, ya que los impuestos no gravitarán en ellos en forma alguna, ni directa ni indirectamente. Mejorará también la calidad de los productos lo que, unido a un menor costo de producción, hará posible la competencia con productos extranjeros tanto dentro de nuestro mercado como fuera de él.

La actividad de la construcción sobre la cual recaen hoy no menos de cinco impuestos diferentes, también verá simplificadas sus obligaciones tributarias al tener que pagar un impuesto único sobre el valor del bien construido.

d) Reforma arancelaria.

Elemento indispensable dentro de la política que se esboza es la reestructuración de los servicios aduaneros dentro de marcos de eficiencia, así como la dictación de un nuevo arancel y de su legislación complementaria dentro de las normas técnicas que hoy día son ya de práctica casi universal.

Las modificaciones introducidas por leyes sucesivas han complicado el comercio internacional de tal manera, que es imposible para el Servicio de Aduanas poder cumplir eficientemente sus funciones con la organización y ordenanzas vigentes. Para corregir esta situación se ha estudiado y redactado un proyecto, en el que se propondrá una nueva organización y modificaciones a lo ordenanza para adaptarla a las necesidades actuales.

Complementariamente se propondrá el texto de un nuevo Arancel que contendrá todos los impuestos que gravan al comercio internacional en un sistema simple adaptado a las técnicas en uso en la mayor parte de las naciones y recomendadas y aceptadas por organizaciones y convenciones internacionales. En el nuevo arancel se contempla una protección adecuada para la producción nacional, consultándose un período para que las actividades que tienen costos excesivos de producción, puedan readaptarse a las nuevas condiciones de competencia.

e). Otros impuestos.

Finalmente, es el propósito del Gobierno revisar el resto de la legislación tributaria para coordinar los distintos impuestos de acuerdo con los objetivos básicos ya señalados. Así, por ejemplo, se propondrá la modificación del impuesto a la producción de vinos para evitar el absurdo que impone la actual legislación, en cuanto favorece la producción de mala calidad y limita las posibilidades de aumentar la producción exportable, con grave detrimento para la balanza de pagos del país.

No me referiré a otros casos específicos porque creo que con lo ya expuesto se podrá comprender exactamente cuál es la razón de los cambios que propicia el Gobierno, en qué dirección se desea que influyan y cuáles serán los efectos en el futuro desarrollo de la economía nacional.

EFFECTOS DE LA ESTABILIDAD MONETARIA

Ya hemos expresado nuestra convicción de que es requisito esencial, para introducir las modificaciones que requiere nuestro sistema económico, el tener una moneda de valor estable. Sólo en los últimos 20 meses el país ha vivido en un clima de estabilidad que no había conocido por muchos años. Ha bastado este corto período de confianza en el valor de nuestra moneda para que se manifieste con todo su vigor la tendencia que tiene nuestro pueblo hacia el ahorro.

Los depósitos de ahorro del Banco del Estado están aumentando, mes a mes, en cantidades que varían entre E^o 2,5 y E^o 3 millones lo que representa un ritmo de crecimiento que excede del total de los ahorros acumulados por dicha Institución, hasta el año 1958. Por otra parte, las cuentas de ahorro de la Corporación de la Vivienda están siendo incrementadas en la actualidad en cantidades mensuales de aproxima-

damente E^o 1,5 millones y hasta el 10 de mayo último habían acumulado casi E^o 11 millones. El enorme interés demostrado a lo largo de todo el país en la organización de Asociaciones Privadas de Ahorros y Préstamos se ha traducido en el establecimiento de 8 asociaciones y otras 7 están en vías de terminar sus trámites de organización. Naturalmente, este nuevo canal de ahorro deberá incrementar en forma substancial los recursos de que se disponga para el financiamiento de programas habitacionales cada vez más ambiciosos.

Por otra parte, es necesario destacar que en los últimos dos y medio años, el país ha usufructuado de un régimen de cambios absolutamente libre y de un ordenado comercio exterior que ha permitido importar oportunamente lo que se necesita y aún recuperar los déficit que se habían acumulado en muchos años de restricciones. Aunque el valor de las importaciones fue en 1960 un 20% mayor que el del año 1958, ello no ha sido obstáculo para que las tenencias de divisas del Banco Central hayan aumentado entre fines de 1958 y fines de mayo último en más de 76 millones de dólares. Es cierto que en este mismo período se han aumentado las obligaciones del país en el extranjero, pero debe tenerse presente que ellas están constituidas por préstamos de largo plazo y baja tasa de interés y, en consecuencia, su servicio compromete sólo una pequeña parte de la capacidad de pago de la Nación. Es interesante constatar que los aumentos de las importaciones se han concentrado especialmente en bienes de capital y materias primas esenciales para el abastecimiento del país.

He creído necesario recordar, en esta oportunidad, algunos de los beneficios que se han derivado de la aplicación de la política de estabilidad monetaria, aunque ellos eran ya conocidos por Uds., porque en nuestro país es muy frecuente escuchar críticas sobre las dificultades del momento olvidando la gravedad de los problemas que nos afligían hace apenas dos años y que fueron superados con enorme beneficio para la economía nacional.

PROGRAMA DE INVERSIONES Y CREDITO AL SECTOR PRIVADO.

A medida que se afianza la estabilización de los niveles de precios internos, el Gobierno inició una enérgica política de reactivación de la economía nacional mediante una intensificación de los programas de inversiones. La mayor confianza en el poder adquisitivo de nuestra moneda trajo como consecuencia cambios fundamentales en la composición de la demanda de bienes y servicios y una marcada tendencia del público hacia la retención de parte de su ingreso para fines de ahorro, comenzando a crearse así la acumulación de recursos legítimos, esto es, no inflacionistas, que han de procurar en definitiva los financiamientos que el país requiere urgentemente para aumentar su ritmo de capi-

talización. Naturalmente, en este período de transición se han entorpecido las ventas de aquellos productos o servicios cuya demanda estaba sustentada principalmente en un proceso inflacionista continuado y creciente. Pero aún aquellos sectores que, por esta causa, se vieron más afectados han recuperado y aún han superado los niveles de venta que tuvieron en los períodos de mayor inflación, con la diferencia que ahora se trata de una demanda sana que no está distorsionada por la acumulación de inventarios o por el simple afán de utilizar con la máxima rapidez los recursos disponibles a fin de protegerse contra una progresiva desvalorización de la moneda.

En este período de transición, en que por las razones ya expuestas, no era posible esperar que el sector privado asumiera la responsabilidad y el riesgo en programas de inversiones, fue necesario intensificar la inversión del sector público y es así como los recursos destinados a través del Presupuesto Nacional, al financiamiento de inversiones fueron aumentando, entre los años 1958 y 1961, de E⁹ 127,3 millones a E⁹ 256 millones, esto es, se duplicaron en un período de sólo tres años. Naturalmente, este enorme esfuerzo se ha traducido en una mayor actividad interna que se refleja claramente en una recuperación de los índices de producción. Nada está más lejos de mi mente que el pretender afirmar que ya se han superado en definitiva los problemas relacionados con el crecimiento de las actividades económicas nacionales. Por el contrario, creo que sólo se han establecido los fundamentos para un crecimiento más dinámico de nuestra economía, que debe estar cimentada, de ahora en adelante, en programas de inversiones en que el sector privado debe tomar parte en una proporción gradualmente creciente hasta recuperar la participación que normalmente le corresponde en el desarrollo de la economía nacional. El Gobierno otorgará todo su apoyo para que el sector privado obtenga los créditos externos y los financiamientos internos que requiera para intensificar sus programas de inversiones.

Parte importante del financiamiento de los programas extraordinarios de inversión que realiza el sector público se han obtenido a través de la utilización de créditos externos a largo plazo. Como este tipo de inversiones representa un alto porcentaje de moneda nacional, ha sido necesario convertir las divisas a través de emisiones, lo que se ha traducido en importantes aumentos en los medios de pago y en los recursos de que dispone el sistema bancario para atender las mayores necesidades del sector privado. Es así como en el período de doce meses comprendido entre el 1^o de abril de 1960 y el 31 de marzo de 1961, el crédito del sistema bancario al sector privado aumentó en un total de 24,6%, lo que representa un porcentaje que es muy superior al efecto compuesto del aumento de la producción y de los precios durante dicho período. Aún más, y para citar cifras más re-

cientes, las colocaciones del sistema bancario aumentaron en abril y mayo últimos, a razón de aproximadamente E⁹ 8 millones mensuales, lo que representa un incremento a una tasa anual de más de 20%, todo lo cual comprueba cuán absurda es la afirmación de que el Gobierno ha adoptado una política monetaria que está contribuyendo a asfixiar la economía del país.

Es muy frecuente escuchar la crítica de que el Gobierno y el Banco Central han establecido encajes tan elevados que están restando a los bancos todas las posibilidades de expandir sus colocaciones en el sector privado en la medida que lo requiere el mayor nivel de actividades económicas. Aunque las cifras ya dadas desmienten en la forma más terminante esta aseveración, creo de interés explicar el verdadero alcance que tiene el encaje bancario y la utilización parcial que de él se ha hecho. Como es sabido, el encaje legal, esto es, el encaje mínimo que la ley ha estimado prudente por razones de elemental seguridad en las operaciones de los bancos es de 20% y 8% para los depósitos a la vista y a plazo, respectivamente. Por razones de regulación monetaria derivadas de los aumentos de emisión que fue necesario hacer para convertir los créditos externos en moneda nacional con el objeto de financiar los programas de inversiones del sector público, a que ya he hecho referencia, se hizo necesario aumentar sucesivamente los encajes marginales sobre los depósitos bancarios al 50%, 75% y 87,5%, sucesivamente. Debe entenderse que por ser estos encajes marginales, esto es, aplicables en cada caso a los aumentos de los depósitos existentes a determinadas fechas, su influencia en el encaje global, esto es, sobre la totalidad de los depósitos, es naturalmente mucho menor. Es así como en la segunda quincena de marzo último, las obligaciones de encaje bancario representaban E⁹ 173 millones, es decir 32% de los depósitos totales. Sin embargo, de dicho monto E⁹ 58,1 millones, han sido liberados del encaje a fin de que los bancos puedan otorgar, en condiciones especiales de plazo y de interés, créditos a la producción agrícola (E⁹ 6,1 millones), a las personas damnificadas por los sismos ocurridos en mayo del año pasado (E⁹ 6,6 millones), créditos de inversión (E⁹ 6,0 millones) y, además, los Bancos han computado como encajes documentos fiscales por un monto de alrededor de E⁹ 40 millones, los que han servido en parte para financiar inversiones del Estado y también para rebajar los intereses a los préstamos a favor de la producción y de la comercialización de los productos.

El encaje marginal ha sido, de este modo, reducido considerablemente y es así como actualmente la obligación de encaje en efectivo alcanza a sólo 21% de los depósitos bancarios totales.

No obstante que las cifras ya mencionadas demuestran en forma definitiva que los aumentos de crédito de que ha dispuesto el sector privado, exceden en mucho a lo que sería justificable en consideración a los aumentos de la producción

de bienes y servicios y de los aumentos de los niveles de precios internos, el Gobierno y el Banco Central están dando una atención preferente a los problemas planteados por la agricultura y el comercio en diversas regiones del país que demuestran tener un volumen insuficiente de créditos para atender a sus necesidades. El origen de este problema no se encuentra en una insuficiencia del volumen total de crédito, como ya se ha demostrado, sino en la utilización excesiva de crédito que se ha otorgado a algunos sectores de la economía en desmedro de otros. El Gobierno y el Banco Central tomarán las medidas que sean necesarias para poner fin a esta situación irregular así como para asegurar que la distribución del crédito permita atender en forma adecuada a las necesidades de las provincias del país.

Sin perjuicio de todas estas consideraciones, es necesario tener siempre presente que sería ilusorio buscar la solución de problemas, que se originan en deficiencias estructurales de nuestra economía, a través del expediente fácil de aumentar las disponibilidades crediticias. Una mayor cantidad de crédito podría servir sólo como paliativo, de efectos puramente transitorios, pero que en definitiva no eliminaría los orígenes profundos que son la causa del problema y, por el contrario, serviría sólo para agravar la situación existente.

Nada sería más grato para el Gobierno que poder acceder a las demandas de una mayor expansión del crédito interno. Sin embargo, ello revelaría irresponsabilidad y falta de coincidencia con la política de estabilidad cuyo alto significado, S. E. el Presidente de la República destacó, una vez más en su último mensaje al Congreso Nacional. Para mantener el poder adquisitivo de nuestra moneda es indispensable proseguir una política de créditos en que los aumentos de los medios de pago guarden una relación estrecha con los aumentos de la producción y comercialización de bienes y servicios. Si se pretende atropellar este principio, los efectos inevitables se dejarán sentir a corto plazo a través de una demanda ficticia que sólo contribuirá a aumentar los precios internos y la demanda de divisas extranjeras, con lo que se destruiría el programa de estabilidad, el régimen de cambio libre y la paridad de nuestra moneda.

TIPO DE CAMBIO Y POLITICA DE REMUNERACIONES

Creo que en esta oportunidad es necesario reiterar, en la forma más terminante, que el Gobierno se propone mantener el sistema cambiario de que ahora disfrutamos y que no se alterará el tipo de cambio vigente. Aquellos que durante las últimas semanas han estado propagando rumores o han tratado de especular con una devaluación monetaria, verán frustrados sus propósitos. No hago esta afirmación sólo a base de una convicción íntima de que la quiebra del tipo de cambio acarrearía consecuencias funestas para nuestra economía, sino que tam-

bién teniendo presente que el país dispone de recursos más que suficientes para mantener el tipo de cambio sin temores de ninguna especie. En efecto, a fines de mayo último las reservas del país, constituidas en oro y en monedas convertibles, alcanzaban a 114 millones de dólares y se dispone, además, de créditos de estabilización no utilizados; por 85 millones de dólares con lo que los recursos totales alcanzan a casi 200 millones de dólares. Por otra parte, dentro de un período muy breve, comenzarán a recibirse ingresos extraordinarios en divisas provenientes de préstamos extranjeros que en el curso del año alcanzarán a una cantidad mínima de 85 millones de dólares. Finalmente, es necesario señalar que las perspectivas del mercado del cobre son, en estos momentos, mucho más favorables de lo que eran unas pocas semanas atrás. Todos estos antecedentes nos permiten asegurar que el país dispone de una amplia reserva de divisas que permitirán atender con tranquilidad las necesidades del mercado de importaciones así como hacer frente a cualquier clase de demandas especulativas.

No obstante todo lo anterior, es indispensable que redoblemos nuestra vigilancia para no permitir que un alojamiento en la política de créditos internos pueda traducirse en que recursos financieros adicionales se utilicen en compras de cambios en desmedro de las reservas de divisas del país y sin ningún beneficio para la economía nacional. Con ello sólo estaríamos facilitando la labor especulativa de quienes pretenden enriquecerse a costa del bienestar de la inmensa mayoría de los chilenos.

Es oportuno también reiterar ahora lo que S. E. el Presidente de la República ha expresado en varias ocasiones en materia de remuneraciones. Los aumentos de sueldos y salarios deben acordarse con cargo a las utilidades de las empresas o a las reducciones de los costos que resulten de un mayor volumen de producción o de una racionalización de los procesos productivos. El Gobierno no tolerará que se utilice, como un pretexto, el alza de las remuneraciones para subir los precios, ya que ello significaría volver a prácticas que dieron origen al proceso inflacionista que se ha logrado controlar con tanto sacrificio.

He querido aprovechar esta amable invitación para plantear ante Uds., que representan un sector tan importante de la economía nacional, la posición del Gobierno en materias económicas y financieras. Es imprescindible el concurso de todos los sectores de la producción y del comercio para realizar las transformaciones económicas a que me he referido y que el país reclama cada vez con mayor urgencia. Si no somos capaces de abordar estas transformaciones en forma ordenada y evolutiva o si, por alguna razón, se las posterga más de lo que es conveniente, pondremos al país en peligro de una quiebra de los principios y de las instituciones que sustentan nuestro régimen democrático.

OCCUPACION Y DESOCUPACION

IQUIQUE, ANTOFAGASTA, LA SERENA-COQUIMBO, GRAN SANTIAGO, CONCEPCION, VALDIVIA,

PUERTO MONTT y CASTRO

Marzo de 1961

PREFACIO

El estudio de ocupación y desocupación realizado en el mes de marzo incluyó las ciudades de Iquique, Antofagasta, La Serena-Cquimbo, Gran Santiago, Concepción, Valdivia, Puerto Montt y Castro. Aunque se había planeado alcanzar sólo hasta la ciudad de Valdivia, un esfuerzo especial permitió incluir también las de Puerto Montt y Castro.

Para las nuevas ciudades de la presente encuesta, se incluyeron algunas preguntas destinadas especialmente a averiguar su inmigración a partir de la fecha de los sismos de 1960. Así pudo determinarse que una proporción relativamente importante de la población de esas ciudades había llegado después de esos sismos.

Se trató, además, de recoger antecedentes en la zona de Valparaíso y Viña del Mar, pero no fue posible obtener resultados completos y comparables con los obtenidos en las otras ciudades nombradas.

El trabajo se realizó con referencia a la semana del 20 al 25 de marzo y significó la entrevista de más de diez mil grupos familiares, que comprenden alrededor de cincuenta mil personas. El conjunto de ciudades estudiadas tiene una población aproximada de tres millones de habitantes, que representa alrededor del 37% de la población total del país. Dada la magnitud del esfuerzo y el número de ciudades abarcadas por la encuesta, fue necesario pedir la colaboración de entidades educacionales locales. Es grato dejar constancia de que ésta se obtuvo amplia y eficiente, tal como en encuestas anteriores.

Se trató de realizar la encuesta en Valparaíso y Viña del Mar, utilizando la muestra antigua, ya que la nueva aún no estaba terminada. La proporción de negativas a responder, fue mayor de la considerada aceptable, siendo evidente el cansancio de los en-

trevisados a contestar a las mismas preguntas, o a otras similares, ya formuladas en encuestas anteriores. De ahí que la Dirección del Instituto de Economía ha estimado del caso no dar cifra alguna respecto de estas ciudades y no realizar otra encuesta en ellas, mientras no pueda utilizar una "muestra" distinta que, como se ha dicho, está en proceso de preparación.

El Instituto de Economía de la Universidad de Chile está planeando la ampliación de sus "muestras" para incluir también algunas zonas rurales del país. Se espera comenzar en la provincia de O'Higgins en un futuro próximo. Existe el propósito de diseñar la "muestra" de tal modo que ella sea más representativa del país, que de ciertas ciudades en particular, aun cuando puede mantenerse también la representatividad de algunas ciudades que se consideran especialmente importantes. Conviene hacer resaltar que el número total de habitantes en cada ciudad encuestada fue estimado independientemente, y que la estimación nada tiene que ver con los resultados de la encuesta misma. La importancia de estos resultados se funda en las composiciones porcentuales que arroja el estudio y los cambios porcentuales de un periodo a otro.

La supervisión de toda la encuesta y la elaboración de los datos recogidos correspondió al Departamento de Encuestas del Instituto de Economía de la Universidad de Chile, cuyo jefe es el señor Carlos Clavel.

INSTITUTO DE ECONOMIA
UNIVERSIDAD DE CHILE
Joseph Grunwald
Director

TENDENCIAS GENERALES

Las ciudades donde se desarrolló la encuesta de marzo de 1961 mostraron en conjunto una tasa de desocupación del 7,7% de la fuerza de trabajo. El 6,1% correspondió a cesantes y el 1,6% a personas que buscaban trabajo por primera vez. En términos absolutos, el número de desocupados llegaba a 69.900.

De las ciudades encuestadas en diciembre de 1960, Iquique, Antofagasta, La Serena-Coquimbo y Concepción presentaron una disminución en la proporción de cesantes respecto de la fuerza de trabajo. En el Gran Santiago esta proporción se mantuvo. Sin embargo, se produjo un aumento en la proporción de personas que buscan trabajo por primera vez, excepto en La Serena-Coquimbo.

En las nuevas ciudades incluidas en este estudio los censantes en la fuerza de trabajo varían entre el 3,8% en Castro y el 6,9% en Valdivia. Es característico en estas urbes una mayor proporción de personas que buscan trabajo por primera vez, que en el resto de las localidades. Esto podría ser consecuencia del hecho de que las familias que sufrieron pérdidas como

consecuencia de los sismos intentan recuperar su nivel de vida anterior, aumentando la proporción de los miembros de la familia que participan en la actividad económica.

Estas ciudades, a saber, Valdivia, Puerto Montt y Castro, presentan una tasa relativamente alta de inmigración después de los sismos de mayo de 1960, que tiene como causas principales la destrucción de viviendas en otras ciudades y pueblos de las provincias afectadas, y mayores oportunidades de trabajo en los centros estudiados. Cabe observar que esta inmigración no contribuye a explicar la alta proporción de personas que buscan trabajo por primera vez. La cesantía entre los inmigrantes es levemente superior a la registrada para la población total de esos centros, aunque debido a la proporción de inmigrantes dentro del total, el promedio de cesantía no resulta substancialmente afectado.

Tanto en Valdivia como en Puerto Montt, se observa una proporción de menores de 14 años más alta que la del resto de las ciudades encuestadas; sólo en La Serena-Coquimbo aparece una proporción similar. La explicación está en que, por un lado, la proporción de población en estas ciudades es baja comparada con el total de habitantes de las provincias respectivas y, por otro, en estas urbes hay gran concentración de facilidades educacionales. Esta condición provoca una afluencia de estudiantes tal, que eleva fuera de lo normal el porcentaje de menores de 14 años.

La actividad de la construcción muestra una importancia relativa en Valdivia, Puerto Montt y Castro bastante superior a la del resto del país como consecuencia natural de los trabajos de reconstrucción. Este hecho es compatible con la proporción relativamente alta de obreros que se observa en Valdivia y Puerto Montt, ciudades que presentan también la mayor importancia de la construcción en la ocupación total.

Estas mismas dos ciudades presentan una proporción de fuerza de trabajo ocupada en servicios mucho más baja que en el resto de las otras ciudades estudiadas. El comercio, los servicios del gobierno, financieros, personales y el resto de los servicios, absorben poco más de 46% de la ocupación total en ellas. La cifra más baja registrada en el resto del país, es de casi 56% en Antofagasta. Las demás ciudades presentan una proporción aún más alta de ocupados en los servicios. Las cifras más elevadas en este caso son las correspondientes a Iquique y Castro. En la primera de estas ciudades son los servicios del gobierno y en la segunda, la alta proporción de empleadas domésticas, los elementos que explican la preponderancia de los servicios.

1. RESUMEN DE LA COMPOSICIÓN DE LA POBLACION IQUIQUE, ANTOFAGASTA, LA SERENA, COQUIMBO, GRAN SANTIAGO CONCEPCION, VALDIVIA, PUERTO MONTT, CASTRO Marzo 1961

DETALLE	Miles de personas	Composición porcentual
POBLACION TOTAL	2.548,4	100,0
Hombres	1.154,8	45,3
Mujeres	1.393,6	54,7
Menores de 14 años	830,7	32,6
Población de 14 años y más	1.717,7	67,4
Fuerza de trabajo	908,6	35,7
Inactivos	809,2	31,7
FUERZA DE TRABAJO	908,6	100,0
Ocupados	838,8	92,3
En trabajo	809,2	89,1
Ausentes temporales	29,5	3,2
Desocupados	69,9	7,7
Cesantes	55,7	6,1
Buscan trabajo por primera vez	14,2	1,6

IQUIQUE

A. OCUPACION

Aun cuando en Iquique la proporción de la población compuesta por personas de 14 años y más es similar a la de Antofagasta, Concepción

y Castro, (alrededor de 65%), la fuerza de trabajo (29%) es menor que la de cualesquiera de estas ciudades. La proporción de inactivos en la población total sigue siendo alta, poco más de 36%; sólo Antofagasta muestra una cifra tan elevada como ésta. En las otras ciudades encuestadas esta proporción disminuye a medida que se avanza hacia el sur.

2. IQUIQUE.— COMPOSICION DE LA POBLACION

DETALLE	Miles de personas			Composición porcentual		
	Censo 1952	Diciembre 1960	Marzo	Censo 1952	Diciembre 1960	Marzo
	POBLACION TOTAL	42,0	47,1	47,3	100,0	100,0
Hombres.....	20,7	22,9	22,8	49,2	48,7	48,3
Mujeres.....	21,3	24,2	24,5	50,8	51,3	51,7
Menores de 14 años.....	13,0	15,7	16,4	30,8	33,3	34,7
Población de 14 años y más.....	29,0	31,4	30,9	69,2	66,7	65,3
Fuerza de trabajo.....	15,1	14,1	13,8	36,1	29,9	29,1
Inactivos.....	13,9	17,3	17,1	33,1	36,8	36,2
FUERZA DE TRABAJO	—	14,1	13,8	—	100,0	100,0
Ocupados.....	*	12,9	12,8	*	91,4	92,7
En trabajo.....	—	11,7	12,3	—	82,9	89,5
Ausentes temporales.....	—	1,2	0,4	—	8,5	3,2
Desocupados.....	*	1,2	1,0	*	8,6	7,3
Cesantes.....	—	1,1	0,8	—	7,7	5,6
Buscan trabajo por primera vez.....	—	0,1	0,2	—	0,9	1,7

(*) No hay datos disponibles.

Los ocupados en Iquique representan alrededor del 93% de la fuerza de trabajo. El comercio, con 18%, sigue siendo la actividad que absorbe la mayor parte de la ocupación. Se observa una disminución, respecto de diciembre pasado, (1) en la proporción de los ocupados en la industria manufacturera, la construcción y el comercio, en favor del resto de los servicios y el transporte. Sin embargo, los servicios personales dan ocupación a un porcentaje relativamente muy bajo de personas, 11,3%. El escaso número de empleadas domésticas, que constituyen primordialmente este grupo, es determinante de esta situación.

La distribución de la población por posición ocupacional muestra una participación tan alta de los trabajadores por cuenta propia, como la observada en diciembre, los que representan casi un 26% de la ocupación total. Esta cifra, aunque elevada, es algo menor que la observada en la encuesta realizada en la ciudad de Castro. La gran proporción de trabajadores por cuenta propia puede reflejar la importancia que ha adquirido en la zona el comercio al por menor,

3. IQUIQUE.— POBLACION OCUPADA POR

ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVIDAD ECONOMICA			
	Miles de personas		Composición porcentual	
	Dicbre. 1960	Marzo 1961	Dicbre. 1960	Marzo 1961
OCUPACION TOTAL	12,9	12,8	100,0	100,0
Explotación de minas y canteras.....	0,4	0,3	2,9	2,4
Industria manufacturera.....	2,0	1,9	15,8	14,9
Construcción.....	1,0	0,9	7,6	6,7
Comercio.....	2,4	2,3	19,1	18,0
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	1,7	1,8	12,9	13,9
Servicios del Gobierno y financieros.....	1,7	1,8	13,2	14,4
Servicios personales.....	1,5	1,4	12,0	11,3
Resto de los servicios.....	1,7	1,9	12,9	14,9
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas.....	0,5	0,4	3,6	3,5

(1) Ver boletín N.º 397, marzo de 1961, pág. 223 y siguiente.

4. IQUIQUE.— HORAS SEMANALES DE TRABAJO

DETALLE	Miles de personas		Composición porcentual	
	Dicbre. 1960	Marzo 1961	Dicbre. 1960	Marzo 1961
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO	11,7	12,3	100,0	100,0
1 — 20 horas trabajadas.....	0,3	0,3	2,5	2,6
21 — 34 horas trabajadas.....	0,7	0,8	6,2	6,7
35 — 48 horas trabajadas.....	7,6	8,0	64,7	64,7
49 y más horas trabajadas.....	2,4	3,2	20,6	25,6
Sin especificar.....	0,7	0,1	6,0	0,4
Promedio de horas trabajadas.	46,8	49,5		

NOTA: El "total de personas en trabajo" incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable.

especialmente en mercaderías importadas. Este auge del comercio minorista se ha convertido en una válvula de escape de la desocupación. Por su parte, la proporción de obreros, 39,3%, sigue siendo la más baja entre las correspondientes cifras encontradas en las otras ciudades.

El promedio de horas trabajadas subió de 46,8 en diciembre de 1960, a 49,5 en marzo de 1961.

B. DESOCUPACION

La proporción de cesantes en la fuerza de trabajo disminuyó en relación a la observada en diciembre, llegando a constituir 5,6%, comparado con 7,7% a fines de 1960. Los sectores más afectados en la distribución de la cesantía, fueron la industria manufacturera con 27%, y minas y canteras con 23% del total de cesantes, porcentajes algo inferiores a los registrados en diciembre. La variación más notable es la experimentada por los servicios personales, que de

5. IQUIQUE.— MAGNITUD DE LA CESANTIA EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	DICIEMBRE 1960			MARZO 1961		
	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
TOTALES.	14,1	1,1	7,7	13,8	0,8	5,6
Explotación de minas y canteras.....	0,6	0,3	41,4	0,5	0,2	37,0
Industria manufacturera.....	2,4	0,3	13,8	2,1	0,2	9,9
Construcción.....	1,1	0,1	7,2	0,9	0,1	9,9
Comercio.....	2,6	0,1	3,8	2,3	**	1,8
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	1,7	0,1	5,0	1,9	0,1	5,0
Servicios del Gobierno y financieros.....	1,7	**	1,9	1,9	**	2,2
Servicios personales.....	1,6 (*)	0,1	4,7 (*)	1,5	**	0,7
Resto de los servicios.....	1,7	0,1 (*)	4,4 (*)	2,0	0,1	4,7
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas.....	0,5	0,1	10,4	0,5	**	2,3
Buscan trabajo por primera vez.....	0,1	—	—	0,2	—	—

(*) Cifras corregidas en marzo de 1961.

(**) Menos de 50 personas.

7% (2) en diciembre, bajaron a poco más de 1% en marzo. Minas y canteras, al igual que en la encuesta anterior, registran la proporción de cesantía más elevada dentro de su propia fuerza de trabajo, con 37,0%.

Casi 68% del total de la cesantía provino del grupo obreros, y 24% del grupo empleados. Respecto de su propia fuerza de trabajo, el grupo obreros, tal como en otras localidades, representa el porcentaje más alto de cesantía, con 9,4%, siendo más bajo que el de 12,5% registrado en diciembre. La mayor parte de los cesantes proviene de la misma ciudad.

Las personas que buscan trabajo por primera vez representan 1,7% de la fuerza de trabajo, con lo cual la desocupación total asciende al 7,3% —menor que la de 8,6% registrada en diciembre de 1960.

(2) La cifra de 11% presentada en el informe de ocupación y desocupación de diciembre de 1960 ha sido rectificada.

6. IQUIQUE.— POBLACION OCUPADA, SEGUN

POSICION OCUPACIONAL

POSICION OCUPACIONAL	Diciembre 1960		Marzo 1961	
	Miles de personas	Composición porcentual	Miles de personas	Composición porcentual
OCUPACION TOTAL.....	12,9	100,0	12,8	100,0
Empleadores.....	0,2	1,6	0,2	1,4
Trabajadores por cuenta propia.....	3,7	28,4	3,3	25,7
Empleados.....	3,9	30,4	4,1	32,5
Obreros.....	4,9	38,4	5,0	39,3
Familiares no remunerados, y sin datos.....	0,2	1,3	0,1	1,2

7. IQUIQUE.— MAGNITUD DE LA CESANTIA, SEGUN POSICION OCUPACIONAL

(Miles de personas)

POSICION OCUPACIONAL	DICIEMBRE 1960			MARZO 1961		
	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
TOTALES.....	14,1	1,1	7,7	13,8	0,8	5,6
Empleadores.....	0,2	—	—	0,2	—	—
Trabajadores por cuenta propia.....	3,8	0,1	3,4	3,3	0,1	1,9
Empleados.....	4,2	0,2	6,0	4,3	0,2	4,3
Obreros.....	5,6	0,7	12,5	5,5	0,5	9,4
Familiares no remunerados y sin datos.....	0,2	—	—	0,1	—	—
Buscan trabajo por primera vez.....	0,1	—	—	0,2	—	—

ANTOFAGASTA

A. OCUPACION

La fuerza de trabajo, constituida por poco más del 29% de la población total, resultó algo inferior a la observada en los meses de septiembre y diciembre de 1960. La cantidad de ocupados se mantiene en alrededor de 24 mil personas.

La actividad de los servicios, excluidos transportes, absorbe siempre alrededor del 36% de los ocupados. En cualquier caso, su importancia es

menor comparada con la mayoría de los otros centros donde se desarrolló la encuesta. Contribuye a esta situación el escaso número de empleadas domésticas. Siguen en importancia, después de los servicios, los sectores de comercio, con 19%, transporte, almacenaje y comunicaciones, con 16%, e industria manufacturera, con 10%.

La exportación de minerales y la importación de combustibles para la gran minería, además del flujo de transporte entre el puerto de Antofagasta y Bolivia, se reflejan en la distribución de la ocupación por actividades. En efec-

8. ANTOFAGASTA.— COMPOSICION DE LA POBLACION

DETALLE	Miles de personas				Composición porcentual			
	Censo 1952	Septiembre 1960	Diciembre 1960	Marzo 1961	Censo 1952	Septiembre 1960	Diciembre 1960	Marzo 1961
POBLACION TOTAL	66,1	86,1	86,9	87,6	100,0	100,0	100,0	100,0
Hombres.....	32,6	41,7	41,3	41,6	49,3	48,4	47,5	47,4
Mujeres.....	33,5	44,4	45,6	46,0	50,7	51,6	52,5	52,6
Menores de 14 años.....	20,0	30,5	29,3	30,3	50,2	35,4	33,8	34,6
Población de 14 años y más.....	46,1	55,6	57,6	57,3	69,8	64,6	66,2	65,4
Fuerza de trabajo.....	23,8	26,4	26,4	25,8	36,1	30,7	30,4	29,5
Inactivos.....	22,3	29,2	31,1	31,5	33,8	33,9	35,8	36,0
FUERZA DE TRABAJO		26,4	26,4	25,8		100,0	100,0	100,0
Ocupados.....	*	23,8	24,2	23,7	*	90,2	91,8	92,0
En trabajo.....		21,5	22,8	22,2		81,2	86,2	86,2
Ausentes temporales.....		2,4	1,5	1,5		8,9	5,6	5,8
Desocupados.....	*	2,6	2,2	2,1	*	9,8	8,2	8,0
Cesantes.....		2,5	1,9	1,7		9,3	7,0	6,5
Buscan trabajo por primera vez.....		0,1	0,3	0,4		0,5	1,2	1,6

(*) No hay datos disponibles.

9. ANTOFAGASTA.— POBLACION OCUPADA POR ACTIVIDAD

ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas				Composición porcentual			
	Censo 1952	Sept. 1960	Diciembre 1960	Marzo 1961	Censo 1952	Sept. 1960	Diciembre 1960	Marzo 1961
OCUPACION TOTAL	21,5	23,8	24,2	23,7	100,0	100,0	100,0	100,0
Explotación de minas y canteras.....	1,1	1,8	1,0	1,4	5,0	7,7	4,1	5,9
Industria manufacturera.....	3,6	3,0	2,9	2,5	16,8	12,5	11,9	10,4
Construcción.....	2,1	2,6	2,0	1,9	9,9	10,8	8,4	8,0
Comercio.....	3,1	3,5	4,3	4,6	14,3	14,8	17,7	19,4
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	3,4	3,4	3,9	3,7	16,0	14,4	16,0	15,6
Servicios del Gobierno y financieros.....		2,5	2,3	2,1		10,4	9,4	8,7
Servicios personales.....	6,5	3,5	3,6	2,9	30,1	14,7	14,8	12,1
Resto de los servicios.....		2,3	2,9	3,7		9,8	11,9	15,5
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas.....	1,7	1,2	1,4	1,0	7,9	4,9	5,9	4,4

to, la ocupación en transportes es proporcionalmente mayor respecto de las otras ciudades encuestadas. Concepción, por ejemplo, tiene 8% de la población ocupada en transportes; Antofagasta, 16%. La actividad de la construcción se mantuvo en el mismo nivel de diciembre, absorbiendo 8% de la ocupación total.

La proporción de obreros en el total de ocupados es levemente inferior a la observada en diciembre de 1960. La jornada media semanal subió levemente respecto del promedio observado en diciembre a 48,5 horas. En el período de la encuesta el 91% de los ocupados trabajaba 35 o más horas semanales.

10. ANTOFAGASTA— HORAS SEMANALES DE TRABAJO

D E T A L L E	Miles de personas			Composición porcentual		
	Septiembre	Diciembre	Marzo	Septiembre	Diciembre	Marzo
	1960	1960	1961	1960	1960	1961
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO	21,5	22,8	22,2	100,0	100,0	100,0
1 — 20 horas trabajadas.....	1,0	0,7	0,5	4,5	3,3	2,2
21 — 34 horas trabajadas.....	2,0	1,2	1,0	9,2	5,4	4,4
35 — 48 horas trabajadas.....	13,1	15,8	14,4	61,1	69,1	64,9
49 y más horas trabajadas.....	5,2	4,5	5,8	24,4	19,6	25,9
Sin especificar.....	0,2	0,6	0,6	0,9	2,6	2,6
Promedio de horas trabajadas	50,8	47,1	48,5	—	—	—

Nota: El «total de personas en trabajo» incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable.

11. ANTOFAGASTA.— POBLACION OCUPADA, SEGUN POSICION

OCUPACIONAL

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas			Composición porcentual		
	Septiembre	Diciembre	Marzo	Septiembre	Diciembre	Marzo
	1960	1960	1961	1960	1960	1961
OCUPACION TOTAL	23,8	24,2	23,7	100,0	100,0	100,0
Empleadores.....	0,1	0,4	0,3	0,3	1,6	1,4
Trabajadores por cuenta propia.....	5,3	4,7	4,4	22,3	19,5	18,3
Empleados.....	5,7	6,7	6,9	24,1	27,6	28,9
Obreros.....	12,6	12,1	11,7	52,7	50,0	49,4
Familiares no remunerados y sin datos.....	0,1	0,3	0,5	0,6	1,3	2,0

B. DESOCUPACION

La cesantía, en Antofagasta, constituyó 6,5% de la fuerza de trabajo, proporción que es menor que la observada en diciembre y aún más pequeña que la observada en septiembre. La cesantía en la construcción subió de un 26%, como

proporción del total de cesantes, a un 30%. Tanto transporte, almacenaje y comunicaciones como la actividad de minas y canteras absorben prácticamente la misma proporción de la cesantía total que en diciembre, con 17% y 16% respectivamente.

12. ANTOFAGASTA.— MAGNITUD DE LA CESANTIA EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	SEPTIEMBRE 1960			DICIEMBRE 1960			MARZO 1961		
	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
TOTALES	26,4	2,5	9,4	25,1	1,9	7,0	25,8	1,7	6,5
Explotación de minas y canteras.....	2,2	0,4	16,9	1,3	0,3	21,9	1,7	0,3	15,9
Industrias manufactureras.....	3,2	0,2	7,4	3,1	0,2	7,1	2,6	0,1	5,4
Construcción.....	3,2	0,6	19,2	2,5	0,5	19,2	2,4	0,5	21,0
Comercio.....	3,8	0,3	7,0	4,4	0,1	3,2	4,7	0,1	2,1
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	3,9	0,4	11,0	4,2	0,3	7,2	4,0	0,3	7,1
Servicios del Gobierno y financieros.....	2,6	0,1	4,1	2,4	0,1	4,2	2,1	0,1	2,9
Servicios personales.....	3,7	0,2	6,4	3,7	0,1	2,7	3,0	0,1	4,0
Resto de los servicios.....	2,5	0,2	6,4	3,0	0,1	4,0	3,8	0,1	3,7
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas.....	1,2	0,1	4,3	1,5	0,1	6,6	1,1	0,1	5,5
Buscan trabajo por primera vez.....	0,1	—	—	0,3	—	—	0,4	—	—

13. ANTOFAGASTA.— MAGNITUD DE LA CESANTIA, SEGUN POSICION

OCUPACIONAL

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	SEPTIEMBRE 1960			DICIEMBRE 1960			MARZO 1961		
	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
TOTALES	26,4	2,5	9,3	26,4	1,9	7,0	25,8	1,7	6,5
Empleadores.....	0,1	—	—	0,4	—	—	0,3	—	—
Trabajadores por cuenta propia.....	5,5	0,2	2,9	5,0	0,2	4,9	4,5	0,1	2,3
Empleados.....	6,1	0,4	6,5	6,8	0,1	2,1	7,2	0,3	3,9
Obreros.....	14,5	1,9	13,2	13,5	1,5	10,8	13,0	1,3	9,8
Familiares no remunerados y sin datos.....	0,1	—	—	0,3	—	—	0,5	*	4,2
Buscan trabajo por primera vez.....	0,1	—	—	0,3	—	—	0,4	—	—

(*) Menos de 50 personas.

La construcción es el sector que presenta los más altos índices de cesantía en relación a su propia fuerza de trabajo, con 21%, siguiéndole minas y canteras con 16%. De los otros sectores el más cercano es el de transporte, almacenaje y comunicaciones, con 7%. Tal como en diciembre, la mayor parte de los cesantes proviene de la misma ciudad.

Del total de cesantes, 76% corresponde al grupo de obreros; siguen los empleados mucho más atrás, con 17%. El grupo de obreros muestra también la más alta cesantía relativa, con 10% de su fuerza de trabajo. Esta proporción es ligeramente inferior a la registrada en diciembre, que fue de 11%. Las personas que buscan trabajo por primera vez experimentaron una leve alza con respecto a diciembre, constituyendo en marzo el 1,6% de la fuerza de trabajo. La desocupación total, de este modo, llega al 8%.

LA SERENA-COQUIMBO

A. OCUPACION

La proporción de la población menor de 14 años se mantiene en la alta proporción de la

encuesta anterior. Esto y el aumento de inactivos se traduce en una menor proporción de la fuerza de trabajo en la población, alcanzando sólo un 26,5%.

Esta disminución de fuerza de trabajo en términos absolutos y relativos podría ser ocasionada por la salida de ella de los estudiantes que trabajaban en sus vacaciones, o buscaban trabajo.

En marzo último había 22 mil ocupados, principalmente en comercio y servicios, con 57% del total de ocupados. Cerca del 50% de los ocupados son obreros, y la cuarta parte son trabajadores por cuenta propia, proporción relativamente alta con respecto a las demás ciudades encuestadas. De los ocupados el 87% trabaja 35 horas o más semanales y 12% menos de 35 horas, porcentajes semejantes a los encontrados en diciembre último. El promedio de horas de trabajo semanales fue de 49.

14. LA SERENA — COQUIMBO.— COMPOSICION DE LA POBLACION

MARZO 1961

DETALLE	Miles de personas			Composición porcentual		
	Censo 1952	Dicbre. 1960	Marzo 1961	Censo 1952	Dicbre. 1960	Marzo 1961
POBLACION TOTAL.....	66,4	89,3	90,7	100,0	100,0	100,0
Hombres.....	31,0	42,6	43,1	46,7	47,5	47,5
Mujeres.....	35,4	47,2	47,6	53,3	52,5	52,5
Menores de 14 años.....	21,7	35,9	35,9	32,7	40,0	39,6
Población de 14 años y más.....	44,7	53,9	54,8	67,3	60,0	60,4
Fuerza de trabajo.....	23,4	24,5	24,0	35,2	27,3	26,5
Inactivos.....	21,3	29,4	30,7	32,1	32,7	33,9
FUERZA DE TRABAJO.....		24,5	24,0		100,0	100,0
Ocupados.....	*	21,3	21,6	*	88,3	89,9
En trabajo.....		20,1	20,6		82,0	85,9
Ausentes temporales.....		1,7	1,0		6,8	4,0
Desocupados.....	*	2,3	2,4	*	11,2	10,1
Cesantes.....		2,3	2,0		9,2	8,4
Buscan trabajo por primera vez.....		0,5	0,4		2,0	1,7

(*) No hay datos disponibles.

15. LA SERENA.— COQUIMBO, POBLACION OCUPADA

POR ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas		Composición porcentual	
	Dicbre. 1960	Marzo 1961	Dicbre. 1960	Marzo 1961
OCUPACION TOTAL	21,8	21,5	100,0	100,0
Explotación de minas y canteras	1,5	1,6	6,9	7,5
Industrias manufactureras	3,5	2,6	16,0	12,2
Construcción	1,6	1,1	7,5	5,2
Comercio	3,7	3,7	16,8	17,2
Transporte, almacenaje y comunicaciones	2,5	2,5	10,4	11,6
Servicios del Gobierno y financieros	1,0	1,3	4,5	6,1
Servicios personales	4,2	3,6	19,3	16,8
Resto de los servicios	2,8	3,7	13,0	16,9
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas	1,2	1,4	5,6	6,6

16. LA SERENA-COQUIMBO.— POBLACION OCUPADA

SEGUN POSICION OCUPACIONAL

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas		Composición porcentual	
	Dic. 1960	Marzo 1961	Dic. 1960	Marzo 1961
OCUPACION TOTAL	21,8	21,5	100,0	100,0
Empleados	0,5	0,1	2,2	0,6
Trabajadores por cuenta propia	5,2	5,4	23,9	25,2
Empleados	4,9	5,1	22,5	23,5
Obreros	10,8	10,5	49,7	48,4
Familiares no remunerados	0,3	0,2	1,6	0,9
Sin dato	*	0,3	0,1	1,5

17. LA SERENA — COQUIMBO.— HORAS SEMANALES

DE TRABAJO

DETALLE	Miles de personas		Composición porcentual	
	Dicbre. 1960	Marzo 1961	Dicbre. 1960	Marzo 1961
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO (1)	20,2	20,7	100,0	100,0
1 — 20 horas trabajadas ..	0,9	0,9	4,4	4,3
21 — 34 horas trabajadas ..	1,2	1,6	6,0	7,7
35 — 48 horas trabajadas ..	10,8	12,2	53,2	59,3
49 y más horas trabajadas ..	7,2	5,7	35,5	27,7
Sin especificar	0,2	0,2	1,0	1,1
Promedio de horas trabajadas	49,8	49,1	—	—

(1) Incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable.

B. DESOCUPACION

La cesantía en La Serena-Coquimbo fue algo más de un 8% de la fuerza de trabajo, cifra que señala una leve disminución con respecto a diciembre pasado. La construcción y el sector minas y canteras generaron el 42% de la cesantía total, y son también estos sectores los que tuvieron la mayor cesantía sobre su propia fuerza de trabajo. El sector construcción aumentó la proporción de cesantía sobre su fuerza de trabajo como también, la industria, el comercio y los servicios del gobierno y financieros, disminuyendo el resto respecto de diciembre pasado.

De los cesantes, el 75% eran obreros y 9% empleados. Aumentó la participación de los empleados y disminuyó la de los obreros en la cesantía total respecto de diciembre de 1960. Son también los obreros los que tuvieron mayor porcentaje de cesantía respecto de su fuerza de trabajo, pero ésta ha disminuido con respecto a diciembre pasado.

El 1,7% de la fuerza de trabajo busca trabajo por primera vez, lo que constituye una leve disminución respecto de diciembre. Esto se puede atribuir a que los estudiantes ya no buscan trabajo en marzo y pasan a formar parte de la población inactiva.

Los desocupados, que incluyen cesantes y los que buscan trabajo por primera vez, constituyen 10,1% de la fuerza de trabajo, cifra menor que la de 11,2% registrada en diciembre de 1960.

La cesantía se originó principalmente en la misma zona.

18. LA SERENA — COQUIMBO — MAGNITUD DE LA CÉSANTIA EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Diciembre 1960			Marzo 1961		
	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de Cesantes en fuerza de trabajo
	(Miles de personas)			(Miles de personas)		
TOTAL.....	21,5	2,3	9,2	21,0	2,9	8,4
Explotación de minas y canteras.....	2,0	0,5	25,8	2,1	0,4	21,6
Industria manufacturera.....	3,6	0,1	4,1	2,8	0,2	6,3
Construcción.....	2,2	0,5	24,3	1,5	0,4	26,1
Comercio.....	3,8	0,2	4,5	3,9	0,2	5,2
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	2,5	0,2	9,5	2,6	0,1	3,4
Servicios del Gobierno y financieros.....	1,0	(*)	2,5	1,4	0,1	5,5
Servicios personales.....	4,5	0,3	5,9	3,8	0,2	5,0
Resto de los servicios.....	3,0	0,2	6,2	3,9	0,2	5,6
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas.....	1,4	0,2	12,5	1,6	0,2	13,2
Buscan trabajo por primera vez.....	0,5	—	—	0,4	—	—

(*) Menos de 50 personas.

19. LA SERENA - COQUIMBO.— MAGNITUD DE LA CÉSANTIA SEGUN POSICION OCUPACIONAL

(Miles de personas)

POSICION OCUPACIONAL	DICIEMBRE 1960			MARZO 1961		
	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
TOTAL.....	24,5	2,3	9,2	24,0	2,9	8,4
Empleadores.....	0,5	(*)	5,0	0,1	—	—
Trabajadores por cuenta propia.....	5,4	0,2	3,7	5,7	0,2	4,0
Empleados.....	5,0	0,1	2,7	5,3	0,2	3,3
Obreros.....	12,7	1,9	14,8	11,9	1,5	12,6
Familiares no remunerados.....	0,3	—	—	0,2	—	—
Sin dato.....	(*)	(**)	(**)	0,4	0,1	(**)
Buscan trabajo por primera vez.....	0,5	—	—	0,4	—	—

(*) Menos de 50 personas.

(**) Porcentaje no representativo.

GRAN SANTIAGO

A. OCUPACION

Las personas ocupadas en marzo de 1961 alcanzaron a 690 mil, con una pequeña proporción de ausentes temporalmente.

No se registraron cambios sustanciales en la distribución de la ocupación por actividad económica. La proporción de ocupación en la industria manufacturera tuvo una pequeña alza respecto de diciembre pasado, pero es menor a la registrada en marzo de 1959 y abril de 1960.

El rubro servicios ha seguido aumentando respecto de las encuestas anteriores y absorbe ahora más de la mitad de la ocupación total.

La población ocupada por posición ocupacional tampoco ha experimentado variaciones de nota, siendo el grupo más importante el de los obreros, con 45% de la ocupación total.

El 90% de las personas que trabajan lo hacen más de 35 horas semanales. La jornada media trabajada disminuyó levemente respecto de la observada en diciembre pasado, pero es superior a la registrada en marzo de 1959 y prácticamente igual a la de abril de 1960.

20. GRAN SANTIAGO.— COMPOSICION DE LA POBLACION

(Miles de personas)

DETALLE	Octubre 1956	Junio 1957	Junio 1958	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Septiembre 1960	Dicbre. 1960	Marzo 1961
POBLACION TOTAL	1.703	1.749	1.820	1.871	1.894	1.957	1.971	1.988	2.011	2.031
Hombres	780	797	827	848	868	899	884	895	913	913
Mujeres	924	952	993	1.023	1.026	1.058	1.087	1.093	1.098	1.118
menores de 14 años	562	582	616	623	628	635	639	630	636	642
Población de 14 años y más	1.141	1.167	1.204	1.248	1.266	1.322	1.332	1.358	1.375	1.389
Fuerza de trabajo	641	653	669	681	682	712	720	729	742	747
Inactivos	500	514	535	567	584	610	612	629	633	642
FUERZA DE TRABAJO	641	653	669	681	682	712	720	729	742	747
Ocupados	595	611	606	610	632	660	662	676	690	690
En trabajo	587	598	591	567	614	642	641	659	667	667
Ausentes temporales	8	13	14	43	18	18	21	17	23	23
Desocupados	45	42	64	71	50	52	58	53	52	57
Cesantes	38	32	54	63	44	45	48	45	46	46
Buscan trabajo por primera vez	8	10	9	8	7	8	10	9	6	11

21. GRAN SANTIAGO.— COMPOSICION PORCENTUAL

DE LA POBLACION

DETALLE	Octubre 1956	Junio 1957	Junio 1958	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Septiembre 1960	Diciembre 1960	Marzo 1961
POBLACION TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Hombres	45,8	45,6	45,5	45,3	45,8	45,9	44,9	45,0	45,4	45,0
Mujeres	54,2	54,4	54,5	54,7	54,2	54,1	55,1	55,0	54,6	55,0
Menores de 14 años	33,0	33,3	33,8	33,3	33,2	32,4	32,4	31,7	31,6	31,6
Población de 14 años y más	67,0	66,7	66,2	66,7	66,8	67,6	67,6	68,3	68,4	68,4
Fuerza de trabajo	37,6	37,3	36,8	36,4	36,0	36,4	36,5	36,7	36,9	36,8
Inactivos	29,4	29,4	29,4	30,3	30,8	31,2	31,1	31,6	31,5	31,6
FUERZA DE TRABAJO	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ocupados	92,0	93,6	90,5	89,6	92,6	92,7	92,0	92,7	93,0	92,4
En trabajo	91,7	91,7	88,4	83,3	89,9	90,1	89,1	90,3	89,9	89,4
Ausentes temporales	1,3	1,9	2,2	6,2	2,7	2,5	2,9	2,4	3,1	3,0
Desocupados	7,0	6,4	9,5	10,4	7,4	7,3	8,0	7,3	7,0	7,6
Cesantes	5,9	4,9	8,1	9,2	6,4	6,3	6,6	6,1	6,2	6,2
Buscan trabajo por primera vez	1,2	1,5	1,3	1,2	1,0	1,1	1,4	1,4	0,8	1,5

22. GRAN SANTIAGO.— POBLACION OCUPADA, SEGUN POSICION

OCUPACIONAL

(Miles de personas)

DETALLE	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Sept. 1960	Dic. 1960	Marzo 1961
OCUPACION TOTAL	610	632	650	652	676	690	690
Empleadores	20	26	26	17	20	28	27
Trabajadores por cuenta propia	119	122	133	144	127	123	118
Empleados	182	172	181	180	213	212	219
Obreros	271	297	307	303	303	314	313
Familiares no remunerados y sin datos	18	14	13	18	13	12	13

23. GRAN SANTIAGO.— POBLACION OCUPADA, SEGUN POSICION

OCUPACIONAL

(Composición Porcentual)

DETALLE	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Sept. 1960	Dic. 1960	Marzo 1961
OCUPACION TOTAL	100	100	100	100	100	100	100
Empleadores	3	4	4	3	3	4	4
Trabajadores por cuenta propia	19	19	20	22	19	18	17
Empleados	30	27	27	27	32	31	32
Obreros	45	47	47	46	45	46	45
Familiares no remunerados y sin datos	3	2	2	3	2	2	2

24. GRAN SANTIAGO.— CESANTIA, SEGUN POSICION OCUPACIONAL

(Miles de personas)

POSICION OCUPACIONAL	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Sept. 1960	Dic. 1960	Marzo 1961
CESANTIA TOTAL	63	44	45	48	45	46	46
Empleadores	1	*	—	—	*	1	—
Trabajadores por cuenta propia	8	5	6	6	6	5	4
Empleados	11	9	7	9	9	9	12
Obreros	43	30	31	33	28	32	29
Sin datos	—	—	—	—	*	—	—

(*) Menos de 500 personas.

25. GRAN SANTIAGO.— MAGNITUD DE LA CESANTIA SEGUN, POSICION OCUPACIONAL.

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	Marzo de 1959		Junio de 1959		Abril de 1960		Junio de 1960		Septiembre de 1961		Diciembre 1960		Marzo de 1961							
	Fuerza de trabajo	% Cesantes en forma de trabajo	Fuerza de trabajo	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	% Cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	% Cesantes en fuerza de trabajo						
TOTALES.....	681	9	682	44	6	712	45	6	720	48	7	729	45	6	742	46	6	747	46	6
Empleadores.....	21	1	27	(*)	1	26	—	—	17	—	—	20	(*)	2	29	1	2	27	—	—
Trabajadores por cuenta propia....	127	8	126	5	4	138	6	5	149	6	4	134	6	5	128	5	4	122	4	4
Empleados.....	193	11	183	9	5	188	7	4	189	9	5	222	9	4	221	9	4	232	12	5
Obreros.....	315	43	327	30	8	338	31	9	335	33	10	331	28	9	346	32	9	342	29	9
Familiares no remunerados y sin datos	18	—	14	—	—	13	—	—	18	—	—	13	(*)	(**)	12	—	—	13	—	—
Buscan trabajo por primera vez.....	8	—	7	—	—	8	—	—	10	—	—	9	—	—	6	—	—	11	—	—

(*) Menos de 500 personas.

(**) Porcentaje no representativo.

26. GRAN SANTIAGO.— CESANTIA SEGUN, POSICION OCUPACIONAL

(Composición porcentual)

POSICION OCUPACIONAL	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Septiembre 1960	Diciembre 1960	Marzo 1961
CESANTIA TOTAL	100	100	100	100	100	100	100
Empleadores	1	(*)	—	—	1	1	—
Trabajadores por cuenta propia	13	11	14	12	14	10	9
Empleados	17	21	15	20	21	20	27
Obreros	63	68	70	69	63	69	64
Sin datos	—	—	—	—	1	—	—

(*) Menos de 0,5%.

27. GRAN SANTIAGO.— HORAS SEMANALES

DE TRABAJO

(Miles de personas)

JORNADA	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Septiembre 1960	Diciembre 1960	Marzo 1961
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO (a)	567	618	643	643	659	670	671
1 — 10 horas	4	6	5	8	5	6	8
10 — 20 »	19	18	18	17	15	16	16
21 — 34 »	43	42	48	39	34	35	42
35 — 48 »	322	352	355	359	369	387	368
49 horas y más	178	193	213	217	232	216	235
Sin datos	1	6	3	3	5	10	2
Promedio de horas trabajadas	49,5	49,8	50,3	49,2	50,3	52,1	50,6

(a) Incluye cesantias que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable.

28. GRAN SANTIAGO.— HORAS SEMANALES

DE TRABAJO

(Composición porcentual)

JORNADA	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Septiembre 1960	Diciembre 1960	Marzo 1961
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO(a)	100	100	100	100	100	100	100
1 — 10 horas.....	1	1	1	1	1	1	1
11 — 20 ».....	3	3	3	3	2	2	2
21 — 34 ».....	8	7	7	6	5	5	6
35 — 48 ».....	57	57	55	55	56	58	55
49 horas y más.....	31	31	33	34	35	32	31
Sin datos.....	(*)	1	(*)	(*)	1	1	(*)

(*) Menos del 0,5%.

(a) Incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable.

29. GRAN SANTIAGO.— POBLACION OCUPADA, SEGUN ACTIVIDAD

ECONOMICA

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Septbre. 1960	Dicbre. 1960	Marzo 1961
OCUPACION TOTAL	610	632	660	662	676	690	690
Industria manufacturera.....	184	195	209	198	188	189	194
Construcción.....	38	35	42	41	37	36	32
Comercio.....	102	97	99	99	98	104	103
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	34	38	39	32	40	43	41
Servicios de utilidad pública y financieros.....	21	20	19	23	23	17	18
Servicios de gobierno.....	34	37	37	36	44	46	45
Otros servicios.....	190	200	207	225	236	244	248
Agricultura, minería y actividades no bien especificadas.....	7	9	7	8	10	12	10

30. GRAN SANTIAGO.— POBLACION OCUPADA, SEGUN ACTIVIDAD ECONOMICA

(Composición porcentual)

ACTIVIDAD ECONOMICA	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1950	Junio 1950	Septbre. 1950	Dicbre. 1950	Marzo 1951
OCUPACION TOTAL	100	100	100	100	100	100	100
Industria manufacturera	30	31	32	30	28	27	28
Construcción	6	6	6	6	5	5	5
Comercio	17	15	15	15	14	15	15
Transporte, almacenaje y comunicaciones	6	6	6	5	6	6	6
Servicios de utilidad pública y financieros	3	3	3	3	3	2	3
Servicios de Gobierno	6	6	6	6	7	7	7
Otros servicios	31	32	31	34	35	35	36
Agricultura, minería y actividades no bien especificadas	1	1	1	1	1	2	1

B. DESOCUPACION

Tanto el porcentaje como el valor absoluto de la cesantía se conservó igual a diciembre de 1960 y corresponde a 6,2% y 46 mil personas, respectivamente.

La proporción de personas que buscan trabajo por primera vez aumentó, llegando al 1,5%, el valor más alto registrado en cualquiera otra encuesta en esta localidad.

Con esto, la proporción de desocupados aumentó a 7,6% de la fuerza de trabajo.

El mayor número absoluto de cesantes se en-

cuentra otra vez en la industria manufacturera y en otros servicios, con 57% del total de cesantes.

La mayor proporción de cesantía respecto de la fuerza de trabajo dentro de una actividad se encuentra nuevamente en la construcción, con 20%, proporción que es inferior a la observada en marzo de 1959, pero superior a la de abril de 1960.

Los obreros siguen formando más del 63% del total de los cesantes, constituyendo la cesantía dentro de su propia fuerza de trabajo un 9%, lo que confirma lo registrado en encuestas anteriores.

31. GRAN SANTIAGO.— CESANTIA POR ACTIVIDAD ECONOMICA

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1950	Junio 1960	Septbre. 1960	Dicbre. 1960	Marzo 1961
CESANTIA TOTAL	63	44	45	48	45	46	45
Industria manufacturera	25	13	16	18	15	13	15
Construcción	11	8	8	8	8	9	8
Comercio	7	5	5	5	6	5	5
Transporte, almacenaje y comunicaciones	4	4	2	3	3	3	2
Servicios de Gobierno, de utilidad pública y financieros	1	2	2	3	1	3	2
Otros servicios	13	10	10	11	10	12	11
Agricultura, minería y actividades no bien especificadas	2	1	1	(*)	2	1	2

(*) Menos de 500 personas.

32. GRAN SANTIAGO.—MAGNITUD DE LA CESANTIA EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Marzo de 1959			Junio de 1959			Abril de 1960			Junio de 1963			Septiembre de 1963			Diciembre de 1960			Marzo 1961		
	Fuerza de trabajo	Ce-san-tes en fuerza de trabajo	%	Fuerza de trabajo	Ce-san-tes en fuerza de trabajo	%	Fuerza de trabajo	Ce-san-tes en fuerza de trabajo	%	Fuerza de trabajo	Ce-san-tes en fuerza de trabajo	%	Fuerza de trabajo	Ce-san-tes en fuerza de trabajo	%	Fuerza de trabajo	Ce-san-tes en fuerza de trabajo	%	Fuerza de trabajo	Ce-san-tes en fuerza de trabajo	%
TOTALES.....	681	63	9	682	44	6	712	45	6	720	48	7	723	45	6	742	45	6	747	46	6
Industria manufacturera.....	209	25	12	207	13	6	225	16	7	216	18	8	202	15	7	202	13	7	209	15	7
Construcción.....	49	11	23	43	8	19	50	8	17	45	8	16	45	8	18	45	9	20	40	8	20
Comercio.....	109	7	6	103	5	5	104	5	5	104	5	4	103	6	5	109	5	5	108	5	5
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	37	4	9	42	4	9	40	2	4	35	3	8	43	3	8	46	3	7	43	2	5
Servicios de gobierno, utilidad pública y finanzas.....	55	1	2	60	2	4	58	2	3	62	3	4	69	1	2	63	3	4	66	2	3
Otros servicios.....	203	13	7	211	10	5	217	10	5	237	11	5	246	10	4	256	12	5	258	11	4
Agricultura, minería y actividades no bien especificadas.....	9	2	(**)	10	1	(**)	9	1	(**)	8	(*)	(**)	12	2	(**)	13	1	(**)	12	2	(**)
Buscan trabajo por primera vez.....	8	—	—	7	—	—	8	—	—	10	—	—	9	—	—	6	—	—	11	—	—

(*) Menos de 500 personas.

(**) Porcentaje no representativo.

33. GRAN SANTIAGO.— CESANTIA POR ACTIVIDAD ECONOMICA

(Composición porcentual)

ACTIVIDAD ECONOMICA	Marzo 1959	Junio 1959	Abril 1960	Junio 1960	Sept. 1960	Dicbre. 1960	Marzo 1961
CESANTIA TOTAL	100	100	100	100	100	100	100
Industria manufacturera	40	23	36	37	33	29	34
Construcción	18	19	19	17	19	19	18
Comercio	11	12	11	10	12	11	12
Transporte, almacenaje y comunicaciones	6	9	4	6	8	6	5
Servicios de Gobierno, de utilidad pública, y financieros	2	5	4	6	3	6	5
Otros servicios	21	24	22	24	22	27	23
Agricultura, minería, y actividades no bien especificadas	3	2	3	1	3	2	4

CONCEPCION

A. OCUPACION

La proporción de la población de 14 años y más en el total es de 66%, porcentaje similar al de diciembre de 1960. El número de ocupa-

dos en marzo fue de 60 mil, cifra equivalente al 93% de la fuerza de trabajo. Esta representa un 36% de la población total, que es alto en comparación con el de otras ciudades.

A la industria corresponde la mayor proporción de ocupados, con una cuarta parte del total. En este aspecto, Concepción se equipara a San-

34. CONCEPCION.— COMPOSICION DE LA POBLACION

D E T A I L E	Miles de personas			Composición porcentual		
	Censo	Dicbre.	Marzo	Censo	Dicbre.	Marzo
	1952	1960	1961	1952	1960	1961
POBLACION TOTAL	127,5	177,7	179,6	100,0	100,0	100,0
Hombres	58,5	81,5	80,9	45,7	45,9	45,1
Mujeres	69,2	96,2	98,7	54,3	54,1	54,9
Menores de 14 años	41,8	61,4	61,3	32,8	34,5	34,1
Población de 14 años y más	85,7	116,3	118,3	67,2	65,5	65,9
Fuerza de trabajo	48,2	58,7	64,5	37,8	33,1	35,9
Inactivos	37,5	57,6	53,9	29,4	32,4	30,0
FUERZA DE TRABAJO	—	58,7	64,5	—	100,0	100,0
Ocupados	(*)	55,0	59,9	(*)	93,6	91,0
En trabajo	—	53,4	57,1	—	90,9	88,5
Ausentes temporales	—	1,6	2,9	—	2,7	4,5
Desocupados	(*)	3,8	4,5	(*)	6,4	7,0
Cesantes	—	3,2	3,2	—	5,5	4,9
Buscan trabajo por primera vez	—	0,5	1,4	—	0,9	2,1

(*) No hay datos disponibles.

tiago. Los servicios (incluidos servicios del gobierno y financieros, personales y resto de los servicios y comercio) ocupan 57% del total de ocupados, proporción mayor que la registrada en diciembre último. En cambio, la proporción de éstos en la industria disminuyó levemente. Este aumento de ocupados en los servicios se debe al incremento de la ocupación en comercio y en el propio "resto de los servicios", que incluye actividades tales como los servicios médicos, educacionales, recreacionales y otros. Por su parte, la construcción absorbió el 8,5% de la

ocupación total, proporción superior a la registrada en la encuesta anterior.

La distribución de la población por posición ocupacional muestra un aumento de la proporción de los trabajadores por cuenta propia y de empleadores en el total, en desmedro de empleados y obreros, respecto de diciembre.

La jornada media de trabajo disminuyó en algo comparada con la de diciembre, de 50,8 a 50,2 horas semanales. Hubo, además, una baja de los que trabajan por lo menos 49 horas. Un 89% trabajó 35 horas o más, proporción menor que la de diciembre pasado.

35. CONCEPCION. — POBLACION OCUPADA POR

ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas		Composición porcentual	
	Dicbre. 1950	Marzo 1951	Dicbre. 1950	Marzo 1951
	OCUPACION	55,0	59,9	100,0
Explotación de minas y canteras	0,2	0,1	0,4	0,2
Industrias manufactureras	14,4	14,8	26,1	24,7
Construcción	2,9	5,1	5,3	8,5
Comercio	9,1	11,1	16,5	18,6
Transporte, almacenaje y comunicaciones	5,3	4,8	9,6	8,1
Servicios del Gobierno y financieros	3,5	3,1	6,4	5,2
Servicios personales	10,7	11,5	19,5	19,2
Resto de los servicios	7,0	8,5	12,7	14,2
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas	1,9	0,9	3,4	1,4

26. CONCEPCION. — POBLACION OCUPADA, SEGUN

POSICION OCUPACIONAL

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas		Composición porcentual	
	Dicbre. 1950	Marzo 1951	Dicbre. 1950	Marzo 1951
	OCUPACION TOTAL	55,0	59,9	100,0
Empleadores	1,5	2,5	2,8	4,2
Trabajadores por cuenta propia	9,3	10,5	16,9	17,5
Empleados	17,0	17,3	31,0	28,8
Obreros	26,4	28,2	48,0	47,0
Familiares no remunerados	0,7	1,5	1,3	2,5

37. CONCEPCION. — HORAS SEMANALES DE TRABAJO

DETALLE	Miles de personas		Composición porcentual	
	Dicbre. 1950	Marzo 1951	Dicbre. 1950	Marzo 1951
	TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO	53,5	57,2	100,0
1 — 20 horas trabajadas	1,4	2,3	2,6	4,1
21 — 34 horas trabajadas	2,4	3,8	4,5	6,7
35 — 48 horas trabajadas	31,1	33,2	58,2	58,1
49 y más horas trabajadas	18,2	17,6	34,1	30,7
Sin especificar	0,3	0,3	0,6	0,5
Promedio de horas trabajadas	50,8	50,2	—	—

NOTA: "Personas en trabajo" incluyen cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable.

B. DESOCUPACION

La cesantía ha disminuido de su bajo nivel en diciembre pasado al 4,9 por ciento de la fuerza de trabajo. Por otra parte, los que buscan trabajo por primera vez han aumentado considerablemente, llegando al 2 por ciento de esa fuerza.

El mayor número de cesantes está siempre en la industria manufacturera, con 43% del total; la sigue el comercio, con 15%. La proporción de cesantía correspondiente a esta industria ha aumentado respecto de diciembre pasado, lo mismo que el número absoluto de cesantes generados en ella. La cesantía respecto de su propia fuerza de trabajo en la industria también ha aumentado respecto de diciembre. Por otra parte, en la construcción, los cesantes han disminuido al 6 por ciento de su fuerza de trabajo, menos de la mitad de la proporción registrada en la encuesta anterior.

Minas y canteras siguen teniendo la mayor proporción de cesantes dentro de su fuerza de trabajo, con 25%, porcentaje igual al observado en diciembre.

A los obreros les corresponde la mayor proporción de cesantes, 76% del total, mayor que en diciembre que fue de 69%. También muestran la mayor cesantía respecto de su fuerza de trabajo, con un 8 por ciento, proporción similar a la encuesta anterior.

En cuanto al origen de la cesantía, el 73%

se origina en la misma localidad encuestada y fuera de la provincia sólo corresponde un 10%.

La desocupación acusó un aumento apesar de la disminución de la proporción de cesantes, debido al incremento de los que buscan trabajo por primera vez. La desocupación total es de 4.500 personas que corresponde a 7% de la fuerza de trabajo.

38. CONCEPCION.— MAGNITUD DE LA CESANTIA, SEGUN POSICION

OCUPACIONAL

(Miles de personas)

POSICION OCUPACIONAL	Diciembre 1965			Marzo 1961		
	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
TOTAL	58,7	3,2	5,5	64,5	3,2	4,9
Empleadores	1,6	*	2,2	2,6	0,1	2,7
Trabajadores por cuenta propia	9,8	0,5	4,6	10,6	0,1	1,3
Empleados	17,5	0,5	3,0	17,8	0,6	3,1
Obreros	28,6	2,2	7,8	31,6	2,4	7,8
Familiares no remunerados	0,7	—	—	1,5	—	—
Buscan trabajo por primera vez	0,5	—	—	1,4	—	—

(*) Menos de 50 personas.

39. CONCEPCION.— MAGNITUD DE LA CESANTIA EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD ECONOMICA	Diciembre 1960			Marzo 1961		
	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
	(Miles de personas)			(Miles de personas)		
TOTAL	58,7	3,2	5,5	64,5	3,2	4,9
Explotación de minas y canteras	0,3	0,1	25,0	0,1	(*)	25,0
Industria manufacturera	15,6	1,2	7,6	16,1	1,4	8,4
Construcción	3,3	0,4	12,6	5,4	0,3	5,8
Comercio	9,6	0,3	5,1	11,6	0,5	4,2
Transporte, almacenaje y comunicaciones	5,5	0,2	3,2	5,1	0,3	5,4
Servicios del Gobierno y financieros	3,6	0,1	2,9	3,2	0,1	3,2
Servicios personales	11,3	0,5	4,6	11,8	0,3	2,4
Resto de los servicios	7,1	0,1	1,5	8,7	0,2	2,4
Agricultura, utilidad pública y actividades no bien especificadas	2,1	0,2	8,5	1,0	0,1	10,7
Buscan trabajo por primera vez	0,6	—	—	1,4	—	—

(*) Menos de 50 personas.

VALDIVIA

A. OCUPACION

En Valdivia se entrevistaron grupos familiares que representan aproximadamente 5.600 personas de los diversos distritos que componen la urbe. En la semana de la encuesta se estima que los habitantes de esa ciudad alcanzaban a 63.400, estimación que está destinada a ser perfeccionada en el futuro, a medida que se vayan conociendo los detalles del censo de noviembre de 1960.

Según los resultados, la población está compuesta por 48% de hombres y 52% de mujeres, y hay una alta proporción de menores. Esta última es de las más elevadas en las ciudades de la encuesta; en Puerto Montt es aún mayor. La contrapartida es una baja proporción de fuerza de trabajo y la más baja tasa de inactivos de todas las localidades estudiadas.

La industria manufacturera es la actividad individual que da una proporción de ocupación más alta a la población. En este sentido, en los centros cubiertos por el presente estudio, esta proporción es superada sólo en Santiago y Concepción. El énfasis de la actividad manufacturera está en los rubros calzado y prendas de vestir, productos alimenticios, y madera y accesorios.

El segundo grupo en importancia en la ocupación es la actividad de la construcción con un

40. VALDIVIA.— COMPOSICION

DE LA POBLACION

Marzo 1961

DE T A L L E	Miles de personas	Composición porcentual
POBLACION TOTAL	63,4	100,0
Hombres	30,4	48,0
Mujeres	33,0	52,0
Menores de 14 años	25,4	40,1
Población de 14 años y más	38,0	59,9
Fuerza de trabajo	19,0	30,0
Inactivos	19,0	29,9
FUERZA DE TRABAJO	19,0	100,0
Ocupados	17,2	90,2
En trabajo	16,9	88,9
Ausentes temporales	0,3	1,3
Desocupados	1,9	9,8
Cesantes	1,3	6,9
Buscan trabajo por primera vez	0,6	2,9

41. VALDIVIA.— POBLACION OCUPADA POR

ACTIVIDAD ECONOMICA

Marzo 1961

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas	Composición porcentual
OCUPACION TOTAL	17,2	100,0
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	0,3	1,9
Industria manufacturera	3,9	22,7
Construcción	3,4	19,9
Comercio	2,1	12,4
Transporte, almacenaje y comunicaciones	1,5	8,7
Servicios del Gobierno y financieros	1,7	9,6
Servicios personales	2,6	14,8
Resto de los servicios	1,6	9,3
Minería, utilidad pública y actividades no bien especificadas	0,1	0,7

42. VALDIVIA.— POBLACION OCUPADA. SEGUN

POSICION OCUPACIONAL

Marzo 1961

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas	Composición porcentual
OCUPACION TOTAL	17,2	100,0
Empleadores	0,1	0,7
Trabajadores por cuenta propia	3,8	22,2
Empleados	3,6	21,1
Obreros	9,5	55,1
Familiares no remunerados y sin datos	0,2	0,9

20% de los ocupados. Las necesidades de la reconstrucción han determinado, al igual que en Puerto Montt, que una proporción anormalmente alta de personas esté dedicada a esta actividad. En Santiago, por ejemplo, menos de un 5% de los ocupados está en la construcción. Hubo además un pequeño número de obreros de empresas dedicadas habitualmente a otras actividades económicas que en la semana de la en-

tuista trabajaban en demolición de edificios o en la construcción de otros de esas mismas empresas.

Según posición ocupacional, más de la mitad de los ocupados la constituyen obreros y, en proporción del total, sólo Puerto Montt supera estas cifras. Es consecuente este resultado con la gran importancia relativa del sector construcción que ocupa proporcionalmente muchos obreros.

Es también característica de Valdivia, y en general de la zona sur, un bajo porcentaje de empleados. En cambio la proporción de trabajadores por cuenta propia presenta un valor cercano al promedio existente en los ocho centros del estudio.

Alrededor del 93% de las personas trabajaba 35 o más horas semanales, con un promedio semanal de 47,8 horas laboradas.

43. VALDIVIA.— HORAS SEMANALES DE TRABAJO

Marzo 1961

DETALLE	Miles de personas	Composición porcentual
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO.....	17,1	100,0
1 — 20 horas trabajadas.....	0,5	3,1
21 — 34 " " " ".....	0,7	4,1
35 — 48 " " " ".....	11,8	69,3
49 más horas trabajadas.....	3,8	22,1
Sin especificar.....	0,2	1,4
Promedio de horas trabajadas.....	47,8	

Nota: "Personas en trabajo" incluyen cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable.

B. DESOCUPACION

De entre las localidades encuestadas en las zonas afectadas por los sismos de mayo de 1960, Valdivia mostró la más alta tasa de cesantía, casi 7%. Esta tasa es la que sigue a la registrada en La Serena-Coquimbo en orden decreciente de magnitud.

Un tercio de los cesantes provenía de la industria manufacturera que, como ya se dijo, es la actividad de mayor importancia en la ciudad, y una cuarta parte de ellos correspondía a la industria de la construcción. Son estas dos actividades, igualmente, las que estaban en la semana de la encuesta una mayor proporción de cesantía de su propia fuerza de trabajo.

44. VALDIVIA.— MAGNITUD DE LA CESANTIA

SEGUN POSICION OCUPACIONAL

Marzo 1961

POSICION OCUPACIONAL	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
	(miles de personas)		
TOTALES.....	19,0	1,3	6,9
Empleadores.....	0,1	—	—
Trabajados por cuenta propia.....	4,0	0,1	3,7
Empleados.....	3,8	0,1	3,9
Obreros.....	10,5	1,0	9,7
Familiares no remunerados y sin datos.....	0,2	—	—
Buscan trabajo por primera vez.....	0,6	—	—

45. VALDIVIA.— MAGNITUD DE LA CESANTIA

EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA

Marzo 1961

ACTIVIDAD ECONOMICA	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
	(miles de personas)		
TOTALES.....	19,0	1,3	6,9
Agricultura, silvicultura, caza y pesca.....	0,4	0,1	17,6
Industria manufacturera.....	4,3	0,4	10,2
Construcción.....	3,7	0,3	8,8
Comercio.....	2,2	0,1	3,1
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	1,6	0,1	6,4
Servicios del Gobierno y financieros.....	1,7	0,1	3,3
Servicios personales.....	2,7	0,2	6,3
Resto de los servicios.....	1,7	0,1	4,1
Mi e a utilidad pública y actividades no bien especificadas.....	0,1	—	—
Buscan trabajo por primera vez.....	0,6	—	—

Como en todas las ciudades encuestadas, es el grupo obreros el que genera la mayor parte de la cesantía. El 77% de los cesantes en Valdivia está constituido por obreros, proporción que es la más alta registrada en toda la encuesta. Esta

46. PUERTO MONTT.— COMPOSICIÓN DE LA

cifra es producto de la alta proporción de obreros en la fuerza de trabajo, y representa algo menos de un 10% del total de obreros en la ciudad. El porcentaje más alto de cesantía se encuentra en las áreas donde se han levantado viviendas de emergencia o "rucos".

De las ciudades encuestadas, Valdivia muestra la tasa más alta de personas que buscan trabajo por primera vez, alcanzando ésta a casi 3%. Con ello, la desocupación en la fuerza de trabajo alcanza al 9,8%.

C. INMIGRACION DESPUES DE LOS SISMOS

El cinco por ciento de las personas encuestadas declaró haber llegado a la ciudad después de los sismos de mayo. Pese a que no ha sido posible obtener datos acerca de las personas que la dejaron después de los sismos, la proporción de personas que entraron a ella es suficientemente alta como para inferir que ha habido una inmigración neta positiva mayor que la normal. La tasa de cesantía entre la fuerza de trabajo inmigrante es algo superior al promedio de cesantía en la ciudad, pero la exclusión de los inmigrantes no afecta significativamente el promedio de cesantía.

Entre las razones fundamentales de la migración, están la destrucción de viviendas en otras localidades de la zona del sismo y las expectativas de mejores oportunidades de trabajo. Mayor importancia aún tienen las razones familiares y esto se explica por el número de dependientes de cada miembro de la fuerza de trabajo que lo acompañan en el traslado.

PUERTO MONTT

A. OCUPACION

En esta ciudad la proporción de población de 14 años y más es la menor registrada en toda la encuesta, con 59,3% de la población total, siendo la fuerza de trabajo también la menor, con 28,7% del total, excepción hecha de aquella de La Serena y Coquimbo (26,5%).

La proporción de ocupados dentro de la fuerza de trabajo es de poco más de 93%, la que junto con aquella de Castro es la más alta en las ciudades de la encuesta.

La construcción, con casi el 22% dentro del total de ocupados, refleja claramente la preponderancia de ésta sobre las demás actividades económicas, como consecuencia natural de los trabajos de reconstrucción. Esto se hace más notorio aún si se compara este porcentaje con el de la construcción en el Gran Santiago que no llega a 5%.

Por otra parte la existencia de facilidades portuarias explican que la actividad del transporte absorba más del 10% de la ocupación total. Esta proporción es elevada si se la compara con la que se registra en otras ciudades del sur.

POBLACION

Marzo 1961

DETALLE	Miles de personas	Composición porcentual
POBLACION TOTAL	4,4	100,0
Hombres.....	21,1	47,6
Mujeres.....	23,3	52,4
Menores de 14 años.....	18,1	40,7
Población de 14 años y más.....	25,3	59,3
Fuerza de trabajo.....	12,7	28,7
Inactivos.....	13,6	30,6
FUERZA DE TRABAJO	12,7	100,0
Ocupados.....	11,9	93,1
En trabajo.....	11,5	90,3
Ausentes temporales.....	0,4	2,9
Desocupados.....	0,9	6,9
Cesantes.....	0,6	5,0
Buscan trabajo por primera vez.....	0,2	1,9

47. PUERTO MONTT.— POBLACION OCUPADA

POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Marzo 1961

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas	Composición porcentual
OCUPACION TOTAL	11,9	100,0
Agricultura, silvicultura, caza y pesca.....	0,3	2,2
Industrias manufactureras.....	2,2	18,6
Construcción.....	2,6	21,6
Comercio.....	1,6	13,3
Transporte, almacenaje y comunicaciones.....	1,2	10,4
Servicios del Gobierno y financieros.....	0,6	4,9
Servicios personales.....	1,9	15,8
Resto de los servicios.....	1,4	12,2
Explotación de minas, utilidad pública y actividades no bien especificadas.....	0,1	1,0

La distribución de la población por posición ocupacional muestra una participación notablemente alta de los obreros, con más del 59% del total. Esta es la más elevada en las urbes donde se realizó la encuesta y contribuye a ello la gran importancia del sector de la construcción, que ocupa principalmente obreros.

El promedio de horas trabajadas por semana fue de casi 49; un 93% de la fuerza de trabajo laboró 35 horas o más en la semana de la encuesta.

48. PUERTO MONTT.— POBLACION OCUPADA

SEGUN POSICION OCUPACIONAL

Marzo 1961

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas	Composición porcentual
OCUPACION TOTAL	11,9	100,0
Empleadores	0,1	0,9
Trabajadores por cuenta propia	2,3	19,4
Empleados	2,3	19,3
Obreros	7,0	59,4
Familiares no remunerados	0,1	0,8
Sin dato	(*)	0,2

(*) Menos de 50 personas.

49. PUERTO MONTT.— HORAS SEMANALES

DE TRABAJO

Marzo 1961

DETALLE	Miles de personas	Composición porcentual
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO	11,5	100,0
1 — 20 horas trabajadas	0,2	1,3
21 — 34 » »	0,5	4,1
35 — 48 » »	8,7	75,7
49 y más horas trabajadas	2,1	17,9
Sin especificar	0,1	1,0
Promedio de horas trabajadas	48,7	

Nota: "Personas en trabajo" incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable.

B. DESOCUPACION

El porcentaje de cesantes dentro de la fuerza de trabajo es de 5%, uno de los más bajos, junto al de Concepción, 4,9%, y Castro, 3,8%. De este 5%, la construcción, con 2.600 cesantes, un 27,2% del total de cesantes, es la actividad más importante en la generación de cesantía.

La actividad transporte, almacenaje y comunicaciones, con 1.200 cesantes, le sigue en importancia, con 14,8% del total de cesantes. De este total, 69,1% corresponde al grupo obreros y 13,6% al de trabajadores por cuenta propia. Esta última proporción es, después de la observada en Castro, la más alta de las registradas en marzo.

Dentro de su propia fuerza de trabajo, la actividad del transporte es la que muestra una mayor proporción de cesantes, con algo más del 7%. Sigue la construcción, con poco más de 6%.

50. PUERTO MONTT.— MAGNITUD DE LA CESANTIA

EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA

Marzo 1961

ACTIVIDAD ECONOMICA	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
	(miles de personas)		
TOTAL	12,7	0,6	5,0
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	0,3	(*)	(**)
Industria manufacturera	2,3	0,1	3,1
Construcción	2,7	0,2	6,4
Comercio	1,6	0,1	3,8
Transporte, almacenaje y comunicaciones	1,3	0,1	7,1
Servicios del Gobierno y financieros	0,6	(*)	1,3
Servicios personales	2,0	0,1	5,2
Resto de los servicios	1,5	0,1	4,7
Explotación de miras, utilidad pública y actividades no bien especificadas	0,2	(*)	(**)
Buscan trabajo por primera vez	0,2	—	—

(*) Menos de 50 personas.

(**) Porcentaje no representativo.

Del total de obreros, alrededor del 6% se encontraba cesante, proporción sólo superior a la registrada en la localidad de Castro.

Las personas que buscan trabajo por primera vez constituyen un 1,9% de la fuerza de trabajo; con esto la desocupación alcanza a un 6,9% de la fuerza de trabajo.

SEGUN POSICION OCUPACIONAL

Marzo 1961

	Fuerza de trabajo	Cesantes	% de cesantes en fuerza de trabajo
	(miles de personas)		
TOTAL	12,7	0,6	5,0
Empleadores	0,1	—	—
Trabajadores por cuenta propia ..	2,4	0,1	3,6
Empleados	2,4	0,1	3,0
Chberos	7,5	0,4	5,9
Familiares no remunerados	0,1	—	—
Sin dato	0,1	(*)	(**)
Buscan trabajo por primera vez ..	0,2	—	—

(*) Menos de 50 personas.

(**) Porcentaje no representativo.

C. INMIGRACION DESPUES DE LOS SISMOS

El 6% de las personas encuestadas declaró haber llegado a esta localidad después de los sismos de mayo de 1960. Tal como en el caso de Valdivia, las razones de la migración son, aparte de las familiares, la destrucción de viviendas en otras localidades y la mayores oportunidades de trabajo. Sin embargo, la destrucción de viviendas parece haber jugado aquí un papel más importante que en Valdivia como causa de la migración.

La gran mayoría de los inmigrantes, más del 80%, provino de otras localidades de la zona afectada por los sismos.

La cesantía entre los inmigrantes presenta la misma tasa que la de la cesantía en la ciudad, aunque la desocupación es menor debido a que, entre los inmigrantes, no se registraron casos de personas que buscaban trabajo por primera vez.

CASTRO

A. OCUPACION

La proporción de hombres en la ciudad de Castro, con 44,7% del total, es la más baja encontrada en la encuesta de marzo de 1961, no obstante lo cual, la fuerza de trabajo representa una proporción alta de 35,3% dentro de la población total.

El porcentaje de ocupados dentro de la fuerza de trabajo es de 93,9% del total, el mayor del presente estudio; los ausentes temporales alcanzan sólo a 1,4%.

Marzo 1961

DETALLE	Miles de personas	Composición porcentual
POBLACION TOTAL	7,8	100,0
Hombres	3,5	44,7
Mujeres	4,3	55,3
Menores de 14 años	2,7	34,3
Población de 14 años y más	5,1	65,7
Fuerza de trabajo	2,8	35,3
Inactivos	2,4	30,4
FUERZA DE TRABAJO	2,8	100,0
Ocupados	2,6	93,9
En trabajo	2,5	92,6
Ausentes temporales	0,03	1,4
Desocupados	0,2	6,1
Cesantes	0,1	3,8
Buscan trabajo por primera vez ..	0,06	2,3

Dentro de las actividades económicas, el rubro servicios personales señala una proporción especialmente alta de ocupados. Estos servicios están constituidos en su mayoría por empleadas domésticas que en esta localidad superan el promedio por familia que existe en otras localidades cubiertas por este estudio.

53. CASTRO.— POBLACION OCUPADA

POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Marzo 1961

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas	Composición porcentual
OCUPACION TOTAL	2,5	100,0
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	0,1	4,6
Industrias manufactureras	0,3	12,1
Construcción	0,3	10,4
Comercio	0,5	17,8
Transporte, almacenaje y comunicaciones	0,2	8,4
Servicios del Gobierno y financieros ..	0,1	5,4
Servicios personales	0,6	24,8
Resto de los servicios	0,3	12,7
Minería, utilidad pública y actividades no bien especificadas	0,1	3,6

Los obreros constituyen un porcentaje relativamente pequeño de los ocupados. En este sentido, en esta ciudad y en la de Iquique se encontró la menor proporción de ellos. Esta proporción sería aún menor, si no fuera por la alta densidad de empleadas domésticas recién aludida.

Es especialmente notoria la alta proporción de trabajadores por cuenta propia. Esto significa que las distintas labores económicas se realizan en gran medida por unidades económicas individuales de tipo familiar.

El promedio de horas de trabajo a la semana era de 49,1 horas, con el 87% de ocupados trabajando 35 o más horas semanales.

54. CASTRO.— POBLACION OCUPADA SEGUN

POSICION OCUPACIONAL

Marzo 1961

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas	Composición porcentual
OCUPACION TOTAL	2,5	100,0
Empleadores	0,1	2,3
Trabajadores por cuenta propia ..	0,8	31,7
Empleados	0,5	19,2
Obreros	1,1	42,6
Familiares no remunerados	0,1	4,2

55. CASTRO.— HORAS SEMANALES

DE TRABAJO

Marzo 1961

DETALLE	Miles de personas	Composición porcentual
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO (a)	2,5	100,0
1 — 20 horas trabajadas	0,1	4,9
21 — 34 " " " "	0,2	7,5
35 — 48 " " " "	1,4	53,7
49 y más horas trabajadas	0,5	33,6
Sin especificar	(*)	0,2
Promedio de horas trabajadas	49,1	

(a) Incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable.

(*) Menos de 5) personas.

B. DESOCUPACION

En la localidad de Castro se registró el porcentaje más bajo de cesantía de todas las ciudades de este estudio y el más bajo encontrado hasta ahora en todos los estudios realizados, con un 3,8% de su fuerza de trabajo.

Según actividad económica, el mayor número de cesantes se presentó en la agricultura, silvicultura, caza y pesca, con 23,1% del total de cesantes, en su mayoría esquiladores que se encontraban cesantes debido al carácter estacional de su trabajo. Esta actividad también presenta la mayor cesantía respecto de su propia fuerza de trabajo. A continuación estaban los sectores de la construcción y transporte, almacenaje y comunicaciones, ambos con 17,9% sobre el total.

56. CASTRO.— MAGNITUD DE LA CESANTIA

EN CADA ACTIVIDAD ECONOMICA

Marzo 1961

ACTIVIDAD ECONOMICA	Fuerza de trabajo	% de cesantes en fuerza de trabajo
	(miles de personas)	
TOTAL	2,3	3,8
Agricultura, silvicultura, caza y pesca	0,1	15,1
Industria manufacturera	0,3	0,9
Construcción	0,3	6,5
Comercio	0,5	1,2
Transporte, almacenaje y comunicaciones	0,2	8,0
Servicios del Gobierno y financieros	0,1	1,9
Servicios personales	0,7	2,1
Resto de los servicios	0,3	3,2
Mi-eria, utilidad pública y actividades no bien especificadas	0,1	10,3
Buscan trabajo por primera vez	0,1	—

Del total de cesantes, 59% estaba compuesto por obreros, que mostraron ser el grupo con mayor proporción de cesantía respecto de su propia fuerza de trabajo.

Las personas que buscaban trabajo por primera vez formaban 2,3% de la fuerza de trabajo, los que junto a los cesantes constituyen el 6,1% de desocupados en la fuerza de trabajo.

C. INMIGRACION DESPUES DE LOS SISMOS

El 5% de las personas encuestadas llegó a Castro después de los sismos de mayo. Esta proporción es similar a la registrada en Valdivia. Aparte razones familiares, aquí también la destrucción de viviendas en otras localidades y las mayores oportunidades de trabajo constituyen las causas más importantes de traslado. La mayor parte de los inmigrantes proviene de la misma zona del sismo.

La proporción de la fuerza de trabajo inmigrante en el total de inmigrantes es bastante superior a la proporción de la fuerza de trabajo en la población total de la ciudad.

La proporción de cesantía en la fuerza de trabajo inmigrante es bastante alta, sobrepasando el 10%. Si se excluyen los migrantes, la cesantía en Castro se reduce de 3,8% a 3,4%. Ya se ha señalado que la cifra de 3,8% es la más baja encontrada en las encuestas realizadas hasta la fecha en el país.

57. CASTRO.— MAGNITUD DE LA CESANTIA,

SEGUN POSICION OCUPACIONAL

Marzo 1961

POSICION OCUPACIONAL	Fuerza de trabajo	% de cesantes en fuerza de trabajo
	(miles de personas)	
TOTAL	2,8	3,8
Empleadores	0,1	—
Trabajadores por cuenta propia	0,8	3,5
Empleados	0,5	2,1
Obreros	1,2	5,3
Familiares no remunerados	0,1	2,4
Buscan trabajo por primera vez	0,1	—

APENDICE

1.—DEFINICIONES

Iquique. El territorio geográfico de la encuesta abarcó los siguientes distritos de la comuna subdelegación Iquique:

1. Puerto
2. Condell
5. Cavancha
6. Veintiuno de Mayo
7. Manuel Montt
8. Arturo Prat

Antofagasta. El territorio geográfico de la encuesta incluyó los siguientes distritos:

2. Matadero
3. Comercio
4. Residencial
5. Playa Blanca
y los distritos 1 La Chimba y 6 Coloso, en su parte urbana.

La Serena-Coquimbo. El territorio de encuesta incluyó los siguientes distritos de la comuna subdelegación La Serena:

1. Mercado
2. Municipalidad
3. Intendencia
4. Las Vegas, en su parte urbana
5. La Pampa, en su parte urbana
6. Santa Lucía, en su parte urbana

y las localidades de la Compañía Alta y la Compañía Baja del distrito 14, La Compañía.

Incluyó, además, los siguientes distritos de la comuna subdelegación **Coquimbo**:

1. Aduana
2. Municipalidad
3. Buen Pastor
4. Hospital
9. Guayacán, en su parte urbana.

Gran Santiago. El territorio geográfico de la encuesta comprendió los distritos de las comunas que se detallan a continuación:

1. Santiago completo
2. Ñuñoa distritos 1, 2, 3, 6 y 7 completos distritos 4, 5 y 8 en su parte urbana
3. Providencia completo
4. Las Condes distrito 2, completo distritos 1 y 4, en su parte urbana
5. San Miguel completo
6. La Cisterna completo
7. La Granja distrito 1, completo
8. Conchali distritos 1, 2 y 5 completos distrito 3, en su parte urbana, que tiene como límite el camino que bordea el canal de Quilicura (lado sur)
9. Quinta Normal completo
10. Renca distritos 1, 2, 3 y 4
11. Barrancas distrito 1, completo distritos 2 y 3 en su parte urbana

En septiembre de 1960 hubo un cambio de muestra utilizada para la población del Gran Santiago. Véase informe de septiembre de 1960.

Concepción. El territorio de encuesta incluyó los siguientes distritos completos de la comuna subdelegación Concepción:

1 al 42; 44; 46 al 48; 61 al 64.

En la parte urbana, los siguientes distritos: 43, 45, 49, 50, 59 y 60.

Valdivia. El territorio geográfico de la encuesta incluyó los siguientes distritos completos de la ciudad de Valdivia:

1. Canelos
2. Camilo Henríquez
3. Mercedes
4. Aguirre
5. Pantano
6. Miraflores
7. Estación.

Sólo en su parte urbana, los distritos siguientes:

8. Collico
11. Angachilla
18. Las Animas
19. Isla Teja.

Puerto Montt. El territorio geográfico de la encuesta abarca los siguientes distritos completos de esta ciudad:

1. Estación
2. El Puerto.

Castro. El territorio incluido en la presente encuesta comprende la parte urbana del distrito 1 denominado Castro, junto con los barrios Gamboa y Ten Ten de la ciudad de Castro que pertenecen, respectivamente, a los distritos 12 Gamboa y 2 Llau-Llao de la comuna-subdelegación de Castro.

Grupo Familiar. Se entendió por "grupo familiar" un conjunto de personas ligadas por lazos de consanguinidad, matrimoniales o legales, que conviven habitualmente en una misma vivienda y cocinan en común. La vivienda puede ser casa, departamento en un edificio, departamento o pieza en una casa, pieza de conventillo, rancho, ruca, choza, viviendas provisionales o callampas. Se incluyó en el grupo familiar a los allegados y a las empleadas domésticas que trabajan "puertas adentro". Los hijos casados que viven con sus padres se consideraron una familia aparte sólo si cocinaban separadamente. Las personas con residencia temporal o esporádica, aunque ligadas por lazos de consanguinidad, matrimoniales o legales, no se encuestaron.

Las viviendas que comprenden grupos "no familiares", tales como hoteles, hospitales, colegios, internados, cuarteles, etc., no formaron parte de la encuesta. Sin embargo, se encuestaron las "pensionistas" y se procedió de la siguiente forma: los pensionistas individuales que con-

tratan pensión con comida fueron incluidos en el grupo familiar formado por las personas dueñas de la pensión. Los pensionistas individuales que contratan sólo alojamiento, se encuestaron como grupos apartes. Los matrimonios o familias de varias personas que contratan alojamiento con o sin comida, se consideraron grupos familiares separados. Dos o más personas sin lazos familiares que habitaban la misma pieza se encuestaron en el grupo familiar de las personas dueñas de la pensión cuando contrataban alojamiento y comida, y como un solo grupo familiar aparte si no comían en la pensión.

En el caso de las casas particulares en que una familia tenía pensionistas, se adoptó el mismo criterio que en el caso de las pensiones. Las casas particulares en que no se encontró familia principal y cuyas piezas eran arrendadas individualmente a personas o grupos de personas, se consideraron, por analogía, como si fueran edificios de departamentos (Las personas que habitan en un mismo departamento o casa, aunque no exista entre ellos lazos de consanguinidad, matrimoniales o legales, se consideran como un mismo grupo familiar).

Fuerza de Trabajo. Comprende la población de catorce años y más, ocupada y desocupada.

Personas ocupadas. Son las que durante la semana cubierta por la encuesta se hallaban (1) trabajando; es decir, que realizaban algún trabajo por pago o ganancia, o trabajaban sin pago en el negocio o parcela de un miembro de la familia que habitaba en la misma vivienda; (2) empleadas, pero no trabajaban, o sea que no trabajaban ni buscaban trabajo, pero tenían un empleo o negocio del que se hallaban ausentes temporalmente debido a enfermedad, vacaciones, mal tiempo, huelgas o paro temporal con instrucciones de regresar dentro de un período máximo de treinta días. En esta categoría se incluyeron las personas que habían conseguido empleo y que debían empezar a trabajar en fecha futura determinada.

Personas desocupadas. Son las que no trabajaban pero estaban buscando activamente trabajo durante la semana cubierta por la encuesta. Se incluyeron también dentro de este renglón las personas que habrían estado buscando trabajo, si no hubiera sido porque (1) esperaban regresar a un empleo del que habían sido despedidas por un período indefinido; (2) creían que no había oportunidad de hallar empleo en el territorio, en su ocupación. Entre las personas desocupadas se distinguen dos grupos: las que buscan trabajo por primera vez, y las que han perdido su ocupación y buscan un nuevo trabajo. Estas últimas constituyen el grupo "cesante".

Inactivos o Personas fuera de la Fuerza de Trabajo. Son todas las de catorce años y más,

no incluidas en la categoría "ocupados" o en la "desocupados".

Este grupo se divide en:

- 1) Las personas que se dedican a quehaceres domésticos.
- 2) Los estudiantes.
- 3) Los que están haciendo el servicio militar.
- 4) Los rentistas.
- 5) Los jubilados o pensionados.
- 6) Los enfermos y los inválidos.
- 7) Los ancianos incapacitados para trabajar.
- 8) Los que no trabajan ni buscan trabajo por otras razones distintas de las mencionadas.

2.— EL CUESTIONARIO

Se utilizó una cédula por cada grupo familiar. En la cédula se formularon varias preguntas básicas en contestación a las cuales debían anotarse los siguientes datos respecto de cada miembro del grupo familiar:

1. Parentesco con el jefe de la familia.
2. Sexo
3. Edad
4. Educación
5. Lugar de nacimiento
6. Situación ocupacional durante la semana de la encuesta (del 20 al 25 de marzo); es decir, trabajando con o sin remuneración; buscando trabajo por primera vez o cesante; inactivo temporal o permanente.
7. Oficio
8. Posición ocupacional
9. Actividad económica durante la semana de la encuesta
10. Jornada de trabajo
11. Localidad en que se originó la cesantía.

Además en los formularios utilizados en Valdivia, Puerto Montt y Castro se incluyeron algunas preguntas con el fin de conocer la migración posterior a los sismos y la situación ocupacional de los migrantes. En estas ciudades no

se incluyó la pregunta 11 referente a la localidad en que se originó la cesantía.

"ERROR" DE LA MUESTRA

Debido a que se estudia sólo una "muestra" de todos los grupos familiares del territorio de Iquique, Antofagasta, La Serena, Coquimbo, Gran Santiago, Concepción, Valdivia, Puerto Montt y Castro, es necesario "inflar" las cifras obtenidas de la encuesta para así llegar a estimaciones de la ocupación y la desocupación en el total de la población de los sectores señalados. Por este motivo las cantidades y porcentajes que se presentan en este informe pueden tener una variación. Existe un "margen de error" (3) al generalizar la muestra para la población total. Mientras mayores son las cifras que resultan de la encuesta, menor es el "margen de error". Por lo tanto, debido a este posible "margen de error", no debe ponerse énfasis en pequeñas diferencias.

Existe una probabilidad de 19 en 20 que el "error" de la muestra sea menor que los porcentajes indicados anteriormente. Dichas proporciones representan la diferencia máxima que puede surgir ordinariamente entre los datos de esta investigación (que se han inferido de una muestra) y los que se podrían obtener al efectuar un censo completo; por ejemplo: la proporción de hombres en la población del Gran Santiago, estimada a base de la muestra, era alrededor del 45%, en diciembre de 1960. El "margen de error" para esta estimación es del 2 por ciento; es decir el intervalo está comprendido entre 45 más 0,9 y 45 menos 0,9. La probabilidad es 19 en 20 (95%) de que la proporción correcta esté comprendida entre 44,1% y 45,9%.

A continuación se dan, como dato ilustrativo, algunos de los porcentajes de "error":

- (3) El vocablo "error" no debe entenderse en el sentido corriente de equivocación, sino en el sentido estadístico que envuelve un concepto de variación dentro de ciertos límites.

MARGEN DE ERROR

(en porcentaje de cada dato de la encuesta)

CARACTERÍSTICAS	Gran Santiago	Iquique	Antofagasta	La Serena y Coquimbo	Concepción	Valdivia	Puerto Montt	Castro
Población de 14 años y más,	1	2	3	4	5	6	7	8
Hombres,	2	3	4	5	6	7	8	9
Fuerza de trabajo,	2	4	5	6	7	8	9	10
Desocupados en la fuerza de trabajo	10	19	18	13	17	14	17	19

RECONOCIMIENTOS

El Instituto de Economía agradece la eficiente colaboración de los directores, profesores y alumnos de los planteles educacionales que aquí se mencionan:

- Instituto Comercial, Iquique
- Liceo de Hombres, Iquique
- Universidad del Norte, Antofagasta
- Escuela de Servicio Social, Centro Universitario de la Zona Norte, Antofagasta
- Instituto Comercial, Coquimbo
- Escuela Normal Urbana, La Serena
- Liceo de Hombres, La Serena
- Escuela de Economía, Universidad de Chile, Valparaíso

- Escuela de Economía y Administración, Universidad de Concepción
- Universidad Austral de Chile, Valdivia
- Liceo de Hombres, Puerto Montt
- Instituto Comercial, Puerto Montt
- Liceo de Castro.

El aporte financiero del Banco Central de Chile continúa posibilitando tanto la realización de las encuestas ocupacionales como la pronta publicación de sus resultados. Asimismo, la Corporación de Fomento de la Producción contribuyó financieramente para que este estudio fuera ampliado a las ciudades de Valdivia, Puerto Montt y Castro.

A estas 10 comunas se añadió Concepción (Zona Metropolitana), debido a que la encuesta que se proyecta en ella es de carácter regional. En consecuencia, el volumen de la información nacional y en atención a haberse obtenido el 50% de los datos procedentes de esa Municipalidad en forma regular y oportuna, se incluyó a esta comuna en la muestra que se formó por 38 municipios, los que luego se agregaron a 38 al incluir por separado municipios de El Tabo, que originalmente formó parte de la comuna de Calera. En esta forma, la muestra ha quedado formada por las siguientes comunas:

- 1 -- Atica
- 2 -- TOCOPILLA
- 3 -- Iquique
- 4 -- Calama
- 5 -- Antofagasta
- 6 -- Chacabuco
- 7 -- Copiapó
- 8 -- VALLENERO
- 9 -- La Serena
- 10 -- MONTE PATRIA
- ZONA CENTRAL NOROCCIDENTAL
- 11 -- SAN YELIZO
- 12 -- Chillán
- 13 -- NOGALLES
- 14 -- Guastayán
- 15 -- Valdivia
- 16 -- Villa del Mar
- ZONA CENTRAL SURESTE
- 17 -- Concepción
- 18 -- Puyo
- 19 -- Valdivia
- 20 -- Yumbay
- 21 -- Valdivia
- 22 -- Valdivia
- 23 -- Valdivia
- 24 -- Valdivia
- 25 -- Valdivia
- 26 -- Valdivia
- 27 -- Valdivia
- 28 -- Valdivia
- 29 -- Valdivia
- 30 -- Valdivia

La muestra de las comunas que se proyecta en esta encuesta es de carácter regional y se proyecta en ella un 50% de la información nacional y en atención a haberse obtenido el 50% de los datos procedentes de esa Municipalidad en forma regular y oportuna, se incluyó a esta comuna en la muestra que se formó por 38 municipios, los que luego se agregaron a 38 al incluir por separado municipios de El Tabo, que originalmente formó parte de la comuna de Calera. En esta forma, la muestra ha quedado formada por las siguientes comunas:

1 -- Actividad de la población, años 1950-1955

2 -- Fertilidad de la población, años 1950-1955

3 -- Disponibilidad de información

4 -- Disponibilidad de información

5 -- Disponibilidad de información

6 -- Disponibilidad de información

7 -- Disponibilidad de información

8 -- Disponibilidad de información

9 -- Disponibilidad de información

10 -- Disponibilidad de información

11 -- Disponibilidad de información

12 -- Disponibilidad de información

13 -- Disponibilidad de información

14 -- Disponibilidad de información

15 -- Disponibilidad de información

16 -- Disponibilidad de información

17 -- Disponibilidad de información

18 -- Disponibilidad de información

19 -- Disponibilidad de información

20 -- Disponibilidad de información

21 -- Disponibilidad de información

22 -- Disponibilidad de información

23 -- Disponibilidad de información

24 -- Disponibilidad de información

25 -- Disponibilidad de información

26 -- Disponibilidad de información

27 -- Disponibilidad de información

28 -- Disponibilidad de información

29 -- Disponibilidad de información

30 -- Disponibilidad de información

ESTADISTICAS DE EDIFICACION

Dada la importancia de disponer de cifras adecuadas, que permitan conocer con la mayor exactitud posible la situación de la construcción en el país, la Dirección de Estadística y Censos entrega a partir de enero de 1960 una nueva serie de edificación, en la que se ha procedido a ampliar la muestra existente de 47 a 59 comunas. Se presentan en forma separada la actividad de los sectores público y privado en el campo que se analiza. Esta nueva serie se incluye en las páginas de cuadros estadísticos de esta edición.

En el boletín Nº 385, de marzo de 1960, se explicaron las razones para aumentar el número de comunas que proporcionaban información de los permisos para construir otorgados por las Municipalidades respectivas, que constituyen la base para la elaboración de las series sobre edificación proyectada. Al plantearse la ampliación de la muestra de 13 a 47 comunas, se estimó que los datos suministrados por estas últimas cubrían, aproximadamente, un 90% de la edificación proyectada en las comunas para las cuales se cuenta con alguna información.

A la luz de estos antecedentes, se mantuvieron en observación 10 comunas más, las que, agregadas a las 47 anteriores, conformarían una serie. Al escoger este último grupo de comunas se ha tenido como finalidad no ya el aumento de la representatividad de la muestra, sino más bien el criterio de que con la nueva agrupación de comunas se suministre una base susceptible de ser empleada para efectuar estimaciones acerca del volumen de edificación registrado en aquellas comunas de las cuales es difícil obtener datos en forma regular y continua.

De este modo, de las comunas no incluidas en la selección original de 47, se seleccionó un grupo de 10, atendiendo fundamentalmente a:

- 1.— Situación geográfica.
- 2.— Actividad de la población.
- 3.— Distribución de la población.
- 4.— Posibilidad de disponer de informaciones.

Las comunas que integran el grupo mencionado fueron elegidas entre los diferentes estratos o sub-zonas en que se dividieron las cinco zonas principales que agrupan a las provincias del país.

Para la división en estratos se tuvieron en consideración los tres primeros puntos de los indicados anteriormente. Las 10 comunas que se consideraron como representativas dentro de los estratos, y de las cuales se estimó necesario

recibir información permanente, son las siguientes:

Zona Norte: Tocopilla, Vallenar y Monte Patria.

Zona Central Norte: San Felipe y Nogales.

Zona Central Sur: Constitución y Parral.

Zona Sur: Lota, Cañete y Curacautín.

A estas 10 comunas se añadió Conchalí (Zona Metropolitana), debido a que la edificación que se proyecta en ella es de considerable significación dentro del volumen de la edificación nacional, y en atención a haberse obtenido el envío de los datos procedentes de esa Municipalidad en forma regular y oportuna. Con la incorporación de esta comuna la muestra quedó formada por 58 municipios, los que fueron aumentados a 59 al incluir por separado el municipio de El Tabo, que originalmente formaba parte de la comuna de Cartagena.

En esta forma, la muestra ha quedado constituida por las siguientes comunas:

ZONA NORTE

- 1.— Arica.
- 2.— TOCOPILLA.
- 3.— Iquique.
- 4.— Calama.
- 5.— Antofagasta.
- 6.— Chañaral.
- 7.— Copiapó.
- 8.— VALLENAR.
- 9.— La Serena.
- 10.— MONTE PATRIA.

ZONA CENTRAL NORTE

- 11.— SAN FELIPE.
- 12.— Quillota.
- 13.— NOGALES.
- 14.— Quintero.
- 15.— Valparaíso.
- 16.— Viña del Mar.
- 17.— Limache.
- 18.— Quilpué.
- 19.— Algarrobo.
- 20.— Villa Alemana.

ZONA METROPOLITANA

- 21.— Santiago.
- 22.— CONCHALLI.
- 23.— Providencia.
- 24.— Ñuñoa.
- 25.— San Miguel.
- 26.— Maipú.
- 27.— Quinta Normal.
- 28.— Las Condes.
- 29.— La Cisterna.
- 30.— Puento Alto.
- 31.— La Florida.
- 32.— La Granja.
- 33.— Peñaflo.
- 34.— San Antonio.
- 35.— Cartagena.
- 36.— EL TABO.
- 37.— San Bernardo.

ZONA CENTRAL SUR

- 38.— Rancagua.
- 39.— San Fernando.
- 40.— Curicó.
- 41.— Talca.
- 42.— CONSTITUCION.
- 43.— Linares.
- 44.— PARRAL.
- 45.— Chillán.

ZONA SUR

- 46.— Tomé.
- 47.— Talcahuano.
- 48.— Concepción.
- 49.— Coronel.
- 50.— LOTA.
- 51.— Curanilahue.
- 52.— CANETE.
- 53.— Los Angeles.
- 54.— CURACAUTIN.
- 55.— Temuco.
- 56.— Valdivia.
- 57.— Osorno.
- 58.— Pto. Montt.
- 59.— Magallanes.

NOTA: Las comunas "en negrita" integran la muestra primitiva de "13 Comunas Importantes". Las escritas en mayúsculas son las recientemente incorporadas.

La otra innovación que presenta la estadística de edificación la constituye la inclusión de cifras respecto a las construcciones que lleva a cabo el sector público. En efecto, hasta el presente, la serie de edificación proyectada comprendía solamente la parte que quedaba bajo el control de las municipalidades, es decir, las construcciones afectas al régimen de otorgamiento de permisos para edificar, lo que automáticamente excluía una parte importante de la construcción que se efectúa en el país, cual es la de aquellas instituciones que, en razón de diversas disposiciones legales, no están obligadas a pagar derechos municipales para sus obras. Por este motivo las cifras que se entregaban no reflejaban totalmente esta actividad en las comunas que formaban la muestra estadística. La inclusión del sector público a la serie de edificación permite ahora presentar un panorama general del desarrollo de la construcción en 59 comunas del país, tanto por parte del sector público como del privado, según diferentes categorías de obras y por zonas geográficas.

Es preciso destacar que esta labor de recopilación de los datos correspondientes al sector público estuvo primitivamente en manos del Instituto Chileno del Acero, institución que ha estado permanentemente preocupada en mejorar las estadísticas sobre construcción en el país y que ha prestado una colaboración invariable a la Dirección de Estadística y Censos en este aspecto. Actualmente, la tabulación y ordenamiento de estos datos así como la recolección de ellos, están a cargo de la Dirección de Estadística y Censos.

Las instituciones de carácter fiscal o semi-fiscal que componen el sector público son las siguientes:

- 1.— Corporación de la Vivienda
- 2.— Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios,
- 3.— Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos,
- 4.— Caja de Previsión de Empleados Particulares,
- 5.— Fundación de Viviendas y Asistencia Social,
- 6.— Caja de Previsión de Empleados del Banco del Estado,
- 7.— Caja Bancaria de Pensiones,
- 8.— Caja de Previsión de Empleados del Banco de Chile,
- 9.— Caja de Empleados del Salitre.

Además, se han establecido los contactos necesarios para incluir en esta serie a las construcciones efectuadas por los Ferrocarriles del Estado y la Universidad de Chile. Se están actuando, asimismo, las relaciones con las diferentes Direcciones Generales dependientes del Ministerio de Obras Públicas, con lo que las cifras que se entregarán en el futuro poseerán un gra-

do de representatividad bastante satisfactorio.

Cabe hacer presente que la tabulación del sector público presenta una leve diferencia con la correspondiente al sector privado. En efecto, según se expresó anteriormente, esta última se confecciona de acuerdo a la información proporcionada por las municipalidades, en la que consta la edificación proyectada. Es dable suponer que alguna parte de ésta no se lleva a cabo, y por este motivo no pasa de la etapa de un simple proyecto. Por su parte, los datos referentes al sector público comprenden obras iniciadas, circunstancia que impide que ambas series sean del todo comparables. Sensiblemente, ha sido imposible hasta el momento, y por razones de dificultad en obtener la información, cuantificar la edificación realmente iniciada por los particulares. Sin embargo, la Dirección de Estadística y Censos está empeñada en determinar coeficientes que indiquen el porcentaje de edificación que supere la fase de proyectos, de manera que sea posible la enunciación de estimaciones válidas respecto a obras iniciadas en el sector

privado, teniendo como base la información que proporciona la estadística municipal. De este modo, la suma de las series correspondientes a los sectores público y privado indicaría el total de obras iniciadas y proyectadas, respectivamente, lo que en todo caso representa una evidencia mejora en las estadísticas disponibles sobre edificación.

Es preciso indicar que ha sido necesario revisar constantemente los datos recibidos de las municipalidades para la elaboración de las series que se publicarán en el futuro, a fin de evitar duplicaciones en las tabulaciones de los datos. En efecto, se han producido casos de obras que, estando registradas en el sector público, figuran posteriormente en los formularios que requieren las municipalidades. En estas circunstancias, se ha optado por incluir en las series obtenidas en las instituciones agrupadas como sector público a esta clase de información, omitiéndose las correspondientes a la información municipal.

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el marco del programa de estadísticas del sector público que se viene ejecutando en el marco del Plan Quinquenal del Azúcar. La información que se presenta en este informe fue obtenida de los formularios que se entregan a las municipalidades para la inscripción de las obras que se proyectan y de los formularios que se entregan a las municipalidades para la inscripción de las obras que se ejecutan. La información que se presenta en este informe fue obtenida de los formularios que se entregan a las municipalidades para la inscripción de las obras que se proyectan y de los formularios que se entregan a las municipalidades para la inscripción de las obras que se ejecutan.

1 - Corporación de la Vivienda

2 - Compañía de Construcción de Edificios

3 - Empresa constructora de Edificios

4 - Casa de Previsión de Empleados Particulares

5 - Instituto de Vivienda y Asistencia Social

6 - Caja de Previsión de Empleados del Banco de la Nación

7 - Caja Nacional de Previsión

8 - Caja de Previsión de Empleados del Banco de la Nación

9 - Caja de Previsión de Empleados del Banco de la Nación

43 - GUILIN

44 - PARRAL

45 - LINARES

46 - CORRENTON

47 - TILDA

48 - CURICÓ

49 - SAN FERNANDO

50 - HANGUAYEN

51 - SAN FERNANDO

52 - HANGUAYEN

53 - HANGUAYEN

54 - HANGUAYEN

55 - HANGUAYEN

56 - HANGUAYEN

57 - HANGUAYEN

58 - HANGUAYEN

59 - HANGUAYEN

ZONA SUR

60 - LOTA

61 - CURANILIN

62 - CARETE

63 - LOS ANGELES

64 - CURAUCAUTIN

65 - TENESAU

66 - VALDIVIA

67 - OSMAR

68 - PLO MONTE

69 - MARIANNE

70 - TOMÉ

71 - TALAHUANO

72 - CONCEPCIÓN

73 - CORONEL

74 - LINARES

75 - CORRENTON

76 - TILDA

77 - CURICÓ

78 - SAN FERNANDO

79 - HANGUAYEN

80 - HANGUAYEN

81 - HANGUAYEN

82 - HANGUAYEN

83 - HANGUAYEN

84 - HANGUAYEN

85 - HANGUAYEN

86 - HANGUAYEN

87 - HANGUAYEN

88 - HANGUAYEN

89 - HANGUAYEN

90 - HANGUAYEN

NOTA: Las columnas en negrita indican la muestra preliminar de 13 Comunas. Las portadas en negrita indican las comunas que son las comunas incorporadas.

CIRCULARES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CIRCULAR Nº 605

Santiago, 3 de mayo de 1961.

SEÑOR GERENTE:

Supresión de la tasa de encaje del 87½%. Modificación de los acuerdos vigentes sobre el encaje.

En la circular Nº 593, de 16 de diciembre de 1960, (1) se dio a conocer el acuerdo del Directorio del Banco Central de Chile adoptado en sesión Nº 1.807, que fue aprobado por Decreto Supremo de Hacienda Nº 16.066, en cuya virtud se elevó al 87½% el encaje que los bancos debían mantener sobre los depósitos en moneda corriente y en monedas extranjeras que excedieran del promedio a que ellos habían alcanzado en el mes de octubre del mismo año. Dicho acuerdo se refirió también a otros aspectos relacionados con el encaje bancario.

Ahora cumpla con poner en conocimiento de Ud. que en la sesión Nº 1.826, celebrada el 26 de abril recién pasado, el mismo Directorio ha adoptado sobre la materia un nuevo acuerdo que modifica y complementa el anterior a que se ha hecho referencia. Esta nueva resolución ha sido aprobada por Decreto Supremo de Hacienda Nº 6.912, publicado en el "Diario Oficial" de hoy. (2)

I.— Derogación de la tasa de encaje de 87,5%.

A contar desde el 1º de mayo en curso se suprime la tasa de encaje del 87,5% que se había aplicado desde el 16 de diciembre de 1960 sobre los incrementos que habían experimentado los depósitos por sobre el promedio que ellos alcanzaron en el mes de octubre de ese año.

Con esta supresión, como el mismo acuerdo lo indica, se continuará aplicando la tasa de encaje del 75% a todos los aumentos que hayan tenido los depósitos en moneda corriente y en monedas extranjeras, sobre los promedios del periodo comprendido entre el 17 de agosto y el 12 de septiembre de 1959, en la forma que se indicó en la circular Nº 567. (3)

II.— Préstamos especiales (acuerdo Nº 1.826), deducibles del encaje.

El acuerdo que se comenta crea una nueva ventaja para los bancos que otorguen determinados préstamos, y ella consiste en que podrán deducir tales préstamos del encaje correspondiente al aumento de depósitos en moneda corriente, en la forma y con las limitaciones que se pasan a señalar. El sistema, como puede apreciarse, es similar al que se estableció para los préstamos agrícolas, préstamos especiales de auxilio a damnificados, etc.

Para que dicha deducción pueda operar es necesario que concurran las siguientes circunstancias:

1.— Que los depósitos en moneda corriente a no menos de 90 días plazo hayan experimentado un aumento con relación al promedio del mes de octubre de 1960 de esos mismos depósitos;

2.— Que el aumento a que se refiere el número anterior se considerará sólo hasta concurrencia del menor de los factores siguientes:

a) Incremento sobre el total general de depósitos en moneda chilena de cada banco con relación al promedio del mes de octubre de 1960; o

b) Incremento de los depósitos a plazo en moneda chilena con relación al promedio del mismo mes de octubre de 1960.

De las normas señaladas en los números 1 y 2 de este párrafo se infiere que, para estos efectos, no podrá entonces atenderse aisladamente al aumento que en un banco hayan experimentado o experimenten los depósitos en moneda corriente a no menos de 90 días. Tal aumento podrá sólo considerarse hasta por un monto que no exceda del incremento que paralelamente haya tenido el total de depósitos de cada banco en moneda chilena (suma de los depósitos a la vista y a plazo) con relación al promedio de estos mismos en el mes de octubre de 1960, y que no exceda tampoco del incremento de los depósitos a plazo (a 30 días o más) en moneda corriente sobre el promedio de iguales depósitos en el mismo mes.

En otros términos, si el aumento del total de los depósitos en moneda corriente o sólo el de los depósitos a plazo en la misma moneda, con relación al promedio de octubre de 1960, es inferior al incremento de los depósitos a menos de 90 días en moneda corriente, se considerará exclusivamente para estos efectos la cifra que represente el menor de esos aumentos.

(1) Ver boletín N.º 394, diciembre de 1960, pág. 1.259.

(2) Se reproduce en pág. 486 de este boletín.

(3) Ver boletín N.º 380, octubre de 1959, pág. 661.

3.— Que la aplicación de los préstamos especiales que se hayan otorgado, a deducirlos del encaje, no podrá en total exceder para cada banco de la cuarta parte, o sea, del 25%, del aumento determinado según las normas relacionadas en los dos puntos anteriores.

4.— Que para tener derecho a aprovechar de esta franquicia de deducción de encaje, las colaciones que los bancos efectúen conforme al número anterior, deberán reunir las siguientes características:

- a) Que se trate de préstamos nuevos, es decir, otorgados después del 1º de mayo de 1961;
- b) Que se otorguen en moneda corriente;
- c) Que su plazo no sea inferior a 270 días ni mayor de un año;
- d) Que se concedan a un interés máximo del 12% anual, incluidos comisiones y gastos; y
- e) Que se trate de préstamos directos a los beneficiarios de ellos y para los fines que más adelante se señalan. Cabe destacar que el concepto de préstamo directo excluye los descuentos de letras y cualquier otro medio de otorgar créditos que no sea el de concederlos directamente al prestatario.

5.— Estos préstamos se otorgarán exclusivamente a las personas y para los fines siguientes:

a) A agricultores, para fines de producción agrícola. Para fijar el concepto de agricultores deberá estarse a lo que sobre el particular se expresa en la circular Nº 582, párrafo 3) letra b); (4)

b) A empresas constructoras que estén ejecutando obras de acuerdo con las disposiciones del DFL. Nº 2 sobre Plan Habitacional. Los bancos deberán cuidar de que se les acredite suficientemente, al otorgar estos créditos, que el solicitante es efectivamente una empresa constructora (sean personas naturales o jurídicas), que tenga iniciadas las obras, y que dichas obras correspondan a aquellas a que se refiere el DFL. Nº 2 sobre Plan Habitacional, condiciones todas éstas que deberá comprobar el banco por los medios legales, en especial pidiendo la exhibición del permiso municipal reducido a escritura pública, con la concurrencia del Tesorero Comunal respectivo, según lo dispone el artículo 18 del DFL. Nº 2.

Queda entendido que no podrán optar a estos préstamos las empresas que estén ejecutando obras por administración, ya que en tal caso no es la empresa constructora la que financia el costo de la construcción.

Naturalmente que el monto de estos préstamos debe guardar relación con el valor de las obras que se estén ejecutando;

c) A industriales, para consolidar obligaciones que tengan contraídas en el mismo banco. Debe tratarse, por consiguiente, de personas que ten-

gan la calidad de industriales al momento de solicitar el préstamo y que deseen refundir en un nuevo documento una o más obligaciones de cualquier naturaleza, que estén adeudando al mismo banco.

Las empresas bancarias deberán tener muy presente la necesidad de poder comprobar en forma documentada la calidad especial que deben reunir los beneficiarios de todos estos préstamos así como también el destino dado al producto de los mismos, para los efectos de las revisiones que esta Superintendencia pueda ordenar eventualmente con el objeto de verificar su validez como factores de rebaja del encaje.

III.— Límite de adquisición de bonos a 180 días de la ley Nº 14.171, deducibles del encaje.

Como se recordará, el acuerdo del Banco Central de Chile tomado en sesión Nº 1.807, que fue dado a conocer por circular Nº 593, de 16 de diciembre de 1960, permitió a los bancos invertir hasta el equivalente de un 37,5% de los aumentos de sus depósitos con relación al promedio que alcanzaron en octubre de 1960, en bonos fiscales a 180 días, en moneda corriente, de la emisión autorizada por los artículos 7º a 10º de la ley Nº 14.171. El acuerdo facultó a los bancos para computar esas inversiones, hasta el porcentaje indicado, como factor de rebaja del encaje correspondiente a esos mismos aumentos, todo lo cual se trató en el párrafo 10º de la Circular Nº 593 recién mencionada.

Ahora bien, el reciente acuerdo del Banco Central que se da a conocer, modifica su anterior resolución en este punto, limitando la inversión que los bancos pueden hacer en esta clase de bonos sólo a un 25% de los aumentos de depósitos que registren con relación al promedio a que estos últimos llegaron en el mes de octubre de 1960, conservando el derecho a reducir el encaje correspondiente a esos aumentos en una cantidad equivalente a la que tengan invertida en los referidos bonos, hasta el indicado porcentaje del 25%.

Conviene precisar que el referido porcentaje de 25% que los bancos pueden deducir de su encaje se refiere al aumento de depósitos generales, tanto en moneda corriente como en monedas extranjeras, afectos a encaje, esto es, después de deducido el canje.

Los bancos que posean bonos en exceso del nuevo límite señalado no podrán computar el exceso para reducir su encaje a contar desde el 1º de mayo en curso.

IV.— Límite máximo de rebajas autorizadas en el encaje.

El Nº IV del acuerdo transcrito expresa que el total de las rebajas de encaje que los bancos tendrán derecho a operar en virtud de éste y anteriores acuerdos, no podrá exceder en conjunto de las obligaciones de encaje resultantes de la aplicación de las sobretasas vigentes. En

(4) Se entiende por agricultores... "aquellas personas o persona que exploten en forma directa predios agrícolas, ya sea en su calidad de propietarios, arrendatarios, usufructuarios o a cualquier otro título, y no así a los propietarios que no los exploten por sí mismos".

Santiago, 9 de mayo de 1961.

Prórroga de préstamos especiales agrícolas y de auxilio. (Acuerdos N.os 1.776, 1.780 y 1.782 del Banco Central de Chile).

SEÑOR GERENTE:

otros términos, significa que, en caso alguno, en virtud de las rebajas o deducciones de encaje que se han autorizado para diversas colocaciones especiales (Préstamos agrícolas, préstamos a damnificados, préstamos especiales referidos más arriba) y para inversiones (pagarés de Tesorería en exceso del 25% que la Ley permite, y bonos fiscales de la ley N° 14.171), puede llegar una empresa a mantener un encaje inferior a las tasas a que se refieren los números 1, 2 y 3 del artículo 78 de la Ley General de Bancos.

V.— Contabilización. Información a la Superintendencia.

1.— Los préstamos que los bancos concedan en conformidad al acuerdo N° 1.826 de que trata esta Circular, se contabilizarán en cuenta separada y su saldo deberá demostrarse en una nueva cuenta que se insertará en el Modelo I de Balances, partida 8-a) N° 8, "Préstamos Acuerdo Banco Central N° 1.826".

2.— Para los efectos del control que en este servicio se lleva de la situación diaria del encaje de los bancos, éstos deberán anotar cada día al pie del formulario N° 20-A, a continuación de la cifra relativa a los préstamos acuerdo N° 1.782 del Banco Central de Chile, el total de los préstamos otorgados en conformidad al nuevo acuerdo N° 1.826.

También diariamente, a continuación del N° 3 de los mencionados formularios 20-A y debajo del rubro 3-b, se anotará el total de los depósitos a plazo a no menos de 90 días en moneda corriente, de manera que aparezca en primer término la cifra que indique el total de los depósitos a plazo y, en seguida, otro guarismo, necesariamente menor que el anterior, indicativo de los depósitos a plazo a no menos de 90 días.

3.— Será necesario asimismo que, al recibo de la presente, los bancos remitan al Servicio una comunicación especial en que den a conocer el promedio de sus depósitos a plazo a no menos de 90 días, en moneda chilena, correspondiente al mes de octubre del año 1960, para los efectos indicados en el N° 1 del párrafo II de la presente Circular.

* * *

Siendo posible que por insuficiente amplitud de detalles o dificultad en la interpretación de las presentes instrucciones, los bancos incurran en errores de procedimiento al hacer sus cálculos relativos al encaje, se recomienda estudiar detenidamente las modificaciones que esta circular introduce a las normas anteriores sobre la materia, a objeto de que sean solicitadas por ellos las explicaciones o aclaraciones que les sean precisas sobre cualesquiera de los puntos tratados.

Saluda atentamente a Ud.,

MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
Superintendente de Bancos.

En relación con los préstamos especiales de fomento de la producción agrícola y de auxilio a damnificados de la zona afectada por los sismos, que constan de los acuerdos del Banco Central de Chile N.os 1.776, 1.780 y 1.782, tramitados en las circulares N.os 578, 582 y 583 de esta Superintendencia, (5) cúmplase hacer saber a Ud. que el Directorio del mencionado Instituto, en sesión N° 1.824 de 12 de abril pasado ha adoptado un nuevo acuerdo que permite a los bancos prorrogar los mencionados préstamos en los términos que en él se establecen y continuar, no obstante, deduciéndolos del encaje.

Dicho acuerdo fue aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 6.682, publicado en el "Diario Oficial" del 6 de mayo en curso. (6)

En conformidad a las resoluciones mencionadas, los bancos quedan autorizados para prorrogar por 60 días, contados desde la fecha de su vencimiento inicial, los préstamos especiales para fomento de la producción agrícola otorgados con sujeción a los acuerdos N.os 1.776 y 1.780 del Banco Central a que se refieren las circulares N.os 578 y 582 de este servicio, conservando la facultad de deducirlos del encaje en la forma y condiciones que se señalan en dichas circulares.

En lo tocante a los préstamos de auxilio en favor de los damnificados por los sismos del año pasado, préstamos que fueron otorgados por los bancos con arreglo a las normas fijadas en el acuerdo N° 1.782 del Banco Central y comunicadas por circular N° 583, podrán ser prorrogados por sucesivos periodos trimestrales con amortizaciones del 10% de su monto primitivo en cada vencimiento; entendiéndose que el primer abono deberá efectuarse a la fecha de su vencimiento original y continuar deduciéndolos del encaje por los saldos a que se encuentren reducidos en las condiciones señaladas en la mencionada circular N° 583.

Se desprende, por lo tanto, de esos acuerdos, que los bancos no podrán deducir de su encaje los préstamos de esta naturaleza que hayan otorgado y que sean renovados a plazos superiores o con abonos inferiores a los que se han indicado.

En conformidad a lo que dispone la letra d) de este nuevo acuerdo, las empresas bancarias no podrán, en lo futuro, efectuar nuevos presta-

(5) Ver boletín N.º 387, mayo de 1960, pág. 388.

(6) Se reproduce en pág. 486 de este boletín.

mos de auxilio para ser deducidos del encaje aun cuando tuvieran margen disponible dentro del límite del 10% de las colocaciones ordinarias de la zona damnificada a que se refiere la letra a) del párrafo 5 de la circular N° 583.

En consecuencia, en lo que se refiere a estos préstamos de auxilio, sólo podrán continuar deduciendo del encaje los actualmente vigentes, por el saldo a que se encuentren reducidos y siempre que su servicio se esté efectuando con amortizaciones no inferiores al 10% trimestral.

Saluda atentamente a Ud.,

MIGUEL IBANEZ BARCELO
Superintendente de Bancos.

CIRCULAR N° 607

Santiago, 18 de mayo de 1961.

SEÑOR GERENTE:

Complementa Circular N° 605

Al referirme en la circular N° 605 a los préstamos especiales que podrían efectuar los bancos para ser deducidos del encaje en las condiciones que allí se señalan, se dijo en el párrafo II, N° 5, letra c) que uno de los fines de esos préstamos sería el de consolidar las obligaciones que clientes industriales tuvieran contraídas en el mismo banco.

En virtud de una aclaración hecha sobre ese punto por el Directorio del Banco Central en un reciente acuerdo, con la aceptación del suscrito, pongo en conocimiento de Ud. que los préstamos ahí autorizados no sólo podrán estar destinados a consolidar obligaciones contraídas con el mismo banco sino también para que los industriales beneficiarios de esos créditos puedan pagar con su producto deudas exigibles con terceros. En tal caso, será necesario que los interesados acrediten previa y suficientemente la existencia de esos compromisos, los que deberán ser pagados con intervención o por intermedio del mismo banco que otorgue el crédito.

Se servirá Ud. tener por ampliadas en este sentido las instrucciones de la circular N° 605 en la parte pertinente.

Saluda atentamente a Ud.,

MIGUEL IBANEZ BARCELO
Superintendente de Bancos.

CIRCULAR N° 608

Santiago, 18 de mayo de 1961.

Manejo de las Cuentas Corrientes. Pago y protesto de cheques.

SEÑOR GERENTE:

Esta Superintendencia ha recibido numerosos reclamos de Colegios de Abogados, Cámara Central de Comercio de Chile, Cámaras de Comercio

locales, abogados, contadores y particulares, motivados porque en el manejo de las cuentas corrientes y en el pago y protesto de cheques, existen en algunos bancos ciertas prácticas que no se ajustan a la ley, o bien que no son aplicadas de modo uniforme, lo que produce desorientación y quejas entre la clientela y público en general.

Antes de entrar a analizar los problemas específicos que son de ordinario materia de consultas y reclamaciones, estimo del caso referirme a un aspecto de carácter más general relacionado con el protesto de cheques y que es el de su constante aumento, como puede observarse en las estadísticas. Si bien este fenómeno puede ser originado por diversas causas que no corresponde tratar aquí, no hay duda de que, exceptuando el caso de los cheques que se falsifican o que se giran contra cuenta cerrada, cabe a los bancos influir de una manera muy decisiva para poner remedio a los graves inconvenientes y trastornos que está produciendo al comercio y a las distintas actividades del país el elevado número de cheques que se giran sin tener provisión de fondos.

Aludo a la acción que puede haber a los bancos porque, en definitiva, para que sea posible el giro doloso de cheques es forzoso, con la salvedad hecha más arriba, que el que lo hace mantenga, sin merecerlo, una cuenta corriente bancaria. Y en este punto radica el mal que los bancos pueden, por su propia conveniencia, ayudar eficazmente a eliminar.

La abierta competencia que existe entre los bancos para captar depósitos ha inducido a algunos de ellos a obrar con mayor liberalidad en la selección y mantenimiento de sus clientes de cuentas corrientes.

Sabido es que, así como los cheques librados contra determinados bancos tienen general aceptación, los hay de otros que provocan resistencia a ser recibidos.

Es obvio que interesa a la banca generalizar el uso del cheque en una forma tal que, como instrumento de pago que es, circule y sea recibido por el comercio y público en general al igual que el billete, pues, indudablemente, el día en que ello ocurra o que, por lo menos, disminuya la desconfianza que en muchos sectores se tiene del cheque en la actualidad, en la medida en que se difunda su uso, los billetes que no llegan a los bancos o que deben ser retirados de éstos para atender a los pagos que se harán con ese dinero, pasarán a incrementar los depósitos bancarios.

En gran parte la corrección de todo esto puede lograrse si los bancos actúan en la calificación de los clientes con toda la severidad y estrictez que el caso requiere, a fin de no permitir la apertura de cuentas corrientes o eliminar de los que las mantienen a todas aquellas personas que no son acreedoras a ello, por sus malos antecedentes, porque giran cheques sin fondos o bien porque hacen mal uso de sus cuentas.

Confío, pues, en que las empresas bancarias darán a estas recomendaciones toda la importancia que tienen y prestarán toda su colaboración para corregir los males que se han señalado.

Hechas estas advertencias, paso a tratar los puntos referidos al comienzo:

1) Registro del domicilio de los cuentacorrentistas.

Atendida la importancia que tiene el domicilio que el cliente registra en el banco para los efectos de su cuenta corriente, especialmente para la eventual notificación que hubiere de hacerse en caso de un protesto de cheque, no es aceptable que se permita declarar como tal un lugar que no sea perfectamente determinable e individualizado inequívocamente.

Debe desterrarse en forma absoluta, por no ajustarse a la ley, el registro de casillas de correo como domicilio y, para el caso de personas no residentes en Chile, es inadmisibles que establezcan su domicilio en el extranjero. A estas últimas, debe exigírseles que fijen un lugar determinado dentro del territorio del país como domicilio para tales efectos.

Es necesario cuidar, asimismo, que los domicilios rurales contengan individualización necesaria para que puedan ser ubicados con relativa facilidad.

En este mismo orden de cosas, el banco debe cuidar especialmente de controlar en la mejor forma posible el domicilio de aquellas personas que por primera vez abren cuenta corriente y que le son desconocidas o no le merecen absoluta fe, evitando que registren, como a veces ocurre, números inexistentes que hacen ilusoria toda persecución de responsabilidad en su contra en caso de un protesto de cheque.

2) Formularios de cheques.

Suele ocurrir que algunos formularios de cheques no se imprimen en forma de que puedan estamparse en ellos con exactitud todas las menciones que exige el artículo 13 de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques. Especialmente, se nota que algunos formularios no tienen espacio suficiente para escribir el nombre de la plaza en que se expide el cheque. Se recomienda, entonces, cuidar que en los nuevos formularios que vayan mandando hacer los bancos no se imprima el nombre de la plaza en que el cheque va a ser girado, sino que se deje un espacio en blanco, punteado o subrayado, antes del lugar destinado a colocar la fecha de emisión, para que el girador lo llene con el nombre de la plaza en que efectivamente gire.

3) Pago de cheques cruzados.

El cheque cruzado, como lo dispone el artículo 31 de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, sólo puede ser pagado por el

librado a un banco, si el cruzamiento es general, y al banco designado, o al que éste delegue en comisión de cobranza, si es especial. No es aceptable, entonces, en caso alguno, el pago por ventanilla de cheques cruzados.

En todos los casos en que el cheque cruzado no pueda ser depositado en una cuenta corriente bancaria para su presentación a cobro, será necesario que el portador lo endose en comisión de cobranza a un banco, aunque se trate del mismo banco librado. Al efecto, debe la empresa cuidar de que se cumpla con la individualización del portador en los términos señalados en el artículo 16 de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques.

4) Cheques en garantía.

El cheque es un instrumento de pago y, como tal, es inadmisibles que se le dé un uso diferente, concediéndole la calidad de documento que sirva de caución o garantía.

Los bancos no pueden recibir ni mucho menos exigir, bajo ningún pretexto, que se les entreguen cheques para caucionar obligaciones para con la empresa o para con terceros.

Es igualmente inaceptable el hecho de que una empresa reciba cheques girados con fecha futura o sin fecha, sea que lo haga a título de garantía o en cualquier otra forma.

5) Cheques en comisión de cobranza. Comisiones.

Los bancos no pueden recibir cheques en comisión de cobranza de personas que tengan cuenta corriente en la empresa, salvo que la cobranza se encargue por intermedio de la misma cuenta. Por otra parte, si el volumen de cheques entregados para cobranza por personas que no tengan cuenta corriente es de cierta magnitud, lo normal y lógico será exigirles que abran una cuenta corriente en el banco, y esto, sin perjuicio de la recomendación inicial de la presente circular.

En conformidad al artículo 15, inciso segundo, de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, "los bancos no podrán cobrar comisión por los cheques de cualquiera procedencia que sus clientes depositen en sus cuentas corrientes respectivas. Pero podrán cobrar los gastos que les demande el cobro de los cheques de otras plazas y de otras instituciones".

Sólo se puede, entonces, exigir comisión por cobranza de cheques a las personas que no mantengan cuenta corriente y, en cambio, cualquier cobro que se haga por tal concepto, a las que la mantienen, es abiertamente ilegal.

6) Protesto de cheques.

El protesto del cheque es un acto solemne cuyo objeto consiste en dejar testimonio de que el documento no ha sido pagado por el librado. Los

cheques se protestan por falta de pago, cualquiera que sea el motivo que la origine.

Según el artículo 33 de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, el protesto por falta de fondos debe efectuarse por el banco sin requerimiento del portador y los protestos por otras causales deben ser solicitados por éste. De ello se desprende que el protesto es siempre obligatorio para el banco, con la sola diferencia de que en un caso debe hacerlo de oficio y en los otros a petición del portador.

Estos principios generales que a menudo se olvidan, deben tenerse presentes pues la importancia del protesto para defender los intereses del portador exige que los bancos actúen con estricta sujeción a la ley, para no hacerse ellos responsables del perjuicio que aquél pueda sufrir por haberse omitido esta diligencia.

A continuación se proporcionan algunas normas relativas a casos especiales que se presentan en los protestos de cheques:

a) Ocorre con frecuencia que, si el girador de un cheque tiene fondos en canje o en cobro, se devuelve el cheque sin protesto con la sola indicación en ese sentido o se deja constancia en el protesto de esa circunstancia. Esta práctica debe eliminarse por no tener asidero en la ley. El banco, en tal caso, si no concede un sobregiro, debe de oficio protestar el cheque por falta de fondos, con todas las consecuencias que tal protesto acarrea, en especial, la publicación en el Boletín de Informaciones Comerciales.

b) Si en un mismo cheque concurren diversas circunstancias por las cuales deba rechazarse su pago, habrá que atender, primeramente, a si estas causales dicen relación con la forma del cheque. Si así ocurre, se rechazará dejando constancia de que no se paga, v. gr. por firma disconforme, fecha inexistente, diferencia entre la indicación de la cantidad en letras y números, etc. y se protestará por estos motivos, si lo exige el portador, pero sin entrar a discriminar si en la cuenta existen fondos o si está cerrada.

c) En los casos en que se proteste un cheque por causales distintas de la falta de fondos, el banco que lo haya presentado a cobro está obligado a firmar el protesto en su calidad de portador.

d) Si a un banco le ha sido endosado un cheque en comisión de cobranza y él mismo tiene también la calidad de librado, basta con la firma del representante de ese banco para la validez del protesto, aunque el cheque se proteste por una causal diferente de la falta de fondos.

e) En los casos en que el protesto no deba practicarse de oficio, deberá subentenderse el requerimiento del portador cuando se trate de cheques presentados a cobro por intermedio de otro banco, pues de esta manera se evitan posibles perjuicios al portador, derivados primeramente de la circunstancia de tener que requerir nuevamente el protesto, muchas veces en una plaza distinta de su domicilio; en seguida, de la inconveniencia de que el protesto lleve una fe-

cha distinta de aquella en que el librado rehusó su pago y, finalmente, del evento de que el protesto aparezca extendido fuera de plazo.

f) Respecto de la forma en que se extienden los protestos, es asimismo necesario insistir en algunos detalles importantes:

I. Con el objeto de evitar algunos reclamos que se formulan en el sentido de que la certificación del protesto es a veces ilegible, se recomienda estamparla con máquina de escribir o con un timbre cuyos espacios se llenen también a máquina.

II. El protesto debe extenderse en el reverso mismo del cheque y, si ello no es posible por falta de espacio, en una hoja adherida al cheque. Cuando se agregue dicha hoja, es conveniente que se la timbre conjuntamente con la parte del cheque contigua a aquella en que va pegada, con alguna leyenda como "Protestado", "Protesto", u otra análoga, que evite que pueda ser despegada sin que quede constancia de ello.

III. Los protestos de los cheques presentados a cobro en ventanilla deben efectuarse a horas en que los bancos atienden al público.

g) Los bancos que reciban cheques en cobro que resulten protestados por cualquier causa, deberán devolver el endoso al comitente con el objeto de habilitarlo para ejercitar las acciones correspondientes en contra de los obligados a su pago. En otras palabras, el banco que es tenedor del cheque, en virtud de un mandato de cobranza de su comitente, tiene la obligación de devolver a éste la posesión legal del documento. Claro está que en este endoso el banco puede agregar la frase usual "sin responsabilidad para el banco".

Saluda atentamente a Ud.,

MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
Superintendente de Bancos.

CIRCULAR N° 609

Santiago, 29 de mayo de 1961.

SEÑOR GERENTE:

Ley N° 14.572, de 20 de mayo de 1961.

La ley N° 14.572, publicada en el "Diario Oficial" de 20 del mes en curso, modifica, interpreta y establece algunas disposiciones sobre materias de interés para las empresas bancarias, que se dan a conocer a continuación:

1.— Impuesto de Cifra de Negocios sobre intereses y comisiones bancarias.

El artículo 3º de la ley citada dispone:
"Art. 3º.— Derógase el artículo 33 de la Ley N° 14.171 y agrégase el siguiente número 7 al artículo 7º de la Ley sobre Impuesto a la In-
" ternaación, a la Producción y a la Cifra de
" Negocios:

"7. Los intereses y comisiones que perciban
" los bancos directamente sobre los créditos que

" otorguén, ya sea en mutuo, descuento, redescuento, sobregiros u otra forma de crédito, como también las comisiones que ellos perciban por la cobranza de letras de cambio, sea que ellas hayan sido o no dadas en garantía al mismo Banco".

El precepto vigente con anterioridad sobre la materia fue objeto de comentario en las circulares números 591 y 592 (7). En la última de estas circulares se dio a conocer la interpretación de la Dirección General de Impuestos Internos, según la cual no estaban exentas del impuesto de cifra de negocios las comisiones por documentos en cobranza o garantía.

Con el nuevo precepto, se ha modificado esta situación, y las cantidades que los bancos perciban como comisiones por la cobranza de letras de cambio estarán exentas del tributo referido desde el 1º de junio próximo, de acuerdo con la fecha de vigencia que establece el artículo 3º del Código Tributario para las supresiones de impuestos.

Por otra parte, es conveniente hacer notar que el nuevo precepto es explícito en cuanto a que, para que rija la exención respecto de los intereses y comisiones que el banco perciba, deben tales ingresos originarse con motivo de un crédito concedido por la empresa, con lo cual se ha venido a confirmar la interpretación del Servicio de Impuestos Internos que se dio a conocer en la circular Nº 592.

En consecuencia, los intereses y comisiones derivados de una operación de crédito otorgada por una empresa bancaria continuarán exentos del tributo referido y, en lo que toca a las comisiones que el banco obtenga en razón de servicios prestados a su clientela, estarán afectas al impuesto de cifra de negocios, con la sola excepción de las que se perciban por cobranza de letras de cambio, sea que estén o no dadas en garantía.

2.— Indicación de la cantidad girada en los cheques.

El artículo 4º de la ley dispone:

"Art. 4º— Declárase que el requisito exigido por el artículo 13 de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, consistente en expresar la cantidad girada en letras, puede cumplirse mediante el uso de números fraccionarios, siempre que se trate de submúltiplos de la unidad monetaria".

Este artículo interpretativo no hace sino consagrar legalmente una práctica en uso desde largo tiempo; pero que había suscitado dudas al comenzar a extenderse los cheques con fracciones de la nueva unidad monetaria, el escudo. Así, por ejemplo, en un cheque por E\$ 55,12, podrá expresarse la cantidad en letras como "cincuenta y cinco 12/100", sin ningún inconveniente.

3.— Posibilidad de utilizar los formularios de cheques en pesos que se encuentran en poder de los bancos.

El artículo 5º de esta ley expresa:

"Art. 5º— A contar desde la vigencia de esta ley podrán girarse cheques en los formularios actualmente impresos con el signo monetario "pesos", cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 13.305. Los Bancos deberán introducir a estos ejemplares de cheques los distintivos o enmiendas necesarios para que sean fácilmente identificables, de acuerdo con las normas que imparta la Superintendencia de Bancos.

"El mismo servicio podrá establecer restricciones para el uso de estos cheques, atendiendo a la calidad de los giradores y a la forma en que deban extenderse".

Esta Superintendencia hará saber a los bancos, oportunamente, los requisitos que deberán cumplir para acogerse a esta franquicia que la ley ha otorgado.

4.— Modificación al artículo 80 de la Ley General de Bancos.

El artículo 17 de la ley dispone:

"Art. 17.— Agregar al artículo 80 del DFL. Nº 252, de 1960, el siguiente inciso nuevo a continuación del primero:

"Podrá, sin embargo, el Superintendente, con aprobación del Presidente de la República, establecer por lapsos determinados que cada uno de estos periodos comprenda hasta un mes calendario completo, en cuyo caso los porcentajes de 2% y 4% referidos en el inciso anterior podrán elevarse hasta el 4% y 6% respectivamente".

Quando el Superintendente, con aprobación del Presidente de la República, haga uso de esta facultad se darán las instrucciones pertinentes a las empresas bancarias.

Saluda atentamente a Ud.,

MIGUEL IBÁÑEZ BARCELO
Superintendente de Bancos.

(7) Ver boletines, N.º 392, octubre de 1960, pág. 1.029, y N.º 394, diciembre de 1960, pág. 1.259, respectivamente.

CIRCULARES DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

CIRCULAR Nº 91

Santiago, 17 de mayo de 1961.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central, acordó declarar que la importación de: "Fibrinolisisina (humana liofilizada), en ampollas a granel"; "Óxido de hierro coloidal e inyectable, a granel" y "Clorhidrato de promacina", que se encuentran incluidos en la glosa "Otras especialidades farmacéuticas", de la sección IX, grupo 46 de la lista de mercaderías, quedará afectá, a partir de esta fecha, al porcentaje de depósito del 100% con retención de 90 días.

CIRCULAR Nº 92

Santiago, 18 de mayo de 1961.

Con motivo de la dictación del decreto Nº 133, del Ministerio de Agricultura, (1) que aprobó el reglamento del decreto con fuerza de ley Nº 266, que otorga franquicias a la industria pesquera, el Comité Ejecutivo de este Banco, en sesión celebrada el 16 de mayo en curso, resolvió derogar el acuerdo comunicado por Circular Nº 84, de fecha 15 de marzo del presente año, (2) que se refería a la exención de depósito para la importación de las mercaderías que se indicaron en esa oportunidad. En lo sucesivo, la exención de depósito para las importaciones que realice la industria pesquera, se someterá a las normas establecidas en el citado decreto Nº 133.

CIRCULAR Nº 93

Santiago, 20 de mayo de 1961.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento, los Decretos N.ºs 545 y 569 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicados en el "Diario Oficial" de fecha 19 de mayo en curso. (3)

CIRCULAR Nº 94

Santiago, 23 de mayo de 1961.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central,

(1) El decreto se reproduce en pág. 483 de este boletín.

(2) Ver boletín N.º 397, marzo de 1961, pág. 242.

(3) Los textos de los respectivos decretos se publican en las págs. 493 y 494 de este boletín.

en sesión celebrada en el día de hoy, acordó que, a partir de esta fecha, quedan derogadas las autorizaciones a que se refieren el Nº 12 de la Circular Conjunta del ex Consejo Nacional de Comercio Exterior y del Banco Central de Chile y la resolución adoptada en Sesión Nº 425 de fecha 29 de agosto de 1958 de la ex Comisión de Cambios Internacionales, que dicen relación con la facultad de emitir órdenes de pago para operaciones de comercio exterior.

CIRCULAR Nº 95

Santiago, 24 de mayo de 1961.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central, en sesión Nº 66, celebrada en el día de ayer, acordó autorizar la importación bajo el régimen de consignación de las "Soldaduras de bajo punto de fusión, que se aforan por la partida 1227 A del arancel aduanero, excepto las soldaduras de estaño; aleación cobre-zinc estaño tipo Tobin 481; bronce fosfórico AWS-ASTM E Cu Sn A; y de níquel AWS-ASTM E Ni", que se encuentran incluídas en la glosa "Soldaduras y electrodos para soldar con resinas o fundentes, que se aforan por la partida 1227 A del arancel aduanero", de la sección X, grupo 56 de la lista de mercaderías.

CIRCULAR Nº 96

Santiago, 29 de mayo de 1961.

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Comité Ejecutivo de este Banco Central resolvió que, a partir de esta fecha, quedan derogados los acuerdos que autorizaban la apertura de acreditivos con "Cláusula Roja" para operaciones de importación.

CIRCULAR Nº 97

Santiago, 31 de mayo de 1961.

En atención a que con fecha 1º de junio de 1961 entrará en vigencia el acuerdo sobre Zona de Libre Comercio, el Comité Ejecutivo acordó mantener, transitoriamente, la situación existente respecto a depósitos y cobertura para el intercambio con la República Argentina.

ACUERDOS DEL COMITE EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DEL BANCO CENTRAL (*)

Sesión Nº 64, de 2 de mayo de 1961.

MODIFICACION A INCISO 2.º DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITE EJECUTIVO EN SESION Nº 2. CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 1960, REFERENTE AL PAGO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA QUE SE IMPORTA EN CONSIGNACION.

SE ACORDO modificar el inciso 2º del acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en sesión Nº 2, (1) en el sentido de dejar sin efecto la exigencia impuesta a la Corporación de Fomento de la Producción de dar cuenta mensualmente de los compromisos que contraiga conforme a esta autorización.

Sesión Nº 67, de 31 de mayo de 1961.

IMPORTACIONES CON CARGO A LA LEY N.º 12.008, POR SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL ART. 3.º DE LA LEY N.º 14.555.

SE ACORDO instruir a las oficinas en Castro, Coyhaique y Punta Arenas en el sentido de que los servicios públicos a que se refiere el art. 3º de la ley Nº 14.555 (2) que deseen efectuar importaciones con arreglo al régimen especial de esas zonas, deberán cumplir con los requisitos exigidos por el art. 7º de la ley Nº 12.008. En caso contrario, deberán realizar dichas importaciones a través de un importador inscrito.

APLICACION DE LAS DISPOSICIONES DEL DFL. N.º 266, QUE CONCEDE FRANQUICIAS A LA INDUSTRIA PESQUERA.

SE ACORDO impartir las siguientes instrucciones a la Sección Importaciones y a las oficinas de provincias para la aplicación del D. F. L. Nº 266 y su reglamento, (3) que concede franquicias a la industria pesquera:

(*) Ver también pág. 480 de este boletín.

(1) Ver boletín N.º 386, abril de 1960, pág. 383.

(2) Ver boletín N.º 398, abril de 1961, pág. 343.

(3) Ver pág. 483 de este boletín.

19— Liberaciones establecidas por la letra i) del Art. 2º del DFL. Nº 266.

Esta liberación es del tenor siguiente:

i) Liberación de derechos de internación, estadística, ad-valorem, almacenaje y, en general, de todo impuesto o derecho, como asimismo, de los derechos consulares y de toda otra contribución, depósito o garantía que grave la importación de las siguientes especies:

Embarcaciones pesqueras de más de 10 toneladas; maquinarias para uso exclusivo de la industria pesquera; redes de material natural o sintético; barcos, vagones y camiones frigoríficos que lleguen al país totalmente equipados; motores marinos y huinches, maquinarias para la industria pesquera, sus repuestos y accesorios.

Estas liberaciones se conceden por simples resoluciones de la Superintendencia de Aduanas. El control de las importaciones de las mercaderías que señala la disposición transcrita y el otorgamiento de las franquicias, quedan entregados a los servicios aduaneros. Sin embargo, para llevar un control estadístico de estas operaciones y, al mismo tiempo, para proveer de medios de pagos a los importadores para que cumplan sus obligaciones en el exterior, ellas deberán registrarse en el Banco Central de Chile antes del embarque de las mercaderías.

Este registro habilitará al importador para cubrir el valor de la mercadería objeto de la operación.

Tratándose de la importación de algunas de las mercaderías señaladas, con cargo al régimen del D. F. L. Nº 266, la agencia respectiva no deberá exigir ningún antecedente, limitándose a estampar en cada Registro, un timbre que indique que la operación se hace con cargo al D. F. L. Nº 266.

20— Liberaciones concedidas por la letra j) del Art. 2º del DFL. Nº 266.

Esta disposición establece lo siguiente:

j) Gozará de la misma liberación establecida en la letra anterior, la importación de las siguientes especies:

Petróleo, combustibles y lubricantes para la industria pesquera de cualquier tipo, excepto gasolina; equipos; unidades y máquinas para frigoríficos, sus repuestos y accesorios; equipos,

unidades y máquinas frigoríficas especiales para la venta y exhibición de los productos del mar, frigorizados o congelados; hojalata con barniz protector, con o sin litografía destinada a reexportarse una vez incorporada en el producto terminado; jarcias, hilos y cordeles de fibras naturales o sintéticas; cables de acero rígido o flexibles, galvanizados o no; aparatos, implementos, aparejos y equipos para la navegación y para la pesca.

La importación de las mercaderías que indica la disposición reproducida, debe hacerse con autorización del Banco Central de Chile. Para estos efectos se acuerda facultar a los respectivos Comités Locales, para otorgar dicha autorización, en los casos en que se cumpla con los requisitos exigidos por la ley y el reglamento.

Para otorgar la autorización referida, deberán acompañarse por los importadores, los siguientes antecedentes:

- a) Un informe favorable de la Dirección de Agricultura y Pesca; y
- b) Certificados del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que acrediten que las mercaderías que se pretenden importar no se producen en el país en cantidad, calidad y precios adecuados.

Aprobada la operación, ella debe ser registrada, registro que habilitará también a la firma importadora para cubrir el valor de la mercadería.

Este registro deberá efectuarse antes del embarque de las mercaderías; una copia del registro será presentada por el interesado a la Superintendencia de Aduanas, quien dictará en definitiva la resolución de liberación de derechos.

En estos registros también deberá estamparse que la operación se efectúa con cargo al régimen del D. F. L. N° 266.

DISPOSICIONES LEGALES ECONOMICAS

- A.—AGRICULTURA.
- B.—BANCO CENTRAL.
- C.—BANCOS COMERCIALES Y DEL ESTADO.
- D.—CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR.
- E.—CONVENIOS INTERNACIONALES.
- F.—CREDITOS EXTERNOS.
- G.—HACIENDA PUBLICA.
- H.—INVERSIONES EXTRANJERAS.

A.— AGRICULTURA.

Decreto Nº 133 (Ministerio de Agricultura), de 9 de febrero de 1961 (Diario Oficial de 29 de marzo de 1961).

APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DFL. Nº 266, DE 6 DE ABRIL DE 1960

Núm. 133.— Santiago, 9 de febrero de 1961.— Vistos: lo dispuesto en el DFL. Nº 266, de 6 de abril de 1960, y las facultades que me confiere el artículo 72 de la Constitución Política del Estado y lo manifestado por la Contraloría General de la República en su oficio Nº 3.453, de 14 de enero de 1961,

Decreto:

Apruébase el siguiente reglamento para el D. F. L. Nº 266, de 6 de abril de 1960:

Artículo 1º— El Presidente de la República otorgará, por un plazo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 1973 y previo informes de la Dirección del Litoral, de la Dirección de Agricultura y Pesca y de la Dirección de Industria y Comercio, las franquicias a que se refiere el decreto con fuerza de ley Nº 266, de 6 de abril de 1960, a las personas jurídicas que, de manera exclusiva, ejerzan una o más de las actividades mencionadas en los rubros siguientes:

- 1) La extracción, pesca o caza de seres u organismos que tengan en el agua su medio normal de vida;
- 2) La congelación, conservación, elaboración y transformación de los seres u organismos mencionados en el número anterior, y
- 3) La construcción o reparación de embarcaciones adecuadas para la pesca industrial o comercial.

Las personas aludidas en este artículo podrán dedicar parte de sus actividades a la construcción y fabricación de equipos, accesorios o elementos, destinados a su propio consumo.

Se entiende por "Industria Pesquera" aquella que tenga por objeto la extracción, pesca o caza de seres u organismos que tienen en el agua su medio normal de vida; por "Industria Pesquera Anexa", aquella que, sin extraerlos, pescarlos o cazarlos, tenga por objeto la elaboración, congelación, conservación o transformación de dichos seres u organismos, y por "Industria Pesquera Complementaria", la que tenga por objeto la construcción o reparación de embarcaciones para la pesca industrial o comercial o la fabricación de equipos o elementos destinados a su propio consumo.

Cuando algún artículo del DFL. Nº 266, o del presente reglamento, se refiera a "Industria Pesquera", sin distinción, se deberá entender que comprende a todos los tipos de industrias definidos anteriormente.

Artículo 2º— Se considerará que una industria ejerce de manera exclusiva alguna de las actividades señaladas en el artículo anterior cuando el objeto principal del contrato de sociedad sea desarrollar una o más de dichas actividades y se encuentre inscrita, además, en el Registro de Industrias Pesqueras del Ministerio de Agricultura.

En el caso de personas jurídicas cuyo objeto comprenda, además, actividades distintas a las pesqueras, éstas podrán acogerse a las franquicias del decreto con fuerza de ley Nº 266, respecto únicamente de sus actividades pesqueras, siempre que lleven contabilidad separada con arreglo a las instrucciones que, en cada caso, deberá impartirlas la Dirección de Impuestos Internos.

Artículo 3º— Las industrias pesqueras que deseen acogerse a los beneficios del decreto con fuerza de ley Nº 266, de 6 de abril de 1960, deberán inscribirse en el Rol de Industrias Pesqueras, Anexas y Complementarias, que estará a cargo del Departamento de Pesca y Caza, de la Dirección de Agricultura y Pesca, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Para requerir su inscripción en el mencionado Rol, las personas jurídicas a que se refiere el artículo 1º del decreto con fuerza de ley Nº 266, antes citado, deberán presentar una solicitud ante la Dirección de Agricultura y Pesca, acompañada de los siguientes documentos:

- 1) Copia autorizada de la escritura social respectiva y demás documentos que acrediten su constitución legal, y
- 2) Copia autorizada del decreto supremo que haya autorizado a la persona jurídica respecti-

va para desarrollar actividades pesqueras, conforme a las disposiciones del decreto supremo N° 597, de 11 de agosto de 1960, expedido por el Ministerio de Agricultura.

Las industrias pesqueras ya establecidas, que estuvieren inscritas en los Registros Pesqueros, a que se refieren los decretos supremos N.ºs 94, de 22 de enero de 1958, y 597, de 11 de agosto de 1960, y que cumplan con los requisitos previstos en los artículos 1º y 2º del presente reglamento, podrán solicitar su inmediata reinscripción en el Rol de Industrias Pesqueras, Anexas y Complementarias, sin necesidad de ningún otro requisito.

Artículo 4º— Un certificado de la inscripción en el Rol de Industrias Pesqueras, Anexas y Complementarias será suficiente para que la industria respectiva pueda solicitar la dictación del decreto supremo, a que se refiere el artículo 5º del decreto con fuerza de ley N° 266, de 6 de abril de 1960, el que será expedido por el Ministerio de Agricultura.

El decreto supremo que conceda las franquicias del decreto con fuerza de ley N° 266, a que se ha aludido, será reducido a escritura pública que suscribirán la persona jurídica favorecida, por una parte, y el Director de Agricultura y Pesca, en representación del Fisco, por la otra.

Una copia autorizada de dicha escritura será suficiente para que la industria respectiva pueda gozar de todas las franquicias a que se refiere el decreto con fuerza de ley N° 266, de 1960, y mediante su exhibición, los organismos públicos deberán otorgar las mencionadas franquicias, sin necesidad de ningún otro requisito, salvo que el decreto con fuerza de ley N° 266, o el presente reglamento, establezcan formalidades especiales.

Con el mérito de la copia autorizada de la escritura pública, mencionada en el inciso precedente, la Dirección General de Impuestos Internos certificará en forma detallada, a solicitud de la persona jurídica interesada, el hecho de que la respectiva industria goza de las franquicias a que alude el decreto con fuerza de ley N° 266, de 1960.

Artículo 5º— Los organizadores de una persona jurídica, susceptible de acogerse a los beneficios del decreto con fuerza de ley N° 266, podrán recabar la inscripción provisoria de ésta en el "Rol de Industrias Pesqueras, Anexas y Complementarias", acompañando, a la respectiva solicitud que deberá dirigirse a la Dirección de Agricultura y Pesca, una copia firmada por ellos, del contrato social proyectado o del prospecto presentado a la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, en su caso, y copia del documento a que se refiere el artículo 3º, número 2), del presente reglamento.

El Departamento de Pesca y Caza, de la Dirección de Agricultura y Pesca, del Ministerio de Agricultura, comunicará a la Dirección de In-

dustria y Comercio, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cada inscripción en el "Rol de Industrias Pesqueras, Anexas y Complementarias", para el efecto de registrarla en el Rol Industrial que lleva este último Servicio.

Los notarios públicos autorizarán las escrituras a que se refiere la letra e) del artículo 2º del decreto con fuerza de ley 266, dejando testimonio en ellas de la exención del Impuesto de Timbres y Estampillas, con la sola presentación del certificado de inscripción en el "Rol de Industrias Pesqueras, Anexas y Complementarias", provisional o definitivo.

Artículo 6º— Las liberaciones que establece la letra i) del artículo 2º del decreto con fuerza de ley N° 266, de 6 de abril de 1960, se concederán por simples resoluciones de la Superintendencia de Aduanas, organismo que deberá emitirlas si se le acredita, con la copia autorizada de la escritura pública, a que se haya reducido el decreto que conceda las franquicias a la persona jurídica interesada, que efectúa la importación y que ésta se encuentra, además, inscrita en el "Rol de Industrias Pesqueras, Anexas y Complementarias" y que goza de los beneficios establecidos en el mencionado decreto con fuerza de ley N° 266.

Artículo 7º— Para poder hacer uso de la liberación a que se refiere la letra j) del artículo 2º del decreto con fuerza de ley 266, la industria que lo desee deberá solicitar la autorización correspondiente, directamente al Banco Central de Chile, acompañando el informe favorable de la Dirección de Agricultura y Pesca y los certificados del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que acrediten que las mercaderías que se pretende importar no se producen en el país en cantidad, calidad y precios adecuados.

Se entenderá que la cantidad de producción no es adecuada cuando a juicio de la Dirección de Industria y Comercio, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, aquella no alcance a suplir las necesidades normales de la demanda interna, y que su calidad no es adecuada, cuando a juicio de la misma Dirección ésta sea notoriamente inferior a la calidad similar de la importada.

Se entenderá que el precio de una mercadería que se produce en el país no es adecuado cuando sea superior al precio CIF de la equivalente, producida en el extranjero, más un 20% (veinte por ciento).

Cumplidos los requisitos señalados, el Banco Central de Chile deberá autorizar la importación pertinente y la Superintendencia de Aduanas dictar la resolución de liberación respectiva.

Artículo 8º— El porcentaje de capitalización a que se refiere el artículo 4º del decreto con fuerza de ley N° 266, antes citado, se aplicará sobre la utilidad que resulte de la liquidación que practique la Dirección de Impuestos Inter-

nos para el impuesto a la renta, deducido un ocho por ciento (8%) por interés del capital pagado y reservas acumuladas y un dos por ciento (2%) sobre el mismo capital y reservas para eventualidades del negocio.

En las sociedades que no sean anónimas podrá deducirse, además, una suma equivalente a seis sueldos vitales anuales para el departamento de Santiago, por cada socio administrador hasta un máximo de tres. En ningún caso esta deducción, sumada a las que establece el inciso precedente, podrá exceder al veinte por ciento (20%) del capital social efectivamente enterado en la fecha inicial de dicho Ejercicio.

Las sociedades anónimas podrán repartir, entre sus accionistas, acciones liberadas por un valor equivalente al de las cantidades que capitalicen.

De la utilidad que resulte, una vez aplicadas las rebajas aludidas en los incisos anteriores, un setenta y cinco por ciento (75%) deberá capitalizarse, debiendo expresarse en el respectivo balance.

Estas utilidades sólo podrán invertirse, a voluntad de los industriales, en cualquiera de los siguientes fines:

a) Consolidación y desarrollo de la propia industria, los que podrán consistir, entre otros, en: aumento de bienes físicos del Activo, incluyendo stocks; aumento de créditos por venta de productos al exterior; disminución o pago de deudas y otros semejantes, relacionados con la misma industria;

b) Financiamiento de otras actividades mencionadas en el artículo primero, y

c) Construcción de viviendas para los empleados y obreros de la sociedad beneficiada, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan de acuerdo con las leyes habitacionales.

Las utilidades capitalizadas podrán acumularse para su inversión, en cualquiera de los rubros señalados precedentemente, hasta por un plazo máximo de tres años, que podrá ser ampliado por la Dirección de Impuestos Internos.

Para el mejor control y revisión de las inversiones, a que se refiere el artículo 4º, del decreto con fuerza de ley N° 266, las sociedades beneficiadas deberán abrir, en sus libros de contabilidad, una cuenta especial que contenga separadamente cada uno de los rubros de inversión de las utilidades capitalizadas.

La Dirección de Impuestos Internos vigilará que tanto la capitalización como las inversiones se efectúen de acuerdo con el decreto con fuerza de ley N° 266 y el presente reglamento.

Artículo 9º.— Las Cooperativas de Pescadores que hayan sido autorizadas por el Departamento de Cooperativas, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y cuyos cooperados se dediquen a alguna de las actividades que indica el artículo 1º del decreto con fuerza de ley N° 266, podrán gozar de las franquicias contempladas en el artículo 2º del citado cuerpo

mente informada por la Dirección de Agricultura, legal, siempre que su solicitud sea favorable y Pesca, del Ministerio de Agricultura, y por el Departamento de Cooperativas, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y se dicte respecto de esa cooperativa el decreto pertinente que así lo establezca.

Para el control de los socios de las cooperativas de pescadores, el Departamento de Pesca y Caza, de la Dirección de Agricultura y Pesca, del Ministerio de Agricultura, llevará un registro de los pescadores profesionales con matrícula en plena vigencia.

Artículo 10.— Las personas jurídicas favorecidas con las franquicias contempladas en el decreto con fuerza de ley N° 266, que deseen traspasar o enajenar el dominio, uso, goce o simple tenencia de las cosas que se especifican en el penúltimo inciso de la letra c), y en las letras i) y j), del artículo 2º, de dicho decreto con fuerza de ley, deberán solicitar autorización de la Dirección de Agricultura y Pesca, explicando los motivos que justifiquen su petición, acompañando, en su caso, una copia de la resolución del Superintendente de Aduanas que concedió la liberación.

La Dirección de Agricultura y Pesca podrá conceder la autorización, bajo las siguientes condiciones:

a) Si el traspaso o enajenación se hace a otra persona favorecida con exenciones o liberaciones previstas en el decreto con fuerza de ley N° 266, o en otras disposiciones legales, antes de cumplidos cinco años desde la internación de las especies, no se pagarán los derechos y/o impuestos de que estuvo exenta dicha internación, o se pagarán sólo en la parte en que el adquirente o nuevo usuario, usufructuario o tenedor no goce de exenciones o liberaciones;

b) Si el traspaso o enajenación se hace, dentro de los mismos cinco años, a una persona no favorecida por exenciones o liberaciones, se deberán enterar los derechos y/o impuestos de que estuvo exenta, y

c) Si el traspaso o enajenación se efectúa después de cumplidos cinco años y por motivos fundados, la Dirección de Agricultura y Pesca podrá autorizar su transferencia sin pagar los derechos y/o impuestos aludidos.

Artículo 11.— Se entenderá por "producto terminado" aquel que puede ser usado o consumido sin necesidad de procesos industriales posteriores.

En caso de duda acerca de si un producto es terminado o no, resolverá la Dirección de Agricultura y Pesca, del Ministerio de Agricultura, la que podrá pedir, si lo estima necesario, informes técnicos a los servicios u organismos públicos competentes.

Artículo 12.— En las facturas o documentos que se extiendan por las convenciones que recaigan sobre las especies a que se refiere el artículo

lo 2º del decreto con fuerza de ley N° 266 se deberá dejar constancia del nombre de la persona jurídica y del número y fecha del decreto supremo que le otorgó las franquicias.

Artículo 13. — Para dejar sin efecto el decreto supremo que haya otorgado las franquicias a una persona jurídica es necesario que se hayan cometido actos que importen una de las infracciones indicadas en el artículo 8º del decreto con fuerza de ley N° 266, y que estas infracciones sean fehacientemente establecidas ante la Dirección de Agricultura y Pesca del Ministerio de Agricultura, por los organismos que formulen la denuncia.

La Dirección aludida deberá notificar la denuncia por carta certificada, a la persona presuntivamente infractora, la que tendrá un plazo de 30 días para presentar los descargos o defensas que estime procedentes. Vencido este plazo, con el mérito de los antecedentes que se hubieren presentado y de los informes y comprobaciones que haya hecho la Dirección por sí o por medio de otros servicios u organismos públicos, confeccionará un informe fundado, que elevará al conocimiento del Presidente de la República, para que éste resuelva en definitiva.

Derógase el decreto supremo N° 951, de 29 de diciembre de 1960, sin estar totalmente tramitado.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— J. ALESSANDRI R.— J. Manuel Casanueva R.— Eduardo Figueroa G.— Julio Philippi I.— Carlos Vial I.

B.— BANCO CENTRAL.

Decreto N° 6.682 (Ministerio de Hacienda), de 26 de abril de 1961 (Diario Oficial de 6 de mayo de 1961).

APRUEBA EL ACUERDO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE ADOPTADO EN SESION N.º 1.824, DE 12 DE ABRIL DE 1961

Núm. 6.682.— Santiago, 26 de abril de 1961.— Visto: el oficio de fecha 13 de abril del presente año, del Banco Central de Chile, y lo dispuesto en el artículo 42, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 247, de 1960,

Decreto:

Apruébase el acuerdo del Banco Central de Chile, adoptado en sesión N° 1.824, de 12 de abril de 1961, que complementa, con las normas que a continuación se indican, las resoluciones acordadas en sesiones números 1.776, 1.780 y 1.782, aprobadas por decretos de Hacienda N.os 3.826, de 26 de abril de 1960; 5.501, de 18 de mayo de 1960, y 5.502, de 1º de junio de 1960, (1) relación

(1) Ver boletines N.º 387, mayo de 1960, pág. 479, y N.º 388, junio de 1960, pág. 588.

nadas con las rebajas aplicables al encaje sobre los depósitos que los Bancos hayan destinado a conceder créditos para el fomento de la producción agrícola y a hacer préstamos a los damnificados por los sismos de mayo del año pasado;

"a) Los préstamos en favor del fomento de la producción agrícola que hayan concedido los Bancos para las finalidades específicas y en las condiciones especiales de interés, plazo y demás señaladas, en los acuerdos números 1.776 y 1.780, que sean prorrogados por no más de 60 días de su vencimiento inicial, continuarán computándose como factor de la rebaja de encaje a que dichos acuerdos se refieren, no obstante las prórrogas que en los términos indicados esas empresas acuerden a los deudores, atendidas las circunstancias que a su juicio las justificaren.

"b) Igual franquicia se mantendrá respecto de los préstamos de auxilio acordados por los Bancos en virtud del acuerdo adoptado en sesión N° 1.782, a favor de damnificados por los sismos de mayo del año pasado, que fueron objeto de prórrogas en las condiciones que se establecen en la letra c);

"c) Las prórrogas a que se refiere la letra b) podrán ser otorgadas por los Bancos exigiendo amortizaciones no inferiores al 10% trimestral sobre el monto primitivo de cada préstamo, debiendo efectuar el primer abono a la fecha de su vencimiento original;

"d) Las Empresas bancarias pondrán término en adelante al otorgamiento de nuevos préstamos en la zona damnificada, para los fines y en las condiciones señaladas en el acuerdo N° 1.782".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente, Eduardo Figueroa G.

Decreto N° 6.912 (Ministerio de Hacienda), de 28 de abril de 1961 (Diario Oficial de 3 de mayo de 1961).

APRUEBA LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN SESION N.º 1.826, DE 26 DE ABRIL DE 1961

Núm. 6.912.— Santiago, 28 de abril de 1961.— Vistos: el oficio del Banco Central de Chile de 27 de abril del año en curso y lo dispuesto en la letra d) del artículo 42 del decreto con fuerza de ley N° 247, de 1960,

Decreto:

Apruébanse los acuerdos adoptados por el Directorio del Banco Central de Chile en sesión N° 1.826, de 26 de abril de 1961, que modifican y complementan aquéllos a que se refiere el decreto supremo número 16.066, de 29 de noviembre de 1960, (2) de este Ministerio, y que establecen lo siguiente:

(2) Ver boletín N.º 394, diciembre de 1960, pág. 1.271

"Modificar a contar desde el 1º de mayo de 1961 los diversos acuerdos vigentes que establecen las tasas de encaje a que están sujetos los Bancos, en la siguiente forma:

"I.—Derogar la tasa de encaje del 87½% aprobada en sesión Nº 1.807, de 25 de noviembre de 1960, (Nº 1º del DS. N.º 16.006) manteniéndose por consiguiente las tasas vigentes con anterioridad a la adopción de dicho acuerdo.

"Substituir la tasa del 87,5% a que se refiere el Nº 2 de la letra G del referido acuerdo (Nº 4, letra b) del DS. 16.006) por la del 75%.

"II.—Los Bancos podrán deducir del encaje, con las limitaciones que más adelante se señalan, una suma equivalente a las colocaciones que se indicarán en seguida:

"1.—La rebaja de encaje a que tendrán opción los Bancos se limitará a la cuarta parte del incremento que experimenten los depósitos en moneda corriente, determinado de la siguiente manera:

"Se considerarán únicamente los depósitos a no menos de 90 días plazo y los de ahorro, pero sólo hasta concurrencia del menor de los dos factores siguientes: a) incremento sobre el total general de depósitos de cada Banco en moneda chilena con relación al promedio del mes de octubre de 1960; y b) incremento de los depósitos a plazo y de ahorro en moneda corriente con relación a su propio promedio del mismo mes indicado en la letra a).

"2.—Las colocaciones que darán derecho a la rebaja de encaje señalada en el número anterior serán las que se efectúen en nuevos préstamos directos a agricultores destinados a fines de producción agrícola y a empresas constructoras que estén ejecutando obras de acuerdo con las disposiciones del D. F. L. Nº 2 sobre "Plan Habitacional", a plazos no inferiores a 270 días, ni mayores de un año, con un interés máximo del 12% anual, incluidos comisiones y gastos, como también los que se otorguen en las mismas condiciones de plazo e interés, para consolidar obligaciones de clientes industriales.

"3.—Además de las colocaciones indicadas en el número anterior, darán derecho a la rebaja de encaje, pero sólo respecto de los depósitos de ahorro, en la forma y con las limitaciones que se señalan en el Nº 1, los préstamos que se otorguen para los fines contemplados en el Plan de Desarrollo Económico de la Corporación de Fomento de la Producción y para la capitalización de empresas que produzcan bienes de exportación, a plazos no menores de 2 años e intereses no superiores al 12% anual.

"III.—Limitar el monto de los bonos a 180 días de la ley Nº 14.171 que podrá adquirir cada Banco, al 25% de los aumentos de depósitos que registren con relación al promedio a que estos últimos llegaron en el mes de octubre de 1960, conservando el derecho a reducir el encaje correspondiente a estos aumentos en

"una cantidad equivalente a la que tenga invertida en los referidos bonos, hasta el indicado porcentaje del 25%.

"IV.—El total de las rebajas de encaje que los Bancos tendrán derecho a operar en virtud de éste y anteriores acuerdos, no podrá exceder en conjunto de las obligaciones de encaje resultantes de la aplicación de las sobretasas vigentes.

"V.—Quedan subsistentes todos los anteriores acuerdos relacionados con el encaje, salvo en lo que aparecen modificados por el presente." Tómese razón, comuníquese y publíquese.— J. ALESSANDRI R. — Eduardo Figueroa G.

C.— BANCOS COMERCIALES Y DEL ESTADO

Decreto Nº 6.331 (Ministerio de Hacienda), de 17 de abril de 1961 (Diario Oficial de 2 de mayo de 1961).

APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY NUMERO 251, DE 1960, LEY ORGANICA DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Núm. 6.331.— Santiago, 17 de abril de 1961.— Visto: lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 251, de 1960, orgánico del Banco del Estado de Chile, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 72, Nº 2, de la Constitución Política del Estado, he acordado, y

Decreto:

Apruébase el siguiente reglamento del decreto con fuerza de ley Nº 251, de 1960, Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile.

REGLAMENTO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY NUMERO 251, LEY ORGANICA DEL BANCO DEL BANCO DE CHILE

TITULO I

Naturaleza, capital, fondos de reserva, balances y distribución de utilidades.

Artículo 1º— El Banco del Estado de Chile, creado por el decreto con fuerza de ley Nº 126, de 24 de julio de 1953, es una empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica, de duración indefinida, sometida exclusivamente a la supervigilancia, control e inspección de la Superintendencia de Bancos y que se rige por las disposiciones contenidas en su Ley Orgánica, decreto con fuerza de ley Nº 251, de 4 de abril de 1960, por la Ley General de Bancos y por el presente reglamento.

Artículo 2º— El Banco tiene por objeto fomentar las actividades productoras, estimular el ahorro y servir de agente bancario y financiero.

Artículo 3º— El capital del Banco y el fondo de reserva a que se refiere el artículo 4º, inciso final de la ley, podrán estar representados por moneda nacional, oro sellado o monedas extranjeras. Sin embargo, una vez que la suma de esos recursos acumulados en moneda corriente sobrepase el capital autorizado, deberán operarse en las cuentas respectivas los traspasos necesarios para que éste quede constituido exclusivamente en esa moneda.

El Banco podrá formar otros fondos de reserva que las leyes autoricen constituir a los Bancos comerciales.

La capitalización de utilidades y los traspasos de los fondos de reserva deberán ser previamente aprobados por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 4º— El Banco practicará balances semestrales al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, los que deberán ser publicados en el "Diario Oficial" y en los periódicos de la ciudad de Santiago, que determine el Gerente General.

La utilidad líquida que arroje cada Ejercicio se destinará:

a) el 50% de ella a enterar el capital autorizado, y

b) el 50% restante a bonificar las cuentas de ahorro, debiendo el Directorio determinar en qué forma y bajo qué condiciones se efectuará la bonificación, la que se acreditará en las cuentas de cada imponente, por lo menos una vez al año.

Artículo 5º— Una vez completado el capital autorizado del Banco, el 50% de las utilidades a que se refiere la letra a) del artículo anterior se destinará a formar un fondo de reserva que será ilimitado.

TÍTULO II

De la Dirección y Administración

Párrafo I

Del Directorio

Artículo 6º— El Banco será dirigido por un Directorio, integrado en la forma establecida en su Ley Orgánica, el que tendrá todas las facultades que esa misma ley le otorga.

Artículo 7º— Las ternas que deberán presentar cada una de las sociedades agrícolas, a que se refiere el artículo 6º de la ley, la Sociedad de Fomento Fabril, la Sociedad Nacional de Minería, la Cámara Central de Comercio de Chile y cada una de las Cámaras de Comercio Minorista que cumpla con los requisitos del artículo citado, serán formadas por sus respectivos Directorios o Consejos.

Artículo 8º— Las elecciones de las personas que integrarán las ternas a que se refiere la letra e) del artículo 6º de la ley, serán supervigiladas por un funcionario de la Dirección General del Trabajo.

Artículo 9º— Las ternas a que se refieren los artículos precedentes podrán ser entregadas directamente al Ministerio de Hacienda, o bien remitidas a dicha Oficina por carta certificada. En todo caso, estas ternas deberán estar en poder del indicado Ministerio dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que sean requeridas por dicha Secretaría de Estado.

El Presidente de la República designará a los directores entre las personas que figuren en las ternas respectivas entregadas oportunamente al Ministerio de Hacienda y si, para una determinada elección, no se hubiere presentado ninguna terna, hará la designación eligiendo libremente de entre los miembros de las ternas que corresponda.

Artículo 10.— El Directorio celebrará sesiones ordinarias a lo menos dos veces al mes, y extraordinarias cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten once o más directores.

Las sesiones ordinarias se celebrarán en los días y a las horas que acuerde el Directorio.

Cuando hubieren transcurrido quince minutos desde la hora indicada para la sesión sin que se reúna el quórum requerido, cualquiera de los directores presentes podrá pedir que la sesión se declare fracasada. El Secretario dejará constancia de ello, así como de los nombres del o de los directores que hayan formulado la petición y de todos los que se encuentren presentes.

Respecto de los directores que en ese momento se encuentren presentes, su asistencia se considerará para los efectos de lo dispuesto en el artículo 13, inciso primero, de la ley.

Artículo 11.— La revocación, modificación o reconsideración de todo acuerdo adoptado por el Directorio en sesiones anteriores requerirá el voto favorable de los dos tercios de los directores en ejercicio.

Artículo 12.— Los directores que soliciten, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 10, la celebración de una sesión extraordinaria sin contar para ello con la anuencia del Presidente, deberán requerirlo por escrito al Secretario del Directorio, quien dará curso a la citación.

La citación para cualquiera sesión extraordinaria deberá hacerse a lo menos con 24 horas de anticipación y por escrito.

Artículo 13.— De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará testimonio en un acta, que será firmada por el Presidente o por el director que presida la sesión y por el Gerente General.

Artículo 14.— El Directorio sólo podrá constituirse y sesionar con la mayoría de sus miembros en ejercicio y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los concurrentes, salvo los casos en que la ley o el presente reglamento exija otra mayoría.

Los empates serán dirimidos por el que presida la sesión.

Artículo 15.— Toda elección que debe efectuar el Directorio se hará en votación secreta por cédula.

Artículo 16.— El Directorio sólo podrá proponer al Presidente de la República modificaciones al presente reglamento, siempre que ellas hubiesen sido aprobadas por los dos tercios de los directores en ejercicio y previo informe favorable del Superintendente de Bancos.

Artículo 17.— Para los efectos señalados en el artículo 99 de la ley, se considerarán concedidos a un director los créditos que se otorguen a una sociedad colectiva o en comandita en que cualquiera de ellos fuere socio solidario o a una sociedad de cualquier naturaleza en que el director tenga más del 50% del capital o de las utilidades.

Artículo 18.— En todos los casos a que se refiere el artículo 10 de la ley, el director deberá declararse inhabilitado para conocer y resolver esas operaciones, de lo cual se dejará constancia en el acta.

Las votaciones que se lleven a efecto para resolver estas operaciones serán secretas.

Artículo 19.— El Directorio podrá crear las Comisiones que estime conveniente, para que estudien y le informen sobre materias que son de su competencia.

Las Comisiones tendrán el número de miembros que el Directorio determine en cada caso y sesionarán presididas por el Presidente o Vicepresidente, quienes las integrarán por derecho propio.

Párrafo II

Del Comité Ejecutivo

Artículo 20.— El Comité Ejecutivo estará formado por el Presidente del Banco, el Vicepresidente, el Gerente General, el Sub-Gerente General y dos directores.

A falta de cualquiera de los directores titulares, se integrará el Comité Ejecutivo con el suplente que corresponda de acuerdo con el orden de precedencia que señale el Directorio.

Tanto los directores titulares como los suplentes serán elegidos entre los representantes del Presidente de la República o los designados por las actividades de la producción y del co-

mercio. Los directores designados para integrar el Comité Ejecutivo y sus suplentes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. Los directores titulares y sus suplentes continuarán en sus funciones, después de expirado su período, si no se les hubiese designado reemplazantes.

El director que por cualquier motivo se designe en reemplazo de otro, lo será por el tiempo que a éste le falte para completar su período.

Artículo 21.— El Comité Ejecutivo tendrá las funciones que señala el artículo 22 de la ley.

Artículo 22.— Para los efectos señalados en el artículo 22, letra h), de la ley, se entenderá como empleados superiores a aquellos que no sean de nombramiento del Directorio, pero que ejerzan cargos de jefatura, o desempeñen cargos de profesionales de servicios exclusivos.

Artículo 23.— El Comité Ejecutivo funcionará con cuatro de sus miembros, a lo menos, entre los cuales necesariamente debe encontrarse el Presidente o el Vicepresidente y el Gerente General o el Sub-Gerente General o quienes los subroguen.

Artículo 24.— De los acuerdos del Comité Ejecutivo se levantará acta firmada por quien haya presidido la sesión, por el Gerente General y por el Secretario del Comité.

Párrafo III

Del Presidente y del Vicepresidente

Artículo 25.— El Presidente del Banco será designado por el Presidente de la República, entre uno de los siete directores de su libre elección, lo que se hará en el mismo decreto de nombramiento. De igual modo será designado el Vicepresidente.

Artículo 26.— El Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de ausencia, vacancia o cualquiera otra causa que impida a éste desempeñar el cargo.

A falta de Vicepresidente, ejercerá la subrogación uno de los directores de libre elección del Presidente de la República, para cuyo efecto se establecerá entre ellos un orden de precedencia, por sorteo, en la primera sesión que celebre el Directorio después de cada renovación parcial.

Artículo 27 — Corresponden al Presidente las atribuciones que señala el artículo 17 de la ley.

Párrafo IV

Del Gerente General y del Subgerente General

Artículo 28.— Corresponden al Gerente General las funciones a que se refiere el artículo 24

de la ley. La atribución que le confiere la letra e) de ese precepto podrá ejercitarla también respecto de los obreros que presten sus servicios al Banco.

Artículo 29.— El Gerente General podrá contratar los servicios de personas técnicas, a honorario y por plazos no superiores a un año, siempre que el Presupuesto aprobado por el Directorio contemple sumas suficientes con ese objeto.

Artículo 30.— El Subgerente General será designado por el Directorio, de entre los Gerentes de la institución, a propuesta conjunta del Presidente y del Gerente General, y subrogará al Gerente General en caso de ausencia, vacancia o cualquiera otra causa que impida a éste desempeñar su cargo.

Artículo 31.— El Directorio deberá establecer, una vez al año, un orden de precedencia entre los funcionarios superiores de la institución para los efectos de subrogar al Subgerente General en caso de ausencia o cualquiera otra causa que impida a éste desempeñar su cargo.

Párrafo V

Del Fiscal

Artículo 32.— El Fiscal será el Jefe Superior del Servicio Legal y de los abogados del Banco.

Artículo 33.— Corresponde al Fiscal:

a) Ejercer todas las funciones que le señala el artículo 30 de la ley;

b) Ejercitar las atribuciones y facultades que le delegue el Directorio o el Comité Ejecutivo, y

c) Proponer al Gerente General los nombramientos, ascensos, traslados, aceptación de renuncia, término del contrato de trabajo, remoción, exoneración, declaración de vacancia o suspensión de los abogados y procuradores del Banco.

Párrafo VI

De los Consejos Regionales

Artículo 34.— El Directorio podrá establecer Consejos Regionales en las zonas del país que constituyan unidades geográfico-económicas, con excepción de la de Santiago, y siempre que comprendan un número de Oficinas cuya suma de depósitos y colocaciones sea superior al 3% del total de los depósitos y colocaciones del Banco. Cada unidad geográfico-económica comprenderá aquellas porciones territoriales que sean contiguas y cuyas principales fuentes de

producción sean básicamente las mismas o se complementen o abastezcan unas a otras.

Artículo 35.— El Directorio, al acordar la creación de un Consejo Regional, determinará las Oficinas de su dependencia y aquella que le servirá de sede y, además, si el Consejo se integrará con tres o cinco miembros.

Artículo 36.— Presidirá cada Consejo Regional el Gerente o Agente de la Oficina del Banco que le sirva de sede. Los otros miembros del Consejo, dos o cuatro, según el caso, serán designados por el Directorio en la forma siguiente:

a) Si debe designar dos Consejeros, uno de ellos será elegido a propuesta del Presidente del Banco, y el otro de una terna que deberán presentarle los organismos representativos de las actividades de la producción y del comercio de las respectivas zonas;

b) Si debe designar cuatro: dos a propuesta del Presidente y los dos restantes de una terna de los organismos representativos a que se refiere la letra anterior.

Artículo 37.— Para dar cumplimiento a la renovación parcial de los miembros de los Consejos Regionales, cada vez que uno de ellos sea creado por el Directorio, éste deberá designar a sus miembros por los siguientes plazos:

a) **En caso de Consejos de tres personas:** Por un año el elegido a propuesta del Presidente del Banco y por dos años el representante de las actividades de la producción y del comercio;

b) **En caso de Consejos de cinco personas:** Por un año, uno de los elegidos a propuesta del Presidente del Banco y uno de los elegidos a propuesta de las actividades de la producción y del comercio; por dos años, uno de los elegidos a propuesta de las actividades de la producción y el comercio, y por tres años, uno de los elegidos a propuesta del Presidente del Banco.

Artículo 38.— El Directorio, conjuntamente con acordar la creación de un Consejo, señalará, con treinta días de anticipación, a lo menos, a la fecha de presentación de la terna, los organismos representativos de las actividades de la producción y del comercio que podrán participar en la formación de ella. Dichos organismos deberán tener personalidad jurídica concedida por lo menos con cinco años de anticipación a la fecha del acuerdo del Directorio y estar formados por más de 25 socios.

Artículo 39.— El Directorio fijará el lugar, día y hora en que los presidentes de los organismos señalados, deberán reunirse con el objeto de formar la terna y la forma de citación que se utilizará. Cada presidente de dichos organismos tendrá derecho a votar por una sola persona y la terna quedará integrada por las tres personas que obtengan las más altas mayorías. En caso de empate, decidirá la suerte. La reunión será presidida por el Gerente o Agente de la Oficina correspondiente y se celebrará con las

personas que concurren, siempre que sean más de dos. Se levantará un acta firmada por los asistentes, que contendrá los nombres de las personas que integren la terna, la que será enviada al Directorio del Banco.

Artículo 40.— Si a la sesión indicada en el artículo anterior asistieren menos de tres representantes de la producción y del comercio, se citará a una nueva sesión, la que se celebrará con las personas que concurren. Si en segunda citación asistieren sólo dos, cada una de ellas tendrá derecho a designar un integrante de la terna y el tercero se elegirá de común acuerdo. Si no existiere acuerdo, se decidirá por sorteo. Si sólo asistiere una persona, ésta indicará los nombres de todos los integrantes de la terna.

Artículo 41.— Los miembros de los Consejos Regionales, a excepción del representante del Banco, podrán ser removidos por el Directorio, sin expresión de causa y con el voto conforme de los dos tercios de los directores presentes.

Artículo 42.— Los Consejos Regionales celebrarán sus sesiones por lo menos una vez por semana y cada vez que lo estime conveniente el Presidente respectivo y ellas se realizarán en la Oficina del Banco designada por el Directorio como sede. El quórum para sesionar será de la mayoría de sus miembros, debiendo encontrarse siempre presente el Gerente o Agente de la Oficina del Banco, o quien lo subrogue. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá la opinión de su Presidente. De todo lo tratado se levantará un acta en duplicado, que será firmada por el Presidente, y una copia de ella deberá enviarse al Gerente General, quedando la otra en el archivo del Consejo.

Artículo 43.— Los Consejos Regionales tendrán las atribuciones a que se refiere el artículo 27 de la ley.

Además, deberán informar al Directorio, a lo menos una vez por semestre, respecto de las necesidades crediticias de las oficinas de su dependencia y de las medidas de orden administrativo que estime necesario que se apliquen en ellas para el mejor desarrollo de las actividades del Banco en la zona respectiva.

TITULO III

De los depósitos de ahorro

Artículo 44.— Los depósitos de ahorro pueden ser a la vista, a plazo o bajo condición.

Artículo 45.— El monto mínimo de los depósitos de ahorro y de las imposiciones posteriores será fijado por el Comité Ejecutivo.

Artículo 46.— Los intereses de estas cuentas se liquidarán el 31 de diciembre de cada año,

capitalizándose en esa fecha los intereses devengados.

Artículo 47.— El Banco entregará a cada depositante, al hacer la primera imposición, una libreta con el nombre de la persona a cuyo favor ella se hace y con el número de orden que le haya correspondido en el registro.

Para efectuar depósitos o retiro de dinero en las cuentas de ahorro será necesaria la presentación de la libreta respectiva y no podrá girarse sobre dichas cuentas por medio de cheques.

Al abrir la cuenta, se dejará constancia en un libro de matrícula de todos aquellos datos personales necesarios para la identificación del depositante, el que estampará su firma a continuación en el mismo libro. Si no supiere o no pudiere firmar, estampará en él su impresión dígito pulgar derecha. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que las cuentas se abran fuera del local de las oficinas, dichas declaraciones podrán estamparse en hojas o formularios especiales que se archivarán en la oficina respectiva.

Artículo 48.— El retiro de todo o parte de un depósito se hará bajo recibo, concurriendo personalmente el imponente previa presentación de la libreta respectiva y una vez acreditada su identidad personal. En caso de imposibilidad o ausencia del imponente, se podrán aceptar giros a un mandatario, también previa presentación de la libreta respectiva y confrontación fehaciente de la firma del mandante.

El Banco sólo será responsable de los pagos hechos al mandatario si la firma del poder fue visiblemente disconforme con la estampada en el libro matrícula.

Artículo 49.— Podrán también abrir cuentas de ahorro y efectuar todas las operaciones concernientes a ellas las entidades sin personalidad jurídica, hasta por un máximo de E^o 2.000,00; estas cuentas serán abiertas a nombre de la entidad de que se trate, por su presidente y tesorero, y sólo ambos podrán girar conjuntamente en esa cuenta, o las personas que ellos mismos presenten como sus sucesores, de lo cual se dejará constancia firmada en el libro de matrícula. En casos muy calificados podrá el Banco, sin responsabilidad alguna para él, autorizar giros a las personas que desempeñen esos cargos, aun cuando no hubiesen sido presentados por sus antecesores, siempre que se le acredite fehacientemente su nombramiento.

Artículo 50.— No obstante lo dispuesto en el artículo 40 de la ley, los saldos de depósitos de ahorro superiores a E^o 5 gozarán de todos los beneficios que acuerde el Banco a los imponentes de ahorro, siempre que las cuentas respectivas tengan movimiento dentro del plazo de 5 años, contados desde el último depósito.

Artículo 51.— Los depósitos a plazo pueden constituirse por un término mínimo de seis me-

ses, que se contarán desde la fecha de la primera imposición.

Vencido el plazo de depósito se entenderá renovado por otro periodo igual, si el depositante no manifestare por escrito su propósito en contrario, dentro del plazo de quince días.

Artículo 52.— Los depósitos a plazo pueden ser reembolsados en cualquier momento que se solicite su retiro; pero dicho reembolso no será exigible sino transcurrido el plazo de 30 días.

Artículo 53.— Si el depósito estuviere sujeto a condición o modalidades especiales, el depositante deberá dejar constancia firmada de ellas en un libro de declaraciones; de esta circunstancia se tomará nota en la cuenta respectiva, debiendo, en tal caso, llevar los giros que se hagan en ella el visto bueno de la Sección correspondiente.

Artículo 54.— Los depósitos sujetos a una condición no pueden ser reembolsados sino una vez cumplida ésta, transformándose en depósito a la vista.

Artículo 55.— Excepcionalmente, podrá autorizarse el reembolso del todo o parte de estos depósitos al titular de la cuenta, antes del cumplimiento de la condición, siempre que se obtenga el consentimiento de la persona que impuso la condición o, en su defecto, que una resolución judicial así lo ordene.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.— J. ALESSANDRI R.— Eduardo Figueroa G.

Decreto N° 7.800 (Ministerio de Hacienda), de 6 de mayo de 1961 (Diario Oficial de 25 de mayo de 1961).

Aprueba las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada "Banco O'Higgins".

El principal objeto de esta reforma fue aumentar el capital social de E° 250.000 a E° 650.000.

Ley N° 14.572 (Ministerio de Hacienda), de 18 de mayo de 1961 (Diario Oficial de 20 de mayo de 1961).

PRINCIPALES DISPOSICIONES DE INTERES GENERAL:

Artículo 3°.— Derógase el artículo 33° de la ley N° 14.171 y agrégase el siguiente número 7 al artículo 7° de la Ley sobre Impuesto a la Internación, a la Producción y a la Cifra de Negocios:

"7. Los intereses y comisiones que perciban los Bancos directamente sobre los créditos que otorguen, ya sea en mutuo, descuento, redescuento, sobregiros u otra forma de crédito, co-

mo también las comisiones que ellos perciban por la cobranza de letras de cambio, sea que ellas hayan sido o no dadas en garantía al mismo Banco."

Artículo 4°.— Declárase que el requisito exigido por el artículo 13° de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques consistente en expresar la cantidad girada en letras, puede cumplirse mediante el uso de números fraccionarios, siempre que se trate de submúltiplos de la unidad monetaria.

Artículo 5°.— A contar desde la vigencia de esta ley podrán girarse cheques en los formularios actualmente impresos con el signo monetario "pesos", cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 186 de la ley N° 13.305. Los Bancos deberán introducir a estos ejemplares de cheques los distintivos o enmiendas necesarias para que sean fácilmente identificables, de acuerdo con las normas que imparta la Superintendencia de Bancos.

El mismo Servicio podrá establecer restricciones para el uso de estos cheques, atendiendo a la calidad de los giradores y a la forma en que deban extenderse.

Artículo 6°.— El Presidente de la República podrá derogar, cuando a su juicio necesidades imprescindibles del país lo aconsejen, las liberaciones, suspensiones o rebajas de derechos, impuestos y contribuciones sobre la importación acordada por decretos con fuerza de ley o decretos especiales a las siguientes partidas del Arancel Aduanero: (3)

Partida	83 (Vacunos)
"	86 (Ovejunos)
"	92 (Lana de oveja, sucia)
"	93 (Lana de oveja, lavada)
"	96 (Cueros al pelo)
"	113 (Semillas)
"	145 (Café)
"	150 (Té a granel)
"	153 (Yerba mate)
"	184 (Carnes)
"	212 y 212-A (Aceite de oliva)
"	243 (Azúcar cruda)
"	1169 (Extractos curtientes)
"	1184 (Sebo)

Los decretos que se dicten en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior regirán desde su publicación en el "Diario Oficial" y restablecerán los derechos e impuestos a que estaban afectas las mercaderías a la fecha de vigencia del decreto con fuerza de ley o decreto especial que los estableció.

(3) Las aclaraciones entre paréntesis han sido agregadas por la redacción.

La facultad conferida por este artículo deberá ser ejercitada por el Presidente de la República antes del 31 de diciembre de 1961.

Artículo 8º.— Autorízase al Presidente de la República para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile uno o varios empréstitos que produzcan hasta la cantidad de tres millones doscientos mil escudos (Eº 3.200.000).

El o los empréstitos que se contraten devengarán un interés no superior al 6% anual y su amortización deberá extinguirse en el plazo de cinco años, contados desde el 1º de enero de 1962, pudiendo hacerse amortizaciones extraordinarias.

Para los efectos de lo prescrito en el presente artículo se entenderán suspendidas las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos que rigen el Banco del Estado de Chile.

El producido del empréstito a que se refiere el presente artículo se destinará exclusivamente a los siguientes objetivos:

a) Hasta la cantidad de Eº 2.500.000 a pagar una bonificación por compra de salitre que hagan los agricultores a contar desde el 1º de enero de 1961, y

b) Hasta la cantidad de Eº 700.000 a pagar los gastos directos o indirectos que demande, durante el año 1961, el levantamiento aerofotogramétrico de las tierras agrícolas de Chile.

El servicio de esta deuda estará a cargo de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, debiendo consultarse en los próximos presupuestos de la Nación los aportes necesarios para su cancelación.

Artículo 10.— Condónanse las multas, intereses penales y sanciones que se aplican por el atraso en el pago de impuestos y contribuciones, de cualquier naturaleza, como asimismo de las patentes municipales, respecto de todos aquellos contribuyentes que se encuentren en mora de su pago al 31 de diciembre de 1960 y que se enteren en Tesorería dentro de los 90 días siguientes a la fecha de publicación de la presente ley en el "Diario Oficial".

La condonación a que se refiere el inciso anterior será también aplicable a las multas, intereses y sanciones contemplados en los convenios suscritos por dichos contribuyentes en el Departamento de Cobranza Judicial del Consejo de Defensa del Estado, en la parte en que no hubieren sido pagados a la fecha de vigencia de esta ley.

Artículo 17.— Agregar al artículo 80º del D. F. L. Nº 252, (4) de 1960, el siguiente inciso nuevo a continuación del primero:

"Podrá, sin embargo, el Superintendente, con aprobación del Presidente de la República, establecer los lapsos determinados que cada uno

de estos periodos comprenda hasta un mes calendario completo, en cuyo caso los porcentajes de 2% y 4% referidos en el inciso anterior podrán elevarse hasta el 4% y 6% respectivamente."

D.— CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Decreto Nº 524 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 20 de abril de 1960 (Diario Oficial de 5 de mayo de 1961).

Amplia para el presente año en mil quinientas toneladas (1.500 toneladas) el contingente de exportación de carne de ovino congelada proveniente de Magallanes.

Decreto Nº 545 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 29 de abril de 1961 (Diario Oficial de 19 de mayo de 1961).

MODIFICA LA LISTA DE MERCADERIAS DE IMPORTACION PERMITIDA, ESTABLECIDA EN EL DECRETO NUMERO 5.474, DE 1959, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 545.— Santiago, 29 de abril de 1961.— Visto: el oficio Nº 1.059, de 21 de febrero del año en curso, del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, y

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del decreto con fuerza de ley Nº 250, publicado en el "Diario Oficial" del 6 de abril de 1960, y en la ley Nº 14.171,

Decreto:

Artículo 1º.— Agréganse a la lista de mercaderías de importación permitida, establecida en el decreto Nº 5.474, de 29 de abril de 1959, del Ministerio de Hacienda, (5) los siguientes ítem:

Sección	Grupo	Mercadería
VIII	37	"Paja artificial viscosa".
IX	45/53	"Cementos termo-adhesivos sólidos, a base de resina sintética".

Artículo 2º.— Reemplázase la glosa "Máquinas enceradoras y aspiradoras domésticas de la Sección XI, Grupo 61, de la lista de mercaderías de importación permitida, ya citada, por los siguientes rubros:

(4) Fija el texto de la ley general de bancos. Ver boletín N.º 386, abril de 1960, pág. 335.

(5) Ver boletín N.º 391, septiembre de 1960, pág. 890.

a) "Máquinas enceradoras y aspiradoras para uso doméstico, con motor de potencia inferior a 1 HP. y peso inferior a 25 kilogramos";

b) "Máquinas enceradoras y aspiradoras para trabajos pesados, con motor de 1 HP. o superiores y peso mínimo de 25 kilogramos".

Artículo 3º— Elimínase de la Sección X, Grupo 57/58, de la nómina de mercaderías de importación permitida fijada por el decreto de Hacienda Nº 5.474, el ítem siguiente:

"Molinillo para maíz".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— J. ALESSANDRI R.— Julio Philippi I.

Decreto Nº 569 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 4 de mayo de 1961 (Diario Oficial de 19 de mayo de 1961).

MODIFICA EL DECRETO NUMERO. 5.474, DE 1959, DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 569.— Santiago, 4 de mayo de 1961.— Vistos: los oficios N.os 6.468, de 31 de octubre de 1960, modificado por los oficios N.os 2.191, de 29 de abril de 1961, y 1.842, de 6 de abril del mismo año, del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, y

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º del decreto con fuerza de ley Nº 250, publicado en el "Diario Oficial" de 6 de abril de 1960, y en la ley Nº 14.171,

Decreto:

Artículo 1º— Modifícase el decreto Nº 5.474, de 29 de abril de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fijó la lista de mercaderías de importación permitida, de la siguiente manera:

Sección Grupo Mercadería

XI 61 Reemplázase la glosa "Unidades selladas para refrigeración industrial y comercial, de ¼ hasta 3 HP. inclusive".
Por la siguiente:
"Unidades selladas para refrigeración o aire acondicionado de 1/3 HP. o más".

XII 66 1) "Motocicletas" y "Motonetas".
Por la siguiente:
"Motonetas y motocicletas armadas".

2) "Triciclos motorizados para reparto de mercaderías"

Por la siguiente:

"Triciclos armados para el transporte de mercaderías, con propulsión a pedales y provistos de motor".

n) "Bicicletas"

Por la siguiente:

"Bicicletas armadas o desarmadas".

"Parches para reparar cámaras y neumáticos, listos para su uso"

Por la siguiente:

"Parches para reparar cámaras y neumáticos, listos para su uso, y bandas de rodaje intercambiables con cuerdas metálicas, para neumáticos".

IX 45/53 "Acetato de celulosa de 0,5 mm. de espesor para la fabricación de vidrios inastillables"

Por la siguiente:

"Acetato de celulosa y butiral polivinilo, de un espesor máximo de 0,6 mm. para la fabricación de vidrios inastillables".

XIII 77 "Fulminantes para cartuchos de caza"

Por la siguiente:

"Fulminantes para cartuchos de caza y para proyectiles de armas de fuego".

Artículo 2º— Agrégase a la lista de mercaderías de importación permitida, establecida por el decreto Nº 5.474, del 29 de abril de 1959, del Ministerio de Hacienda.

XII 79 "Tubos electrónicos para uso en radiocomunicación, radioreceptores, radioamplificación, radiotransmisión y televisión".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— J. ALESSANDRI R.— Julio Philippi I.

Decreto Nº 6.330 (Ministerio de Hacienda), de 17 de abril de 1961 (Diario Oficial de 15 de mayo de 1961).

Rebaja a \$ 0,10 KN. el derecho específico de internación y a 10% el impuesto ad valorem establecido por el decreto 2.772/1943, y sus modificaciones posteriores, que gravan la importación de vehículos frigoríficos, con el equipo correspondiente instalado, que se aforen por las partidas 1463/1469 del Arancel Aduanero.

El presente decreto comenzará a regir treinta días después de su publicación en el "Diario Oficial" y hasta el 31 de diciembre de 1961.

Decreto N° 8.803 (Ministerio de Hacienda), de 22 de mayo de 1961 (Diario Oficial de 30 de mayo de 1961).

Decreto N° 7.938 (Ministerio de Hacienda), de 15 de mayo de 1961 (Diario Oficial de 30 de mayo de 1961).

DEROGA LAS LIBERACIONES, SUSPENSIONES O REBAJAS DE DERECHOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES SOBRE LA IMPORTACION ACORDADAS POR LOS DECRETOS Y DFL. QUE INDICA Y RESTABLECE LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE SEÑALA

Núm. 8.803.— Santiago, 22 de mayo de 1961.—
Vista: las facultades que me confieren los artículos 163 de la ley N° 13.305 y 6° de la ley N° 14.572,

Decreto:

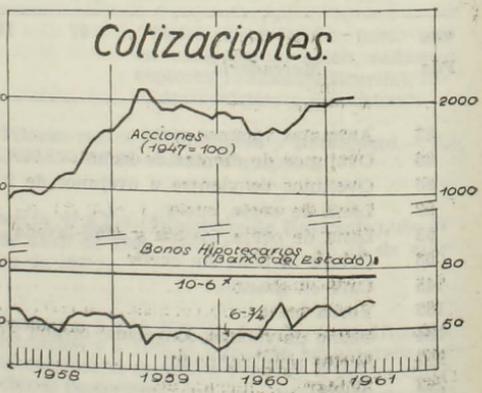
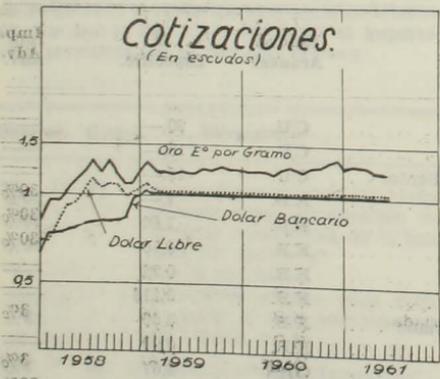
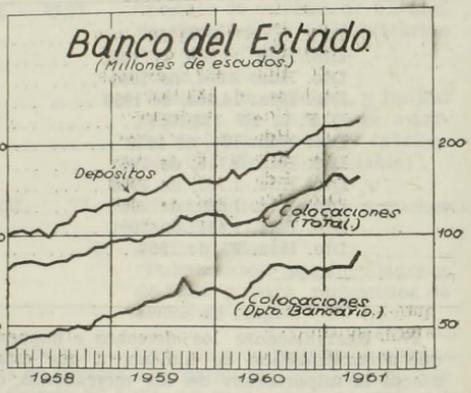
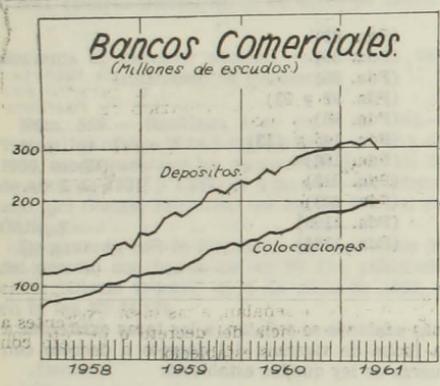
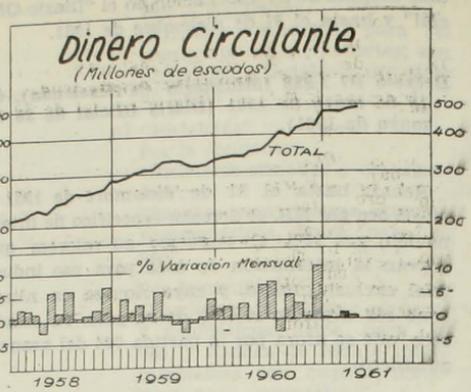
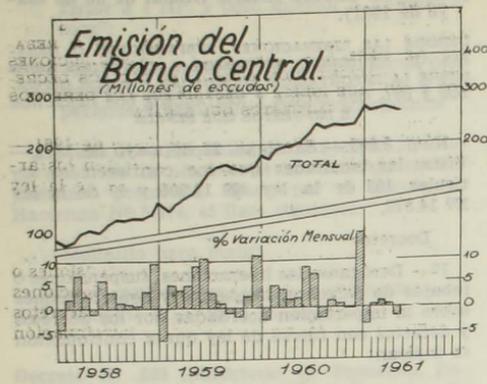
1°— Deróganse las liberaciones, suspensiones o rebajas de derechos, impuestos y contribuciones sobre la importación acordadas por los decretos y decretos con fuerza de ley que a continuación se indican:

Rebaja hasta el 31 de diciembre de 1961 a \$ 0,05 oro por KB. el derecho específico de internación, y a 10% el impuesto ad-valorem que gravan la internación de úrea para uso industrial exclusivamente, y cuya riqueza en nitrógeno sea superior al 45% de su peso, en estado seco, que se afora por la partida 944 del arancel aduanero.

D. F. L. N° 139/1953	(Pda. 83)
Dto. Hda. 17.244, de 1960	(Pda. 86)
Dto. Hda. 2.484, de 1961	(Pda. 86)
Dto. Hda. 14.208, de 1959	(Pda. 92 y 93)
D. F. L. N° 138/1953	(Pda. 96)
Dto. Hda. 174, de 1959	(Pda. 145 y 153)
Dto. Hda. 3.718, de 1961	(Pda. 184)
Dto. Hda. 1.195, de 1958	(Pda. 212)
Dto. Hda. 1.680, de 1961	(Pda. 243)
Dto. Hda. 1.681, de 1961	(Pda. 1169)
Dto. Hda. 77, de 1961	(Pda. 1184)

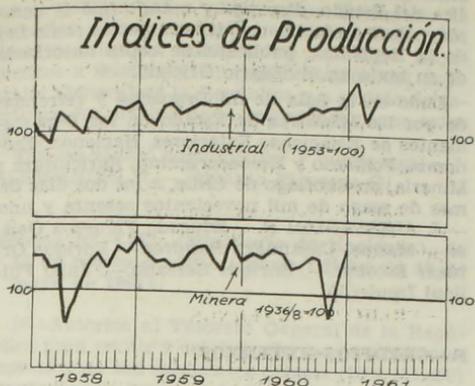
2°— Restablécense los derechos e impuestos más adelante se señalan, a las tasas existentes a que a continuación se indican, a que estaba la fecha de vigencia del decreto o decreto con fuerza de ley que los estableció: afecta la importación de las mercaderías, que

Pda.	Mercadería	Unidad Arancel	D. Especific.	Imp. Adv.
83	Animales vacunos vivos	C/U.	90,—	—
86	Ovejunos de dientes de leche	C/U.	15,—	—
86	Ovejunos de vientre u ovejunos de 2 y 4 dientes	C/U.	15,—	—
92	Lana de oveja, sucia	K.B.	1,—	30%
93	Lana de oveja, lavada y semi-lavada	K.B.	1,80	30%
96	Cueros al pelo, sin curtir	K.B.	0,10	30%
145	Café en grano	K.B.	0,25	—
153	Yerba mate	K.B.	0,116	—
184	Carne de vacuno congelada, oreada y/o enfriada	K.B.	1,00	3%
212	Aceite semi-refinado	K.B.	0,90	—
243	Azúcar	QMN	4,67	3%
1169	Extracto de quebracho	K.B.	—	30%
1184	Grasa impura animal no comestible	K.B.	—	30%

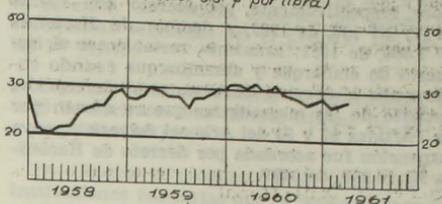


Los gráficos principales están diseñados a base de ordenadas logarítmicas de una misma escala. En el origen de las distintas series estadísticas se indica en los respectivos cuadros numéricos de este Boletín. Sólo aparecen en escala aritmética las ordenadas referentes a variaciones mensuales en porcentajes.

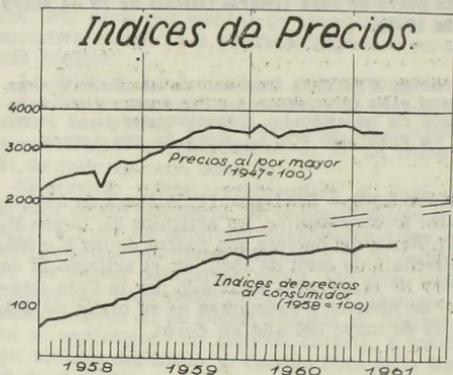
Indices de Producción.



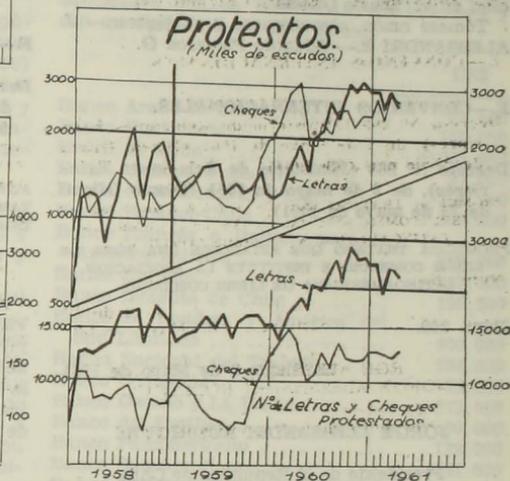
Precio del Cobre.



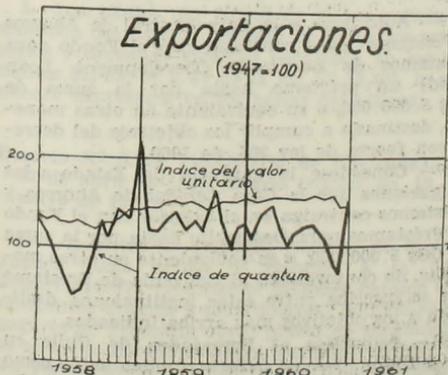
Indices de Precios.



Protestos.



Exportaciones.



Importaciones.



Cada uno de estos gráficos está diseñado a base de ordenadas logarítmicas de una misma escala. El origen de las distintas series estadísticas aquí presentadas se indica en los respectivos cuadros numéricos de este Boletín.

POR TANTO,

3º— Sin perjuicio de lo establecido en el N.º 2º del presente decreto, restablécese, respecto de las mercaderías que se aforan por las Partidas Nº 96 y 243 del Arancel Aduanero, todos los demás gravámenes e impuestos que se aplican por intermedio de las Aduanas, que fueron suspendidos, respectivamente, por decreto con fuerza de ley Nº 138, de 1953, y decreto de Hacienda Nº 1.680, de 1961; asimismo, restablécese el impuesto de embarque y desembarque cuando corresponda al Servicio de Aduanas su percepción, respecto de las mercaderías que se aforan por las Partidas 92 y 93 del Arancel Aduanero, cuya suspensión fue acordada por decreto de Hacienda Nº 14.208, de 1959.

y en uso de la facultad que me confiere el párrafo 16 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, dispongo y mando que se cumpla y lleve a efecto en todas sus partes como Ley de la República, publicándose copia autorizada de su texto en el "Diario Oficial".

Dado en la Sala de mi Despacho y refrendado por los Ministros de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores, Hacienda, Economía, Fomento y Reconstrucción, Agricultura y Minería, en Santiago de Chile, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.— J. ALESSANDRI R.— Eduardo Figueroa Geisse.— Manuel Casanueva Ramírez.— Enrique Ortúzar Escobar.— Enrique Serrano.— Julio Philippi Izquierdo.

El presente decreto regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— J. ALESSANDRI R.— Eduardo Figueroa G.

F.—CREDITOS EXTERNOS.

E.—CONVENIOS INTERNACIONALES.

Decreto Nº 8.380 (Ministerio de Hacienda), de 17 de mayo de 1961 (Diario Oficial de 29 de mayo de 1961).

Decreto Nº 269 (Ministerio de Relaciones Exteriores), de 2 de mayo de 1961 (Diario Oficial de 24 de mayo de 1961).

AUTORIZA A LA CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA CONTRATAR CON EL FONDO PARA PRESTAMOS DE DESARROLLO (DEVELOPMENT LOAN FUND) UN PRESTAMO POR LA SUMA DE US\$ 5.000.000

PROMULGA TRATADO QUE ESTABLECE UNA ZONA DE LIBRE COMERCIO E INSTITUYE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Núm. 269.

Santiago, 2 de Mayo de 1961.

Núm. 8.380.— Santiago, 17 de mayo de 1961.— Visto: lo dispuesto en los artículos 2º, inciso 3º, y 7º, Nº 12, del decreto con fuerza de ley N.º 205, de fecha 5 de abril de 1960; en el artículo 14 de la ley Nº 13.336, y lo solicitado por la Caja Central de Ahorros y Préstamos en su oficio Nº 573, de 19 de mayo del año en curso,

JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ
Presidente de la República de Chile

Decreto:

P O R C U A N T O ,

la República de Chile suscribió con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta, en la ciudad de Montevideo, el Tratado que establece una zona de libre comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, con sus Protocolos complementarios y Resoluciones anexas, (6)

1º— Autorízase a la Caja Central de Ahorros y Préstamos para contratar con el Fondo para Préstamos de Desarrollo (Development Loan Fund) un préstamo hasta por la suma de US\$ 5.000.000, o su equivalente en otras monedas, destinado a cumplir los objetivos del decreto con fuerza de ley 205, de 1960.

2º— Concédese la garantía del Estado a las obligaciones que la Caja Central de Ahorros y Préstamos contraiga en el exterior con el Fondo de Préstamos para Desarrollo hasta por la suma de US\$ 5.000.000, o su equivalente en otras monedas, de conformidad al Convenio de Préstamo que se suscriba entre estas instituciones, destinado a los objetivos más arriba indicados.

Y por cuanto el Tratado referido, así como los Protocolos y Resoluciones que lo acompañan, han sido ratificados, por mi, previa aprobación del Congreso Nacional, según consta en el oficio Nº 4.020, de 12 de enero de 1961, de la H. Cámara de Diputados, y la ratificación ha sido depositada ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, con fecha de hoy.

3º— Autorízase al Embajador de Chile en Washington, o en su defecto a quien actúe como Encargado de Negocios a. i. de Chile en los Estados Unidos de América, para que, en representación del Gobierno de Chile, firme el Convenio de Garantía y suscriba los documentos que puedan ser requeridos en virtud de este Con-

(6) El texto completo del tratado fue publicado en el anexo al boletín Nº 384, febrero de 1960.

venio de Garantía, del Convenio de Préstamo a que se refiere el número anterior.

4º— El Embajador de Chile en Washington, o en su defecto quien actúe como Encargado de Negocios a.i. de Chile en Estados Unidos de América, firmará también los referidos documentos a nombre y en representación del Contralor General de la República y a pedido de éste para los efectos de la refrendación que exige la ley.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— J. ALESSANDRI R.— Eduardo Figueroa G.

Decreto Nº 4.803. (Ministerio de Hacienda), de 15 de marzo de 1961 (Diario Oficial de 17 de mayo de 1961).

1º—Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar a la par cuatrocientos treinta y un mil seiscientos dólares (US\$ 431.600) nominales en bonos de la Deuda Interna de Chile, del 7% (siete por ciento) de interés anual y del 10% (diez por ciento) de amortización acumulativa anual, cuyo producto ingresará en arcas fiscales.

La Serie de los bonos será C-XXXV-61.

2.—Los bonos serán fechados en 31 de julio de 1960 y las fechas de sus servicios de interés y amortización corresponderán al 31 de enero y 31 de julio de cada año.

El servicio inicial comprenderá el pago del primer cupón semestral, de la amortización respectiva y de los intereses devengados entre las fechas de las escrituras públicas y la de emisión de los títulos definitivos. Estos servicios serán hechos por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública en dólares en su equivalente en moneda chilena, a opción del tenedor del título, al cambio libre de la Bolsa de Comercio o al que a la sazón rija o haga sus veces.

3.—Los títulos, en virtud de la ley y bajo la garantía del Estado, gozarán de todos los privilegios y derechos vigentes señalados en los artículos 82, 83, 84 y 87 de la ley Nº 13.305, lo que deberá expresarse en los bonos definitivos.

Decreto Nº 6.740 (Ministerio de Hacienda), de 27 de abril de 1961 (Diario Oficial de 10 de mayo de 1961).

1º— Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar, a la par, US\$ 27.014.677 (veintisiete millones catorce mil seiscientos setenta y siete dólares) nominales en pagarés de Tesorería cuyos plazos de vencimiento serán a dieciocho meses, ganarán un interés del 5% (cinco por ciento) anual, a contar desde la fecha de la respectiva suscripción, y tendrán una amortización total al término de su vencimiento.

El producto de la colocación de estos pagarés ingresará en arcas fiscales.

2º— Las amortizaciones y los intereses vencidos de cada pagaré serán cancelados conjuntamente al término de los respectivos plazos de vencimiento por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

3º— Los pagarés, en virtud de la ley y bajo la garantía del Estado, gozarán de todas las franquicias señaladas en el artículo 10º de la ley Nº 14.171.

Decreto Nº 7.083 (Ministerio de Hacienda), de 29 de abril de 1961 (Diario Oficial de 18 de mayo de 1961).

1º— Acepta la propuesta presentada por las instituciones bancarias que se indican, para tomar pagarés descontables de Tesorería por las cantidades que se mencionan, sin intereses y con un descuento del 5,5% anual:

	US\$
Banco Arabe de Chile	57.000
Banco Continental	162.000
Banco de Chile	4.785.000
Banco Chileno-Yugoslavo	27.000
Banco de A. Edwards y Cia.	264.000
Banco Español-Chile	1.200.000
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	300.000
Banco Italiano	207.000
Banco Israelita de Chile	159.000
Banco de Londres y América del Sud Limitado	400.000
Banco Nacional del Trabajo	234.000
Banco O'Higgins	75.000
Banco Osorno y La Unión	573.000
Banco del Pacífico	69.000
Banco Panamericano	132.000
Banco Sud Americano	921.000
Banco The First National City Bank of New York	333.000
Banco Comercial de Curicó	50.000
Banco de Chillán	39.000
Banco Llanquihue	18.000
Banco Sur de Chile	90.000
Banco de Talca	171.000
Banco de Valdivia	63.000
Banco del Estado de Chile	12.212.848
US\$	22.541.848

2º— El vencimiento de estos pagarés será a 120 días plazo, contados desde la fecha de su emisión.

3º— Autorízase al Tesorero General de la República para emitir y suscribir los pagarés provisionales o definitivos correspondientes, hasta por la suma expresada.

4º— Autorízase también al Tesorero General para cancelar dichas obligaciones a su vencimiento con las entradas ordinarias correspondientes al presente año y para cargar como gasto del decreto con fuerza de ley Nº 179 la dife-

rencia entre el producto de la colocación de los referidos pagarés y su valor nominal.

Decreto N° 7.281 (Ministerio de Hacienda), de 29 de abril de 1961 (Diario Oficial de 30 de mayo de 1961).

Acepta la propuesta presentada por el Banco de Crédito e Inversiones para tomar pagarés descontables de Tesorería, por la suma de US\$ 849.000 (ochocientos cuarenta y nueve mil dólares), sin intereses y con un descuento anual del 5,5%.

El vencimiento de este pagaré será a 120 días plazo, contados desde la fecha de su emisión.

H.—INVERSIONES EXTRANJERAS

Decreto N° 419 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 22 de marzo de 1961 (Diario Oficial de 17 de mayo de 1961).

Autoriza a la sociedad "Boyles Bros. Drilling Company", persona jurídica de nacionalidad es-

tadounidense, con domicilio en Salt Lake City, Utah, Estados Unidos de Norteamérica, para que interne al país como aporte de capital extranjero destinado a establecer en Santiago una empresa para efectuar sondeos para la minería el equivalente a la suma de US\$ 407.372,59, representado por equipos, maquinarias, accesorios y elementos.

Decreto N° 6.641 (Ministerio de Hacienda), de 24 de abril de 1961 (Diario Oficial de 20 de mayo de 1961).

Autoriza a la sociedad anónima extranjera denominada "Latin American Mines Limited", constituida y domiciliada en Toronto, condado de York, provincia de Ontario, Canadá, para establecer agencias en el territorio de la República de Chile.

Su objeto principal comprende explotar y trabajar en cualquier forma, gangas, metales o minerales.

El capital social es la suma de US\$ 800.000, dividido en 4.000.000 de acciones de US\$ 0,20 cada una, totalmente suscrito y pagado.

ESTADÍSTICAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

A.—BANCO CENTRAL DE CHILE

TABLA DE INTERÉS SOBRE CRÉDITOS

NOMBRE DEL BANCO O INSTITUCIÓN APLICABLE	TIPO Y CANTIDAD DE CRÉDITOS
1. Los depósitos de giro y de ahorro en las sucursales de las ciudades de Santiago y Valparaíso.	Cuentas corrientes y de ahorro en sucursales de las ciudades de Santiago y Valparaíso. 2-1/2
2. Los depósitos de giro y de ahorro en las sucursales de las ciudades de Concepción, Antofagasta y Temuco.	Cuentas corrientes y de ahorro en sucursales de las ciudades de Concepción, Antofagasta y Temuco. 2-1/2
3. Los depósitos de giro y de ahorro en las sucursales de las ciudades de Copiapó, Iquique, La Serena y Talca.	Cuentas corrientes y de ahorro en sucursales de las ciudades de Copiapó, Iquique, La Serena y Talca. 2-1/2
4. Los depósitos de giro y de ahorro en las sucursales de las ciudades de Valdivia, Osorno, Punta Arenas y Puerto Montt.	Cuentas corrientes y de ahorro en sucursales de las ciudades de Valdivia, Osorno, Punta Arenas y Puerto Montt. 2-1/2
5. Los depósitos de giro y de ahorro en las sucursales de las ciudades de Arica, Antofagasta, Copiapó, Iquique, La Serena, Talca, Valdivia, Osorno, Punta Arenas y Puerto Montt.	Cuentas corrientes y de ahorro en sucursales de las ciudades de Arica, Antofagasta, Copiapó, Iquique, La Serena, Talca, Valdivia, Osorno, Punta Arenas y Puerto Montt. 2-1/2
6. Los depósitos de giro y de ahorro en las sucursales de las ciudades de Santiago y Valparaíso.	Cuentas corrientes y de ahorro en sucursales de las ciudades de Santiago y Valparaíso. 2-1/2
7. Los depósitos de giro y de ahorro en las sucursales de las ciudades de Concepción, Antofagasta y Temuco.	Cuentas corrientes y de ahorro en sucursales de las ciudades de Concepción, Antofagasta y Temuco. 2-1/2
8. Los depósitos de giro y de ahorro en las sucursales de las ciudades de Copiapó, Iquique, La Serena y Talca.	Cuentas corrientes y de ahorro en sucursales de las ciudades de Copiapó, Iquique, La Serena y Talca. 2-1/2

ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

Categoría	Subcategoría	Detalle	Unidad
Agricultura	Cereales	Trigo, maíz, cebada, avena, etc.	Toneladas
Industria	Textil	Algodón, lana, etc.	Toneladas
Comercio	Importaciones	Bienes de consumo, materias primas, etc.	Millones de pesos

Publicado por el Banco Central de Chile. Santiago, Chile, 1950.

ESTADÍSTICAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

A.—BANCO CENTRAL DE CHILE

TASAS DE INTERES SOBRE CREDITOS

BANCO DEL ESTADO Y BANCOS ACCIONISTAS

Las operaciones de redescuentos que efectúen los bancos comerciales con el Banco Central se sujetarán a las reglas siguientes:

a) Las operaciones de redescuentos sólo se acordarán para casos de emergencia estrictamente calificados por el Banco Central.

b) Los redescuentos quedarán sometidos a una tasa igual a la del interés medio de las colocaciones bancarias en el semestre anterior (16,74% en la actualidad).

PUBLICO

Letras descontadas al público (Incluso industria salitrera y CAP) (1-9-60) 15 %
Préstamos Warrants 6 %

Préstamos Warrants (Trigo) (20-1-60):

Volumen de compra: 6-7 meses molienda 6 %
Id 8 " " 5 %
Id 9 " " 4 %
Id 10 o más meses molienda 3 %
Préstamo a Cooperativas de Consumo, ley 7.397 . . . 6 %

FISCO Y REPARTICIONES GUBERNATIVAS

Letras descontadas a Caja de Amortización, ley 7.200, art. 15 (22-4-43) 1 %
Créditos Fisco, giros Banco Internacional, Dto. Hda. 309 de 9-1-46 y 10.735 de 13-11-51 1 %

EMPRESAS AUTONOMAS Y SEMIFISCALES

Préstamos con Letras Empresa Nacional de Minería (Ex Cacerem) DFL. 212 art. 44 (5-8-54) 2 %
Préstamos y descuentos con letras Empresa de Economía Agrícola, leyes 6.421-9.280 DFL. 45, 87 y 382 (2-11-39) 8 %

INVERSIONES POR LEYES ESPECIALES

Bonos Fiscales ley 7.747, art. 40 letra C 7 %
Bonos Fiscales ley 7.747, art. 40 letra C (Ley 9.540) . . . 1 %
Debentures ley 7.747, art. 40, letra C (CAP) 5 %
Pagarés, ley 7.747, art. 40, letra C (CAP) 3 %
Bonos ley 8.143, art. 4.º, 5.º y 6.º trans. (Banco del Estado ex-Caja de Crédito Agrario) 7 %
Bonos Fiscales ley 11.791, art. 10 y 11.881, art. 17 (Inv. transtoria) 3 %
Bonos Banco Hipotecario de Chile—Dc. 7.557 y 4.482 . . . 10 %
Bonos Banco del Estado de Chile—Dc. 6.809 y 3.129 . . . 10 %
Bonos Banco Hipotecario, Valpo.—Dc. 6.809 y 4.718 . . . 10 %
Bonos Banco del Estado de Chile—Dc. 6.809 y 3.129 . . . 4 %

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	REDESCUENTOS Y PRESTAMOS		PUBLICO						FISCO			Emp. Agric	FFCC. Estado	Varios (2)	TOTAL
	Bcos. Comer.	Banco del Estado (1)	Des-cuentos	Wa-r-rants	CAP.	Ind. Salitrera	Otras letras Desc. (3)	Créd. bloq. Conv.	Deuda Consolida	Ley 7.200	Ley 12.405 Art. 9º				
1951	1.910	2.686	1.951	267	—	350	—	—	654	—	—	216	87	491	8.234
1952	2.633	3.485	1.839	292	—	497	—	—	4.174	—	—	330	121	573	13.624
1953	2.361	3.698	994	255	647	797	—	—	7.932	—	—	897	—	809	18.447
1954	3.867	7.070	1.511	367	677	797	—	—	11.383	—	—	1.922	216	501	28.311
1955	7.991	9.835	2.023	610	965	1.097	—	250	16.152	—	—	3.556	234	122	42.835
1956	10.480	17.971	5.219	948	1.369	2.653	—	2.010	15.987	6.000	2.550	5.380	329	48	64.643
1957	15.621	25.750	8.836	1.404	2.182	4.650	—	1.619	15.652	4.425	11.556	1.495	493	99.683	99.683
1958	14.382	25.612	10.609	2.880	2.150	3.888	—	—	27.144	4.976	6.791	15.631	1.390	1.305	116.758
1959	38	—	9.775	2.607	2.104	273	—	—	—	—	—	8.017	—	768	28.532
1960	—	—	9.610	5.577	1.575	15	1.029	—	—	4	—	8.135	—	1.639	27.614
1960	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mayo	619	—	10.352	9.395	1.548	25	292	—	—	1	—	11.235	—	312	33.809
Junio	19	—	9.441	10.883	1.429	25	144	—	—	—	—	11.251	—	535	33.728
Julio	11	—	8.679	11.317	1.419	25	35	—	—	1	—	11.251	—	507	33.445
Agosto	—	—	8.441	10.523	954	20	28	—	—	1	—	11.200	—	810	51.977
Septiembre	—	—	8.362	9.451	1.044	20	28	—	—	1	—	9.400	—	1.153	29.459
Octubre	—	—	6.535	8.057	1.266	20	—	—	—	1	—	8.900	—	1.518	28.297
Noviembre	—	—	8.697	6.373	1.437	15	213	—	—	1	—	7.620	—	2.004	26.057
Diciembre	—	—	9.640	5.577	1.575	15	1.029	—	—	4	—	8.135	—	1.639	27.614
1961	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Enero	—	—	9.718	5.238	2.105	10	1.935	—	—	4	—	11.199	—	1.610	31.820
Febrero	—	—	10.072	6.702	2.070	10	2.425	—	—	9	—	15.350	—	2.217	38.816
Marzo	—	—	11.323	8.215	1.692	10	2.574	—	—	10	—	17.331	—	3.764	44.929
Abril	—	—	12.469	10.113	1.405	10	2.693	—	—	10	—	17.616	—	5.164	49.515
Mayo	—	—	13.444	11.930	1.505	5	1.633	—	—	12	—	17.458	—	8.040	54.050

(1) Hasta 1952 comprende operaciones con la Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Agrario e Instituto de Crédito Industrial.

(2) Préstamos a Empresa Nacional de Minería, Cooperativas de Consumo, Caja de Colonización Agrícola, Caja de Crédito Popular y otras colocaciones.

(3) Corresponde a letras descontadas a la Cia de Gas y a letras descontadas según 3er Convenio de Excedentes Agropecuarios.

BANCO CENTRAL.— INVERSIONES EN MONEDA CORRIENTE
(En miles de escudos)

FINES DE	OPERACIONES LEY 7.747, ART. 40, LETRA C				Bonos fiscales (Ley 8.143)	Pagaraes fiscales (Ley 8.918)	Pagaraes Tesoreria (Ley 9.989)	Bonos fiscales (Ley 14.171)	Bonos fisales (Ley 11.981)	Bonos Bco. del Estado	Bonos Bco. Hip. Dcto. 7.557	Bonos Bco. Hip. Valpsco. Dcto. 6.809	Suma	Varias	TOTAL	
	Bonos fiscales (Ley 7.747)	Bonos fiscales (Ley 9.510)	CAP	ENTC (Ley 8.132)												FF. CC.
1951.....	351	495	(1) 536	239	30	344	244	796	—	—	—	—	3.035	20	3.055	
1952.....	344	490	481	214	25	333	226	479	—	—	—	—	2.597	46	2.643	
1953.....	244	484	471	124	20	332	213	472	—	—	—	—	2.960	66	2.426	
1954.....	238	473	1.245	132	15	326	198	293	—	—	—	—	2.925	78	3.003	
1955.....	231	471	1.227	45	10	319	183	101	(2) 1.178	1.350	—	—	5.115	139	5.254	
1956.....	224	464	1.210	45	5	311	167	—	2.054	—	—	18	105	4.603	150	4.753
1957.....	217	457	1.174	45	—	304	152	—	1.820	3.613	225	334	8.341	148	8.489	
1958.....	209	449	1.100	38	—	295	137	—	1.583	3.799	336	397	8.343	346	8.689	
1959.....	200	440	—	—	—	286	—	—	1.458	4.284	323	365	7.358	535	7.891	
1960.....	191	431	—	—	—	277	—	37.500	—	2.875	308	324	41.906	611	42.517	
1960 Mayo.....	195	436	—	—	—	281	—	—	4.258	321	—	362	5.853	777	6.330	
1960 Junio.....	195	436	—	—	—	281	—	—	4.215	316	—	362	5.805	690	6.495	
1960 Julio.....	194	435	—	—	—	281	—	—	4.120	316	—	362	5.708	762	6.470	
1960 Agosto.....	192	435	—	—	—	281	—	—	3.955	316	—	362	5.541	765	6.307	
1960 Septiembre.....	192	435	—	—	—	277	—	—	5.668	316	—	354	5.242	772	6.014	
1960 Octubre.....	192	435	—	—	—	277	—	—	3.291	314	—	324	4.833	777	5.610	
1960 Noviembre.....	191	431	—	—	—	277	—	37.500	2.916	314	—	324	4.453	783	5.236	
1960 Diciembre.....	191	431	—	—	—	277	—	—	2.875	308	—	324	41.906	611	42.517	
1961 Enero.....	189	431	—	—	—	277	—	27.025	2.851	308	—	322	31.413	673	33.086	
1961 Febrero.....	187	431	—	—	—	271	—	24.000	2.704	308	—	322	28.229	678	28.905	
1961 Marzo.....	187	431	—	—	—	271	—	22.530	2.671	308	—	320	26.708	685	27.393	
1961 Abril.....	187	431	—	—	—	271	—	19.370	2.371	305	—	320	23.565	705	23.950	
1961 Mayo.....	186	426	—	—	—	271	—	24.500	1.952	305	—	320	27.967	712	28.672	

(1) En 1951 se incluyen pagaraes de la Empresa Nacional de Electricidad S. A.

(2) Corresponden a bonos fiscales ley 11.791.

BANCO CENTRAL — EMISIONES POR OPERACIONES DE ORO Y CAMBIO (*)
(En miles de escudos)

FINES DE	Fondo de Reserva (Cambio 1)	Equiv. por compras de cambio FMI	CAMBIO 2		Compras para terceros (Cambio 3)	Corresponsales de Compensación (Cambio 4)	Compra-venta Ley 9.839 (Cambio 5)	Comp. Argentina Deps. por Cdtos. Docs.	Ajustes Compensatorios y otros	Ajustes Compensatorios y otros CAMBIO LIBRA	Suma (Col. 1 a 8 -9 y 10)	Ventas de divisas	TOTAL Col. (11-12)	Compras fiscales al Cambio a plazo
			Otras Disp. Banco	Aporte Fondo Monet.										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1951.....	1.067	—	138	273	159	68	—	—	—	—	1.618	166	1.452	—
1952.....	1.092	—	82	387	279	8	—	79	—	—	1.753	166	1.587	—
1953.....	3.957	—	1.690	1.374	269	—	—	87	—	—	6.286	1.375	4.911	—
1954.....	4.014	—	1.728	1.375	369	—	2.533	1.435	—	1.293	4.918	1.375	3.543	—
1955.....	4.135	—	1.735	1.375	—	949	1.414	—	2.528	1.334	8.414	1.375	7.039	—

FINES DE	Fondo de Reserva	Equiv. por compras de cambio FMI	CAMBIO 1		CAMBIO 2	Venta de Cambios a Plazo	Comp. Argentina Deps. por Cdtos. Docs.	Otras operaciones	Ventas de Cambios Futuro	AJUSTES	Suma (Col. 1 a 10)	Venta de Divisas	TOTAL Col. (11-12)		
			Otras Disp. Banco	Aporte Fondo Monet.											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13		
1956.....	4.216	1.356	3.098	1.375	1.551	4.785	—	238	634	—	12.378	29.155	1.356	27.790	
1957.....	4.252	3.419	1.513	1.375	707	10.854	—	5	1.005	—	6.616	29.826	3.419	26.407	
1958.....	4.278	4.590	1.427	1.374	619	10.726	—	5	237	—	12.942	35.693	4.590	31.103	
1959.....	41.199	43.777	88.967	15.086	—	619	15.067	—	5	1.409	3.928	209.498	43.777	165.721	
1960.....	41.469	30.789	86.824	15.801	1.251	6.322	—	—	—	—	—	282.476	30.789	251.687	
1960 Mayo.....	41.328	43.777	100.526	15.806	—	115	16.035	—	5	1.094	3.933	—	222.356	43.777	178.591
1960 Junio.....	41.364	43.777	116.648	15.801	—	115	16.035	—	5	1.094	3.933	—	235.552	43.777	191.575
1960 Agosto.....	41.385	43.777	113.727	15.801	320	16.868	—	5	1.094	—	—	—	231.842	43.777	188.065
1960 Septiembre.....	41.385	37.345	106.755	15.801	831	14.230	—	—	1.094	—	—	—	217.431	37.345	189.086
1960 Octubre.....	41.400	37.345	140.715	15.801	1.052	12.242	—	—	1.094	—	—	—	249.649	37.345	212.304
1960 Noviembre.....	41.434	37.345	142.119	15.801	742	9.812	—	—	1.094	—	—	—	248.347	37.345	211.002
1960 Diciembre.....	41.489	30.789	186.834	15.801	1.155	7.246	—	—	1.094	—	—	—	250.857	37.345	211.512
1961 Enero.....	41.489	26.233	186.862	22.357	1.251	6.322	—	—	—	—	—	—	281.476	26.233	255.692
1961 Febrero.....	41.528	41.016	181.836	22.357	5	5.779	—	—	—	—	—	—	282.476	41.016	250.453
1961 Marzo.....	41.528	67.241	205.346	22.357	52	4.680	—	—	—	—	—	—	340.748	67.241	273.507
1961 Abril.....	41.528	67.241	178.000	22.357	1.677	2.593	—	—	—	—	—	—	311.719	67.241	244.478
1961 Mayo.....	41.518	67.241	162.795	22.357	2.533	389	—	—	—	—	—	—	296.863	67.241	221.622

Col. 2: Saldo del equivalente de la compra de dólares al F M I, operación a favor del Fisco que originalmente ascendió a \$ 1.375 millones.— Col. 3: Compras de cambio destinadas a incrementar las disponibilidades del Banco.— Col. 4: Equivalente de las cuotas en oro y dólares en cuenta del F. M. I. originado en la operación explicada en Col. 2.— Col. 5: Saldo neto de las cuentas de diferencia con la paridad.— Col. 6: Saldo neto de las cuentas de diferencia con la paridad.— Col. 7: Saldo neto de las cuentas de diferencia con la paridad.— Col. 8: Equivalente de las cuotas en oro y dólares en cuenta del F. M. I. originado en la operación explicada en Col. 2.— Col. 9: Saldo neto de las cuentas de diferencia con la paridad.— Col. 10: Saldo neto de las cuentas de diferencia con la paridad.— Col. 11: Saldo neto de las cuentas de diferencia con la paridad.— Col. 12: Depósito en cuenta del Banco Central* existen las siguientes diferencias: producto de la revaluación de las reservas en oro (hasta Septiembre de 1953 \$ 833 millones); hasta marzo de 1954 \$ 3.655 millones; y desde abril de 1954 \$ 4.413 millones) y las compras de cambios al Fisco (Col. 13). Los valores correspondientes se incluyen en la Col. 1 del cuadro "Circulante emitido por el Banco Central".

(*) Hasta 1952 todos estos valores se contabilizaban al equivalente de \$ 31 por dólar. Posteriormente a \$ 110 por dólar, hasta noviembre de 1958. A partir de 1959 de diciembre se contabilizan a razón de \$ 1,049 por dólar.

BANCO CENTRAL — OBLIGACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

D E P O S I T O S

FINES DE	DE INSTITUCIONES BANCARIAS		DE VARIOS								Total Depósitos	Monedas del Banco	Billetes en circulación	Total Billetes y monedas 12+13	TOTAL 11+14	Retención (2)										
	Bancos Comerciales	Banco del Estado (1)	Suma	Público	Caja Amortización	Fisco	Rep. Gubernativas	Tratados Compensación	Otros Compro-misos	Suma																
																	TOTAL									
																	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1951.....	1.606	19	1.625	38	43	104	15	63	66	329	1.954	—	8.837	8.837	10.791	—										
1952.....	2.002	74	2.076	38	3	253	26	80	82	510	2.586	—	12.787	12.787	15.373	—										
1953.....	3.461	200	3.661	37	13	591	25	194	124	982	4.643	—	18.879	18.879	23.522	—										
1954.....	4.836	1.172	6.008	53	51	313	45	42	460	964	6.972	49	25.710	25.759	33.731	—										
1955.....	5.758	613	6.371	101	146	356	34	—	1.052	1.689	8.050	118	44.711	44.829	52.888	—										
1956.....	7.557	1.236	8.793	139	77	828	89	—	732	1.865	10.658	294	64.122	64.416	75.074	15.644										
1957.....	8.911	2.185	11.096	518	42	1.466	68	—	832	2.925	14.021	565	79.964	80.529	94.550	16.008										
1958.....	12.586	3.400	15.986	591	28	893	124	—	1.350	2.996	18.982	1.040	107.141	108.181	127.163	13.903										
1959.....	34.461	3.225	37.686	211	32	1.556	32	—	1.136	2.967	40.653	1.152	142.250	143.408	184.061	117										
1960.....	60.069	17.421	77.490	288	294	3.210	1.864	—	1.507	7.163	84.653	1.157	184.851	186.018	270.571	21										
1960																										
Mayo.....	46.223	9.627	55.850	188	286	229	91	—	1.475	2.269	58.119	1.124	142.673	143.797	219.912	58										
Junio.....	52.717	15.909	68.625	430	99	2.001	100	—	1.640	4.270	72.896	1.132	145.884	147.016	231.336	45										
Julio.....	64.779	20.471	85.250	227	54	1	27	—	1.243	1.552	86.802	1.130	146.959	148.089	234.891	44										
Agosto.....	64.272	17.632	81.904	68	227	5	61	—	963	1.324	83.228	1.127	144.370	145.497	228.125	34										
Septiembre.....	58.515	17.669	76.184	52	18	202	58	—	1.248	1.578	77.762	1.132	152.612	153.744	231.506	33										
Octubre.....	55.319	19.524	74.843	195	136	314	2.412	—	1.351	4.408	79.251	1.128	152.201	153.329	232.580	32										
Noviembre.....	54.331	22.717	77.048	92	179	1	1.901	—	1.021	3.194	80.242	1.152	139.866	150.005	232.247	31										
Diciembre.....	60.069	17.421	77.490	288	294	3.210	1.864	—	1.507	7.163	84.653	1.157	184.851	186.018	270.571	21										
1961																										
Enero.....	61.480	19.367	80.847	61	105	2	1.309	—	4.842	6.319	87.166	1.156	171.890	173.056	260.222	21										
Febrero.....	60.102	19.698	79.800	395	251	418	1.480	—	3.931	6.475	86.275	1.244	177.535	178.779	265.064	15										
Marzo.....	64.360	17.820	82.180	372	60	40	613	—	5.111	6.195	88.376	1.278	179.130	180.408	268.784	14										
Abril.....	48.127	30.820	78.947	232	258	2	1.88	—	3.645	4.325	83.272	1.291	178.194	179.486	262.758	14										
Mayo.....	48.597	26.519	75.116	2.424	176	2	741	—	2.500	5.846	83.562	1.321	174.865	176.187	257.149	14										

(1) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

(2) Corresponde a los depósitos de importadores bloqueados en el Banco Central, según lo dispuesto en el Acuerdo N.º 635, adoptado por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, en Sesión de fecha 4 de abril de 1956.

BANCO CENTRAL — OBLIGACIONES EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS (*)

(Equivalente en miles de escudos)

FINES DE	O R O							M O N E D A S E X T R A N J E R A S							
	Bancos Comerciales	Banco del Estado	Caja de Amortización	Fisco	Repart. Gubernativas	Otros compromisos	TOTAL	Bancos Accionistas	Banco del Estado	Caja de Amortización	Fisco	Público	Repart. Guber.	Otros compromisos	TOTAL
1951.....	5	—	—	—	3	4	12	—	—	78	175	7	—	12	273
1952.....	12	—	—	—	—	5	17	—	—	17	301	7	—	4	339
1953.....	79	—	—	—	12	91	—	—	—	334	682	25	—	23	1.064
1954.....	103	39	—	0	11	0	153	—	—	9	95	18	—	13	135
1955.....	86	—	—	0	12	0	98	—	—	1	57	503	28	—	237
1956.....	74	—	—	0	12	0	86	—	—	1	5	1.016	5	—	23
1957.....	102	—	—	0	12	0	114	—	—	95	71	15	—	46	228
1958.....	74	—	—	0	14	0	88	13	1	5	185	7	—	51	262
1959.....	1.083	2.128	—	2	120	4	3.337	8.604	1.424	64	1.938	—	—	1.952	13.982
1960.....	2.978	216	—	2	136	—	3.332	7.008	3.748	4.212	528	—	—	222	15.718
1960															
Mayo.....	1.246	1	—	2	187	—	1.436	10.588	7.510	81	2.979	—	—	84	21.242
Junio.....	1.603	29	—	2	119	—	1.733	11.341	1.698	5.319	2.763	—	—	7.326	28.447
Julio.....	1.708	23	—	2	119	—	1.852	9.399	1.698	47	3.515	—	—	1.294	15.953
Agosto.....	1.831	23	—	2	184	—	2.040	9.115	6.406	14	1.286	—	—	1.922	17.613
Septiembre.....	2.437	44	—	2	135	—	2.618	9.595	2.727	14	979	—	—	1.211	14.519
Octubre.....	2.737	26	—	2	119	—	2.884	8.010	5.757	11	860	—	—	664	15.302
Noviembre.....	2.884	127	—	2	121	—	3.134	8.352	2.294	80	792	—	—	755	12.473
Diciembre.....	2.978	216	—	2	136	—	3.332	7.008	3.748	4.212	528	—	—	222	15.718
1961															
Enero.....	3.074	134	—	2	215	—	3.336	8.686	4.765	9	452	—	—	133	14.048
Febrero.....	3.121	26	—	2	125	—	3.274	7.881	6.610	9	528	—	—	173	17.285
Marzo.....	3.548	26	—	2	138	—	3.704	9.621	7.024	8	472	—	—	76	11.771
Abril.....	11.505	26	—	2	180	—	11.683	6.653	4.533	7	472	—	—	1.120	12.833
Mayo.....	10.298	1	—	2	157	—	10.458	8.151	3.115	7	440	—	—	—	14.060

(*) Hasta 1952 todos estos valores se contabilizaron al equivalente de \$ 31 por dólar. Posteriormente a \$ 110 por dólar, hasta noviembre de 1959. A partir de diciembre de 1959 la contabilización se efectúa a razón de E. 1,049 por dólar.

CIRCULANTE EMITIDO POR EL BANCO CENTRAL

(En miles de escudos)

FINES	OPERACIONES QUE GENERAN LA EMISION										TOTAL DE LA EMISION 7+10	COMPOSICION			DISTRIBUCION		
	EMISION DIRECTA							EMISION INDIRECTA				Billetes en circulación	Monedas de vellón	Depósitos	En instituciones bancarias	En poder del público	
	DE	Fisco	Entidades Oficiales	Público y otros	Operaciones de cambio	Retención garantía import.	Otros rubros	Suma 1 a 6	Instituciones bancarias								
									Red. y prést. del Banco Central	Pagarés y bonos fiscales							Suma 8+9
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
1951....	2.687	3.175	2.671	618	—	1.802	7.349	2.530	1.039	3.569	10.918	8.837	127	1.954	2.670	8.248	
1952....	6.058	3.473	2.954	754	—	2.294	10.945	3.863	705	4.568	15.513	12.787	140	2.586	24,5	75,5	
1953....	12.717	1.844	3.170	1.246	—	2.037	16.940	6.056	685	6.741	23.681	18.879	159	4.643	3.505	12.008	
1954....	16.837	2.774	4.610	870	—	1.888	21.463	10.937	491	11.428	32.891	25.710	209	6.972	22,6	17,641	
1955....	21.587	3.246	6.178	2.626	—	1.226	32.411	17.825	2.812	20.637	53.048	44.711	277	8.060	6,040	74,5	
1956....	23.949	5.759	11.530	23.386	-15.644	3.519	45.461	27.551	2.221	29.772	75.233	64.122	453	10.658	25,5	23,717	
1957....	31.458	7.125	18.814	21.994	-16.008	-15.640	47.753	41.371	5.585	46.056	94.709	79.954	724	14.021	27,9	41,717	
1958....	44.277	13.315	21.366	26.690	-13.903	-9.936	81.809	39.993	5.519	45.512	127.321	107.141	1.199	18.981	21,4	78,6	
1959....	5.339	8.775	15.407	161.308	-117	-12.272	178.440	38	5.742	5.780	184.220	142.256	1.311	40.653	16,024	59,209	
1950....	42.816	8.437	19.447	247.851	-21	-50.575	267.955	—	2.875	2.875	270.830	184.851	1.316	84.653	21,3	72,825	
															23,1	76,9	
															31,042	96,279	
															24,4	75,6	
															56,627	127,593	
															30,7	69,3	
															104,667	166,163	
															38,6	61,4	
1950																	
Mayo...	5.326	11.567	23.305	174.178	-58	-16.120	197.198	619	4.258	4.877	202.075	142.673	1.283	58.119	79.697	122.378	
Junio...	5.326	11.553	22.832	187.423	-45	-11.252	215.837	19	4.215	4.234	220.071	145.884	1.291	72.896	39,4	60,6	
Julio...	5.324	11.553	22.558	203.703	-44	-12.175	230.919	11	4.120	4.131	235.056	146.959	1.289	86.802	91,243	128,828	
Agosto...	5.322	11.502	21.152	199.145	-34	-12.155	234.928	—	3.955	3.955	228.883	144.370	1.285	83.227	41,5	129,013	
Sept....	5.318	9.702	20.427	206.724	-33	-14.141	227.997	—	3.668	3.668	231.665	152.612	1.291	77.762	45,1	105,356	
Oct....	5.318	9.202	19.737	207.514	-32	-12.291	229.448	—	3.291	3.291	232.739	152.201	1.287	79.251	46,0	54,0	
Nov....	5.313	7.922	18.772	209.840	-31	-12.326	229.490	—	2.916	2.916	232.406	150.865	1.298	80.242	43,0	57,0	
Dic....	42.816	8.437	19.447	247.851	-21	-50.575	267.955	—	2.875	2.875	270.830	184.851	1.316	84.653	42,6	57,4	
															42,0	135,325	
															44,5	55,5	
															104,667	166,163	
															38,6	61,4	
1951																	
Enero...	32.339	11.387	21.059	245.299	-21	-52.543	257.520	—	2.851	2.851	260.381	171.890	1.325	87.166	108.251	152.130	
Feb....	25.157	16.538	22.890	268.177	-15	-73.546	250.201	—	2.704	2.704	261.905	177.535	1.403	82.967	111,670	150,235	
Marzo...	23.410	20.019	25.538	261.972	-14	-68.108	262.877	—	2.671	2.671	265.478	179.130	1.437	84.911	42,6	57,4	
Abril...	20.259	21.750	28.380	273.595	-14	-86.757	257.164	—	2.371	2.371	259.535	178.194	1.451	79.890	107,220	158,258	
Mayo...	25.383	23.552	31.101	281.025	-14	-110.915	253.142	—	1.952	1.933	255.094	174.865	1.483	78.748	40,4	59,6	
															40,5	59,5	

Las cifras de este cuadro representan sólo moneda corriente. Las cifras en cursiva corresponden a porcentaje del "Total de la emisión".

Col. 1.—Créditos e inversiones a favor del Fisco, más el producto de las revaluaciones de las reservas de oro efectuadas en noviembre de 1947 y octubre de 1953. Desde abril de 1956 se incluyen las compras de cambios al Fisco. Col. 2.—Créditos e inversiones a favor del Instituto de Crédito Industrial, Caja de Crédito Agrario, Caja de Colonización Agrícola, Empresa Nacional de Minería, Caja de Crédito Pópular, Ferrocarriles del Estado, ECA, CORFO, para ENTC. Desde septiembre de 1953, las operaciones de las dos primeras instituciones se computan en la columna 1, ya que desde esa fecha, han pasado a ser departamentos del Banco del Estado. Col. 3.—Descuentos y préstamos al público, a la industria salitrea, a cooperativas agrícolas y de consumo, a CAF y debentures y pagarés de la misma. Col. 4.—Emisión líquida por operaciones de la columna 1. Col. 5.—Capital y Reservas, Utilidades, Canjes, Operaciones Pendientes. Circulante bloqueado, conforme Convenios con Eximbank y Caja de Amortización, etc. Todas estas operaciones reducen la emisión. Col. 6.—Redescuentos a los bancos comerciales y redescuentos y préstamos al Banco del Estado. Col. 7.—Pagarés de Tesorería (Ley 9.989), Pagamión. Desde septiembre de 1956 se incluyen los documentos descontados por las instituciones bancarias al Banco Central, con pacto de retroventa. Desde 9154, la moneda de vellón ha pasado a ser obligación del Banco Central. Col. 13.—A partir de

BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL

(En miles de escudos)

FINES DE	C O R T E										TOTAL (*)
	\$ 5	\$ 10	\$ 20	\$ 50	\$ 100	\$ 500 y E ^o 0,50	\$ 1.000 y E ^o 1	\$ 5.000	\$ 10.000	\$ 50.000	
1951.....	104	293	30	423	1.722	1.130	4.106	831	188	—	—
1952.....	118	339	6	446	2.080	1.495	5.767	2.203	325	—	—
1953.....	132	419	7	503	2.412	2.191	7.926	2.203	—	—	8.287
1954.....	163	488	5	556	2.643	2.373	9.867	4.784	496	—	12.777
1955.....	209	601	4	663	3.216	3.215	13.704	7.679	1.927	—	18.869
1956.....	230	6.0	5	686	3.238	3.333	15.442	13.343	9.746	—	25.701
1957.....	244	591	4	892	2.968	3.561	18.700	21.840	21.840	—	44.702
1958.....	272	525	4	919	3.491	3.779	16.011	20.489	35.188	—	64.113
1959.....	263	397	4	1.215	3.489	4.104	20.244	26.730	35.306	—	79.955
1960.....	246	425	4	1.013	3.907	5.768	21.790	36.147	68.113	17.688	107.132
1960 Marzo.....	251	384	4	1.048	3.549	4.028	19.500	24.538	62.613	52.939	142.247
Abril.....	249	383	4	1.121	3.445	4.058	19.857	24.674	62.102	21.928	137.422
Mayo.....	249	395	4	1.234	3.371	4.085	19.901	24.807	62.972	25.645	139.093
Junio.....	248	395	4	1.260	3.368	3.971	19.640	24.937	63.564	28.498	142.664
Julio.....	248	395	4	1.153	3.596	3.791	19.657	25.925	61.629	30.611	145.875
Agosto.....	246	393	4	1.146	3.399	4.037	19.109	24.672	61.629	30.611	147.010
Septiembre.....	245	403	4	1.102	3.555	4.253	20.017	26.230	61.838	32.035	144.384
Octubre.....	244	399	4	1.044	3.555	4.168	19.574	25.304	60.103	35.960	152.608
Noviembre.....	243	395	4	999	3.674	4.153	19.323	25.293	58.023	37.801	152.197
Diciembre.....	246	425	4	1.013	3.907	5.768	21.790	36.147	62.613	52.939	150.887
1961 Enero.....	249	421	4	977	3.894	4.461	20.778	32.048	59.044	50.006	171.881
Febrero.....	255	414	4	980	4.007	4.511	21.354	33.875	60.044	52.151	177.595
Marzo.....	265	409	4	977	4.006	4.682	21.673	34.058	59.894	53.230	179.208

(*) No se incluyen los billetes provisionales. Su monto en 1951 era aproximadamente de 10 millones de pesos, y a la fecha es alrededor de 9 millones.

BANCO CENTRAL — CONVENIOS DE COMPENSACION

(Cifras en millones de dólares)

RUBROS	AL 31 DE MARZO DE 1961				AL 30 DE ABRIL DE 1961									
	Brasil	Ecuador	España	Yugoeslavia	Brasil	Ecuador	España	Yugoeslavia						
Saldo a comienzos de año de la cuenta Convenio.....	2,4	—	1,2	—	0,4	2,4	—	1,2	—	0,4				
Más: exportaciones y otros ingresos.....	2,3	(*)	1,0	1,0	0,7	2,9	(*)	1,1	1,2	0,7				
Menos: Importaciones y otros egresos.....	—	4,2	—	0,6	—	0,1	—	5,1	0,8	—	1,0	—	0,1	
Saldo de la cuenta Convenio.....	0,5	—	0,9	—	0,9	—	0,2	—	0,9	—	1,0	—	0,2	
Menos: Créditos abiertos por Chile (Importaciones).....	—	1,2	—	0,2	—	0,2	—	0,6	—	0,2	—	0,3	—	
Menos: Depósitos efectuados en Nuevo Régimen (Importaciones).....	—	0,2	—	0,5	—	0,2	—	0,2	—	0,6	—	0,2	—	
Más: Cobranzas (Exportaciones).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Más: Créditos abiertos por la otra parte (Exportaciones).....	—	0,6	—	—	—	—	—	0,7	—	—	—	—	—	
Menos: Cobranzas (Importaciones).....	—	—	—	0,1	—	—	—	—	0,1	—	—	—	—	
Saldo Estadístico.....	—	0,3	—	1,7	—	1,4	0,2	—	0,1	—	1,8	—	1,5	0,2
Swing establecido en el Convenio.....	6,0	—	0,5	—	2,0	0,6	—	6,0	0,5	—	2,0	—	0,6	—
% del saldo de la cuenta en relación al Swing.....	8,3	—	180,0	—	45,0	33,3	—	3,3	180,0	—	50,0	—	33,3	—

(*) Incluye 0,7 millones de dólares, pagados de acuerdo al artículo 12 del convenio de pagos.

BANCO CENTRAL - CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES

(En miles de escudos)

FECHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osoorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1951.....	1.302	4.278	1.445	23.515	177.214	3.663	1.411	7.587	—	2.981	3.413	—	—	1.708	228.557
1952.....	1.873	5.324	1.882	28.718	242.158	5.581	1.890	10.334	—	3.662	4.432	—	—	1.825	307.669
1953.....	2.457	6.711	2.194	33.055	313.852	6.927	2.364	14.048	—	4.508	3.649	3.952	—	2.736	396.452
1954.....	3.451	8.529	3.075	50.475	389.126	9.976	3.558	21.006	—	7.510	5.269	6.154	—	3.877	512.007
1955.....	6.051	14.464	5.333	93.710	584.192	16.337	5.970	36.988	—	13.826	10.190	11.177	—	6.477	804.995
1956.....	11.348	25.601	8.549	150.706	993.530	24.493	11.840	62.992	—	22.319	12.770	17.574	5.052	10.136	1.326.426
1957.....	12.574	38.827	11.634	218.222	1.387.191	41.472	18.602	72.829	—	35.609	19.156	23.748	8.793	24.149	1.913.284
1958.....	13.764	52.400	15.184	262.922	1.789.514	45.988	26.694	95.918	—	44.788	25.576	33.405	13.353	25.149	2.445.495
1959.....	26.249	82.629	29.786	336.901	1.823.096	48.932	36.372	136.394	—	62.649	33.514	38.675	17.593	36.354	2.699.144
1960.....	32.800	85.916	30.709	376.464	1.592.297	58.356	56.821	138.827	20.150	103.448	44.525	43.859	22.175	38.632	2.645.059
1960															
Abril.....	3.017	6.289	2.480	31.465	107.444	4.672	3.851	11.022	1.897	9.935	4.030	3.814	1.573	2.872	194.272
Mayo.....	2.193	6.717	2.194	30.887	115.278	5.033	3.877	10.168	1.952	7.930	2.975	3.017	1.399	2.551	190.099
Junio.....	1.952	6.154	2.884	26.959	118.653	3.874	3.981	10.312	1.868	8.384	2.835	2.223	1.385	3.466	194.885
Julio.....	2.750	6.687	2.050	27.477	131.895	3.496	4.109	12.302	2.442	11.553	3.103	2.753	1.829	3.106	215.551
Agosto.....	2.715	7.449	2.075	32.613	122.135	5.717	4.121	11.938	2.205	11.079	3.324	3.750	2.033	3.204	214.358
Septiembre.....	3.049	6.839	2.264	36.118	157.985	5.400	5.083	12.419	2.389	8.371	3.594	4.216	2.099	2.540	252.276
Octubre.....	3.007	5.890	2.162	30.968	147.310	5.645	5.916	10.244	2.425	7.163	3.792	3.524	2.095	2.933	233.075
Noviembre.....	3.220	6.935	2.206	32.132	139.272	5.574	6.121	12.263	2.292	5.647	4.298	4.081	2.032	3.135	229.234
Diciembre.....	3.053	8.665	3.302	41.232	221.791	5.933	7.207	16.345	2.889	7.168	4.572	4.456	2.835	4.006	333.235
1961															
Enero.....	3.036	7.413	2.570	36.894	155.264	5.770	4.759	14.070	2.400	5.526	4.235	4.601	2.236	2.838	252.672
Febrero.....	2.080	7.728	1.989	32.750	154.311	5.233	6.043	11.639	2.133	5.123	3.934	4.018	1.785	2.616	241.299
Marzo.....	2.752	6.286	2.618	37.485	146.748	5.752	7.409	12.937	2.472	5.731	4.573	4.968	2.266	3.500	245.323
Abril.....	2.212	8.455	2.395	39.196	169.921	5.428	6.023	12.265	2.109	5.107	4.858	5.050	2.991	3.598	260.908

BANCOS COMERCIALES

Fuente: Superintendencia de Bancos

BANCOS COMERCIALES: COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)
	Fisco 1	Instituciones Públicas 2	Municipi- palidades 3	Suma 4	Entidades Priv. y Part. 5	Instituciones Hipotecarias 6	Suma 7	
1951.....	594	541	20	955	15.036	—	15.036	15.991
1952.....	833	552	10	1.395	17.843	—	17.843	19.208
1953.....	814	862	48	1.724	22.841	—	22.841	24.365
1954.....	575	783	14	1.372	31.706	—	31.706	33.078
1955.....	3.633	775	68	4.476	46.804	—	46.804	51.280
1956.....	2.521	408	27	3.013	60.899	—	60.899	63.912
1957.....	2.619	320	27	2.966	83.757	—	83.757	86.773
1958.....	2.326	223	168	2.717	105.523	—	105.523	108.240
1959.....	2.584	137	484	3.205	136.457	24	136.481	139.686
1960								
Abril.....	3.018	104	326	3.442	150.459	—	150.459	153.891
Mayo.....	3.052	88	317	3.442	151.073	—	151.073	154.515
Junio.....	3.027	73	369	3.390	156.155	—	156.155	159.745
Julio.....	2.464	194	323	2.956	162.900	—	162.900	165.856
Agosto.....	3.633	169	405	2.936	168.799	—	168.799	171.735
Septiembre.....	2.745	85	308	3.101	172.541	—	172.541	175.642
Octubre.....	2.438	48	349	2.831	175.776	—	175.776	178.607
Noviembre.....	2.260	44	437	2.693	176.703	—	176.703	179.396
Diciembre.....	2.367	96	538	2.964	181.270	—	181.270	184.234
1961								
Enero.....	2.690	29	527	3.245	187.285	—	187.285	190.531
Febrero.....	3.861	36	467	4.364	190.249	2	190.251	194.615
Marzo.....	4.152	36	489	4.677	193.207	3	193.210	197.887
Abril.....	3.922	42	590	4.554	195.214	32	195.246	199.800

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCOS COMERCIALES: COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL 4 + 7
	Fisco	Instituciones Públicas	Municipa- lidades	Suma	Entidades Privadas y Particulares	Instituciones Hipo- tecarias	Suma	
	1	2	3	4	5	6	7	
1951	17	6	—	52	310	—	—	362
1952	72	47	—	119	387	—	310	506
1953	150	203	—	353	922	—	387	1.275
1954	72	12	—	84	1.478	—	922	1.492
1955	17	244	—	261	1.138	—	1.138	1.399
1956	34	236	40	310	1.079	—	1.079	1.389
1957	71	144	13	228	2.745	—	2.745	2.973
1958	36	90	2	128	2.305	—	2.305	2.433
1959	2.606	443	367	3.416	92.599	—	92.599	96.015
1960								
Abril	162	190	414	765	79.414	—	79.414	80.180
Mayo	134	225	400	759	76.550	—	76.550	77.109
Junio	99	251	308	748	73.074	—	73.074	73.822
Julio	186	260	276	722	69.897	—	69.897	70.619
Agosto	233	292	263	788	70.137	—	70.137	70.925
Septiembre	6.727	238	442	7.427	71.455	—	71.455	78.882
Octubre	11.561	342	448	12.352	72.612	—	72.612	84.994
Noviembre	11.965	442	442	12.107	79.453	—	79.453	91.560
Diciembre	11.674	107	387	12.168	87.210	—	87.210	99.378
1961								
Enero	11.711	266	409	12.386	89.218	—	89.218	101.604
Febrero	11.597	253	449	12.299	92.016	—	92.016	104.305
Marzo	11.690	112	354	12.156	96.129	—	96.129	108.285
Abril	11.750	381	339	12.470	102.735	—	102.735	115.206

NOTA: Excluidas colocaciones interbancarias.

BANCOS COMERCIALES: COLOCACIONES POR TIPO DE PRESTAMOS

(En miles de escudos)

FINES DE	AVANCES EN Cta. Cte.		DOCTOS. DESCONTADOS		PRESTAMOS		DOC. COMP. COMO ENCAJE		OTRAS		TOTAL	
	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.
	1951	2.745	1	11.177	—	1.559	313	332	—	182	48	15.991
1952	3.118	—	13.916	—	1.638	368	327	—	209	138	19.208	506
1953	4.112	—	12.772	13	7.162	927	322	—	193	335	24.556	1.275
1954	5.624	—	15.936	—	10.587	748	316	—	155	744	33.078	1.492
1955	7.944	3	25.625	—	14.075	169	3.525	—	111	1.227	51.28	1.389
1956	11.377	17	31.773	—	18.124	801	2.435	—	203	571	63.917	1.389
1957	17.129	226	44.162	—	22.458	1.319	2.557	—	437	1.444	86.723	2.973
1958	23.893	339	52.367	6	28.919	1.098	2.215	7	851	983	108.246	2.433
1959	34.738	21.226	64.533	899	35.167	55.735	2.432	2.098	1.817	16.993	139.688	96.015
1960												
Abril	41.077	21.103	67.454	862	40.041	47.058	2.936	22	2.413	11.135	153.891	80.180
Mayo	39.082	20.689	68.413	712	41.673	45.218	2.896	24	2.453	10.466	154.515	77.109
Junio	39.111	20.603	71.26	830	44.356	43.581	2.851	3	2.167	8.895	159.745	73.822
Julio	39.141	19.444	73.176	935	49.166	43.106	2.223	—	2.139	7.134	165.856	70.619
Agosto	39.690	18.366	74.881	44.244	53.451	1.025	2.225	6.594	2.511	6.267	175.818	78.882
Septiembre	39.859	18.648	75.604	1.052	54.935	45.318	2.252	11.334	2.699	6.664	178.607	84.994
Octubre	41.789	19.229	70.687	975	61.180	46.630	2.252	11.334	2.796	7.452	179.396	91.560
Noviembre	42.936	21.796	76.744	834	53.291	50.144	2.169	11.531	2.617	6.914	184.234	99.378
Diciembre	42.030	23.269	80.402	915	56.988	56.749	2.205	11.531	2.617	6.914	184.234	99.378
1961												
Enero	45.951	22.719	65.767	2.054	73.104	53.551	2.578	11.532	3.131	6.748	190.531	101.604
Febrero	46.445	23.147	89.323	1.282	58.631	61.139	3.753	11.417	3.463	7.325	194.615	104.305
Marzo	47.860	23.088	83.874	76	59.557	65.032	4.056	11.532	3.550	7.873	197.887	108.285
Abril	49.955	26.387	67.471	1.092	75.328	67.018	3.803	11.532	3.243	9.177	199.800	115.206

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA, POR BANCOS

(En miles de escudos)

BANCOS	MONEDA CORRIENTE						MONEDA EXTRANJERA							
	1958	1959	1 9 6 0			1961		1958	1959	1 9 6 0		1961		
	Fines Dic.	Fines Dic.	Fines Junio	Fines Sept.	Fines Dic.	Marzo	Abril	Fines Dic.	Fines Dic.	Fines Junio	Fines Sept.	Fines Dic.	Marzo	Abril
NACIONALES														
Chile.....	28.717	44.244	53.561	60.359	64.932	70.408	71.548	1.662	41.471	32.876	34.788	44.805	47.859	50.917
Edwards.....	4.463	5.792	6.827	7.522	7.711	8.645	8.479	47	3.343	3.046	3.438	4.613	5.395	5.967
Arabe.....	—	500	1.015	1.331	1.653	1.915	1.938	—	56	483	997	1.099	1.099	1.015
Continental.....	1.525	2.436	2.777	2.786	2.699	2.754	2.757	8	3.689	2.589	2.628	2.850	2.642	2.712
Credito.....	6.674	10.388	12.123	14.254	16.072	16.667	17.089	97	8.281	6.733	7.157	7.609	8.354	8.950
Español.....	14.068	15.520	16.232	17.976	17.430	19.307	18.322	5	4.553	2.896	3.497	4.341	5.232	5.948
Israelita.....	3.305	3.668	3.551	3.773	4.238	4.356	4.832	4	2.171	1.657	2.053	2.365	2.686	2.723
Italiano.....	4.245	5.042	5.343	5.866	5.887	6.338	6.770	17	3.263	1.871	1.480	2.467	2.738	2.819
Trabajo.....	3.057	5.583	5.900	6.024	5.833	5.929	5.929	137	3.670	2.919	3.321	3.819	4.157	3.943
O'Higgins.....	778	783	858	898	937	1.113	1.012	—	367	142	250	197	275	278
Pacifico.....	1.498	1.390	1.572	1.476	1.582	1.522	1.572	1	1.179	70	111	177	293	416
Panamericano.....	2.506	2.631	2.437	2.684	2.736	2.761	2.842	25	1.117	768	700	720	823	889
Sudamericano.....	9.130	9.616	11.820	11.254	10.930	11.351	11.884	122	7.451	4.104	4.278	6.516	7.616	7.825
Comercial de Curico.....	738	912	955	1.088	1.204	1.237	1.223	—	107	74	64	62	55	62
Concepcion.....	1.931	2.536	2.911	3.439	3.478	3.895	3.735	15	913	853	688	842	1.008	1.139
Bio-Bio.....	516	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Curico.....	1.412	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Constitucion.....	52	74	78	85	87	94	91	—	—	—	—	—	—	—
Chiliana.....	674	708	707	832	838	959	913	—	—	—	—	41	81	41
Linares.....	415	367	415	385	468	565	577	—	—	—	—	—	—	—
Llanquihue.....	242	367	402	421	462	502	520	—	—	—	—	—	—	—
Osonoro.....	8.658	9.650	9.492	11.372	11.802	12.916	12.766	3	3.616	4.052	3.717	5.469	6.343	7.024
Sur de Chile.....	1.117	1.115	1.297	1.553	1.626	1.665	1.665	—	—	—	—	179	192	175
Talca.....	2.624	2.429	2.600	2.798	2.881	2.925	2.961	2	383	251	147	475	577	582
Valdivia.....	541	819	823	1.030	1.221	1.357	1.375	—	22	26	3	66	66	66
Yugoslavo.....	122	439	530	649	784	938	938	—	279	170	241	162	96	89
EXTRANJEROS														
Francés.....	2.580	3.727	4.842	5.295	5.859	6.680	7.112	98	7.452	6.155	6.927	7.962	8.350	8.882
Londres.....	4.250	5.747	6.457	6.652	6.657	6.970	7.236	76	1.691	855	1.229	1.156	1.102	1.225
National City.....	2.251	3.605	3.729	4.074	4.188	4.174	4.110	116	1.530	1.232	1.160	1.362	1.498	1.671
SUMA BCOS. COM.....	108.269	139.771	159.797	175.675	184.277	197.955	200.130	2.434	96.126	73.822	78.890	99.556	108.495	115.401
Col. Interb.....	29	84	53	68	45	77	330	—	9.016	73.822	78.884	99.397	108.285	115.206
Bancos Comerciales.....	208.240	139.687	159.344	175.617	184.234	197.888	199.800	2.434	9.106	73.822	78.884	99.397	108.285	115.206
SUMA BCO. ESTADO.....	95.957	116.700	128.316	137.726	146.704	149.044	156.930	383	19.475	11.428	9.026	23.535	27.198	27.470
Col. Interb.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total Bco. Estado.....	95.957	116.700	128.316	137.726	146.704	149.044	156.930	383	19.475	11.428	9.026	23.535	27.198	27.470
TOTAL.....	204.177	256.387	288.960	313.343	320.936	346.932	356.708	2.817	115.491	85.256	87.910	122.912	135.483	142.676

BANCOS COMERCIALES: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			ACCIO- NES BANCO GEN- TRAL	OTRAS INVERSIONES				TOTAL 4+7+ 8+11	CAPI- TAL	RESER VAS		
	Bonos Fiscales	Bonos Inst. Públ.	Bonos Muni- cipales	Suma	Val. Mob. y otras Invers.	Bonos Hipotec- arios	Suma		Bienes	Mue- bles y Utiles	Suma	12				13	14
	1	2	3	4	5	6	7		Raices	9	10	11				12	13
1951.....	13	—	—	13	97	12	109	232	1.209	37	1.246	—	—	—	—		
1952.....	9	—	—	9	128	7	135	341	1.551	97	1.648	—	—	—	1.979		
1953.....	6	—	—	6	214	6	220	459	1.665	177	1.842	2.000	1.408	2.283	2.283		
1954.....	6	—	—	6	353	6	351	501	1.742	216	1.958	2.527	1.558	2.660	2.660		
1955.....	4	—	—	4	569	6	573	629	1.938	746	2.684	2.836	1.935	2.908	2.908		
1956.....	995	—	—	995	285	6	291	629	4.293	746	5.040	5.954	2.044	5.969	5.969		
1957.....	1.938	—	—	1.938	818	6	675	1.107	5.072	1.316	6.388	8.163	2.644	8.752	8.752		
1958.....	2.591	—	—	2.591	1.088	6	1.095	1.837	9.798	1.839	11.667	16.265	9.026	13.579	13.579		
1959.....	1.221	—	—	1.221	2.278	6	2.281	3.537	13.818	3.351	17.169	24.495	15.903	17.982	17.982		
1960 Abril.....	852	—	—	852	2.457	6	2.463	5.472	21.101	8.678	29.779	38.565	21.937	19.628	19.628		
Mayo.....	851	—	—	851	2.216	6	2.255	5.639	21.440	8.918	30.358	39.070	21.989	19.628	19.628		
Junio.....	849	—	—	849	2.259	6	2.265	5.692	21.839	8.367	31.257	39.063	22.306	19.538	19.538		
Julio.....	847	—	—	847	2.222	6	2.228	5.592	21.839	8.506	30.401	39.168	22.645	21.036	21.036		
Agosto.....	887	—	—	887	2.396	25	2.421	5.639	21.911	8.482	30.423	39.623	23.099	21.134	21.134		
Sept.....	1.048	—	—	1.048	2.536	93	2.745	5.639	21.989	8.764	30.753	40.185	23.383	21.064	21.064		
Octubre.....	1.084	—	—	1.084	2.533	91	2.732	5.649	22.001	9.073	31.073	40.570	23.609	21.067	21.067		
Nov.....	1.084	—	—	1.084	2.533	91	2.732	5.649	22.001	9.073	31.073	40.570	23.609	21.067	21.067		
Dic.....	1.083	—	—	1.083	2.777	51	2.831	5.555	23.978	8.914	32.892	42.362	24.834	22.106	22.106		
1961 Enero.....	4.163	—	—	4.163	2.796	54	2.850	5.555	24.380	9.054	33.434	46.003	25.772	22.156	22.156		
Febrero.....	4.701	—	—	4.701	2.899	51	2.863	5.309	25.175	9.151	34.326	47.199	25.859	22.583	22.583		
Marzo.....	5.733	—	—	5.733	2.857	51	2.862	5.361	25.226	9.356	34.582	48.541	25.900	22.810	22.810		
Abril.....	5.129	—	—	5.129	2.855	5	2.870	5.351	25.245	9.529	34.774	48.134	25.983	22.778	22.778		

BANCOS COMERCIALES: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			OTRAS INVERSIONES			TOTAL 4+7+8+11	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Bonos fiscales	Inst. públ.	Bonos muni- cipales	Suma	Val. mob. y otras invers.	Bonos hipotec- arios	Suma	Bienes raíces	Mue- bles y ó iles	Suma			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
1951	18	—	—	18	—	—	—	—	—	—	18	—	144
1952	18	—	—	18	—	—	—	—	—	—	18	—	587
1953	31	—	—	31	—	—	—	—	—	—	31	—	931
1954	65	—	—	65	1	—	—	—	—	—	66	—	1,180
1955	65	—	—	65	1	—	1	—	—	—	66	—	1,285
1956	65	—	—	65	12	—	1	—	—	—	77	—	1,537
1957	65	—	—	65	10	—	12	—	—	—	75	—	1,631
1958	65	—	—	65	10	—	10	—	—	—	75	—	1,631
1959	1.504	—	—	1.394	1	—	1	145	—	145	1.450	—	15,235
1960													
Abril	827	—	—	827	110	37	147	—	—	—	974	—	13,377
Mayo	764	—	—	764	126	73	199	—	—	—	963	—	13,377
Junio	764	—	—	764	126	73	199	—	—	—	963	—	14,327
Julio	621	—	—	621	126	73	199	—	—	—	963	—	14,327
Agosto	741	—	—	741	185	113	298	—	—	—	830	—	14,327
Sept.	875	—	—	875	348	—	348	—	100	10	1,039	—	14,327
Octubre	875	—	—	875	448	—	448	—	—	—	1,323	—	14,327
Nov.	875	—	—	875	448	—	448	—	—	—	1,323	—	15,327
Dic.	1.098	—	—	1.098	226	—	236	—	—	—	1,331	—	15,393
1951													
Enero	924	—	—	924	236	173	409	—	—	—	1,333	—	16,307
Febrero	924	—	—	924	236	173	409	—	—	—	1,333	—	16,308
Marzo	924	—	—	924	236	173	409	—	—	—	1,333	—	16,308
Abril	773	—	—	773	236	129	365	—	—	—	1,138	—	16,321

NOTA: No están incluidos bonos de la ley 13.305.

BANCOS COMERCIALES: ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE EL EXTERIOR

(En miles de escudos)

FINES DE	ACTIVOS				PASIVOS			SALDO NETO 4 - 7
	Oro	Monedas extranjeras	Colocacio- nes a Bancos del Exterior	SUMA	Adeudado al Exterior	Depósitos de Bancos del Exterior	SUMA	
	1	2	3	4	5	6	7	
1951	13	588	—	601	108	45	153	448
1952	17	779	2	798	65	51	116	682
1953	47	2.941	2	2.988	14	63	77	2.911
1954	50	2.135	—	2.185	398	62	460	1.725
1955	125	2.280	7	2.412	330	73	403	2.009
1956	137	4.670	16	4.823	467	84	551	4.272
1957	119	5.339	15	5.473	629	79	708	4.765
1958	819	6.834	13	7.666	314	146	460	7.206
1959	1.759	7.906	31	9.695	24.464	4.241	28.705	19.009
1960								
Abril	1.908	13.374	26	15.308	19.964	1.085	21.049	5.741
Mayo	2.107	11.279	20	13.406	15.443	876	17.319	3.913
Junio	1.911	13.058	14	14.963	18.516	797	19.313	4.350
Julio	2.038	13.743	7	15.788	18.616	875	19.521	3.733
Agosto	2.242	15.394	11	17.647	17.724	1.310	19.034	1.387
Septiembre	2.370	10.771	16	13.157	17.863	1.346	19.209	6.052
Octubre	2.085	10.373	—	12.458	19.131	1.312	21.472	8.014
Noviembre	2.016	9.179	25	11.220	22.961	1.339	23.959	12.739
Diciembre	2.161	11.478	11	13.650	30.482	1.343	31.825	18.175
1961								
Enero	2.267	10.112	22	12.401	33.763	283	34.052	21.651
Febrero	2.302	11.623	45	13.970	35.817	432	36.249	22.279
Marzo	2.364	14.491	17	16.872	40.577	551	41.228	24.357
Abril	2.381	13.583	79	16.042	43.782	2.061	47.823	31.781

BANCOS COMERCIALES: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO						TOTAL	
	FISCO		INSTITUCIO- NE- PUBLICAS		MUNICIPA- LIDADES		SUMA		ENTIDADES PRIV. PARTICULARES		INSTITUCIO- NES HPO- TECARIAS		SUMA			
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1951.....	1.342	295	1.078	693	81	—	2.501	988	9.998	865	58	18	10.056	883	12.557	1.871
1952.....	826	243	1.173	598	59	3	2.068	842	13.397	966	71	15	13.468	981	15.526	1.823
1953.....	341	46	2.786	962	171	3	3.298	1.011	18.411	1.018	13	15	18.424	1.033	21.722	2.044
1954.....	646	26	2.918	1.597	339	—	3.903	1.623	27.772	1.428	15	16	27.787	1.444	31.690	3.067
1955.....	851	21	2.203	2.066	730	—	3.784	2.087	47.527	1.593	21	18	47.548	1.611	51.332	3.668
1956.....	1.613	23	2.747	271	988	—	6.945	1.692	86.157	6.393	131	22	86.291	6.415	93.236	8.142
1957.....	2.153	174	2.735	1.518	2.057	—	5.550	294	64.220	2.523	81	26	64.301	2.549	69.651	2.842
1958.....	2.532	93	2.572	1.219	4.132	123	9.236	1.435	118.818	14.511	126	87	118.944	14.598	128.180	16.033
1959.....	3.083	68	2.238	2.283	4.612	126	9.920	3.487	162.356	49.924	70	82	162.426	50.006	172.346	53.493
1960 Abril.....	2.631	114	2.546	2.539	4.847	951	10.024	3.604	165.732	60.752	140	60	165.872	60.812	176.895	64.416
Mayo.....	2.139	103	4.695	2.432	5.281	883	12.025	3.418	167.720	62.310	171	60	167.891	62.370	179.916	65.788
Junio.....	3.049	101	5.653	2.291	5.076	753	13.788	3.148	176.070	63.727	339	160	176.649	63.887	190.257	67.035
Julio.....	4.112	74	7.427	941	5.895	316	17.434	1.331	183.788	67.034	343	155	181.131	67.189	201.565	68.520
Agosto.....	3.460	71	6.797	944	6.404	408	16.651	1.423	189.189	71.402	342	160	189.531	71.552	206.192	72.985
Septiembre.....	3.058	73	7.821	1.360	5.917	300	16.826	1.733	193.514	71.458	400	160	193.924	71.618	210.750	73.351
Octubre.....	2.622	73	6.905	952	5.997	300	15.524	1.335	198.148	71.157	446	160	198.594	73.317	214.118	74.652
Noviembre.....	3.577	66	7.252	985	8.031	200	19.250	1.231	194.119	75.895	342	160	194.461	76.055	213.721	77.286
Diciembre.....	3.901	63	7.830	975	7.385	200	18.216	1.238	206.461	75.174	293	160	206.754	75.334	224.970	76.572
1961 Enero.....	2.805	72	9.242	932	6.981	200	19.028	1.204	211.932	78.371	233	160	212.135	78.531	231.163	79.735
Febrero.....	2.183	69	8.673	990	7.720	161	17.976	1.220	211.631	74.974	222	160	211.845	75.134	229.819	76.354
Marzo.....	3.515	67	8.263	1.294	6.620	100	18.398	1.461	220.596	76.184	351	160	220.557	76.346	238.955	77.807
Abril.....	3.307	70	8.448	1.678	6.760	100	18.515	1.848	234.521	73.928	273	160	234.794	74.688	223.309	75.936

BANCOS COMERCIALES: DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO						TOTAL		
	FISCO		INSTITUCIONES PUBLICAS		MUNICI- PALIDADES		SUMA		ENTIDADES PRIV. PARTICULARES		INSTITUCIO- NES HPO- TECARIAS		SUMA				
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1951.....	30	—	3	—	—	—	33	—	5	189	—	—	—	50	189	83	189
1952.....	254	—	12	—	—	—	265	—	88	231	—	—	—	88	231	354	231
1953.....	228	—	7	—	—	—	235	—	105	745	—	—	—	105	745	340	745
1954.....	64	—	48	—	—	—	112	—	130	597	—	—	—	130	597	242	597
1955.....	45	—	24	—	—	—	69	—	153	682	—	—	—	153	682	227	682
1956.....	38	—	37	—	—	—	75	—	355	346	—	—	—	355	346	412	346
1957.....	17	—	37	—	—	—	54	—	246	301	—	—	—	246	301	300	301
1958.....	12	—	53	—	—	—	65	—	281	381	—	—	—	281	381	349	384
1959.....	483	27	7.504	1.060	31	—	8.018	1.087	4.488	33.751	—	—	—	4.488	33.751	12.505	34.838
1960 Abril.....	353	31	11.616	4.760	21	—	11.992	4.791	7.337	34.637	64	—	—	7.461	34.637	19.457	39.428
Mayo.....	192	30	9.840	4.238	20	—	10.053	4.858	7.528	35.279	51	113	7.582	35.392	17.635	40.250	
Junio.....	378	28	8.493	4.980	20	—	9.491	5.008	7.131	36.097	26	—	—	7.160	35.097	16.051	41.105
Julio.....	203	33	3.113	1.610	20	—	4.743	1.643	8.052	35.492	39	—	—	8.091	35.492	15.374	37.135
Agosto.....	176	35	3.416	5.293	—	—	3.694	5.327	7.552	35.301	22	22	—	8.798	35.323	10.197	43.587
Septiembre.....	188	34	1.089	5.630	—	—	1.845	5.684	7.525	35.610	20	22	—	7.574	35.632	11.178	40.650
Octubre.....	157	34	—	—	—	—	3.514	5.478	7.298	34.909	6	—	—	7.274	34.909	10.788	40.387
Noviembre.....	52	32	3.482	5.446	—	—	2.102	5.491	7.083	34.761	7	—	—	7.103	34.761	9.205	40.285
Diciembre.....	43	30	2.059	5.461	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1961 Enero.....	49	30	7.484	5.594	—	—	7.533	5.625	7.424	34.423	11	—	—	7.435	34.423	14.968	40.048
Febrero.....	83	31	6.310	5.790	—	1	6.333	5.821	9.019	33.709	8	—	—	9.027	33.709	15.420	39.630
Marzo.....	32	33	9.065	5.192	—	—	9.148	6.225	9.777	32.599	8	—	—	9.785	32.599	18.933	38.824
Abril.....	82	32	3.858	6.111	—	—	3.940	6.143	8.381	32.670	13	—	—	8.399	32.700	12.334	38.843

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA POR BANCOS
(En miles de escudos)

BANCOS	MONEDA CORRIENTE						MONEDA EXTRANJERA								
	1958	1959	1960			1961		1958	1959	1960			1961		
	Dic- embre	Dic- embre	Junio	Septi- embre	Dic- embre	Marzo	Abril	Dic- embre	Dic- embre	Junio	Sept- embre	Dic- embre	Marzo	Abril	
NACIONALES															
Chile	48.142	83.212	97.413	111.594	116.038	123.900	118.988	327	24.943	30.507	26.304	25.657	32.857	28.356	
Edwards	6.602	10.419	11.877	14.413	15.717	16.672	15.100	45	1.907	2.835	2.697	2.758	2.618	2.742	
Arabe	—	487	2.172	3.687	3.249	3.935	2.966	—	900	72	92	304	156	139	
Continental	1.532	2.683	2.950	3.143	3.207	3.112	2.961	1	926	1.507	1.386	1.217	1.348	1.294	
Crédito	7.832	17.886	20.683	22.357	23.978	23.972	22.151	1	3.627	3.821	3.025	3.091	3.624	2.783	
Español	21.007	28.107	27.964	30.092	30.875	32.378	29.534	18	2.434	1.533	1.698	1.701	1.515	1.466	
Israelita	4.457	6.364	6.244	6.952	7.526	6.878	6.425	4	894	1.855	2.030	2.137	2.217	2.225	
Italiano	6.613	8.666	8.451	9.512	10.834	10.683	10.383	1	894	968	932	895	1.072	930	
Trabajo	5.531	10.324	10.438	10.263	10.834	10.683	10.383	1	894	1.855	2.030	2.137	2.217	2.225	
O'Higgins	1.067	1.287	1.343	1.218	1.392	1.347	1.399	28	763	708	888	740	1.026	600	
Pacífico	1.756	2.011	1.996	2.133	2.349	2.095	2.388	—	74	78	79	75	71	72	
Panamericano	1.235	3.559	4.132	4.181	4.391	4.213	4.007	13	410	413	412	367	310	385	
Sud-Americano	14.684	18.529	20.628	19.037	18.926	19.332	18.526	59	3.224	3.992	3.575	3.002	3.143	3.251	
Comercial de Curicó	635	924	953	969	1.003	1.101	1.015	—	27	12	17	18	16	11	
Concepción	3.163	4.780	5.094	5.908	6.578	6.680	5.588	1	392	374	338	351	313	343	
Bio-Bio	500	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Curicó	1.184	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Constitución	81	82	90	90	100	110	101	—	—	—	—	—	—	—	
Chillán	532	829	764	849	892	936	845	—	—	—	—	—	—	—	
Lineras	30	432	545	540	464	500	632	—	—	—	—	—	—	—	
Llanquihue	235	362	423	604	725	746	789	—	—	—	—	—	—	—	
Osorno	8.395	12.150	14.856	16.316	17.992	19.271	18.542	—	1.209	1.057	1.092	1.133	1.414	1.123	
Sur de Chile	1.293	1.663	1.851	1.797	1.716	1.839	1.841	—	55	70	45	68	67	68	
Talca	5.002	3.667	3.830	4.302	4.720	5.023	4.841	—	4	7	6	6	4	4	
Valdivia	369	786	993	1.366	1.880	1.450	1.372	—	120	112	91	66	62	61	
Yugoslavo	160	528	618	521	643	729	677	—	—	—	—	—	—	—	
EXTRANJEROS															
Francés	2.875	4.544	5.617	6.796	8.259	9.056	10.077	176	5.930	4.177	4.445	4.220	4.731	4.441	
Londres	7.810	9.279	10.723	11.214	10.909	11.796	11.741	32	1.308	1.200	1.073	1.031	1.006	1.124	
National City	5.303	7.134	7.026	8.202	7.905	11.862	9.378	38	1.835	2.369	2.961	1.887	1.525	1.428	
SUMA	157.205	204.205	209.714	298.996	314.048	328.828	311.982	743	52.045	57.815	52.998	50.602	58.083	52.920	
- Depósito Interbanco	- 12.992	- 14.366	- 11.902	- 13.935	- 12.506	- 12.066	- 12.738	11	- 4.703	- 659	- 1.170	- 1.122	- 326	- 1.743	
Total Bancos Comerciales	144.213	225.839	257.792	284.101	301.542	316.762	299.244	732	47.342	57.156	51.821	49.480	57.757	51.177	
SUMA BCO. ESPAÑOLES	125.854	148.518	180.529	193.506	222.479	228.992	246.220	716	11.590	9.540	10.580	13.467	11.972	13.189	
- Depósito Interbanco	- 3.706	- 5.614	- 5.423	- 5.392	- 6.987	- 6.148	- 6.792	—	—	—	—	—	—	—	
Total Bco. Estado	122.148	142.904	173.306	188.114	215.492	222.844	239.428	716	11.590	9.540	10.580	13.467	11.969	11.115	
TOTAL	266.361	368.743	432.898	472.215	517.034	539.602	538.672	1.449	58.932	66.696	62.498	62.247	69.623	64.251	

BANCOS COMERCIALES

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO (*)

(En miles de escudos)

FECHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1951	1.800	6.543	1.851	65.812	307.085	8.168	3.576	20.019	—	9.170	5.125	—	—	4.230	433-379
1952	2.843	9.427	2.410	86.475	407.642	10.209	4.484	26.567	—	11.565	6.871	—	—	4.749	573.242
1953	3.213	10.700	3.185	105.471	499.774	12.378	5.482	33.378	—	14.074	8.213	11.680	—	6.703	713.253
1954	4.343	18.309	4.395	157.857	733.471	19.513	8.473	52.252	—	24.854	13.179	19.709	—	8.492	1.064.843
1955	7.866	24.408	6.282	271.053	1.328.520	34.062	13.398	83.774	—	43.214	23.871	35.375	—	15.541	1.898.514
1956	14.931	43.270	10.370	409.688	2.049.033	51.757	29.649	136.033	—	61.996	35.780	51.214	10.865	22.654	2.928.256
1957	16.186	72.427	13.150	540.038	2.954.123	89.288	40.878	197.750	—	93.361	53.838	67.710	25.254	50.863	4.214.932
1958	21.849	91.150	16.592	742.802	3.711.957	99.838	48.938	263.034	—	107.655	71.002	82.695	32.143	60.838	5.350.806
1959	32.550	134.840	29.607	964.052	5.095.380	101.751	72.969	358.601	—	149.183	118.443	117.416	41.955	79.975	7.300.292
1960	46.935	162.220	37.002	1.265.468	9.197.293	110.650	93.250	440.352	56.795	239.521	128.944	135.133	52.947	101.810	8.662.319
1961															
Abril	3.790	13.584	3.036	95.264	475.612	8.845	7.230	33.996	6.226	22.569	13.890	11.516	4.066	7.604	708.228
Mayo	3.144	13.565	2.908	87.407	428.976	7.657	5.940	29.876	4.949	20.161	11.435	9.591	3.123	7.701	693.953
Junio	3.553	12.621	2.102	93.590	438.359	7.858	6.558	29.899	5.440	27.645	7.466	7.562	2.856	8.938	652.425
Julio	4.122	14.301	3.127	104.432	504.436	8.838	7.088	38.970	6.814	28.856	8.565	10.519	3.727	8.615	748.433
Agosto	4.314	13.541	2.235	107.229	494.331	11.728	6.939	38.763	7.217	21.444	8.706	10.960	4.900	8.737	741.494
Septiembre	4.131	13.426	3.351	112.761	493.895	9.041	8.314	38.873	7.298	17.410	9.059	11.457	4.837	7.615	740.466
Octubre	4.155	12.547	3.101	121.156	504.618	9.557	8.278	39.135	6.281	15.702	10.300	11.937	5.156	8.029	760.558
Noviembre	4.496	13.540	3.458	120.439	521.102	10.550	8.937	41.527	6.054	13.713	11.030	13.143	5.902	10.125	783.996
Diciembre	4.755	13.938	3.839	133.454	562.762	10.150	9.973	47.781	5.927	13.275	10.834	14.162	5.936	11.478	848.311
1961															
Enero	4.656	14.187	3.611	134.376	519.033	9.994	9.246	46.378	6.080	13.898	11.832	14.816	6.399	10.714	885.240
Febrero	3.983	13.279	3.495	123.866	355.141	8.934	9.605	40.446	5.178	12.524	13.704	15.548	5.872	11.359	820.935
Marzo	4.552	13.195	3.911	135.524	560.712	10.303	11.443	43.379	6.163	13.821	17.081	14.445	6.471	12.873	845.631
Abril	4.458	13.930	3.525	138.459	575.633	10.233	11.012	41.889	5.775	14.016	14.726	14.637	6.300	13.153	857.794

(*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central.

C.- BANCO DEL ESTADO DE CHILE

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

Fuente: Superintendencia de Bancos

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL
	Fisco	Instituciones Públicas	Municipa- lidades	Suma	Ent. Privadas y particulares	Instituciones Hipo- otecarias	Suma	4+7
	1	2	3	4	5	6	7	8
1951.....	125	550	38	713	6.299	—	6.299	7.012
1952.....	448	674	59	1.181	7.721	—	7.721	8.902
1953.....	392	1.836	334	2.562	16.553	—	16.553	19.127
1954.....	539	1.939	226	2.704	22.285	—	22.285	25.049
1955.....	574	2.539	357	3.470	37.561	—	37.561	41.031
1953.....	1.484	5.010	497	6.991	48.033	—	48.033	55.054
1953.....	2.791	4.469	467	7.727	70.812	—	70.812	78.539
1957.....	4.957	4.834	555	10.387	85.550	—	85.550	95.937
1958.....	9.965	1.135	1.029	12.129	104.571	—	104.571	116.700
1959.....	7.855	872	1.160	9.838	105.470	—	105.470	115.368
1960 Abril.....	7.876	821	1.295	9.932	108.730	—	108.730	118.722
Mayo.....	8.263	5.014	1.416	14.693	113.633	—	113.633	128.315
Junio.....	8.851	4.271	1.479	14.601	116.651	—	116.651	131.261
Julio.....	8.814	3.275	1.687	13.776	120.839	—	120.839	134.635
Agosto.....	8.841	2.638	1.538	13.017	124.699	—	124.699	137.726
Septiembre.....	5.838	1.971	1.708	9.547	129.979	—	129.979	133.526
Octubre.....	5.809	1.555	1.728	9.092	135.422	—	135.422	144.514
Noviembre.....	2.783	1.850	1.646	6.289	140.415	—	140.415	146.704
Diciembre.....	3.075	1.155	1.375	5.635	142.242	—	142.242	147.847
1961 Enero.....	2.800	1.751	1.834	6.385	143.587	—	143.587	149.972
Febrero.....	2.700	1.817	1.853	6.367	142.677	—	142.677	149.044
Marzo.....	2.819	7.216	2.063	12.101	144.799	—	144.799	159.900
Abril.....								

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL
	Fisco	Instituciones Públicas	Municipa- lidades	Suma	Entidades Privadas y Particulares	Instituciones Hipo- otecarias	Suma	4 + 7
	1	2	3	4	5	6	7	8
1951.....	—	—	—	—	—	—	—	—
1952.....	—	—	—	—	—	—	—	—
1953.....	—	—	—	—	—	—	—	—
1954.....	—	—	—	—	—	—	—	—
1955.....	—	—	—	—	—	—	—	—
1956.....	2	89	—	91	126	—	126	217
1957.....	7	193	—	200	41	—	41	241
1958.....	60	166	—	226	157	—	157	383
1959.....	385	591	9	986	18.489	—	18.489	19.475
1960 Abril.....	9	89	77	172	11.395	—	11.395	11.567
Mayo.....	7	658	99	764	11.196	—	11.196	11.960
Junio.....	—	731	23	754	10.674	—	10.674	11.428
Julio.....	122	84	11	217	10.508	—	10.508	10.725
Agosto.....	—	100	6	106	9.492	—	9.492	9.598
Septiembre.....	3	179	6	188	8.838	—	8.838	9.026
Octubre.....	9.817	209	66	10.092	9.292	—	9.292	19.384
Noviembre.....	9.817	126	6	9.949	10.157	—	10.157	20.106
Diciembre.....	12.821	93	6	12.920	10.615	—	10.615	23.535
1961 Enero.....	12.835	30	—	12.855	12.558	—	12.558	25.413
Febrero.....	12.811	43	—	12.860	14.053	—	14.053	26.913
Marzo.....	12.817	76	—	12.893	14.305	—	14.305	27.198
Abril.....	12.812	16	—	12.831	14.636	—	14.636	27.470

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES POR DEPARTAMENTOS

FINES DE	DEPTO. BANCARIO		DEPTO. DE AHORROS		DPTO. AGRICOLA		DEPTO. INDUSTRIAL		DEPTO. HIPOTECARIO		TOTAL GENERAL	
	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.
1951.....	7 012	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7 012	—
1952.....	8 902	—	—	—	—	—	—	—	—	—	8 902	—
1953.....	10 723	—	1 061	—	3 511	—	—	—	—	—	15 295	—
1954.....	13 839	—	1 338	—	6 617	—	617	—	3 215	—	19 127	—
1955.....	18 455	—	1 627	—	12 017	—	3 063	—	162	—	25 049	—
1956.....	27 308	217	2 148	—	17 534	—	6 532	—	148	—	35 980	217
1957.....	33 220	241	3 211	—	27 202	—	8 157	—	1 545	—	78 539	241
1958.....	50 274	383	4 535	—	32 886	—	7 463	—	979	—	95 527	383
1959.....	62 750	19 475	2 433	—	42 146	—	8 141	—	1 27	—	116 700	19 475
1960 Abril.....	67 028	—	2 723	—	35 940	—	8 523	—	1 330	—	115 368	11 567
Mayo.....	70 018	11 950	2 796	—	36 020	—	8 573	—	1 365	—	118 722	11 950
Junio.....	75 581	11 428	3 115	—	38 636	—	8 533	—	1 216	—	128 416	11 428
Julio.....	77 037	10 755	3 151	—	49 772	—	9 082	—	1 216	—	131 261	10 725
Agosto.....	74 838	9 578	3 553	—	43 955	—	10 916	—	1 381	—	134 665	9 595
Septiembre.....	74 538	9 026	3 991	—	46 576	—	11 371	—	1 347	—	137 726	9 025
Octubre.....	72 393	19 381	4 344	—	49 716	—	11 785	—	1 287	—	139 526	19 384
Noviembre.....	73 531	20 105	4 610	—	52 908	—	12 010	—	1 355	—	144 514	20 105
Diciembre.....	72 455	23 535	4 855	—	55 777	—	12 189	—	1 461	—	146 704	23 533
1961 Enero.....	73 191	25 413	5 094	—	57 014	—	12 065	—	1 489	—	147 847	25 413
Febrero.....	73 387	26 313	5 270	—	57 813	—	11 970	—	1 532	—	149 972	26 313
Marzo.....	74 607	27 198	5 381	—	55 474	—	11 587	—	1 593	—	149 044	27 193
Abril.....	83 473	27 470	5 591	—	55 211	—	11 225	—	1 610	—	155 900	27 470

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES POR TIPO DE PRESTAMOS

(En miles de escudos)

FINES DE	AVANCES EN CTA. CTE.		DOC. DESCONTADOS		PRESTAMOS		DOC. COMP. COMO EN CAJE		OTRAS		TOTAL		
	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	
1951.....	—	1 014	—	4 207	—	1 589	—	25	—	177	—	7 012	
1952.....	—	1 241	—	5 785	—	2 315	—	28	—	233	—	8 902	
1953.....	—	1 583	—	4 857	—	11 804	—	125	—	753	—	19 127	
1954.....	—	2 755	—	7 427	—	14 418	—	129	—	1 019	—	25 049	
1955.....	—	2 835	—	11 564	—	20 681	—	98	—	951	—	25 989	
1956.....	—	3 985	34	15 38	—	31 410	85	1 133	—	2 146	98	55 051	217
1957.....	—	6 230	—	24 324	—	44 617	16	1 499	—	1 849	225	78 539	241
1958.....	—	8 924	—	30 425	—	51 119	298	1 734	57	3 654	78	95 937	383
1959.....	—	8 072	3 672	34 077	183	70 083	14 655	825	377	3 713	585	116 700	19 475
1960 Abril.....	—	9 824	—	38 319	—	55 552	10 971	7 145	—	4 524	537	115 368	11 567
Mayo.....	—	10 645	—	40 338	—	55 339	11 267	7 149	—	5 251	691	118 722	11 950
Junio.....	—	9 847	3	42 741	—	63 038	10 683	7 475	—	5 215	741	128 316	11 428
Julio.....	—	10 480	6	41 405	—	66 033	10 267	8 074	—	5 265	452	131 611	10 725
Agosto.....	—	10 524	6	31 171	—	71 555	9 178	8 065	—	5 349	414	134 665	9 595
Septiembre.....	—	10 858	26	38 307	—	75 374	8 14	7 934	—	5 153	558	137 726	9 026
Octubre.....	—	11 545	28	38 556	—	79 427	8 824	4 994	9 817	5 009	715	139 526	19 384
Noviembre.....	—	12 657	44	38 913	—	82 955	9 312	4 915	5 817	5 817	933	144 514	20 106
Diciembre.....	—	11 106	53	41 333	—	87 199	9 778	1 897	12 811	5 170	880	146 704	23 535
1961 Enero.....	—	13 457	906	39 211	—	87 791	10 724	1 895	12 811	5 391	972	147 847	25 413
Febrero.....	—	13 597	1 707	39 45	—	89 595	11 434	1 855	12 811	5 372	961	149 972	26 313
Marzo.....	—	13 595	1 145	39 85	—	88 209	11 647	1 78	12 811	5 596	1 302	149 044	27 198
Abril.....	—	14 670	1 925	42 473	—	91 875	11 537	1 78	12 811	6 172	1 197	155 900	27 470

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

COLOCACIONES DEPARTAMENTO AGRICOLA DEL BANCO DEL ESTADO

SALDOS DEUDORES POR FINES PRODUCTIVOS

(En miles de escudos)

Fuente: Departamento Agrícola del Banco del Estado

FINES DE	Siembra y cosecha	Ganadería	Abonos y desinfectantes	Maquinarias y útiles de labranza	Mejoras	Plantaciones	Envases	Industrias madereras	Otros fines	Otras colocaciones (1)	TOTALES
1951	941	722	475	53	35	7	2	—	96	290	2.621
1952	1.202	617	813	93	58	11	4	2	47	165	3.012
1953	1.128	621	1.240	124	95	11	5	21	55	211	3.511
1954	1.484	1.549	1.821	292	759	46	4	6	142	544	6.647
1955	2.184	2.273	3.792	837	2.073	77	20	2	296	463	12.017
1956	3.657	2.465	6.537	1.147	3.067	71	8	2	547	33	17.534
1957	6.507	2.094	10.378	2.761	4.258	124	23	4	809	244	27.202
1958	7.628	1.930	13.046	3.950	5.042	132	22	6	878	252	32.886
1959	10.276	2.012	16.574	4.158	5.880	200	56	22	2.944	24	42.146
1960	13.835	4.259	16.561	5.053	9.445	318	74	1	6.184	57	55.777
1960 Febrero	9.868	1.981	16.968	4.257	5.850	201	55	21	2.723	81	42.005
Marzo	8.621	1.961	16.319	4.253	5.855	251	59	2	2.671	89	40.091
Abril	7.837	2.070	12.669	4.337	5.828	224	49	1	2.729	196	35.940
Mayo	8.443	2.174	11.815	4.484	5.905	229	77	—	2.767	126	36.020
Junio	9.921	2.172	12.687	4.526	6.052	234	31	1	2.907	105	38.636
Julio	10.825	2.242	12.803	4.602	6.577	245	128	1	3.191	159	40.773
Agosto	11.651	2.285	13.714	4.697	7.271	265	43	—	3.886	153	43.965
Septiembre	12.317	2.514	14.354	4.854	7.822	368	47	1	4.135	153	46.576
Octubre	12.988	2.844	15.267	4.938	8.516	396	416	88	4.198	114	49.715
Noviembre	13.632	3.632	15.766	5.053	9.029	352	311	1	5.007	95	52.938
Diciembre	13.835	4.259	16.561	5.053	9.445	308	74	1	6.184	57	55.777
1961 Enero	13.574	4.640	16.976	5.019	9.793	315	74	3	6.523	107	57.014
Febrero	15.274	4.971	17.370	5.024	10.014	297	379	1	6.385	98	57.813

(1) La columna «Otras Colocaciones» corresponde a anticipos hechos a cuenta de préstamos en curso de tramitación y varios deudores.
 (*) En 1951 las cifras de «Envases e Industrias Madereras» aparecen englobadas en «Otros Fines».

BANCO DEL ESTADO: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			OTRAS INVERSIONES				TOTAL	CAPITAL	RESERVAS
	Bonos fiscales	Bancos inst. públ.	Bonos municipales	Suma	Val. y otras invers.	Bonos hipotecarios	Suma	Bienes raíces	Muebles y útiles	Mercaderías	Suma			
1951	775	—	—	775	171	25	196	418	90	—	538	1.509	—	13
1952	747	—	—	747	153	28	181	762	195	—	859	1.787	—	13
1953	1.003	—	—	1.003	413	48	461	1.986	195	561	2.732	4.196	—	—
1954	1.226	—	—	1.226	487	39	526	2.383	287	1.004	3.677	5.429	2.926	—
1955	1.156	—	—	1.156	1.594	71	1.635	3.151	359	2.618	6.138	8.929	2.450	494
1956	2.586	—	—	2.586	2.063	46	2.106	3.593	751	7.123	11.470	16.162	2.827	1.308
1957	3.081	—	—	3.081	3.181	149	3.330	6.491	1.340	10.405	18.236	24.647	7.582	—
1958	2.874	—	—	2.874	7.754	269	8.023	6.845	1.583	9.521	17.946	28.813	8.868	—
1959	260	—	—	260	9.553	961	10.217	7.330	1.687	6.638	15.715	26.192	18.521	—
1960 Abril	1.357	—	—	1.357	835	263	1.098	7.581	2.204	7.096	16.881	19.336	18.732	—
Mayo	1.343	—	—	1.343	835	232	1.067	7.635	2.376	5.804	15.815	18.225	18.732	—
Junio	230	—	—	230	835	215	1.050	7.697	2.267	4.573	14.537	15.810	18.732	—
Julio	228	—	—	228	863	193	1.053	7.721	2.319	4.636	14.676	15.957	18.963	—
Agosto	216	—	—	216	871	161	1.032	7.513	2.583	5.065	15.191	16.442	18.963	—
Sept.	216	—	—	216	871	163	1.034	7.559	2.521	5.049	15.129	16.379	18.933	—
Octubre	206	—	—	206	871	161	1.031	7.583	2.611	4.999	15.195	16.433	18.963	—
Nov.	190	—	—	190	949	328	1.277	7.590	2.678	4.223	14.491	15.958	18.963	—
Dic.	19	—	—	19	949	312	1.261	7.595	2.596	4.663	14.851	16.305	18.963	618
1961 Enero	7.189	—	—	7.189	949	147	1.096	7.598	2.608	5.425	15.631	23.916	18.963	618
Febrero	8.676	—	—	8.676	949	121	1.070	7.586	2.618	7.489	17.693	27.439	18.963	618
Marzo	8.676	—	—	8.676	1.024	230	1.254	7.562	2.463	7.972	17.997	27.927	18.963	618
Abril	12.666	—	—	12.666	1.053	271	1.321	7.557	2.701	7.659	17.937	31.924	18.963	618

BANCO DEL ESTADO: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			OTRAS INVERSIONES				TOTAL	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Bonos fiscales	Bonos inst. públ. y muníc.	Bonos municipales	Suma	Val. mob. y otras invers.	Bonos hipotecarios	Suma	Bienes raíces	Mue- bles y útiles	Merca- derías	Suma			
1951.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1952.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1953.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1954.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1955.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1956.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1957.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1958.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1959.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	166	—
													2.719	—
1960 Abril...	—	—	—	—	8.659	—	8.659	—	—	—	—	8.659	2.719	—
Mayo.....	—	—	—	—	8.659	—	8.659	—	—	—	—	8.659	2.719	—
Junio.....	—	—	—	—	8.659	—	8.659	—	—	—	—	8.659	3.244	—
Julio.....	—	—	—	—	8.244	—	8.244	—	—	—	—	8.244	3.244	—
Agosto.....	—	—	—	—	8.743	—	8.743	—	—	—	—	8.743	3.244	—
Septiembre.....	—	—	—	—	8.743	—	8.743	—	—	—	—	8.743	3.244	—
Octubre.....	—	—	—	—	8.214	—	8.214	—	—	—	—	8.214	3.244	—
Noviembre.....	—	—	—	—	8.214	—	8.214	—	—	—	—	8.214	3.244	—
Diciembre.....	—	—	—	—	8.214	—	8.214	—	—	—	—	8.214	3.244	52
1961 Enero.....	—	—	—	—	7.829	—	7.829	—	—	—	—	7.829	3.493	52
Febrero.....	—	—	—	—	7.829	—	7.829	—	—	—	—	7.829	3.493	52
Marzo.....	—	—	—	—	7.829	—	7.829	—	—	—	—	7.829	3.493	52
Abril.....	—	—	—	—	7.796	—	7.796	—	—	—	—	7.795	3.493	52

NOTA: No se incluyen los bonos de la ley N.º 13.305.

BANCO DEL ESTADO: ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE EL EXTERIOR

(En miles de escudos)

FINES DE	ACTIVOS				PASIVOS			SALDO NETO 4 - 7	
	Oro	Monedas extranjeras	Colocacio- nes a Bancos del Exterior	SUMA	Adeudado al Exterior	Depósitos de Bancos del Exterior	SUMA		
									1
1951.....	—	—	—	—	—	2	2	—	2
1952.....	—	—	—	—	—	4	4	—	4
1953.....	—	—	—	—	—	17	17	—	17
1954.....	1	214	—	215	41	16	57	—	158
1955.....	1	203	—	204	131	9	140	—	84
1956.....	6	533	—	539	83	13	96	—	402
1957.....	1	720	—	721	3	2	5	—	625
1958.....	10	1.741	—	1.751	3	2	5	—	1.746
1959.....	13	3.787	—	3.800	1.555	180	1.735	—	2.065
1960 Abril.....	13	3.080	—	3.093	1.755	1	1.757	—	1.338
Mayo.....	13	4.631	—	4.644	471	8	479	—	4.165
Junio.....	13	2.118	—	2.131	1.102	3	1.105	—	1.026
Julio.....	13	796	—	809	111	3	114	—	695
Agosto.....	13	1.671	—	1.681	2.595	5	2.600	—	916
Septiembre.....	13	8.081	—	8.094	1.774	3	1.777	—	6.317
Octubre.....	13	5.244	—	5.257	1.994	2	1.996	—	3.351
Noviembre.....	13	4.483	—	4.496	809	4	813	—	3.683
Diciembre.....	13	4.047	—	4.060	1.959	6	1.965	—	2.095
1961 Enero.....	13	2.999	—	2.012	2.663	7	2.570	—	343
Febrero.....	13	3.416	—	3.429	3.161	7	3.168	—	261
Marzo.....	13	3.775	—	3.788	5.335	3	5.339	—	1.551
Abril.....	13	3.349	—	3.362	4.221	3	4.224	—	862

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO						TOTAL		
	FISCO		INSTITUCIONES PUBLICAS		MUNICIPALIDADES		SUMA		ENTIDADES PREV. Y PARTICULARES		INSTITUCIONES HIPOTECARIAS		SUMA		Cta. Cte. 15	Otros 16	
	Cta. Cte. 1	Otros 2	Cta. Cte. 3	Otros 4	Cta. Cte. 5	Otros 6	Cta. Cte. 7	Otros 8	Cta. Cte. 9	Otros 10	Cta. Cte. 11	Otros 12	Cta. Cte. 13	Otros 14			
1951	1.717	10	553	72	104	2	2.574	84	2.837	4.428	14	—	2.851	4.428	5.225	4.512	
1952	1.978	11	681	37	203	2	2.852	59	3.887	5.700	16	—	3.933	5.700	6.765	5.750	
1953	2.902	11	3.181	67	26	7	7.343	85	5.630	7.108	3	—	5.693	7.108	13.036	7.193	
1954	3.624	31	7.715	37	449	7	11.788	75	8.252	8.781	2	—	8.254	8.780	20.040	8.855	
1955	8.432	30	8.841	48	88	4	18.155	82	14.466	12.393	4	—	14.470	12.393	32.625	12.475	
1956	16.447	14	10.959	133	2.031	3	29.438	150	19.266	20.372	4	—	19.270	20.572	48.708	20.522	
1957	24.436	22	11.048	2.552	2.816	—	38.300	2.584	26.408	30.019	—	—	26.418	30.019	64.708	37.613	
1958	25.717	8	19.221	2.844	2.936	—	47.931	2.931	34.508	35.778	—	—	34.508	36.778	82.439	39.709	
1959	8.528	2.239	14.570	9.388	3.285	16	26.383	11.643	44.847	60.032	—	—	44.847	61.032	71.230	71.675	
1960	Abril	11.640	2.315	16.111	7.938	3.073	334	30.824	10.555	49.789	66.001	—	—	47.789	65.001	80.613	76.555
	Mayo	13.051	2.546	15.736	9.304	2.853	323	31.640	12.173	49.515	65.726	—	—	49.545	66.726	81.185	78.899
	Junio	18.255	2.625	14.679	10.231	2.834	323	35.769	13.180	57.258	69.299	—	—	57.358	69.299	93.127	82.479
	Julio	13.531	1.194	31.557	185	3.714	—	48.892	1.377	55.495	71.248	—	—	55.495	71.248	104.298	72.625
	Agosto	6.642	1.193	34.247	183	4.024	—	44.913	1.376	85.518	74.994	—	—	55.518	74.991	100.431	75.370
	Septiembre	10.865	1.191	41.590	183	3.255	—	55.708	1.380	51.968	76.069	—	—	54.958	76.069	110.666	77.449
	Octubre	10.290	197	48.112	525	3.481	—	61.883	522	55.471	78.219	—	—	55.471	78.219	117.351	78.741
	Noviembre	13.877	196	55.276	325	4.914	—	74.067	521	53.335	78.378	—	—	53.355	78.378	127.402	78.899
	Diciembre	9.263	199	56.718	319	4.087	—	70.068	528	59.713	85.183	—	—	59.713	85.183	129.781	85.711
1961	Enero	14.423	84	55.919	180	4.214	—	75.586	261	58.344	88.261	—	—	58.341	88.261	134.020	88.524
	Febrero	14.367	84	55.928	177	4.006	—	74.001	261	61.105	91.171	—	—	61.115	91.171	135.106	91.432
	Marzo	8.633	84	55.111	323	3.779	—	67.523	407	61.249	93.661	—	—	61.249	93.661	128.776	94.071
	Abril	19.782	84	57.315	322	4.635	—	81.763	406	61.598	95.551	—	—	61.598	95.661	143.361	95.067

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios. Incluidos los depósitos de ahorro.

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO						TOTAL		
	FISCO		INSTITUCIONES PUBLICAS		MUNICIPALIDADES		SUMA		ENTIDADES PRIV. PARTICULARES		INSTITUCIONES HIPOTECARIAS		SUMA		Cta. Cte. 15	Otros 16	
	Cta. Cte. 1	Otros 2	Cta. Cte. 3	Otros 4	Cta. Cte. 5	Otros 6	Cta. Cte. 7	Otros 8	Cta. Cte. 9	Otros 10	Cta. Cte. 11	Otros 12	Cta. Cte. 13	Otros 14			
1951	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
1952	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
1953	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
1954	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
1955	1	—	—	—	—	—	—	—	71	69	—	—	71	69	71	69	
1956	1	—	1	—	—	—	—	—	2	81	—	—	2	82	3	82	
1957	2	—	91	—	—	—	—	—	96	—	—	—	2	21	4	24	
1958	558	—	—	—	—	—	—	—	689	—	—	—	—	18	96	18	
1959	6.907	—	131	—	308	—	—	—	6.907	308	1.924	2.450	—	21	6	6	
1960	Abril	6.649	—	61	312	—	—	—	6.715	315	155	—	—	155	3.16	6.868	3.472
	Mayo	14.555	—	24	279	—	—	—	14.579	279	25	—	—	155	3.16	14.608	3.598
	Junio	5.138	—	—	281	—	—	—	5.138	281	633	—	—	9	3.319	6.332	3.788
	Julio	3.225	—	301	2.180	18	—	—	3.573	2.080	651	—	—	633	3.487	5.771	3.788
	Agosto	6.205	—	1	2.285	32	—	—	6.298	2.285	271	—	—	659	1.833	4.234	3.913
	Septiembre	5.185	—	—	1.608	18	—	—	5.217	1.608	28	—	—	271	1.169	6.5	3.454
	Octubre	6.959	—	7	1.617	3	—	—	6.991	1.617	2	—	—	28	3.728	5.245	5.336
	Noviembre	4.356	2.857	232	1.618	—	—	—	4.588	4.475	18	—	—	2	3.667	7.019	5.284
	Diciembre	7.805	2.907	217	1.616	—	—	—	8.022	4.523	99	—	—	188	903	4.776	5.378
1961	Enero	6.160	2.907	119	1.395	1	—	—	6.280	4.302	127	—	—	99	823	8.121	5.340
	Febrero	8.140	2.907	45	1.316	1	—	—	8.186	4.223	125	—	—	127	564	6.407	4.866
	Marzo	6.137	2.958	154	1.719	1	—	—	6.291	4.677	176	—	—	125	633	8.311	4.856
	Abril	7.683	2.958	168	1.278	1	—	—	7.852	4.236	76	—	—	176	821	6.467	5.497
											907	—	—	79	937	7.931	5.143

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN PLAZO

(En miles de escudos)

FINES DE	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORROS			TOTAL DEPOSITOS
	En Cta. Cte.	Otros	Suma	A la vista		Suma	
				A la vista	A plazo		
1951	5.225	195	5.420	1.573	2.794	4.317	
1952	6.765	266	7.031	5.051	3.432	5.811	9.737
1953	13.036	830	13.121	2.776	4.332	5.811	12.5.5
1954	20.040	762	20.812	3.281	4.817	7.118	20.229
1955	33.625	1.338	34.023	4.937	6.140	8.093	28.895
1956	48.708	3.312	52.020	7.617	9.593	17.210	45.100
1957	64.7.8	9.389	74.097	9.481	13.725	23.214	69.230
1958	82.439	6.332	88.771	13.314	21.073	33.377	97.311
1959	71.230	23.803	95.033	17.8.9	30.063	47.872	122.148
1960							142.905
Abril	80.613	35.156	115.769	18.483	32.917	41.401	157.169
Mayo	81.185	26.449	107.631	18.697	33.753	52.450	180.184
Junio	93.127	27.994	121.121	19.355	38.130	51.485	175.061
Julio	104.298	15.553	119.851	20.285	36.787	57.072	176.923
Agosto	100.431	16.751	117.182	21.067	38.552	59.619	176.811
Septiembre	110.656	15.931	126.597	21.521	39.917	61.518	188.115
Octubre	117.354	14.188	131.542	22.497	43.015	61.551	196.095
Noviembre	127.492	12.583	139.991	23.888	43.422	66.310	206.310
Diciembre	129.781	12.386	142.167	24.811	48.191	73.325	215.920
1961							
Enero	134.020	12.092	146.112	25.703	50.729	76.432	222.541
Febrero	135.106	12.218	147.324	26.530	51.711	79.214	226.538
Marzo	128.776	12.044	140.820	27.106	51.911	82.037	229.817
Abril	143.351	12.581	155.942	27.2.8	55.268	83.485	232.428

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.

BANCO DEL ESTADO - CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO (*)

(En miles de escudos)

FECHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1951	1.352	3.761	1.883	12.935	91.298	2.349	2.356	4.838	—	2.300	2.236	—	—	1.402	125.705
1952	1.900	4.585	2.338	9.906	125.018	2.878	2.714	6.394	—	3.072	2.671	—	—	1.885	113.349
1953	2.589	5.026	2.539	11.595	157.614	3.561	3.790	8.336	—	4.283	3.203	2.260	—	2.487	207.862
1954	4.237	7.813	4.057	16.484	256.190	5.770	5.665	12.094	—	7.072	4.750	3.298	—	4.435	331.865
1955	6.773	13.378	7.632	41.488	489.573	11.150	9.158	21.046	—	13.853	8.517	5.817	—	7.274	635.649
1956	10.793	22.779	12.563	62.673	808.305	18.187	15.768	34.935	—	21.574	13.681	9.634	4.713	19.974	1.048.939
1957	14.123	35.109	16.831	89.034	1.188.780	36.609	18.289	50.632	—	29.439	18.227	13.482	9.543	18.480	1.528.918
1958	18.384	42.663	20.584	115.456	1.579.991	29.329	24.246	65.416	—	33.232	23.022	14.785	14.016	30.077	2.011.701
1959	20.789	59.534	26.942	121.549	2.419.085	38.719	33.642	80.897	—	43.208	28.035	21.804	19.828	46.348	2.951.380
1960	23.817	73.797	35.937	175.739	3.171.169	51.833	48.028	83.957	22.414	67.983	29.186	31.934	23.003	66.884	3.905.717
1960															
Abril	1.598	6.273	2.893	15.016	225.797	3.783	3.716	6.844	2.430	6.098	2.437	2.383	1.871	4.889	286.023
Mayo	1.682	6.568	2.693	16.322	232.524	4.608	4.011	5.937	2.341	5.477	2.349	1.978	1.486	5.378	293.333
Junio	1.826	6.046	2.761	13.798	237.943	3.700	3.444	5.572	2.122	4.791	1.433	1.707	1.264	5.168	291.675
Julio	2.306	6.695	2.937	18.179	301.980	3.852	4.355	6.982	2.630	6.684	2.258	2.793	1.820	6.240	369.592
Agosto	1.970	6.941	2.933	17.332	261.839	5.172	3.832	7.345	2.552	6.214	2.352	2.521	2.183	5.200	328.406
Septiembre	1.931	5.759	3.210	16.931	274.265	4.543	4.045	7.195	2.832	6.253	2.546	2.336	2.095	5.181	339.113
Octubre	1.834	5.103	3.059	17.610	302.038	4.888	4.022	7.650	2.338	6.181	2.391	2.217	2.017	5.453	366.798
Noviembre	2.472	6.126	3.462	18.026	307.888	4.974	4.380	7.814	2.717	5.652	2.700	4.308	2.205	5.333	378.237
Diciembre	2.391	6.761	3.649	21.377	401.535	5.578	5.418	8.495	2.452	5.031	3.169	5.338	2.432	7.392	480.908
1961															
Enero	2.211	6.317	3.260	19.602	302.792	4.707	4.992	8.811	2.558	5.468	3.361	2.945	2.617	6.249	375.890
Febrero	2.079	6.655	2.869	17.203	251.679	4.626	4.751	7.929	2.314	4.373	2.772	2.786	2.201	5.783	371.520
Marzo	2.465	7.145	3.785	21.976	281.476	5.355	4.857	9.125	2.657	5.242	2.659	3.838	2.533	7.021	350.215
Abril	2.050	7.083	3.114	19.871	295.280	4.581	5.181	8.613	2.479	4.970	2.733	3.055	2.918	358	362.700

(*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central. Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

D.—OTRAS ESTADISTICAS MONETARIAS Y CREDITICIAS

TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En miles de escudos)

FINES DE	GENERACION DEL DINERO GIRAL															
	CREACION DE DINERO GIRAL EN LOS BANCOS COMERCIALES Y EN EL BANCO DEL ESTADO															
	Operaciones del Activo			Movimiento de Caja			Total	Operaciones del Pasivo				Dinero giral en las instituciones banc. (7-11)	DINERO GIRAL EN EL BANCO CENTRAL	TOTAL DEL DINERO GIRAL (12+13)	BILLETES Y MONEDAS EN LIBRE CIRCULACION	TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE (14+15)
	Colocaciones	Inversiones	Suma (1+2)	Caja en efec.	Fondos obtenidos del Edo. Central	Diferencia (4-5)		Depósitos que no son en Cta. Cte.	Capital y Reserv.	Difer. entre otras ctas. del activo y del pasivo	Suma (8+9+10)					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1951.....	22.795	3.109	25.904	2.670	3.569	- 899	25.005	6.288	3.204	- 789	8.703	16.302	329	16.631	7.969	24.600
1952.....	28.074	3.923	31.997	3.505	4.568	- 1.063	30.934	7.427	3.762	- 674	10.515	20.419	510	20.929	11.497	32.426
1953.....	43.235	6.722	49.957	6.040	6.741	- 701	49.256	9.833	6.474	1.075	17.382	31.874	982	32.856	16.660	49.516
1954.....	58.117	8.255	66.372	9.174	11.428	- 2.254	64.118	12.298	7.169	- 1.757	17.710	46.408	964	47.372	22.753	70.125
1955.....	87.257	14.892	102.159	11.331	20.637	- 9.306	92.853	16.715	11.557	- 9.896	18.376	74.477	1.689	76.166	40.028	116.194
1956.....	118.815	25.326	144.141	16.024	29.772	-13.748	130.393	24.505	18.193	-19.194	23.504	106.889	1.865	108.754	57.344	166.098
1957.....	165.272	40.913	206.185	21.884	46.956	-25.072	181.113	41.823	30.185	-30.497	41.511	139.602	2.925	142.527	69.900	212.427
1958.....	204.168	53.339	257.507	31.042	45.513	-14.474	243.036	57.991	42.353	-45.058	55.286	187.750	2.996	190.746	93.284	284.030
1959.....	256.343	62.451	318.794	56.627	5.780	50.847	369.641	126.544	57.815	-20.034	164.325	305.316	2.967	208.283	124.626	332.909
1950.....	330.918	85.657	389.585	104.655	2.875	101.791	491.376	164.297	65.491	-52.064	178.724	312.652	7.163	319.815	159.001	478.816
1950																
Abril.....	268.909	57.900	326.812	75.585	4.403	71.177	397.989	142.119	60.296	-33.796	168.619	229.370	1.522	230.892	121.194	352.086
Mayo.....	273.180	57.295	330.474	79.697	4.877	74.820	405.291	145.813	60.349	-30.131	176.031	229.263	2.269	231.532	120.109	351.641
Junio.....	288.011	54.873	342.884	91.243	4.234	87.009	429.893	150.379	60.576	-29.500	181.455	248.438	4.269	252.707	124.559	377.266
Julio.....	297.092	55.125	352.217	106.037	4.131	101.906	454.123	142.031	62.644	-29.386	175.289	278.834	1.552	280.386	127.461	407.847
Agosto.....	306.386	56.065	362.451	105.336	3.955	101.401	463.832	150.062	63.196	-23.496	189.762	274.090	1.322	275.413	122.204	397.617
Sepbre.....	313.349	56.564	369.913	99.512	3.668	95.844	465.757	151.604	63.440	-34.851	180.193	285.564	1.578	287.142	130.575	417.717
Octubre.....	318.120	56.933	375.053	97.414	3.291	94.123	469.176	154.729	63.639	-45.698	172.670	296.506	4.408	300.914	130.917	431.831
Nov.....	323.876	55.706	380.582	103.523	2.916	100.607	481.189	157.457	63.661	-44.036	177.085	304.104	3.194	307.298	125.689	432.987
Dic.....	330.918	58.667	389.585	104.666	2.875	101.791	491.376	164.297	66.491	-52.064	178.724	312.652	7.163	319.815	159.001	478.816
1951																
Enero.....	338.336	69.919	408.255	108.251	2.861	105.390	513.645	170.189	67.509	-50.994	185.704	326.941	6.318	333.259	145.811	479.070
Febrero.....	344.339	74.637	418.976	111.670	2.704	108.965	527.942	169.957	68.023	-39.222	198.758	339.184	3.325	332.509	146.909	479.418
Marzo.....	346.888	76.469	423.357	107.219	2.671	104.548	527.905	173.994	68.292	-43.037	199.249	328.655	2.891	331.547	155.368	486.915
Abril.....	356.645	83.038	439.683	104.068	2.371	101.637	538.400	174.153	68.312	-38.655	203.840	334.550	1.101	335.651	154.366	490.027

Las cifras representan sólo moneda corriente. Col. 1.—Colocaciones netas de instituciones bancarias, inclusive pagará fiscal computado como enfaje. Col. 4.—Circulante en poder de las instituciones bancarias (billetes, monedas y depósitos en el Banco Central). Col. 5.—Redescuentos a los bancos comerciales y redescuentos y préstamos al Banco del Estado. Se incluyen pagará de Tesorería (Ley 9.989), pagará Fiscales (Ley 8.918) y Bonos Fiscales (Leyes 11.791 y 11.981), comprados por el Banco Central a las instituciones bancarias. Col. 6.—Diferencia entre la caja en efectivo y el total de fondos obtenidos del Banco Central. Las cifras negativas indican un saldo de estos fondos carias, si el saldo es positivo. El saldo negativo, de un periodo, a otro significa que en este lapso la caja de las instituciones bancarias ha habido drenaje de caja. Col. 8.—Se agrega el saldo positivo entre las cuentas acreedoras y deudoras por concepto de «Boletas de Garantía y Consignaciones Judiciales a la vista y a 30 ó más días. Col. 10.—Saldo entre otras cuentas del activo y del debe, y otras cuentas del pasivo y del haber. El signo negativo indica que las partidas del activo son superiores a las del pasivo. El monto relativamente alto de las cifras de esta columna se debe, en parte a que incluyen las operaciones que efectúan las instituciones bancarias con sus sucursales en el país. Col. 12.—Total de depósitos en cuenta corriente de los bancos comerciales y del Banco del Estado, excluyendo depósitos interbancarios. Col. 13.—Depósitos en el Banco Central que no están en las instituciones bancarias, es decir, billetes y monedas en poder del Fisco, entidades oficiales, empresas comerciales, industriales y, en general, en poder del público.

BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES CONSOLIDADAS

EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL
	Fisco	Instituciones Públicas	Municipa- lidades	SUMA	Ent. Priv. y Municip.	Instituciones Hipotec.	SUMA	
1951	720	891	58	1.669	21.334	—	21.334	23.003
1952	1.281	1.226	69	2.576	25.531	—	25.531	28.110
1953	1.206	2.697	382	4.285	39.407	—	39.407	43.692
1954	1.144	2.412	240	3.796	54.331	—	54.331	58.127
1955	4.157	3.315	425	7.897	79.363	—	79.363	87.260
1956	4.005	5.418	495	10.004	108.962	—	108.962	118.935
1957	5.410	4.789	495	10.694	154.568	—	154.568	165.262
1958	7.293	5.087	724	13.104	191.073	—	191.073	204.177
1959	12.549	1.272	1.513	15.334	241.052	—	241.052	256.385
1960								
Abril	10.884	691	1.486	13.331	255.928	—	255.928	269.259
Mayo	10.928	894	1.612	13.434	259.803	—	259.803	273.237
Junio	11.290	5.208	1.785	18.283	269.778	—	269.778	288.061
Julio	11.315	4.440	1.802	17.557	279.590	—	279.590	297.117
Agosto	11.260	3.360	2.092	16.712	289.683	—	289.683	306.400
Septiembre	11.586	2.706	1.866	16.158	297.210	—	297.210	313.358
Octubre	8.306	2.015	2.057	12.378	305.755	—	305.755	318.133
Noviembre	8.069	1.651	2.065	11.785	312.125	—	312.125	323.910
Diciembre	5.150	1.899	2.204	9.253	321.685	—	321.685	330.938
1961								
Enero	5.765	1.184	1.902	8.851	329.527	—	329.527	338.378
Febrero	6.661	1.787	2.301	10.749	333.833	2	333.833	344.587
Marzo	6.852	1.853	2.339	11.044	335.884	3	335.887	346.931
Abril	6.741	7.258	2.656	16.655	340.013	32	340.045	355.700

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES CONSOLIDADAS

EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL
	Fisco	Instituciones Públicas	Municipa- lidades	SUMA	Ent. Priv. y Municip.	Instituciones Hipotec.	SUMA	
1951	17	35	—	52	310	—	310	362
1952	72	47	—	119	387	—	387	506
1953	150	203	—	353	922	—	922	1.275
1954	72	12	—	84	1.408	—	1.408	1.492
1955	36	324	—	261	1.138	—	1.138	1.399
1956	17	244	40	400	1.206	—	1.206	1.606
1957	78	337	13	428	2.785	—	2.785	3.214
1958	96	256	2	354	2.462	—	2.462	2.816
1959	2.992	1.034	376	4.402	111.088	—	111.088	115.490
1960								
Abril	171	276	491	938	90.809	—	90.809	91.747
Mayo	144	884	498	1.523	87.546	—	87.546	89.069
Junio	99	982	421	1.502	83.748	—	83.748	85.250
Julio	308	344	287	939	80.405	—	80.405	81.344
Agosto	233	392	263	894	79.629	—	79.629	80.523
Septiembre	6.730	437	448	7.615	80.294	—	80.294	87.909
Octubre	21.379	551	514	22.444	81.934	—	81.934	104.378
Noviembre	21.482	568	6	22.056	89.610	—	89.610	111.656
Diciembre	24.455	200	393	25.048	97.825	—	97.825	122.873
1961								
Enero	24.536	296	469	25.241	101.776	—	101.776	127.017
Febrero	24.408	296	455	25.159	106.059	—	106.059	131.218
Marzo	24.507	188	354	25.049	110.434	—	110.434	135.483
Abril	24.562	397	345	25.304	117.572	—	117.572	142.676

BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS CONSOLIDADOS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO								TOTAL	
	FISCO		INSTITUCIONES PUBLICAS		MUNICIPALIDADES		SUMA		ENTIDADES PRIV. Y PARTICULARES		INSTITUCIONES HIPO-TECARIAS		SUMA					
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros				
1951	3.059	305	1.631	765	185	2	4.875	1.072	12.885	5.293	72	18	12.907	5.311	17.78	6.383		
1952	2.804	254	1.854	633	262	5	4.920	892	17.284	6.666	87	15	17.371	6.681	22.29	7.573		
1953	4.243	57	5.967	1.029	431	10	10.641	1.096	24.101	8.126	16	15	24.117	8.141	34.758	9.237		
1954	4.270	57	10.635	1.634	788	7	15.691	1.698	36.024	10.268	17	16	36.041	10.224	51.73	11.922		
1955	9.283	51	11.044	2.114	1.612	4	21.999	2.169	61.993	13.966	25	18	62.018	14.004	83.957	16.173		
1956	18.060	37	13.708	404	3.020	3	34.788	444	83.485	22.896	85	26	83.570	22.922	118.358	23.366		
1957	26.589	196	13.783	4.080	4.825	4	45.245	4.376	112.565	36.412	134	22	112.699	36.434	157.944	40.710		
1958	28.249	180	21.793	4.063	7.173	123	57.167	4.366	153.326	51.989	126	87	153.452	51.376	210.619	56.742		
1959	11.606	2.307	16.798	11.671	7.897	1.152	36.303	15.130	207.203	109.956	70	82	207.273	110.038	243.576	125.168		
1960 Abril	14.271	2.427	18.657	10.447	7.920	1.285	40.848	14.159	216.521	126.753	140	60	216.661	126.813	257.509	140.972		
Mayo	15.190	2.649	20.341	11.736	8.134	1.206	43.665	15.591	217.265	129.036	171	67	217.436	129.096	261.101	144.687		
Junio	21.205	2.727	20.342	12.525	7.910	1.076	49.657	16.328	233.428	133.026	398	160	233.827	133.186	283.384	149.514		
Julio	17.643	1.268	38.984	1.124	9.679	316	66.396	2.708	239.284	138.282	343	155	239.627	138.437	305.863	141.145		
Ago.	10.102	1.264	41.044	1.127	10.428	408	61.574	2.799	244.707	146.396	342	161	245.049	146.556	306.623	149.355		
Septr.	13.923	1.270	49.411	1.543	9.200	300	72.534	3.113	248.482	117.527	400	161	248.882	147.687	321.416	159.800		
Octubre	12.912	270	55.017	1.287	9.478	300	77.407	1.857	253.619	151.376	446	160	254.065	151.536	334.472	153.393		
Novbr.	17.854	262	62.528	1.290	12.945	200	93.327	1.752	247.454	154.273	342	167	247.796	154.433	341.123	156.185		
Dicbr.	12.264	262	64.548	1.304	11.475	200	88.284	1.766	266.175	160.356	293	160	266.468	160.516	354.752	162.282		
1961 Enero	17.228	155	66.191	1.112	11.920	200	94.614	1.468	270.336	166.631	233	160	270.599	166.791	365.183	168.259		
Febrero	16.550	153	63.701	1.167	11.726	161	91.977	1.481	272.726	166.145	222	160	272.948	166.305	364.925	167.786		
Marzo	12.148	151	63.374	1.617	10.399	100	85.921	1.868	281.444	169.851	361	160	281.805	170.011	367.726	171.879		
Abril	23.089	151	65.793	2.000	11.96	100	100.278	2.254	266.119	169.589	273	160	266.392	169.749	366.670	172.003		

BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO, DEPOSITOS CONSOLIDADOS EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO								TOTAL	
	FISCO		INSTITUCIONES PUBLICAS		MUNICIPALIDADES		SUMA		ENTIDADES PRIV. Y PARTICULARES		INSTITUCIONES HIPO-TECARIAS		SUMA					
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros				
1951	30	—	3	—	—	—	33	—	50	189	—	—	50	189	8	189		
1952	254	—	12	—	—	—	266	—	88	231	—	—	88	231	354	231		
1953	228	—	7	—	—	—	235	—	105	745	—	—	105	745	340	745		
1954	64	—	24	—	—	—	112	—	201	656	—	—	201	656	313	656		
1955	46	—	2	—	—	—	70	—	160	764	—	—	160	764	23	764		
1956	39	—	20	—	—	—	59	—	357	367	—	—	357	367	416	367		
1957	19	—	131	—	—	—	150	—	245	319	—	—	245	319	396	319		
1958	570	—	184	—	—	—	754	—	305	390	—	—	305	390	1.059	390		
1959	7.390	29	7.504	1.368	31	—	14.925	1.395	6.412	36.201	—	—	6.412	36.201	21.337	37.590		
1960 Abril	7.008	31	11.580	5.072	21	—	18.709	5.103	7.522	37.797	64	—	7.616	37.797	26.235	42.900		
Mayo	14.747	30	9.864	5.107	21	—	24.632	5.137	7.557	38.598	54	113	7.611	38.711	32.243	48.818		
Junio	5.516	28	8.493	5.261	20	—	14.029	5.589	7.767	39.584	26	—	7.793	39.584	21.822	45.173		
Julio	3.459	33	7.381	3.690	18	—	10.858	3.723	8.711	37.315	39	—	7.750	37.315	19.608	41.038		
Ago.	6.381	35	1.314	10.710	32	—	8.843	6.935	9.879	39.029	22	22	8.979	36.296	16.706	47.041		
Septiembre	5.373	34	3.416	6.911	32	—	8.843	7.301	7.547	39.277	20	22	7.662	39.051	16.423	45.896		
Octubre	7.116	34	1.696	7.267	32	—	8.843	7.301	7.547	39.277	20	22	7.662	39.051	16.423	45.896		
Noviembre	4.408	2.889	3.694	7.064	—	—	8.102	9.953	7.456	35.812	6	—	7.567	35.812	15.564	45.765		
Diciembre	7.848	2.937	2.276	7.077	—	—	10.124	10.014	7.195	35.607	7	—	7.202	35.607	17.326	45.621		
1961 Enero	6.209	2.937	7.603	6.989	1	1	13.813	9.927	7.551	34.987	11	—	7.567	34.987	21.575	44.914		
Febrero	8.223	2.938	6.355	7.106	1	—	14.579	10.044	9.144	34.342	8	—	9.152	34.342	23.751	44.386		
Marzo	6.219	2.991	9.220	7.911	—	—	11.792	10.932	9.963	33.419	8	—	9.963	33.419	25.400	44.321		
Abril	7.765	2.990	4.022	7.589	1	—	—	—	—	—	—	—	8.473	33.607	20.265	43.866		

BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: INVERSIONES CAPITAL Y RESERVAS
CONSOLIDADAS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO				Accio- nario Banco Cent.	OTRAS INVERSIONES				TOTAL	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Bonos Fiscales	Bonos Inst. Públ.	Bonos Muni- cipales	Suma	Val.Mob. y otras invers.	Bonos Hipote- carios	Suma	Bienes Raíces		Muebles y Utiles	Merca- derías	Suma				
													Suma			
1951	788	—	—	788	268	37	305	232	1.657	127	—	1.784	5.109	1.160	1.992	
1952	756	—	—	756	281	35	316	341	2.316	194	—	2.510	3.923	1.408	2.296	
1953	1.009	—	—	1.009	627	51	681	459	3.651	372	551	4.574	6.723	3.914	2.660	
1954	1.232	—	—	1.232	842	45	887	501	4.128	503	1.004	5.635	8.255	4.891	2.908	
1955	1.156	—	—	1.156	1.849	77	1.926	629	7.444	1.116	2.016	11.178	14.893	5.094	6.463	
1957	5.019	—	—	5.019	2.729	52	2.781	1.107	8.668	2.067	7.123	29.903	25.327	8.133	10.660	
1958	5.568	—	—	5.568	3.949	155	4.104	9.118	3.537	20.653	4.911	35.115	35.338	24.371	17.982	
1959	1.481	—	—	1.481	1.531	970	12.501	5.195	9.691	6.668	43.274	62.450	40.088	17.728		
1960																
Abril	2.209	—	—	2.209	3.292	263	3.561	5.472	28.682	10.882	7.095	46.650	57.992	40.669	19.628	
Mayo	2.194	—	—	2.194	3.051	238	3.289	5.639	29.075	11.294	5.804	46.173	57.295	40.721	19.628	
Junio	1.079	—	—	1.079	3.094	221	3.315	5.692	29.587	10.627	4.573	44.787	54.872	41.028	19.538	
Julio	1.075	—	—	1.075	3.085	196	3.281	5.692	29.616	10.825	4.636	45.077	55.125	41.698	21.036	
Agosto	1.103	—	—	1.103	3.467	186	3.653	5.692	29.481	11.067	5.066	45.617	56.055	42.062	21.134	
Septiembre	1.264	—	—	1.264	3.521	258	3.779	5.639	29.518	11.285	5.049	45.882	56.963	42.572	21.094	
Octubre	1.252	—	—	1.252	3.509	254	3.763	5.649	29.585	11.684	4.999	46.269	58.705	43.260	20.404	
Noviembre	1.274	—	—	1.274	3.542	382	3.924	5.593	29.625	12.066	4.223	45.914	58.705	43.260	20.404	
Diciembre	1.275	—	—	1.275	3.726	396	4.092	5.556	31.573	11.510	4.663	47.746	58.667	43.767	22.774	
1961																
Enero	11.352	—	—	11.352	3.745	291	3.946	5.556	31.978	11.652	5.425	49.065	69.919	44.735	22.774	
Febrero	15.377	—	—	15.377	5.758	175	3.933	5.599	32.761	11.769	7.489	52.019	74.638	44.822	23.201	
Marzo	14.412	—	—	14.412	3.881	235	4.116	5.361	32.788	11.819	7.972	52.579	76.468	44.853	23.428	
Abril	17.795	—	—	17.795	3.915	276	4.191	5.351	32.812	12.230	7.669	52.711	80.658	44.946	23.396	

BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: INVERSIONES, CAPITAL
Y RESERVAS CONSOLIDADOS EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			OTRAS INVERSIONES				TOTAL	CAPI- TAL	RE- SER- VAS
	Bonos fiscales	Bonos inst. públ.	Bonos muni- cipales	Suma	Val. mob. y otras invers.	Bonos hipote- carios	Suma	Bienes raíces	Mue- bles y útiles	Merca- derías	Suma			
1951	18	—	—	18	—	—	—	—	—	—	—	18	—	144
1952	18	—	—	18	—	—	—	—	—	—	—	18	—	144
1953	31	—	—	31	—	—	—	—	—	—	—	31	—	587
1954	65	—	—	65	1	—	1	—	—	—	—	66	—	622
1955	65	—	—	65	1	—	1	—	—	—	—	66	—	622
1956	65	—	—	65	12	—	12	—	—	—	—	77	—	931
1957	65	—	—	65	10	—	10	—	—	—	—	75	129	1.180
1958	65	—	—	65	20	—	10	—	—	—	—	75	169	1.285
1959	1.304	—	—	1.304	1	—	1	145	—	—	145	1.450	2.719	13.235
1960														
Abril	827	—	—	827	8.769	37	8.806	—	—	—	—	9.633	2.719	13.377
Mayo	64	—	—	764	8.785	73	8.858	—	—	—	—	9.622	2.719	13.377
Junio	764	—	—	764	8.785	73	8.858	—	—	—	—	9.622	2.719	13.377
Julio	621	—	—	621	8.370	73	8.443	—	—	—	—	9.064	3.244	14.327
Agosto	741	—	—	741	8.928	113	9.041	—	—	—	—	9.782	3.244	14.327
Septiembre	875	—	—	875	9.091	—	9.091	100	—	—	100	10.066	3.244	14.327
Octubre	875	—	—	875	8.662	—	8.662	—	—	—	—	9.637	3.244	14.327
Noviembre	875	—	—	875	8.662	—	8.662	—	—	—	—	9.537	3.244	15.327
Diciembre	1.098	—	—	1.098	8.450	—	8.450	—	—	—	—	9.548	3.244	15.445
1961														
Enero	924	—	—	924	8.065	173	8.238	—	—	—	—	9.162	3.493	16.359
Febrero	924	—	—	924	8.065	173	8.238	—	—	—	—	9.162	3.493	16.359
Marzo	924	—	—	924	8.065	173	8.238	—	—	—	—	9.162	3.493	16.359
Abril	773	—	—	773	8.032	129	8.161	—	—	—	—	8.934	3.493	16.373

TOTAL DE CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE DEPOSITO DEL SISTEMA BANCARIO (*)

(En miles de escudos)

FINES DE	SISTEMA BANCARIO									
	BANCO CENTRAL	BANCOS COMERCIALES			BANCO DEL ESTADO(**)			SISTEMA BANCARIO		
		TOTAL	Ctas. Ctes.	Ctas. Deps.	TOTAL	Ctas. Ctes.	Ctas. Deps.	TOTAL	Ctas. Ctes.	Ctas. Deps.
1951.....	228.557	405.250	25.129	433.379	116.886	10.319	126.705	753.193	35.448	788.641
1952.....	307.069	543.239	29.303	573.242	155.883	7.466	163.349	1.007.491	36.769	1.044.260
1953.....	396.452	880.587	32.666	714.251	198.149	9.713	207.862	1.275.189	44.379	1.318.568
1954.....	512.007	1.011.644	53.204	1.064.848	318.163	13.702	331.855	1.841.814	65.906	1.908.720
1955.....	804.935	1.807.142	84.372	1.891.514	615.203	20.446	635.649	3.227.280	104.818	3.332.098
1956.....	1.326.426	2.767.853	160.373	2.928.226	1.478.519	50.459	1.528.978	7.235.553	232.695	5.300.710
1957.....	1.913.284	3.947.650	267.282	4.214.932	1.478.519	50.459	1.528.978	7.235.553	421.641	6.577.194
1958.....	2.445.495	4.930.722	430.084	5.350.806	1.951.976	59.225	2.011.201	9.228.239	579.248	9.807.487
1959.....	2.699.144	6.759.855	540.437	7.300.292	2.873.896	87.484	2.961.380	12.273.897	688.929	12.962.826
1960.....	2.645.059	8.166.101	537.213	8.703.314	3.777.687	128.030	3.905.717	14.588.847	665.243	15.254.090
1960 Abril.....	194.272	655.754	42.474	708.228	277.103	8.925	286.028	1.130.063	58.465	1.188.528
Mayo.....	196.099	635.823	40.995	676.948	284.315	9.038	293.353	1.111.216	55.184	1.166.400
Junio.....	194.885	605.959	46.466	652.425	282.778	8.897	291.675	1.078.361	60.624	1.138.985
Julio.....	215.511	700.419	48.016	748.435	339.404	10.188	369.592	1.270.445	62.133	1.333.578
Agosto.....	214.358	696.062	45.432	741.494	318.675	9.731	328.406	1.225.589	58.669	1.284.258
Septiembre.....	252.276	696.779	44.687	741.466	328.357	10.756	339.113	1.277.412	55.443	1.332.855
Octubre.....	233.075	713.239	47.354	760.593	355.054	11.744	366.798	1.297.051	63.415	1.360.466
Noviembre.....	229.234	734.144	49.852	783.996	361.544	16.693	378.237	1.324.922	66.545	1.391.467
Diciembre.....	333.235	798.255	50.056	848.311	464.886	16.022	480.908	1.596.376	66.078	1.662.454
1961 Enero.....	252.672	783.053	52.187	835.240	350.724	15.166	375.890	1.396.449	67.375	1.463.824
Febrero.....	241.299	752.395	48.540	800.935	305.101	12.419	317.520	1.103.071	76.883	1.179.954
Marzo.....	245.323	795.684	49.847	845.613	346.105	13.105	359.210	1.376.480	73.677	1.450.154
Abril.....	260.908	812.678	52.116	867.734	349.355	13.340	362.705	1.400.528	90.879	1.491.407

(*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central.

(**) Hasta 1952 son cifras de la Caja Nacional de Ahorros.

TOTAL DE CARGOS DEL SISTEMA BANCARIO (*)

(En miles de escudos)

FECHA	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1951.....	4.454	14.582	5.179	102.262	575.592	14.180	7.343	32.444	—	14.451	10.774	—	—	7.340	788.641
1952.....	6.616	19.336	6.620	125.099	774.816	18.668	9.088	43.285	—	18.299	13.974	—	—	8.459	1.044.260
1953.....	8.259	22.817	7.918	156.201	917.240	22.866	11.366	55.762	—	22.865	15.065	17.892	—	11.926	1.318.568
1954.....	12.031	34.651	11.578	224.816	1.378.787	35.269	17.696	85.352	—	39.436	23.198	29.161	—	16.804	1.908.720
1955.....	20.690	52.248	19.267	406.203	2.402.283	61.749	28.526	147.808	—	70.893	42.578	52.369	—	27.292	3.332.098
1956.....	37.072	91.650	31.482	628.047	3.820.868	95.457	57.283	235.596	—	105.889	61.800	78.422	19.527	44.677	5.300.710
1957.....	42.793	146.363	41.685	847.355	5.330.094	157.349	77.769	321.211	—	158.409	91.221	104.943	44.420	93.492	7.657.194
1958.....	53.997	185.213	52.350	1.121.170	7.081.462	175.155	99.878	424.368	—	185.686	119.903	130.885	59.507	115.903	9.807.487
1959.....	79.589	276.963	86.335	1.432.502	9.357.551	189.402	142.983	565.902	—	255.042	179.602	180.859	83.370	162.677	12.962.826
1960.....	104.095	322.452	103.828	1.824.705	10.578.222	222.301	198.969	665.373	100.198	412.937	203.300	211.383	98.453	207.846	15.254.090
1960															
Abril.....	8.405	26.146	8.409	142.745	808.833	17.230	14.807	51.852	10.553	38.603	20.327	17.713	7.510	15.365	1.188.528
Mayo.....	7.562	27.369	7.895	141.650	799.758	15.432	13.991	45.783	9.430	35.547	17.434	15.043	6.336	16.150	1.166.400
Junio.....	7.331	24.831	7.747	134.317	792.960	15.200	12.850	45.783	9.430	40.760	11.734	11.492	5.505	16.762	1.138.985
Julio.....	9.175	27.684	8.114	152.088	938.305	17.750	15.462	58.234	11.886	45.093	14.926	15.065	7.376	17.961	1.333.578
Agosto.....	8.999	27.731	8.243	157.274	878.325	22.617	14.492	57.959	11.974	38.737	14.382	17.231	9.116	16.781	1.284.258
Sept.....	9.111	26.015	8.825	169.734	933.954	18.984	17.442	58.457	12.519	32.054	15.109	18.009	9.031	15.334	1.332.855
Oct.....	8.996	23.540	8.322	155.810	926.145	18.984	17.442	58.457	12.519	32.054	15.109	18.009	9.031	15.334	1.332.855
Nov.....	10.188	26.621	9.126	170.597	958.242	21.746	19.408	61.604	11.063	25.042	18.028	21.537	10.139	18.794	1.391.467
Dic.....	10.199	29.354	10.847	196.063	1.186.088	21.681	22.598	72.621	11.059	25.474	18.555	23.856	11.173	22.876	1.662.454
1961															
Enero.....	9.403	27.917	9.441	190.872	1.008.109	20.471	18.997	69.259	11.038	24.892	19.428	22.352	11.252	19.861	1.463.802
Feb.....	8.142	27.562	8.353	173.819	761.131	18.783	18.783	60.044	9.622	22.020	20.410	19.852	9.858	19.758	1.179.754
Mar.....	9.769	26.626	10.295	195.985	978.936	21.233	23.865	65.411	11.287	24.377	24.313	22.951	11.270	23.996	1.450.154
Abril.....	8.700	29.538	9.934	197.823	1.031.834	20.628	22.129	62.788	10.353	24.123	22.317	22.712	12.209	17.109	1.491.407

(*) Sólo en las plazas en que existen Sucursales del Banco Central.

PRECIO DEL ORO

(Según transacciones en la Bolsa de Comercio de Santiago)

FECHAS	Monedas chilenas de oro transadas (1) (miles pesos oro)	Valor pagado en moneda corriente (escudos)	Precio medio de la moneda de 100 pesos oro en pesos o escudos		Precio medio por gramo en pesos o escudos	
			Oro de transacción interna	Oro de exportación (2)	Oro de transacción interna	Oro de exportación (2)
1951...	9.100	231.224	2.283	3.030	172	168
1952...	8.036	277.059	3.176	3.876	172	205
1953...	12.219	558.472	4.465	4.598	244	251
1954...	28.877	1.778.558	6.518	6.144	360	336
1955...	29.073	3.481.928	11.977	7.973	854	436
1956...	14.566	1.641.738	11.271	—	616	—
1957...	11.527	1.692.885	14.744	—	805	—
1958...	13.307	2.342.332	21.762	—	1.183	—
1959...	6.462	1.493.016	23.086	—	1.256	—
1960...	2.034	466.691	22,94	—	1,253	—
1961						
Mayo...	161	36.781	22,83	—	1,247	—
Junio...	277	64.012	23,07	—	1,260	—
Julio...	209	47.151	22,58	—	1,233	—
Agosto...	84	19.320	23,05	—	1,239	—
Septbre...	75	17.421	23,19	—	1,267	—
Octubre...	186	44.200	23,78	—	1,299	—
Novbre...	156	37.380	23,94	—	1,308	—
Dic...	134	31.596	23,56	—	1,287	—
1961						
Enero...	176	41.750	23,74	—	1,297	—
Febrero...	167	39.741	23,74	—	1,297	—
Marzo...	269	61.571	25,67	—	1,293	—
Abril...	174	39.743	22,86	—	1,249	—
Mayo...	506	115.221	22,78	—	1,244	—

(1) 100 pesos oro = 18,3056 gramos oro fino. (2) Operaciones de la ley 9.720.

INTERES CORRIENTE BANCARIO

Fuente: Superintendencia de Bancos

AÑO	1er SEMESTRE		2o SEMESTRE	
	1951	1952	1953	1954
1951	9,45	9,60	9,41	8,71
1952	9,41	8,71	7,81	7,57
1953	7,07	7,21	7,13	7,41
1954	7,23	7,96	7,93	8,46
1955	7,93	8,31	8,33	8,43
1956	8,31	8,31	8,54	9,08
1957	8,31	8,31	8,82	9,01
1958	8,31	8,31	9,02	9,05
1959	8,31	8,31	9,08	9,34
1960	8,31	8,31	9,16	9,28
1961	8,31	8,31	9,24	9,55
1962	8,31	8,31	9,84	10,15
1963	8,31	8,31	10,00	10,41
1964	8,31	8,31	10,38	10,98
1965	8,31	8,31	11,43	12,02
1966	8,31	8,31	12,16	12,12
1967	8,31	8,31	12,16	12,54
1968	8,31	8,31	12,52	13,41
1969	8,31	8,31	13,52	13,82
1970	8,31	8,31	13,82	13,96
1971	8,31	8,31	14,11	14,51
1972	8,31	8,31	15,47	15,90
1973	8,31	8,31	16,25	16,40
1974	8,31	8,31	16,55	16,74

Hasta el 8 de septiembre 1953 el interés máximo permitido por la ley N.º 4.694 (noviembre de 1929), era de un 50% en exceso del interés corriente bancario del semestre anterior. A partir del 9 de septiembre de 1953, la ley N.º 11.231 redujo a un 20 % este exceso.

MOVIMIENTO DE LAS CAMARAS DE COMPENSACION (*)

(En miles de escudos.)

FE-CHAS	Iquique	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osoorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1951...	841	0.854	916	48.096	193.400	5.142	2.419	12.614	—	5.935	3.212	—	—	1.973	278.492
1952...	1.091	5.099	1.198	61.063	254.313	6.388	3.061	17.425	—	7.277	4.272	—	—	2.287	360.474
1953...	1.264	6.427	2.256	113.801	493.964	19.067	6.725	33.457	—	16.821	8.111	9.702	—	4.595	449.597
1954...	1.799	8.196	2.256	113.801	493.964	19.067	6.725	33.457	—	16.821	8.111	9.702	—	4.595	712.494
1955...	3.404	14.896	3.838	194.850	971.824	33.871	10.331	60.037	—	30.365	15.091	18.388	—	7.073	1.333.596
1956...	5.157	29.872	6.242	286.311	1.485.246	38.132	21.924	95.192	—	46.008	22.219	27.595	6.989	11.860	2.082.747
1957...	6.057	53.690	8.074	404.665	2.062.614	57.663	32.954	134.817	—	65.165	35.424	32.709	17.299	27.250	2.938.081
1958...	11.201	66.638	10.336	500.788	2.652.894	65.309	44.861	179.684	—	81.837	56.600	40.671	22.943	36.205	3.770.377
1959...	22.105	101.469	20.380	855.815	3.626.549	72.519	61.901	254.306	—	130.006	101.670	55.164	31.014	50.420	5.186.362
1960...	30.694	120.438	28.482	781.571	4.488.787	101.489	95.202	318.180	47.988	237.484	110.613	78.869	41.127	65.432	6.546.396
1961															
Abril	2.544	10.398	2.208	61.699	360.705	8.099	6.984	26.311	4.926	22.293	12.262	7.151	3.194	5.040	533.814
May	2.276	11.288	2.136	59.780	354.000	9.656	6.716	23.195	4.744	23.092	10.399	5.846	2.668	5.538	521.334
Jun.	2.240	9.089	1.571	57.335	329.967	6.952	6.243	21.268	4.192	22.968	6.101	4.954	1.997	6.059	481.216
Julio	2.629	10.862	2.434	67.918	396.811	9.315	6.910	27.388	5.739	28.443	5.057	6.142	2.816	5.445	577.934
Agos.	2.878	9.599	2.419	66.821	382.296	10.208	7.022	27.744	5.641	22.494	6.263	6.158	3.797	5.080	558.382
Sept.	2.385	9.345	2.487	66.314	379.474	8.100	8.225	28.441	5.781	18.856	7.026	6.496	3.719	4.867	549.516
Oct.	2.622	8.920	2.598	67.748	395.458	8.540	8.619	28.145	5.345	13.849	8.381	6.702	4.105	5.069	566.101
Nov.	2.852	9.189	2.665	68.628	410.585	9.585	9.609	29.895	4.618	12.916	9.477	7.383	4.617	5.410	587.064
Dic.	2.928	9.190	2.791	74.313	429.588	9.119	11.173	33.228	4.362	11.162	9.085	8.120	5.130	6.160	616.319
1962															
Ener.	2.948	9.089	2.712	73.035	346.899	9.227	10.151	33.502	4.659	11.320	9.653	8.454	5.410	5.519	532.558
Feb.	2.479	8.666	2.708	68.648	384.185	8.527	10.347	29.515	3.819	10.147	10.451	7.557	4.954	5.658	537.331
Mar.	2.931	9.452	3.121	77.596	409.274	9.978	11.569	32.045	4.191	11.012	13.680	8.485	5.681	6.171	605.679
Abril	2.685	10.662	2.788	75.885	448.644	9.830	11.537	31.931	4.416	11.468	12.323	8.749	5.965	6.282	643.436

(*) Sólo en las plazas en que existen en Sucursales del Banco Central.

LETRAS Y CHEQUES PROTESTADOS

(Valores en escudos)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	LETRAS		CHEQUES	
	Número	Valor	Número	Valor
1951.....	160.584	854.357	37.700	395.740
1952.....	150.784	1.033.406	41.804	584.708
1953.....	132.098	1.154.240	35.292	639.825
1954.....	102.142	1.064.925	26.659	708.812
1955.....	115.269	1.581.077	32.316	1.352.774
1956.....	116.254	3.429.689	46.920	3.558.896
1957.....	123.203	6.987.435	84.545	8.513.996
1958.....	180.012	16.494.507	107.348	14.315.138
1959.....	184.542	16.767.596	105.153	16.623.994
1960.....	251.933	27.666.792	149.078	28.307.893
1960 Abril.....	17.007	1.531.711	10.083	1.865.635
Mayo.....	21.325	1.987.995	10.478	1.893.461
Junio.....	21.441	2.169.462	12.748	2.264.453
Julio.....	26.216	2.725.667	11.010	2.079.955
Agosto.....	21.517	2.354.601	13.887	2.536.610
Septiembre.....	29.069	3.067.933	11.864	2.545.337
Octubre.....	25.207	3.981.858	11.851	2.170.206
No. br.....	26.460	2.094.018	12.292	2.450.605
Diciembre.....	24.467	2.952.085	12.824	2.378.441
1961 Enero.....	24.107	2.933.262	12.811	2.755.628
Febrero.....	19.487	2.511.288	12.404	2.363.872
Marzo.....	24.181	2.864.946	12.165	2.855.577
Abril.....	22.298	2.582.856	12.812	2.683.353

E.—HACIENDA PÚBLICA

DEPOSITOS DEL FISCO EN INSTITUCIONES BANCARIAS

(En miles de escudos)

FINES DE	En el Banco Central	En los Bancos comerciales	En el Banco del Estado	TOTAL
1951.....	104	1.053	1.355	2.512
1952.....	253	442	1.561	2.256
1953.....	591	212	3.367	4.170
1954.....	313	356	2.089	2.758
1955.....	356	498	4.477	5.381
1956.....	828	974	9.793	11.595
1957.....	1.465	1.358	17.333	20.15
1958.....	893	2.220	14.287	17.400
1959.....	1.556	2.536	3.124	968
1960.....	3.210	1.375	15.526	10.941
1960 Abril.....	289	2.194	806	1.677
Mayo.....	229	1.771	3	2.003
Junio.....	2.001	2.688	4.168	8.857
Julio.....	1	3.559	2.372	1.168
Agosto.....	5	2.675	10.172	7.492
Septiembre.....	202	2.158	5.071	2.711
Octubre.....	315	1.751	9.842	7.776
Noviembre.....	1	2.991	9.470	6.478
Diciembre.....	3.210	1.375	15.526	10.941
1961 Enero.....	2	1.657	11.212	9.553
Febrero.....	418	1.118	12.899	11.363
Marzo.....	40	2.381	18.008	15.587
Abril.....	2	1.825	9.210	7.383

OBLIGACIONES DEL FISCO CON EL SISTEMA BANCARIO EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	CON BANCO CENTRAL			CON BANCOS COMERCIALES			CON BANCO DEL ESTADO			OBLIGACIONES TOTALES		
	A corto plazo	A largo plazo	SUMA	A corto plazo	A largo plazo	SUMA	A corto plazo	A largo plazo	SUMA	A corto plazo	A largo plazo	SUMA
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1951.....	—	2.894	2.894	228	345	573	91	800	891	319	4.039	4.358
1952.....	—	5.931	5.931	338	336	674	411	775	1.186	749	7.042	7.791
1953.....	—	9.737	9.737	408	328	736	252	1.128	1.380	660	11.932	11.853
1954.....	—	12.916	12.916	32	322	460	99	1.355	1.454	237	14.593	14.830
1955.....	—	19.984	19.984	62	3.529	3.591	21	1.244	1.265	83	24.757	24.810
1956.....	2.550	19.206	21.756	56	2.430	2.486	452	3.719	3.761	2.648	25.355	28.003
1957.....	6.000	23.027	29.027	58	4.475	4.533	1.052	5.832	6.684	7.110	33.134	40.244
1958.....	4.976	36.608	41.584	49	4.909	4.958	2.791	4.618	7.403	7.815	44.135	53.951
1959.....	—	899	899	36	3.653	3.689	8.638	1.085	9.723	8.674	4.738	13.412
1960.....	—	899	899	32	3.289	3.321	190	2.086	2.276	282	6.274	6.496
1960 Abril.....	—	917	917	36	3.758	3.794	177	8.596	8.683	213	13.181	13.394
Mayo.....	—	912	912	32	3.747	3.779	174	8.492	8.636	206	13.151	13.357
Junio.....	—	917	917	34	3.705	3.739	193	7.705	7.898	227	12.527	12.554
Julio.....	—	916	916	32	3.070	3.102	162	8.301	8.464	194	12.288	12.482
Agosto.....	—	908	908	32	3.110	3.142	169	8.282	8.451	201	12.300	12.501
Septiembre.....	—	905	905	33	3.593	3.626	188	8.210	8.398	221	12.708	12.929
Octubre.....	—	899	899	32	3.299	3.330	191	5.199	5.390	222	9.403	9.625
Noviembre.....	—	899	899	32	3.253	3.285	189	5.103	5.292	222	9.255	9.476
Diciembre.....	—	18.333	38.556	32	3.289	3.321	190	2.086	2.276	222	43.763	43.930
1961 Enero.....	—	27.922	27.922	31	6.741	6.772	492	9.085	9.577	523	43.748	44.271
Febrero.....	—	24.835	24.835	31	8.454	8.485	293	10.532	10.825	324	43.881	44.205
Marzo.....	—	23.409	23.409	31	9.793	9.824	284	10.455	10.740	315	43.658	43.973
Abril.....	—	20.259	20.259	32	8.932	8.964	326	14.446	14.772	358	43.915	44.353

Col. 1.—Letras descontadas a la Caja de Amortización, Ley 7.200, Art. 15, y 12.405, Art. 9. Col. 2.—Bancos (Ley 7.747, Art. 40, letra c, Leyes 7.747 y 9.540; Ley 8.143); Pagars de Tesorería (Leyes 8.918, 8.983 y 11.791; pagars consolidado Ley 6.331; pagars fiscales Ley 6.640); Préstamo como Pagars fiscales Ley 6.640; Pagars de Tesorería (Leyes 8.918, 8.989 y 11.791). Bozas Fiscales. Se incluyen también pequeñas cantidades de bozas municipales.

- 327 -
F.—CAMBIOS

FECHA PROBABLE DE COBERTURA DE LAS IMPORTACIONES REGISTRADAS EN EL BANCO CENTRAL DE CHILE
AL 30 DE ABRIL DE 1961

(Equivalente en miles de dólares)

MONEDAS	30 días	60 días	90 días	Posterior	Consignación	TOTAL
Dólares EE. UU.	69.690	18.420	5.448			
Libras Inglaterra	7.669	3.256	1.429	2.529	17.739	113.826
Coronas Dinamarca	608	210	82	559	4.221	17.135
Coronas Suecia	1.134	504	220	76	134	1.037
Floínes Holanda	565	751	201	12	335	2.269
Franco Bélgica	515	673	175	122	348	1.663
Franco Suiza	675	442	359	82	469	2.027
Marcos Alemania	7.654	5.138	2.173	688	1.739	17.392
TOTAL	88.510	23.394	10.087	4.127	25.661	157.182
MONEDAS DE CONVENIO						
Dólares Brasil	118	—	—	—	—	1.850
Dólares Ecuador	459	152	16	—	1.742	927
Dólares España	181	—	—	—	—	1.209
Dólares Yugoslavia	8	—	—	—	1.028	16
Dólares Argentina	1.644	—	—	—	8	3.163
Escudos Portugal	75	—	—	—	1.519	75
TOTAL	2.485	152	16	—	4.297	6.950

NOTA: Se considera como fecha probable de cobertura, la indicada por el importador como de posible llegada de la mercadería al país.

IMPORTACIONES REGISTRADAS PENDIENTES DE COBERTURA

FECHAS	SALDOS (En miles de dólares)				SALDOS EN MONEDAS PRINCIPALES (Equivalentes en miles de dólares)							
	Al contado	Consignación	Cobertura Diferida	TOTAL (%)	Dólar EE. UU.	Libra Esterlina	Dólar Argentina	Dólar Francia	Corona Sueca	Franco Belga	Marco Alemán	Otras Monedas
1955												
Diciembre 28.....	—	—	—	109.233	91.655	6.552	1.204	1.180	1.635	1.401	—	6.071
1957												
Diciembre 30.....	98.945	18.522	99.271	216.730	177.925	4.936	1.222	14.388	774	1.670	—	5.823
1958												
Diciembre 30.....	88.906	6.145	101.514	196.555	158.800	12.215	1.267	14.860	778	1.127	—	7.518
1959												
Diciembre 30.....	125.802	15.347	—	141.149	110.204	12.933	1.672	—	2.144	1.158	2.278	5.700
1960												
Marzo 31.....	121.659	15.013	—	135.672	102.674	12.192	1.785	—	1.616	1.250	11.378	5.777
Abril 30.....	124.812	15.796	—	140.608	104.944	11.276	4.081	—	1.673	1.262	11.906	5.466
Mayo 31.....	124.493	15.935	—	140.428	105.005	12.280	3.431	—	1.615	1.071	11.607	5.418
Junio 30.....	121.105	15.252	—	136.357	98.530	12.557	4.423	—	1.525	1.080	11.761	5.480
Julio 31.....	117.370	15.195	—	132.569	95.062	12.157	4.197	—	1.383	903	12.982	5.685
Agosto 31.....	117.814	15.367	—	134.181	93.483	13.638	4.778	—	1.838	1.039	13.538	5.867
Septbre. 30.....	123.491	17.376	—	140.867	98.650	13.452	5.024	—	1.844	1.743	13.623	6.531
Octubre 31.....	124.510	18.807	—	143.317	99.230	13.470	5.213	—	2.062	1.828	14.628	6.896
Novbre. 30.....	121.510	22.582	—	144.092	96.171	14.223	5.726	—	2.131	1.759	14.842	9.240
Dic. 31.....	126.077	24.243	—	150.320	99.612	15.939	5.707	—	2.391	1.521	15.165	9.985
1961												
Enero 31.....	125.206	24.699	—	149.905	100.066	15.353	5.385	—	2.439	1.708	16.292	8.661
Febrero 28.....	127.685	19.158	—	150.713	104.362	15.609	3.907	—	2.392	1.598	15.819	7.026
Marzo 31.....	133.806	24.410	—	158.216	109.567	16.530	3.290	—	2.421	1.767	16.650	8.051
Abril 30.....	134.771	29.361	—	164.132	113.826	17.135	3.163	—	2.269	1.833	17.392	8.514

(*) Los saldos en moneda extranjera pendientes de cobertura se refieren tanto a los registros con depósitos previos, como sin ellos (sector público).
NOTA.— Los saldos al 30 de diciembre de 1959 y posteriores no incluyen el monto de los compromisos de importación con cobertura diferida.

MONTO DE REGISTROS EFECTUADOS
(En miles de dólares)

FECHAS	REGIMEN NORMAL			COBERTURA DIFERIDA		
	Monedas duras	Monedas convenio	TOTAL	Monedas duras	Monedas convenio	TOTAL
1959						
Enero.....	13,332	5,364	18,696	2,865	1,337	4,202
Febrero.....	14,324	3,498	18,022	1,581	542	2,123
Marzo.....	15,875	3,223	19,098	564	91	655
Abril.....	16,780	4,973	21,753	362	299	661
Mayo.....	12,820	6,763	19,583	953	—	953
Junio.....	17,905	8,590	26,495	620	105	725
Julio.....	22,548	8,058	30,706	367	—	367
Agosto.....	21,812	6,300	28,142	3,608	152	3,760
Septiembre.....	19,013	5,685	24,699	2,413	750	3,163
Octubre.....	23,694	7,565	31,259	1,199	—	1,199
Noviembre.....	26,209	5,146	31,355	1,454	—	1,454
Diciembre.....	26,290	8,823	35,113	1,913	—	1,913
TOTAL.....	230,932	73,899	304,831	17,899	3,277	21,176
1960						
Enero.....	21,764	4,429	26,193	3,509	—	3,509
Febrero.....	20,077	4,143	24,220	718	—	718
Marzo.....	22,078	6,234	28,312	1,468	—	1,468
Abril.....	22,725	7,597	30,322	3,024	—	3,024
Mayo.....	23,211	4,000	27,211	1,189	—	1,189
Junio.....	20,143	13,062	33,205	5,541	—	5,541
Julio.....	23,523	4,543	28,066	3,811	—	3,811
Agosto.....	23,330	4,251	27,581	4,109	—	4,109
Septiembre.....	25,320	4,486	29,806	20,948	—	20,948
Octubre.....	28,703	4,265	32,969	2,935	—	2,935
Noviembre.....	27,016	7,161	34,177	4,461	—	4,461
Diciembre.....	28,495	5,465	33,960	13,683	223	13,906
TOTAL.....	286,385	69,617	356,002	65,796	223	66,019
1961						
Enero.....	27,345	5,917	33,262	4,165	—	4,166
Febrero.....	32,675	1,655	35,511	5,751	—	5,250
Marzo.....	37,130	2,493	39,623	3,337	—	3,367

MONTO DE COBERTURAS EFECTUADAS
(En miles de dólares)

FECHAS	REGIMEN NORMAL			COBERTURA DIFERIDA		
	Monedas duras	Monedas convenio	TOTAL	Monedas duras	Monedas convenio	TOTAL
1959						
Enero.....	17,243	5,827	23,070	1,980	415	2,395
Febrero.....	14,154	2,622	16,776	1,193	189	1,382
Marzo.....	11,665	2,637	14,333	1,115	302	1,417
Abril.....	17,415	4,335	21,781	1,298	978	2,276
Mayo.....	12,078	4,097	16,175	1,316	508	1,824
Junio.....	12,828	7,126	19,954	655	33	698
Julio.....	15,811	7,161	22,972	2,385	58	2,444
Agosto.....	16,850	4,555	21,415	728	160	888
Septiembre.....	17,191	7,193	24,584	1,073	124	1,199
Octubre.....	18,549	6,559	25,088	2,135	32	2,168
Noviembre.....	20,340	5,301	25,641	5,182	—	5,182
Diciembre.....	19,146	8,148	27,294	3,153	—	3,153
TOTAL.....	193,311	65,572	258,833	22,227	2,799	25,026
1960						
Enero.....	20,811	3,740	24,551	—	—	884
Febrero.....	21,038	3,530	24,568	884	—	920
Marzo.....	24,003	5,917	29,920	817	—	855
Abril.....	20,005	4,784	24,789	1,077	19	1,096
Mayo.....	21,788	4,462	26,250	888	—	888
Junio.....	18,734	12,009	30,743	1,085	26	1,111
Julio.....	26,317	3,155	29,482	876	6	882
Agosto.....	21,372	3,113	24,485	1,149	22	1,171
Septiembre.....	18,648	3,790	22,438	1,030	20	1,050
Octubre.....	22,288	3,430	25,718	989	47	1,036
Noviembre.....	24,981	4,157	29,138	1,151	7	1,158
Diciembre.....	21,631	4,313	25,944	1,250	20	1,270
TOTAL.....	261,616	56,410	318,026	12,117	205	12,322
1961						
Enero.....	25,163	4,621	29,784	1,399	51	1,450
Febrero.....	30,054	1,594	31,648	1,392	—	1,392
Marzo.....	27,124	1,379	28,503	1,438	—	1,438

REGISTROS, DEPOSITOS Y RECARGOS POR PORCENTAJES
(Período comprendido entre el 16 y 30 de abril de 1961)

PORCENTAJES	CIFRAS QUINCENALES (En miles de dólares)					CIFRAS ULTIMOS SEIS MESES EN MONEDAS DURAS (En millones de dólares)						
	Monedas duras	Monedas convenio	TOTAL	MONEDAS DURAS		Novbre.	Dicbre.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	PROMEDIO MENSUAL
				Promedio quincenal 1961	Promedio quincenal 1960							
5	5 874	411	6 285	4 750	2 689	6,9	6,7	6,1	9,8	9,9	12,4	8,6
20	388	—	388	475	246	1,0	0,9	0,9	0,7	1,1	1,1	1,0
50	1 691	—	1 691	1 931	1 824	5,2	5,1	4,6	5,2	3,0	3,1	4,4
100	4 870	262	5 032	4 347	2 550	5,1	5,8	6,0	8,8	10,4	10,4	9,6
200	848	29	868	752	1 369	1,2	2,5	1,2	1,1	2,0	1,7	1,6
400	273	71	341	312	491	0,3	0,5	0,4	0,8	0,7	0,7	0,6
1000	827	56	859	840	415	1,4	1,2	1,3	1,5	2,0	1,9	1,6
1500	266	2	264	175	106	0,3	0,2	0,3	—	0,4	—	0,3
3500	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sin porcentaje ..	164	—	165	259	1	—	—	—	—	—	—	—
Sub-total	15 301	831	15 861	13 911	9 493	21,5	23,3	21,9	28,4	30,1	31,1	25,1
RECARGOS	1 412	6	1 419	1 324	908	2,2	2,0	2,4	2,9	2,4	2,7	2,4
10	474	2	476	638	525	1,1	1,2	1,5	1,2	1,5	0,9	1,3
20	277	—	277	441	664	1,4	1,1	0,7	0,3	1,6	0,8	1,0
30	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
50	106	3	109	116	93	0,3	0,2	0,3	0,3	0,5	0,2	0,3
100	184	1	185	300	166	0,3	0,6	0,4	0,5	1,0	0,5	0,5
150	28	—	28	14	11	—	—	—	—	—	—	—
200	29	1	30	18	20	—	—	—	—	—	—	—
Sin porcentaje ..	73	—	73	83	39	0,2	0,1	0,1	0,2	0,3	0,1	0,2
Sub-total	2 583	13	2 597	2 935	2 426	5,5	5,2	5,4	5,5	7,1	5,3	5,7
TOTAL	17 884	844	18 458	16 846	11 919	27,0	28,5	27,3	33,9	37,2	36,4	31,8

NOTA: Se incluyen operaciones de Santiago, Iquique, Antofagasta, Valparaiso y Concepción. En las Monedas de Convenio se incluyen operaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, España, Portugal y Yugoslavia. No se incluye cobertura diferida.

Operación sin Cobertura
US\$ 576,978
Operación Cobertura Diferida
US\$ 1.129.444
Promedio mensual 1957 20.150
Promedio mensual 1958 15.190
Promedio mensual 1959 18.847
Promedio mensual 1960 23.839

COBERTURAS SOBRE REGISTROS, DEPOSITOS Y RECARGOS POR PORCENTAJES

(Período comprendido entre el 16 y 30 de abril de 1961)

PORCENTAJES	CIFRAS QUINCENALES (En miles de dólares)					CIFRAS ULTIMOS SEIS MESES EN MONEDAS DURAS (En millones de dólares)						
	Monedas duras	Monedas convenio	TOTAL	MONEDAS DURAS		Novbre.	Dicbre.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	PROMEDIO MENSUAL
				Promedio quincenal 1961	Promedio quincenal 1960							
5	2 630	6	2 636	2 862	2 012	5,0	3,9	4,7	7,6	5,6	4,5	5,2
20	395	—	395	402	96	0,4	0,8	0,4	1,1	0,6	0,9	0,7
50	1 146	1	1 147	1 680	1 727	3,5	3,3	4,4	3,8	2,9	2,3	3,4
100	4 246	293	4 539	3 916	2 438	5,1	5,3	6,7	8,1	8,8	7,8	7,0
150	—	—	—	—	20	—	—	—	—	—	—	—
200	495	18	514	776	1 903	2,5	1,6	1,9	1,3	1,7	1,3	1,7
400	583	58	638	312	255	0,5	0,5	0,5	0,6	0,6	0,8	0,6
600	—	—	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
1000	1 162	62	1 224	709	486	1,6	1,2	0,8	1,2	1,5	2,1	1,4
1500	131	7	138	110	87	1,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,4	0,4
3500	—	—	—	—	1	—	—	0,3	—	—	—	—
Sin porcentaje ..	527	—	527	262	67	0,4	0,5	0,5	0,8	0,2	0,6	0,5
Sub-total	11 314	445	11 7 9	10 969	9 105	20,1	17,3	20,4	24,7	22,1	20,7	20,9
RECARGOS	1 660	6	1 665	1 176	658	1,7	1,8	2,1	2,2	2,3	2,8	2,2
10	599	15	614	610	402	1,3	1,0	1,2	1,6	1,2	1,1	1,2
20	530	—	530	470	557	1,3	0,9	0,8	1,0	0,8	1,1	0,9
30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
50	86	—	89	79	79	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2
100	484	—	484	222	125	0,2	0,3	0,3	0,4	0,3	0,7	0,4
150	25	—	25	15	6	—	—	—	—	—	—	—
200	13	—	13	14	14	—	—	—	—	—	—	—
Sin porcentaje ..	23	—	23	67	12	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1
Sub-total	3 423	21	3 444	2 646	1 833	4,8	4,3	4,8	5,4	4,9	6,0	5,0
TOTAL	14 737	466	15 203	13 615	10 958	24,9	21,6	25,2	30,1	27,0	26,7	25,9

NOTA: Se incluyen operaciones de Santiago, Iquique, Antofagasta, Valparaiso y Concepción. En las Monedas de Convenio se incluyen operaciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, España, Portugal y Yugoslavia. No se incluye cobertura diferida.

Cobertura Diferida
US\$ 641.976
Promedio mensual Año 1957 18.544
Promedio mensual Año 1958 15.316
Promedio mensual Año 1959 15.194
Promedio mensual Año 1960 21.807

RETENCIONES PARA IMPORTACION AL 30 DE ABRIL DE 1961

(Saldos en miles de dólares)

DETALLE	PORCENTAJES											TOTAL	
	5	20	50	100	150	200	400	600	1000	1500	3500		5000
Ex. Tesorería General	—	—	—	—	—	—	56	—	6	—	—	—	62
Dólares	1.103	—	169	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1.279
Bonos	60	172	2.598	19.368	—	9.759	3.785	—	26.224	16.002	—	—	79.968
Moneda Corriente	—	—	1	11	1	—	—	—	—	—	—	—	13
TOTAL	1.169	172	2.768	19.380	1	9.759	5.841	—	25.230	16.002	—	—	81.322

(Saldos en escudos)

DETALLE	5	50	100	150	200	400	TOTAL
Moneda Corriente	1.527,81	1.114,79	10.281,94	658,91	—	—	13.586,45
Boleta Garantía	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	1.527,81	1.114,79	10.281,94	658,91	—	—	13.586,45

NOTA: Los saldos señalados en bonos, corresponden a las cifras efectivas contabilizadas en el Mayor del Banco Central.

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS EN NUEVA YORK

Cotizaciones medias, en centavos de dólar por unidad de moneda extranjera

Fuente: Federal Reserve Bulletin

FECHAS	Alemania (deutsche- mark)	Argentina (Peso)	Bélgica (franco)	Canadá (dólar)	Dinamarca (corona)	Francia (franco)	Gran Bretaña (libra)	Holanda (florin)	Italia (lira)	México (peso)	Norue- ga (Corona)	Perú (Sol) (3)	Portu- gal (Escudo)	Suecia (corona)	Suiza (franco)	Uruguay (Peso)
	(1)	Libre	(franco)	Libre	(2)	Libre (4)	Libre	(florin)	(3)	(peso)	(Corona)	Princip.	(Escudo)	(corona)	(franco)	(3)
1951	23,781	7,067	1,9839	94,94	14,491	0,2856	279,96	26,264	0,1500	11,554	14,015	6,545	3,4739	19,327	23,060	66,49
1952	27,781	7,163	1,9878	102,15	14,492	0,2856	279,26	26,513	0,1500	11,588	14,015	6,410	3,4853	19,326	23,148	66,49
1953	23,781	7,198	2,0095	101,65	14,451	0,2856	281,27	26,530	0,1500	11,607	14,015	5,028	3,4887	19,323	23,310	66,49
1954	23,838	7,198	1,9976	102,72	14,478	0,2856	280,87	26,381	0,1500	9,052	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,322	66,49
1955	23,765	6,470	1,7905	101,40	14,478	0,2856	279,13	26,230	0,1500	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,322	66,49
1956	23,786	2,835	2,0030	101,60	14,478	0,2855	279,32	26,419	0,1500	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,331	66,49
1957	24,798	2,506	1,9906	104,23	14,478	0,2855	279,32	26,419	0,1500	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,334	47,62
1958	23,849	2,193	2,0044	103,03	14,478	0,2855	279,32	26,419	0,1500	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,331	23,330	47,62
1959	23,926	1,273	2,0012	104,27	14,494	0,2038	280,88	26,492	0,1510	8,006	14,028	3,636	3,4967	19,324	23,142	47,62
1960	23,977	1,203	2,0054	103,99	14,566	0,2039	281,69	26,514	0,1511	8,006	14,012	3,669	3,4834	19,342	23,152	8,85
1960																
Abril	23,978	1,200	2,0051	103,84	14,491	0,20384	280,95	26,516	0,1511	8,006	14,035	3,610	3,4957	19,359	23,048	8,74
Mayo	23,978	1,201	2,0055	102,24	14,483	0,20396	280,60	26,519	0,1511	8,006	14,018	3,636	3,4935	19,339	23,124	8,75
Junio	23,980	1,199	2,0053	101,79	14,501	0,20401	280,27	26,519	0,1511	8,006	14,018	3,636	3,4935	19,355	23,175	8,75
Julio	23,979	1,201	2,0041	102,19	14,505	0,20404	280,84	26,511	0,1511	8,006	14,007	3,644	3,4905	19,365	23,175	8,75
Agosto	23,978	1,202	1,9955	103,10	14,501	0,20404	281,02	26,512	0,1511	8,006	14,018	3,690	3,4936	19,366	23,183	8,75
Septiembre	23,978	1,204	2,0024	102,82	14,515	0,20404	281,27	26,518	0,1511	8,006	14,026	3,720	3,4936	19,392	23,198	8,75
Octubre	23,978	1,204	2,0051	103,18	14,524	0,20375	281,17	26,518	0,1511	8,006	14,040	3,715	3,4979	19,379	23,219	8,75
Noviembre	23,968	1,205	2,013	102,37	14,501	0,20402	281,35	26,492	0,1510	8,006	14,032	3,722	3,4973	19,365	23,211	9,07
Diciembre	23,974	1,206	2,013	101,78	14,480	0,20387	280,74	26,517	0,1510	8,006	14,038	3,724	3,4992	19,355	23,216	9,07
1961																
Enero	23,958	1,206	2,007	100,69	14,467	0,20401	283,64	26,499	0,1510	8,006	14,004	3,730	3,4928	19,339	23,220	9,07
Febrero	23,965	1,206	2,003	101,03	14,442	0,20402	279,99	26,400	0,1507	8,006	13,985	3,730	3,4851	19,342	23,144	9,07
Marzo (3)	25,183	1,209	2,002	101,11	14,455	0,20408	279,7	27,839	0,1508	8,006	13,985	3,733	3,459	19,335	23,170	9,07
Abril (3)	25,183	1,207	1,994	101,03	14,438	0,20391	279,6	27,839	0,1511	8,006	13,985	3,733	3,457	19,342	23,116	9,07

(1) Hasta 1954 son cifras del «International Financial Statistics» (IFS), publicado por el Fondo Monetario Internacional. Las cifras del IFS indican la cotización del dólar en el respectivo país. (2) A partir de 1953, cifras del IFS. (3) Cifras del IFS. (4) A partir de 1960 se considera el «nuevo franco».

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS

Promedios anuales y mensuales en pesos o escudos, tipo comprador

FECHAS	Paridad Aprob. Fondo Monetario Int. (1) US\$	CASAS DE CAMBIO									BANCO CENTRAL DE CHILE (3)				
		US\$	£	Nacional Argentino	Cruzeiro	Sol	Peso uruguayo	Franco francés	Pesetas	Lira (2)	US\$	£			
1950.....	31	90	232	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1951.....	31	85	216	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1952.....	31	124	218	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1953.....	110	174	470	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1954.....	110	290	795	11,39	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1955.....	110	540	1471	17,56	7,18	15,44	6,92	27,17	130	1,36	12,58	8,00	0,55	—	—
1956.....	110	534	1465	15,44	6,92	35,94	168	1,54	13,09	1,13	12,08	0,87	499	1,368	1,657
1957.....	110	694	1.907	17,43	8,96	41,76	145	2,08	18,11	1,81	12,08	0,87	499	1,368	1,657
1958.....	110	1.000	2.772	21,44	7,61	41,76	145	2,08	18,11	1,81	12,08	0,87	499	1,368	1,657
1959.....	1.055	2.964	13,40	6,70	37,90	102	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1959															
Diciembre.....	1.051	2.945	12,70	5,20	37,90	94	—	—	—	—	1,75	—	1.049	2.936	—
1960															
Enero.....	1.050	2.936	1,275	0,55	3,75	9,5	—	—	—	—	0,18	—	1.049	2.936	—
Febrero.....	1.051	2.946	1,275	0,55	3,83	9,5	—	—	—	—	0,18	—	1.049	2.939	—
Marzo.....	1.051	2.944	1,27	0,55	3,84	9,5	—	—	—	—	0,18	—	1.049	2.941	—
Abril.....	1.051	2.951	1,278	0,55	3,80	9,5	—	—	—	—	0,18	—	1.049	2.948	—
Mayo.....	1.051	2.951	1,275	0,55	3,80	9,5	—	—	—	—	0,18	—	1.049	2.948	—
Junio.....	1.051	2.946	1,270	0,56	3,80	9,4	—	—	—	—	0,16	—	1.049	—	—
Julio.....	1.051	2.951	1,270	0,56	3,80	9,4	—	—	—	—	0,16	—	1.049	—	—
Agosto.....	1.051	2.955	1,270	0,56	3,80	9,3	—	—	—	—	0,16	—	1.049	—	—
Septiembre.....	1.051	2.955	1,270	0,56	3,80	9,3	—	—	—	—	0,16	—	1.049	—	—
Octubre.....	1.051	2.955	1,270	0,56	3,85	9,3	—	—	—	—	0,16	—	1.049	—	—
Noviembre.....	1.051	2.955	1,270	0,55	3,85	9,4	—	—	—	—	0,16	—	1.049	—	—
Diciembre.....	1.051	2.951	1,270	0,56	3,85	9,4	—	—	—	—	0,16	—	1.049	—	—

BANCOS

FECHAS	DóL.	DóL.	DóL.	DóL.	£	Coronas Suecas	Coronas Danesas	Florines Holandes	Escudos Portugueses	Franco Suizos	Franco Belgas	DóL. EE. UU. (4)	DóL. Italia	DóL. Brasil	Marco Alemán
	Arg.	Ecuador	España	Francia											
1951.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	60	—	—	—
1952.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	113	—	—	—
1953.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	110	—	—	—
1954.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	123	169	169	—
1955.....	—	—	—	—	486	—	—	—	—	—	—	217	308	308	—
1956.....	—	—	—	—	583	—	—	—	—	—	—	217	308	308	—
1957.....	472	496	416	487	1.252	98	71	132	17	117	10	453	452	367	—
1958.....	577	617	497	620	1.720	120	88	163	21	145	12	621	589	527	—
1959.....	790	791	713	793	2.216	154	115	210	27	178	16	793	794	791	—
1959	1.045	1.032	940	1.047	2.943	202	152	278	37	244	21	1.047	1.046	1.048	—
1959															
Octubre.....	1.049	1.049	1.000	1.050	2.953	203	153	279	37	245	21	1.051	1.051	1.051	—
Noviembre.....	1.049	1.049	1.017	1.051	2.949	203	153	279	37	243	21	1.051	1.051	1.051	—
Diciembre.....	1.049	1.049	1.049	1.050	2.946	203	153	279	37	242	21	1.051	—	1.051	—
1960															
Enero.....	1.049	1.049	1.051	1.051	2.951	0,204	0,153	0,279	0,037	0,239	0,021	1,051	1,051	1,048	0,245
Febrero.....	1.049	1.049	1.051	1.051	2.943	0,203	0,153	0,278	0,037	0,244	0,021	1,051	1,051	1,051	0,202
Marzo.....	1.049	1.049	1.051	1.051	2.945	0,203	0,153	0,279	0,037	0,212	0,021	1,051	1,051	1,040	0,252
Abril.....	1.049	1.049	1.051	1.051	2.949	0,203	0,153	0,279	0,037	0,241	0,021	1,051	1,051	1,051	0,253
Mayo.....	1.049	1.049	1.051	1.051	2.957	0,204	0,153	0,279	0,037	0,244	0,021	1,051	1,051	1,051	0,252
Junio.....	1.049	1.049	1.051	1.051	2.956	0,204	0,153	0,279	0,037	0,244	0,021	1,051	1,051	1,049	0,252
Julio.....	1.049	1.049	1.051	1.051	2.957	0,204	0,153	0,279	0,037	0,244	0,021	1,051	1,051	1,049	0,252
Agosto.....	1.049	1.049	1.051	1.051	2.952	0,204	0,153	0,279	0,037	0,245	0,021	1,051	1,051	1,047	0,252
1961															
Enero.....	1.049	1.049	1.051	—	2.950	0,204	0,153	0,279	—	0,244	0,021	1,051	—	1,059	0,252
Febrero.....	1.049	1.049	1.051	—	2.945	0,203	0,152	0,279	—	0,244	0,021	1,051	—	1,051	0,252

(1) Cambio de \$ 31, establecido por Dcto. de Hacienda 2.822, de 31-VII-42, aprobado por el Fondo Monetario Internacional en 1946. El 2 X-53 aprobó la nueva paridad de \$ 110 que rige oficialmente desde el 5-X-53. Actualmente no se efectúa ninguna transacción a la paridad de \$ 110. Los cálculos contables con el Fondo a partir del 6 de junio de 1959, se realizan al tipo de \$ 1.049 por dólar. (2) Tipo vendedor. (3) Aplicado a partir del 19-IV-56, en conformidad a la Circular N.º 1 de la Comisión Local de Santiago. (4) La aplicación de los tipos de \$ 31, \$ 43 y \$ 60 como cambio bancario para cada año debe consultarse en el capítulo de «Cambios» de la correspondiente Memoria del Banco Central. (5) Cotización por 100 unidades.

G.-ACCIONES Y BONOS

PRECIO Y RENDIMIENTO DE LOS BONOS DE LA DEUDA

TRANSACCIONES DE BONOS EN LAS BOLSAS

EXTERNA DE CHILE

(En miles de escudos)

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Bonos Hipotecarios	Bonos del Estado y de Municipalidades	Bonos Compañías Industriales	TOTAL
1930	250	709	91	1.051
1951	283	890	71	1.214
1952	405	999	189	1.594
1953	525	1.137	310	1.972
1954	469	1.009	538	2.016
1955	391	744	837	1.972
1956	610	534	572	1.716
1957	4.441	372	672	5.485
1958	1.639	371	597	2.607
1959	2.005	482	372	2.859
1950	2.302	347	219	2.858
1960 Marzo	155	13	60	229
Abril	96	1	49	146
Mayo	160	2	29	191
Junio	103	5	8	116
Julio	199	7	16	222
Agosto	151	5	10	166
Septiembre	293	3	—	296
Octubre	281	35	—	326
Noviembre	404	233	—	637
Diciembre	254	6	—	260
1961 Enero	270	6	—	276
Febrero	328	19	—	347
Marzo	351	7	—	353

FINES DE	NUEVA YORK (US)		LONDRES (£)		ZURICH (Fr. S.)	
	Precio	Rendimiento	Precio	Rendimiento	Precio	Rendimiento
1951	39½	7.85	45	7.21	43½	7.16
1952	37	8.49	33	9.23	37	8.49
1953	36½	8.55	37½	8.65	44½	7.18
1954	38½	8.36	32	10.32	42	7.74
1955	45½	7.25	37½	8.88	44	7.45
1956	44½	7.37	36	9.32	45	7.34
1957	37½	8.76	33½	10.03	39½	8.31
1958	43½	7.65	41½	8.27	47½	7.07
1959	44½	7.53	45	7.72	49½	6.85
1950	43½	7.78	41½	5.39	50	6.84
1960 Febrero	45½	7.42	45	7.56	50½	6.75
Marzo	47½ ¹⁸ ₁₆	7.09	43½	7.82	54½	6.26
Abril	47	7.21	44½	7.74	54	6.31
Mayo	44½	7.63	46	7.55	50½	7.64
Junio	42½	7.98	43½	8.00	48	7.08
Julio	42.2	8.00	43½	7.79	53½	6.41
Agosto	46½	7.31	42½	8.01	54½	6.26
Septbre	43½	7.73	41½	8.24	53	6.45
Octubre	43½	7.73	41½	8.29	49½	6.86
Novbre	43½	7.76	41½	8.34	49½	6.87
Dicbre	43½	7.78	41½	8.39	50	6.84
1961 Enero	44½	7.64	40½	8.35	51½	6.63
Febrero	44½	7.61	40½	8.40	51	6.59

NOTA: Los bonos convertidos según ley N.º 8.962 (22-7-48), devengaron los siguientes intereses anuales; en 1949 y 1950, el 2%, de 1951 a 1953, el 2½%. A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31-XII-1953, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa.

BONOS HIPOTECARIOS EN CIRCULACION

Valor nominal (en miles de escudos) y cotización porcentual

FINES DE	BANCO DEL ESTADO (1) (DEPTO. HIPOTECARIO)				BANCO HIPOTECARIO DE CHILE				BANCO HIPOTECARIO, VALPARAISO				VALOR TOTAL					
	Bonos reajustables		10-6%	4-5%	6-¾%	Suma Valor	10-5%		6-1%	Suma Valor	10-6%			6-1%	Suma Valor			
	Valor	Cot.	Valor	Valor	Cot.	Valor	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.		Valor	Cot.	Valor		
1951	—	—	—	1.836	53	1.836	—	—	1.002	55	1.017	—	—	370	56	372	3.212	
1952	—	—	—	2.125	56	2.125	—	—	1.124	59	1.136	—	—	428	57½	429	3.688	
1953	—	—	—	2.624	48½	2.624	—	—	1.325	50	1.334	—	—	523	48	529	4.486	
1954	—	—	—	2.334	46½	2.334	15	80	1.284	45	1.284	5	—	493	46½	494	4.117	
1955	—	74	75	2.125	45	2.199	195	75	1.176	40	1.375	91	75	443	40	534	4.108	
1956	380	6.903	75	1.945	58	5.692	821	75	1.072	45	1.898	457	75	325	53	742	8.330	
1957	694	10.475	75	1.772	56	8.955	1.469	75	1.007	45	2.478	784	75	352	45	1.136	12.599	
1958	521	9.550	75	1.514	53	12.444	1.891	75	920	50	2.813	1.034	75	327	44	1.361	16.418	
1959	559	9.229	75	1.265	1.414	43	12.465	2.311	75	844	43	3.155	1.173	75	297	42	1.47	17.091
1960	583	11.718	75	1.202	1.224	60	14.727	4.399	75	761	49	5.163	1.552	75	278	46½	1.830	21.720
1960																		
Abril	541	9.566	75	1.238	1.370	47	12.715	2.251	75	815	44	3.036	1.166	75	292	45	1.458	17.239
Mayo	541	9.838	75	1.238	1.357	50	12.994	2.348	75	810	44	3.158	1.179	—	291	—	1.470	17.622
Junio	541	9.840	75	1.233	1.338	55	12.922	2.454	75	807	45	3.271	1.262	75	285	45½	1.548	17.771
Julio	604	10.057	75	1.214	1.313	62	13.188	2.546	75	804	48½	3.350	1.262	75	284	44	1.546	18.034
Agosto	604	10.845	75	1.214	1.295	51	13.588	2.740	75	793	49	3.447	1.272	75	281	44	1.544	18.671
Septiembre	604	10.475	75	1.206	1.284	55	13.939	2.671	75	776	49	3.538	1.260	75	283	49	1.555	18.941
Octubre	604	11.016	75	1.206	1.267	55	14.093	2.975	75	773	46	3.447	1.303	75	283	49	1.583	19.127
Noviembre	604	11.517	75	1.206	1.240	63	14.557	3.041	75	769	49	3.810	1.339	75	283	45½	1.621	19.998
Diciembre	583	11.718	75	1.202	1.224	60	14.727	4.399	75	764	49	5.163	1.552	75	278	46½	1.830	21.720
1961																		
Enero	583	12.019	75	1.269	1.213	56	15.084	4.382	75	757	49	5.139	1.549	75	275	46½	1.824	22.047
Febrero	583	12.835	75	1.262	1.204	58	15.884	4.382	75	759	51	5.138	1.547	75½	274	46	1.821	22.843
Marzo	583	13.030	75	1.255	1.193	59	16.061	4.284	75	738	48	5.022	1.611	75½	270	47½	1.830	22.973
Abril	583	13.433	75	1.255	1.181	62	16.471	4.412	75	727	50	5.137	1.632	—	263	53	1.937	23.548

(1) Hasta 1952 son cifras de la Caja de Crédito Hipotecario.

(2) Incluye hasta 1953, pequeñas partidas de bonos del tipo 8-1%.

(3) Incluye hasta 1954, pequeñas partidas de bonos del tipo 8-1%.

TRANSACCIONES DE ACCIONES EN LAS BOLSAS

(En miles de escudos)

Fuente: Dirección de Estadística y Censo

FECHAS	Agropecuarias	Bancarias	MINERAS				INDUSTRIALES				Seguros	Marítimas	Servicios de utilidad pública	Varias	TOTAL GENERAL
			Carbóníferas	Salitreras	Otras mineras	TOTAL	Textiles	Meta-lúrgicas	Otras Industriales	TOTAL					
1951.....	677,2	247,3	52,0	1.250,7	2.319,9	3.622,6	215,3	426,2	534,4	1.175,9	15,5	606,3	16,8	145,1	6.506,7
1952.....	425,4	507,7	122,5	1.774,5	2.639,2	4.536,2	173,8	361,1	988,7	1.503,6	12,3	596,6	22,9	293,5	7.897,1
1953.....	640,9	648,8	252,9	940,9	1.263,8	2.457,6	290,2	406,3	1.531,3	2.227,8	24,1	57,0	44,6	388,8	6.989,6
1954.....	1.519,7	929,6	469,5	3.465,4	1.714,1	5.639,0	1.826,7	978,7	3.811,1	6.615,5	37,3	1.073,8	58,9	936,3	16.811,1
1955.....	3.217,3	2.190,3	977,4	11.833,0	8.144,0	20.954,4	4.254,9	3.478,7	10.693,7	18.427,0	82,7	4.035,6	94,9	2.132,6	51.136,8
1956.....	3.371,9	2.495,5	339,0	1.611,6	4.449,4	6.400,0	729,1	1.167,9	5.142,8	7.881,4	70,1	3.058,5	72,4	1.386,3	23.694,6
1957.....	3.253,2	4.827,5	280,4	2.446,8	4.818,9	7.146,1	776,6	1.686,3	9.033,5	11.493,3	111,6	2.416,9	121,4	2.369,5	25.766,8
1958.....	4.972,6	7.226,6	497,5	1.195,9	2.841,8	4.536,2	1.216,1	3.657,8	15.268,4	20.142,0	271,1	3.621,7	311,1	2.822,4	32.900,4
1959.....	2.728,7	4.936,1	179,4	367,1	1.200,5	1.747,0	593,1	2.856,1	9.792,8	13.248,0	206,6	2.123,5	816,5	4.274,5	30.051,2
1960															
Marzo.....	368,6	490,0	12,2	57,0	37,6	106,8	72,0	217,2	885,2	1.175,2	12,9	267,2	53,0	466,7	2.941,3
Abril.....	281,6	369,6	39,2	47,7	46,6	133,4	39,1	209,6	677,6	856,3	7,9	207,5	93,3	338,0	2.288,0
Mayo.....	212,7	311,8	7,5	20,6	38,6	66,6	75,5	223,4	703,6	1.002,5	24,5	137,9	55,9	349,5	2.161,4
Junio.....	280,1	296,3	15,3	27,4	35,6	78,3	34,6	610,8	760,8	1.406,2	19,8	165,9	46,6	314,8	2.608,6
Julio.....	195,1	331,8	8,1	20,5	40,1	68,7	74,2	119,1	714,5	977,9	9,7	119,4	50,8	360,7	2.044,3
Agosto.....	139,5	348,6	13,9	28,9	99,6	142,5	37,3	157,7	714,1	909,2	25,8	206,7	58,1	431,7	2.258,9
Septiembre.....	225,5	533,9	12,0	14,1	76,9	103,2	58,0	293,4	1.181	1.532,4	23,5	228,1	68,0	400,9	3.111,6
Octubre.....	214,4	660,3	16,0	21,1	486,2	523,9	41,9	412,8	1.099,7	1.554,5	22,8	171,7	98,4	315,9	3.581,9
Noviembre.....	221,8	375,8	12,7	16,0	80,4	209,1	45,3	169,8	1.052,2	1.265,3	22,2	166,4	89,1	436,2	2.765,6
Diciembre.....	182,7	427,0	6,3	22,7	71,7	100,7	39,3	138,1	816,6	994,0	14,9	185,4	101,9	307,2	2.313,8
1961															
Enero.....	205,2	406,7	10,7	20,3	59,2	90,2	57,9	242,4	982,1	1.282,4	8,3	137,5	102,0	276,6	2.509,0
Febrero.....	178,8	415,5	19,7	26,5	48,9	95,2	33,9	207,8	807,1	1.048,8	6,1	162,9	104,7	269,8	2.281,9
Marzo.....	200,6	413,4	7,1	26,1	61,4	97,6	85,7	237,9	888,7	1.212,3	9,1	188,5	105,5	288,8	2.516,1

INDICE DE COTIZACIÓN DE ACCIONES

(Encadenado, base 1947=100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censo

FECHAS	Agropecuarias	Bancarias	MINERAS				INDUSTRIAS				Seguros	Marítimas	Servicios de utilidad pública	Varias	ÍNDICE GENERAL
			Carbóníferas	Salitreras	Otras mineras	Total	Textiles	Meta-lúrgicas	Industriales	Total					
	0,092	0,117	0,028	0,076	0,023	0,127	0,174	0,051	0,248	0,473	0,031	0,037	0,034	0,087	
1951.....	181,6	117,9	79,0	353,3	333,6	289,5	57,9	73,5	79,7	71,0	96,9	82,4	84,3	89,5	118,0
1952.....	196,2	184,7	128,8	782,8	508,2	589,7	55,9	95,8	108,6	87,8	124,4	134,1	95,0	127,9	179,5
1953.....	271,5	198,0	191,8	467,9	409,3	396,7	65,0	128,8	158,0	120,7	171,9	157,1	100,4	181,5	186,5
1954.....	582,0	294,1	385,2	736,0	685,7	649,9	134,8	214,2	307,7	234,1	313,8	286,0	133,7	332,0	334,9
1955.....	1.144,8	458,3	641,5	2.305,8	1.910,8	1.869,3	244,8	487,3	673,5	538,9	834,2	1.028,5	277,1	599,7	753,4
1956.....	1.154,5	574,4	485,9	1.673,7	1.321,7	1.563,5	235,7	438,6	571,8	538,9	909,3	1.349,5	479,8	890,5	899,2
1957.....	1.757,7	1.029,1	408,8	1.292,2	2.325,0	1.281,9	229,9	498,6	871,8	593,0	909,3	1.349,5	335,1	1.011,3	1.168,9
1958.....	2.099,9	1.986,1	456,8	1.536,0	2.283,5	1.431,2	231,4	528,6	1.180,2	761,5	969,8	1.321,3	335,1	1.011,3	1.168,9
1959.....	2.821,0	3.604,9	610,1	1.515,2	3.051,5	1.590,7	345,7	910,1	2.037,7	1.286,4	1.871,1	2.326,7	2.570,9	1.752,3	1.874,2
1960	2.181,1	3.461,2	372,8	755,3	2.423,0	964,2	319,6	969,8	2.066,2	1.303,7	1.677,7	2.283,2	2.715,0	1.823,3	1.742,2
1960 Marzo	2.258,7	3.905,3	538,4	901,1	2.328,3	1.075,6	333,6	901,9	1.917,3	1.225,3	1.657,1	2.169,9	2.412,1	1.790,6	1.755,1
Abril.....	2.172,8	2.858,3	412,9	783,4	2.161,4	947,5	324,0	847,8	1.808,8	1.159,0	1.600,2	1.922,1	2.285,5	1.725,5	1.555,6
Mayo.....	2.047,7	2.893,1	429,9	713,8	2.322,7	938,0	311,6	881,2	1.812,2	1.159,9	1.501,3	1.954,7	2.349,9	1.851,8	1.541,9
Junio.....	2.228,9	2.987,6	425,9	693,5	2.146,9	893,6	319,2	922,6	1.979,4	1.254,8	1.552,8	2.129,5	2.441,0	1.737,9	1.627,0
Julio.....	2.147,6	3.123,7	237,0	728,1	2.150,8	833,4	305,5	930,1	1.963,0	1.242,0	1.529,0	2.222,8	2.342,4	1.711,9	1.578,5
Agosto.....	2.114,0	3.163,8	224,4	746,5	2.398,3	925,0	294,7	931,5	2.033,2	1.274,5	1.783,1	2.115,3	2.578,0	1.758,3	1.663,8
Septiembre.....	2.180,7	3.218,0	251,9	688,8	2.398,2	897,3	303,4	1.061,3	2.261,5	1.413,0	2.060,8	2.398,4	2.825,1	1.871,1	1.784,3
Octubre.....	2.225,2	3.674,1	244,5	658,2	2.734,4	938,0	327,3	1.177,4	2.433,6	1.523,5	2.148,2	2.833,5	3.179,5	2.179,1	1.948,2
Noviembre.....	2.124,4	3.551,9	242,7	640,9	2.652,8	911,8	312,0	1.103,0	2.327,2	1.469,3	2.144,4	2.629,6	3.440,5	2.185,6	1.893,2
Diciembre.....	2.210,4	4.261,5	247,8	528,5	2.402,8	799,4	325,6	1.115,5	2.358,5	1.476,8	2.210,4	2.666,2	3.707,9	2.250,9	1.996,8
1961 Enero	2.082,5	4.260,0	203,1	498,1	2.545,2	759,3	343,4	1.169,6	2.541,2	1.584,9	2.171,9	2.845,8	3.780,7	2.392,7	2.051,2
Febrero.....	2.118,5	4.326,9	192,1	518,2	2.621,2	761,7	338,7	1.194,4	2.557,5	1.599,7	2.122,3	3.049,3	4.145,6	2.522,3	2.084,4
Marzo.....	2.109,1	4.347,6	164,7	485,5	2.352,5	755,2	370,5	1.227,4	2.570,4	1.616,5	2.103,9	2.924,0	4.161,6	2.543,5	2.105,6

NOTA: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa.

ESTADÍSTICAS DE LA PRODUCCION

A.—AGRICULTURA

PRINCIPALES RUBROS DE PRODUCCION AGROPECUARIA

Fuente: Dirección Nacional de Agricultura

RUBROS	SIEMBRAS (Miles de hectáreas)					COSECHAS (Miles de quintales)				
	1956	1957	1958	1959	1960	1956	1957	1958	1959	1960
Cereales										
Trigo.....	755,6	821,0	886,3	884,3	853,9	10.784,7	8.916,1	12.561,3	12.053,7	11.053,7
Avena.....	100,2	109,3	111,5	110,5	122,7	1.037,5	1.082,3	1.337,9	1.187,5	1.141,8
Cebada.....	61,7	59,9	66,3	69,3	67,3	1.118,7	933,4	1.102,2	1.146,9	1.275,1
Centeno.....	8,4	8,8	10,1	10,8	9,2	51,7	63,8	91,5	83,4	90,7
Arroz.....	24,2	29,4	41,4	41,5	38,0	483,6	641,3	770,3	833,1	-1.110,4
Chacras										
Maíz.....	64,8	70,0	76,3	74,5	81,0	1.338,6	1.334,8	1.540,0	1.564,2	1.445,3
Frijoles.....	81,7	85,9	85,6	92,8	97,0	708,4	833,3	834,2	599,5	872,3
Lentejas.....	27,3	28,9	34,4	40,4	37,0	189,4	185,6	170,2	158,2	185,8
Arvejas.....	14,3	15,7	16,2	16,8	17,2	91,1	105,8	91,1	77,7	78,9
Garbanzos.....	7,2	7,2	9,3	10,6	9,7	39,6	28,8	38,9	46,5	40,3
Papas.....	81,5	84,1	83,4	84,3	99,9	7.411,7	7.424,6	8.633,9	6.138,2	6.669,7
Cebollas.....	3,5	4,5	3,7	4,7	4,5	1.048,0	1.024,0	1.200,0	919,0	1.292,0
Ajos.....	1,6	1,5	1,5	1,9	1,9	100,3	93,0	92,6	77,5	97,8
Prod. Industriales										
Betarraga sacarina.....	6,5	8,3	12,3	18,4	10,2	897,1	1.670,9	2.302,4	3.740,9	4.767,0
Marravilla.....	42,3	42,4	52,0	50,0	39,0	350,2	442,2	495,8	548,9	590,0
Raps.....	6,3	10,9	25,1	33,8	40,8	6,4	22,9	88,5	178,8	365,0
Total.....										

B.—MINERIA

INDICE DE LA PRODUCCION DE LA MINERIA MAYOR

(Laspeyres, base 1938-39=100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censo

AÑOS Y MESES	Oro	Plata	Cobre	Hierro	Salitre	Yodo	Carbón	INDICE GENERAL
	0,070	0,005	0,614	0,020	0,214	0,028	0,049	
1951.....	64,3	75,7	112,0	212,0	123,7	134,9	112,4	113,6
1952.....	61,8	89,9	120,3	157,8	105,9	86,2	124,3	113,0
1953.....	55,3	104,4	106,2	196,3	105,1	21,3	139,2	102,5
1954.....	45,2	94,6	107,0	146,9	115,9	118,9	115,2	106,1
1955.....	45,2	108,9	127,6	107,7	113,4	115,5	117,2	117,4
1956.....	34,8	115,7	144,1	178,1	83,4	72,7	115,7	121,1
1957.....	38,1	98,8	142,9	178,9	96,4	136,6	106,5	124,2
1958.....	40,8	95,5	137,4	242,7	94,3	137,7	101,6	120,8
1959.....	28,9	112,2	163,7	261,9	99,1	129,1	96,0	134,8
1959.....	40,1	91,1	156,3	321,9	68,1	176,2	72,3	128,8
1959								
Diciembre.....	19,4	106,7	185,8	291,6	96,3	216,6	106,1	153,7
1960								
Enero.....	18,2	61,8	168,3	296,9	81,8	213,0	107,5	139,3
Febrero.....	19,5	155,7	157,9	292,4	85,0	186,4	99,1	133,2
Marzo.....	17,7	105,2	171,6	311,6	89,3	226,1	67,0	142,1
Abril.....	32,1	85,1	177,4	315,4	74,2	202,2	18,2	140,3
Mayo.....	17,7	83,8	151,1	281,8	73,6	217,8	6,7	121,1
Junio.....	24,2	70,7	151,9	304,5	73,6	232,4	18,7	125,0
Julio.....	30,1	82,6	162,6	336,2	75,8	217,2	94,2	135,9
Agosto.....	31,8	92,6	162,6	336,2	75,8	217,2	94,2	135,9
Septiembre.....	46,9	119,1	184,0	399,6	83,4	211,0	100,0	135,2
Octubre.....	79,0	38,9	99,0	339,1	45,5	116,7	99,2	131,2
Noviembre.....	68,4	83,1	141,2	303,4	13,3	16,0	91,2	82,3
Diciembre.....	96,2	93,4	172,4	318,4	42,1	93,3	83,9	113,8
					77,3	181,8	89,3	145,4

Nota: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa.

PRODUCCION DE COBRE

(En toneladas de fino)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	BARRAS										Precipitado concent. y ce- mentos	Minera- les	TOTAL PRODUCCION	TOTAL ACUMU- LADO		
	GRANDES EMPRESAS MINERAS					FUND. NAC. DE PAIPOTE		Total Barras	Total Barras acumula- das	(1)					(1)	
	Electro- lítico	Refina- do	Biféser	Total G. Emp. Mineras	Id. acu- mulado	Blister	Id. acu- mulado									
1951.....	163.443	155.353	41.306	360.102	—	—	360.102	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1952.....	151.087	156.644	66.051	373.782	—	—	382.775	—	—	16.390	4.190	380.682	—	—	—	—
1953.....	89.422	127.326	108.744	325.492	—	8.993	337.242	—	—	19.240	6.878	408.893	—	—	—	—
1954.....	109.863	88.271	125.023	323.157	—	11.750	338.215	—	—	17.992	7.901	363.135	—	—	—	—
1955.....	127.582	113.101	151.065	391.748	—	15.058	409.777	—	—	17.264	8.176	363.655	—	—	—	—
1956.....	140.052	100.370	203.615	443.937	—	14.029	459.777	—	—	20.939	6.804	433.530	—	—	—	—
1957.....	154.870	66.251	213.691	434.812	—	15.331	459.268	—	—	20.425	10.046	489.739	—	—	—	—
1958.....	128.900	59.209	231.860	419.969	—	15.819	450.632	—	—	30.847	4.143	485.622	—	—	—	—
1959.....	176.940	83.138	232.316	492.394	—	19.800	439.769	—	—	25.769	2.032	467.211	—	—	—	—
1960.....	146.940	78.571	249.346	474.857	—	20.112	512.504	—	—	30.736	2.982	546.225	—	—	—	—
						23.099	493.956	—	—	27.578	6.671	531.205	—	—	—	—
1960 Febrero.....	13.409	8.559	17.393	39.361	82.475	1.738	3.466	41.099	85.973	3.413	217	44.728	92.395	—	—	—
Marzo.....	15.092	8.632	20.843	44.567	127.042	1.586	5.084	46.152	132.125	2.395	56	48.603	140.998	—	—	—
Abril.....	14.850	9.227	21.669	45.752	172.794	1.796	6.880	47.548	179.673	2.580	146	50.243	191.241	—	—	—
Mayo.....	14.769	2.359	18.727	35.855	208.649	2.094	8.974	37.949	217.622	3.441	838	42.228	233.468	—	—	—
Junio.....	14.450	8.312	17.043	39.805	248.454	672	9.646	40.477	258.099	2.470	81	43.029	276.497	—	—	—
Julio.....	13.952	2.894	24.739	41.555	290.069	2.077	11.723	43.632	301.731	2.209	220	46.061	322.558	—	—	—
Agosto.....	12.473	5.257	21.887	40.117	330.126	1.713	13.426	41.831	343.562	2.107	258	44.196	366.734	—	—	—
Septiembre.....	13.513	5.256	23.860	42.639	372.755	2.025	15.468	44.651	388.213	2.720	157	47.378	414.282	—	—	—
Octubre.....	—	9.367	14.285	23.652	396.407	2.229	17.687	25.881	414.094	1.336	857	28.053	442.335	—	—	—
Noviembre.....	5.949	4.589	24.884	35.422	431.839	2.243	19.930	37.665	451.759	954	1.401	40.020	482.355	—	—	—
Diciembre.....	13.712	7.384	21.932	43.028	474.857	2.170	23.099	45.197	496.956	1.454	2.200	48.850	531.205	—	—	—
1961 Enero.....	13.689	5.926	22.610	42.225	42.225	1.899	1.899	44.124	44.124	—	—	—	—	—	—	—
Febrero.....	14.817	5.853	19.416	40.086	82.311	1.938	3.807	41.994	86.118	—	—	—	—	—	—	—

(1) Minerales exportados por la pequeña minería.

PRODUCCION, EXPORTACION Y CONSUMO INTERNO DE COBRE

(En toneladas métricas, por contenido fino de cobre)

Fuente: Departamento del Cobre

FECHAS	PRODUCCION			UTILIZACION				
	Gran Minería	M. y P. Minería	TOTAL	EXPORTACION			ENTREGAS A IND. MANUFAC. NACIONAL	TOTAL (*)
				Gran Minería	M. y P. Minería	Sub-Total (*)		
1956.....	443.017	45.024	488.041	401.590	45.611	447.201	17.424	464.625
1957.....	433.810	45.290	479.100	433.197	44.622	477.819	7.988	485.807
1958.....	418.236	46.639	464.875	385.479	47.057	432.536	30.707	463.243
1959.....	497.115	47.730	544.835	455.570	47.616	504.186	41.086	545.282
1960.....	479.176	53.217	532.393	460.035	52.930	512.965	12.971	525.936
1960 Marzo (*).....	44.514	3.555	48.069	43.546	3.241	46.787	1.551	48.338
Abril (*).....	45.311	4.366	49.677	37.129	4.414	41.543	1.354	42.897
Mayo (*).....	35.825	4.914	40.739	40.306	4.838	45.154	584	45.748
Junio (*).....	39.739	2.948	42.687	40.315	2.257	42.572	466	43.038
Julio (*).....	41.492	4.065	45.587	41.738	3.963	45.691	1.314	47.005
Agosto (*).....	40.084	4.679	44.763	44.091	5.099	49.181	890	50.071
Septiembre (*).....	42.550	4.975	47.525	45.324	4.550	50.074	1.346	51.320
Octubre (*).....	23.646	5.064	28.710	20.712	4.735	25.447	911	26.358
Noviembre (*).....	35.448	4.816	40.264	24.727	5.333	30.060	656	30.746
Diciembre (*).....	48.181	4.618	52.799	45.465	4.603	50.068	1.821	51.889
1961 Enero (*).....	42.224	5.254	47.498	43.369	5.126	48.495	766	49.261
Febrero (*).....	40.098	3.791	43.889	36.781	3.684	40.465	918	41.383
Marzo (*).....	44.612	4.057	48.669	23.368	4.070	26.438	642	27.080

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE ORO

(En kilogramos de fino)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Barras de minas y lavaderos (1)	En mineras concentradas, precios combinados y contén. en mineras de cobre (2)		TOTAL	TOTAL ACUM.
		En mineras concentradas, precios combinados y contén. en mineras de cobre (1)	En barras de cobre (2)		
1951.....	4.256	575	608	5.439	
1952.....	3.255	791	1.180	5.226	
1953.....	2.161	683	1.241	4.085	
1954.....	1.821	1.147	1.347	3.886	
1955.....	1.446	1.205	1.171	3.822	
1956.....	567	1.125	1.246	3.938	
1957.....	607	1.230	1.386	3.223	
1958.....	1.581	349	1.411	3.341	
1959.....	766	1.394	1.394	2.448	
1960.....	1.655	214	1.483	3.392	
1959 Dicién. bre.	32	2	103	139	2.448
1960 Enero.....	32	4	83	119	129
Febrero.....	3	16	118	137	266
Marzo.....	10	3	112	125	391
Abril.....	8	102	116	226	617
Mayo.....	15	11	99	125	742
Junio.....	74	15	83	171	913
Julio.....	26	15	171	212	1.135
Agosto.....	84	9	132	225	1.369
Sept.....	192	5	129	326	1.676
Octubre.....	403	9	144	556	2.232
Noviembre.....	328	14	149	492	2.714
Diciembre.....	520	11	147	678	3.392

(1) Minerales de la pequeña minería. (2) Oro contenido en las barras de cobre blister producidas en Potosí y Chuquiaguata. A partir de 1952, incluye oro obtenido en la Fundación Nacional de Paipote.

PRODUCCION DE EXPORTACION DE HIERRO

(En toneladas)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos y Superintendencia de Aduanas

FECHAS	PRODUCCION				Exportación de minerales de hierro	Exportación acumulada
	Minerales	Acumulada	Contenido fino	Acumulada		
1951.....	3.174.338		1.961.264		2.686.633	
1952.....	2.365.502		1.428.296		1.827.495	
1953.....	2.903.435		1.722.965		2.441.589	
1954.....	2.383.147		1.209.940		1.719.893	
1955.....	1.536.879		940.466		1.236.648	
1956.....	2.666.362		1.663.274		2.071.446	
1957.....	3.470.427		1.695.611		3.074.005	
1958.....	4.260.646		2.305.752		3.637.980	
1959.....	3.905.437		2.492.131		4.260.588	
1960.....	4.843.331		2.931.032		5.191.151	
* 1959						
Dic.....	363.818	3.905.437	226.672	2.492.131	383.681	4.260.588
1960						
Enero.....	370.419	370.419	230.336	230.336	384.285	384.285
Feb.....	364.777	735.196	234.027	454.363	809.810	425.526
Marzo.....	388.736	1.123.930	211.186	665.559	462.297	1.272.107
Abril.....	389.672	1.513.602	242.113	907.672	386.589	1.658.696
Mayo.....	351.566	1.865.167	218.830	1.126.502	372.062	2.030.758
Junio.....	379.846	2.245.013	257.162	1.383.664	339.953	2.370.711
Julio.....	406.981	2.651.991	253.010	1.616.674	381.137	2.751.848
Agosto.....	423.631	3.075.625	266.123	1.882.797	456.265	3.208.110
Sept.....	399.316	3.474.941	249.765	2.132.562	433.077	3.641.182
Oct.....	495.131	3.970.072	311.425	2.443.987	476.526	4.117.708
Nov.....	378.490	4.348.562	238.767	2.682.754	504.854	4.622.562
Dic.....	394.769	4.843.331	248.278	2.931.032	568.589	5.191.151

* Cifras provisionales.

PRODUCCION DE CARBON

(En toneladas)

Fuente: Servicio de Minas del Estado

FECHAS	Prod. bruta	Producción de acumulado	Prod. neta	Producción neta acumulada
1952.....	2.450.074		2.208.619	
1953.....	3.346.298		2.144.015	
1954.....	2.286.443		2.126.957	
1955.....	2.504.615		2.118.574	
1956.....	2.279.021		1.997.098	
1957.....	2.079.293		1.820.387	
1958.....	1.978.104		1.708.185	
1959.....	1.891.754		1.577.202	
1960.....	1.433.691			
1959 Diciembre.....	173.703	1.891.754	183.499	1.738.185
1960 (*)				
Enero.....	164.832	164.832	150.127	150.127
Febrero.....	162.582	327.414	148.255	298.382
Marzo.....	169.896	497.310	94.503	392.885
Abril.....	28.913	526.223	25.319	418.198
Mayo.....	11.868	538.091	9.929	427.874
Junio.....	30.805	568.896	19.310	447.334
Julio.....	154.306	723.202	137.934	585.268
Agosto.....	154.016	877.218	147.861	733.129
Sept.....	182.797	1.060.015	149.176	882.305
Octubre.....	149.688	1.209.703	137.026	1.019.331
Noviembre.....	137.641	1.347.344	132.299	1.144.570
Diciembre.....	146.116	1.493.460	132.622	1.277.202

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE PLATA

(En kilogramos de fino)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	En barras de cobre (1)	En minerales concentrados, precio combinados y contén. en mineras de cobre (2)	Plata en barras (3)	TOTAL	TOTAL ACUMULADO
1952.....	23.283	1.268	5.477	44.028	
1953.....	29.335	13.951	9.302	46.588	
1954.....	33.601	9.427	3.286	46.314	
1955.....	38.087	12.439	2.802	53.328	
1956.....	42.323	12.296	2.048	56.667	
1957.....	36.436	11.959	—	48.395	
1958.....	36.875	9.915	—	46.810	
1959.....	46.167	8.800	—	54.967	
1960.....	36.330	8.281	—	44.611	
1959 Dicién. bre. ...	3.417	936	—	4.353	54.967
1960 Enero.....	2.146	336	—	2.482	2.482
Febrero.....	4.753	1.601	—	6.354	8.836
Marzo.....	3.769	566	—	4.335	13.171
Abril.....	2.872	603	—	3.475	16.646
Mayo.....	2.617	905	—	3.522	20.168
Junio.....	2.588	297	—	2.885	23.053
Julio.....	3.079	700	—	3.775	26.828
Agosto.....	3.368	674	—	4.042	30.874
Sept.....	4.377	483	—	4.860	35.734
Octubre.....	1.187	401	—	1.588	37.322
Novbre.....	2.165	1.259	—	3.394	40.716
Dicbre.....	3.409	486	—	3.895	44.611

(1) Plata contenida en barras de cobre blister producidas en Potosí y Chuquiaguata. A partir de 1952 incluye plata obtenida en la Fundación Nacional de Paipote. (2) Minerales de la pequeña minería. (3) Producción del Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta y de la Compañía Salí Hochschild.

PRODUCCION DE PETROLEO CRUDO

(En metros cúbicos)

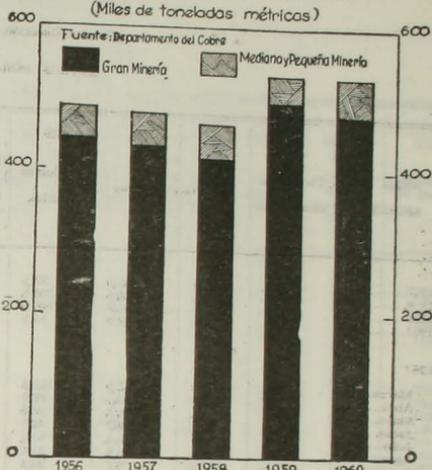
Fuente: Dirección de Estadística y Censos

Meses	1956	1957	1958	1959	1960	1961
Enero.....	36.214	52.898	70.602	78.898	92.899	107.103
Febrero.....	40.717	48.274	64.264	72.834	87.315	97.833
Marzo.....	45.437	54.012	71.816	81.877	93.633	108.691
Abril.....	43.893	53.504	70.977	81.444	90.905	
Mayo.....	45.804	55.724	76.468	85.883	94.107	
Junio.....	46.781	55.485	74.735	82.236	91.075	
Julio.....	49.046	58.261	75.397	87.475	93.592	
Agosto.....	50.144	58.696	72.973	89.148	97.544	
Septiembre.....	49.002	58.470	75.311	88.406	99.101	
Octubre.....	51.913	64.102	77.796	91.908	103.325	
Noviembre.....	50.608	62.553	75.870	89.488	100.840	
Diciembre.....	53.502	67.530	78.989	92.392	105.263	
Total.....	563.061	689.499	835.198	1.021.989	1.149.604*	

(*) Cifras provisionales.

Producción de Cobre fino

(Miles de toneladas métricas)



PRODUCCION Y EXPORTACION DE SALITRE Y YODO

Fuente: Dirección de Estadística y Censos y Superintendencia de Aduanas

FECHAS	SALITRE				YODO			
	Producción (Tons.) Brutas)	Producción Acumulada	Exportación (Tons.) Brutas)	Exportación Acumulada	Producción (Kgs. Netos)	Producción Acumulada	Exportación (Kgs. Brutas)	Exportación Acumulada
1951.....		1.680.203		1.597.757		1.302.106		1.058.887
1952.....		1.427.817		1.323.520		818.336		560.300
1953.....		1.420.243		1.236.058		175.840		715.797
1954.....		1.574.309		1.578.169		1.147.297		1.172.775
1955.....		1.540.219		1.325.573		1.114.337		946.366
1956.....		1.159.176		1.217.627		701.722		1.438.009
1957.....		1.309.554		1.254.574		1.318.660		1.409.157
1958.....		1.280.065		1.185.513		1.329.85		1.543.624
1959.....		1.263.862		1.134.439		1.145.870		1.509.375
1960.....		924.635		778.848		1.680.232		1.956.583
1960 Abril.....	84.017	373.883	83.828	350.961	162.667	665.696	190.652	724.431
Mayo.....	83.309	457.192	70.010	420.971	175.109	840.805	174.834	899.265
Junio.....	85.592	542.784	101.583	522.554	186.924	1.027.729	223.972	1.123.237
Julio.....	85.781	628.565	71.576	594.130	174.720	1.202.449	234.648	1.357.885
Agosto.....	94.353	722.918	80.612	674.742	169.715	1.372.164	144.687	1.502.572
Septiembre.....	51.496	774.414	69.313	744.055	93.882	1.466.046	184.191	1.686.763
Octubre.....	15.035	789.449	4.296	748.351	12.906	1.458.952	48.558	1.735.321
Noviembre.....	47.689	837.138	15.144	763.496	75.058	1.534.010	1.287	1.736.698
Diciembre.....	87.497	924.635	15.353	778.848	146.222	1.680.232	219.975	1.956.583
1961 Enero.....	100.704	100.704	191.192	191.192
Febrero.....	84.835	185.539	179.074	370.266
Marzo.....	95.284	280.923	175.048	545.314
Abril.....	88.823	369.646	187.848	733.162

C.—INDUSTRIA Y EDIFICACION

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: Año 1953=100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

INDICE POR AGRUPACIONES

AÑOS Y MESES	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
	Productos alimenticios	Bebidas	Tabaco	Productos textiles	Calzado, prendas de vestir y artículos confeccionados con productos textiles	Elaboración de la madera	Muebles y accesorios	Papel y productos de papel	Imprentas y editoriales	Cuero y productos del cuero, excepto calzado
1957.....	103,3	115,8	85,9	92,5	115,8	117,4	76,3	118,1	90,7	102,7
1958.....	99,0	115,4	95,6	92,5	122,3	128,8	71,2	154,8	93,2	102,8
1959.....	107,0	122,3	106,0	105,5	136,3	164,4	81,5	187,3	85,7	102,8
1960.....	110,7	139,9	118,0	95,3	126,3	163,9	88,1	170,4	100,3	99,4
1961										
Marzo.....	128,4	157,9	137,2	111,4	140,5	197,8	87,5	179,5	95,6	109,1
Abril.....	117,4	107,7	118,0	97,6	140,9	165,9	93,6	209,5	100,6	92,9
Mayo.....	112,1	105,4	127,3	95,8	125,3	142,5	90,0	130,3	110,2	82,6
Junio.....	107,5	88,3	119,7	84,5	116,0	155,1	93,6	131,0	106,5	70,4
Julio.....	110,5	99,5	130,4	91,0	125,1	154,5	99,1	150,6	92,2	73,9
Agosto.....	106,9	139,0	135,9	91,4	133,6	161,2	91,9	183,1	110,3	165,1
Septiembre.....	103,0	154,0	128,7	95,9	136,0	143,6	83,7	137,0	107,7	95,8
Octubre.....	107,0	160,1	139,1	93,8	138,4	149,8	84,2	200,1	109,6	163,4
Noviembre.....	113,0	176,8	133,8	93,7	138,9	158,8	85,0	166,1	93,5	107,1
Diciembre.....	115,4	188,7	77,6	111,5	147,4	175,5	99,3	156,1	114,0	101,4
1961										
Enero.....	104,4	164,0	86,1	74,3	77,4	158,2	88,8	275,0	109,6	55,2
Febrero.....	108,5	136,9	124,8	75,1	111,5	157,3	81,5	200,8	101,9	101,2
Marzo.....	134,1	141,9	133,7	101,5	155,8	181,1	91,0	234,6	97,0	117,0
AÑOS Y MESES	30	31	32	33	34	35	36	37	39	INDICE GENERAL
	Productos de caucho	Substancias y productos químicos	Derivados del petróleo y del carbón	Productos de minerales no metálicos	Industrias metálicas básicas	Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte	Maquinaria, excepto maquinaria eléctrica	Maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos	Industrias manufactureras diversas	
1957.....	92,8	111,7	99,9	91,5	115,2	117,6	98,0	112,0	114,0	103,7
1958.....	98,9	121,8	114,8	97,8	114,1	123,7	135,2	122,2	123,4	106,9
1959.....	134,1	121,3	119,9	121,8	152,4	148,9	128,1	138,5	157,8	122,1
1960.....	147,3	125,8	141,7	111,2	129,8	154,5	129,9	149,5	163,0	119,3
1960										
Marzo.....	172,8	135,1	127,9	121,0	154,0	161,0	124,0	146,1	164,2	133,3
Abril.....	153,9	112,1	123,7	116,2	139,8	149,3	84,2	149,0	168,3	120,7
Mayo.....	122,5	131,4	140,5	107,4	106,1	111,1	141,2	152,1	133,0	112,6
Junio.....	119,3	129,9	141,0	98,8	149,8	124,3	148,3	135,2	117,9	112,8
Julio.....	143,9	122,2	142,1	106,9	127,4	151,5	99,9	147,8	118,2	114,6
Agosto.....	150,2	116,2	109,7	110,2	130,3	190,0	131,5	180,7	148,6	122,1
Septiembre.....	135,6	126,9	158,7	116,2	121,4	174,3	116,8	157,7	165,3	119,4
Octubre.....	152,0	131,2	141,2	120,5	133,2	170,6	104,9	153,4	202,8	122,7
Noviembre.....	163,6	137,9	161,2	95,6	123,1	161,5	120,9	179,2	234,4	122,6
Diciembre.....	165,0	128,0	140,8	97,4	128,1	178,4	112,4	200,9	267,4	150,3
1961										
Enero.....	164,4	127,3	155,6	118,3	128,5	180,5	95,1	173,1	113,9	114,9
Febrero.....	169,2	134,9	137,9	98,9	110,6	146,6	107,3	85,2	88,7	109,7
Marzo.....	185,9	201,7	106,3	115,2	81,7	187,0	117,6	168,6	155,3	131,6

NOTA: Los antecedentes de este índice pueden consultarse en el Boletín N.º 381, noviembre de 1959, pág. 762 y ss.

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: Año 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

INDICES POR GRUPOS

AÑOS Y MESES	202	203	204	205	207	209	211	213/14	231	232
	Productos lácteos	Conservas de frutas y legumbres	Conservas de pescados y mariscos	Productos de molino	Fabricación y refinación de azúcar	Productos alimenticios diversos	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	Cerveza y bebidas gaseosas	Hilados, tejidos y acabados textiles	Tejidos de punto
1957.....	122,5	122,9	85,5	113,0	88,7	109,6	68,2	131,7	88,8	120,3
1958.....	129,0	156,0	99,3	94,5	95,9	92,0	87,6	124,7	85,3	136,0
1959.....	144,1	177,0	116,0	90,9	101,4	103,4	106,8	127,7	93,4	186,7
1960.....	151,3	145,6	85,3	97,6	116,0	117,5	102,9	153,2	84,4	169,5
1960										
Marzo.....	155,8	411,0	65,7	100,6	95,4	146,8	94,2	178,6	96,9	206,7
Abril.....	139,3	207,2	88,8	95,8	151,6	111,8	64,9	120,6	88,3	160,8
Mayo.....	118,0	38,3	43,3	97,7	189,9	105,1	78,9	114,4	87,4	153,6
Junio.....	101,4	28,9	65,3	96,6	187,6	127,0	86,3	84,8	73,5	158,1
Julio.....	98,7	18,2	89,0	106,3	183,7	117,9	112,4	97,2	79,4	161,4
Agosto.....	107,5	18,8	108,1	104,7	118,0	128,8	149,6	139,4	87,6	160,1
Septiembre.....	128,9	5,9	61,6	99,6	125,6	114,1	163,1	154,0	82,7	187,0
Octubre.....	181,4	61,1	85,8	89,6	65,9	134,2	153,9	165,7	84,4	159,4
Noviembre.....	216,6	181,7	115,7	89,5	74,1	118,6	132,3	194,5	87,7	184,4
Diciembre.....	215,7	76,4	135,7	100,2	81,9	116,8	122,1	211,8	100,3	192,2
1961										
Enero.....	185,3	153,0	197,0	98,7	48,4	94,2	62,3	195,5	62,1	153,6
Febrero.....	157,5	447,5	171,3	91,5	50,8	94,8	19,1	174,2	69,2	121,3
Marzo.....	157,8	616,0	143,8	92,0	73,9	118,4	81,8	161,5	89,6	184,6

AÑOS Y MESES	241	243	291	311	319	332	333	334	341	342
	Calzado, excepto calzado de goma	Prendas de vestir	Curtidurías y talleres de acabado	Productos químicos esenciales incluso fertilizantes	Productos químicos diversos	Vidrio y productos de vidrio	Cerámica, loza y alfarería	Cemento, artículos de cemento y productos de asbesto	Industrias básicas del hierro y del acero	Industrias básicas de metales no ferrosos
1957.....	134,1	95,7	99,0	114,3	113,5	64,8	125,6	97,9	122,2	83,6
1958.....	128,3	117,4	96,9	143,5	113,7	83,8	110,8	100,3	106,8	147,4
1959.....	138,3	137,5	93,7	139,3	111,6	108,0	153,3	123,6	143,5	193,1
1960.....	145,1	108,3	85,9	131,7	121,3	88,5	133,4	123,0	135,4	104,2
1960										
Marzo.....	150,2	132,2	101,7	135,1	128,7	103,8	145,4	133,3	154,8	150,3
Abril.....	159,3	123,3	90,5	90,4	122,2	95,0	160,3	125,8	151,2	87,4
Mayo.....	139,9	111,3	79,4	138,0	126,7	100,5	95,3	123,0	117,0	56,3
Junio.....	138,0	91,7	65,3	133,0	119,8	81,5	98,4	118,3	173,3	19,7
Julio.....	155,2	97,6	71,8	126,9	127,0	85,0	138,9	116,5	132,8	102,6
Agosto.....	155,5	112,1	100,6	134,3	114,2	73,8	159,2	122,6	131,5	124,9
Septiembre.....	164,6	107,8	95,9	133,4	121,8	85,2	135,0	130,7	123,0	114,4
Octubre.....	151,9	101,0	98,6	144,4	125,1	99,8	142,7	128,4	131,5	141,1
Noviembre.....	165,0	114,1	101,1	144,4	122,2	78,7	134,5	91,4	125,3	113,0
Diciembre.....	185,2	110,4	93,1	128,1	133,7	52,4	124,1	116,5	130,4	117,2
1961										
Enero.....	74,1	80,6	54,2	134,4	129,0	63,4	148,0	143,4	132,5	110,2
Febrero.....	146,6	74,3	93,0	193,8	108,5	57,1	130,0	119,1	111,4	106,9
Marzo.....	209,6	112,3	112,6	353,7	131,4	73,3	110,7	147,2	75,6	109,6

EDIFICACION DE CASAS HABITACION PROYECTADAS EN 47 COMUNAS

(En metros cuadrados)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

COMUNAS	Total 1959	Marzo 1960	Abril 1960	Mayo 1960	Junio 1960	Julio 1960	Agosto 1960	Sepbre. 1960	Ocubre 1960	Novbre. 1960	Dic. 1960	Total 1950	Enero 1961	Febr. 1961	Marzo 1961
Zona Norte															
1 Arica	33.403	210	330	124	1.903	891	365	289	669	367	1.742	10.788	882	435	8.152
2 Iquique	6.840	—	—	—	1.604	—	4.843	—	112	7.033	—	13.792	253	—	101
3 Calama	21.408	141	86	120	200	—	201	75	1.707	59	—	3.886	146	1.3	48
4 Antofagasta	5.032	217	440	113	672	80	10.068	119	94	1.070	510	14.111	4.423	47	779
5 Chañaral	32.071	—	—	100	—	120	—	—	—	472	—	814	—	—	52
6 Copiapó	6.075	—	—	—	584	—	—	56	2.483	—	70	3.305	—	36	—
7 La Serena	4.128	874	446	199	500	120	140	—	383	391	68	3.424	281	414	217
Zona Central Norte															
8 Quillota	2.515	529	287	194	90	94	—	235	370	153	494	19.251	—	—	460
9 Quintero	3.463	340	202	256	671	335	182	55	63	272	308	3.459	213	531	136
10 Valparaíso	11.296	361	262	801	3.024	14.286	243	7.979	201	568	3.624	32.046	68	1.036	345
11 Viña del Mar	90.718	3.593	1.068	1.086	14.218	773	4.918	1.544	2.615	5.530	2.151	44.806	879	19.187	2.572
12 Limache	1.667	433	36	153	146	25	—	32	228	—	—	2.105	106	71	214
13 Quilpué	18.471	961	948	484	1.216	531	313	302	861	437	572	8.061	763	748	988
14 Algarrobo	3.252	88	117	—	323	582	87	317	242	216	760	2.851	—	1.074	—
15 Villa Alemana	5.830	896	279	420	822	539	62	97	597	613	723	5.716	139	401	317
Zona Metropolitana.															
16 Santiago	164.904	9.967	1.736	9.977	11.757	1.271	5.853	2.082	4.483	10.247	2.704	66.733	5.367	100	1.823
17 Providencia	96.620	693	303	1.962	7.100	463	484	43.990	1.237	3.783	7.011	67.467	284	6.412	389
18 Ñuñoa	109.680	6.699	5.134	10.717	17.437	21.185	8.467	19.229	3.996	3.520	18.286	146.427	14.172	3.990	18.645
19 Las Cordes	186.199	10.541	6.462	7.038	12.920	4.703	7.527	4.757	5.353	7.371	6.624	96.010	8.827	5.977	6.919
20 San Miguel	184.373	2.079	583	8.842	945	26.149	27.205	1.179	452	1.445	755	75.982	9.600	156	6.827
21 Maipú	19.045	991	894	205	2.961	2.370	413	2.567	442	387	5.213	19.445	81	1.889	1.181
22 Quirpa Normal	5.697	415	741	306	234	991	698	748	1.324	315	446	7.036	594	181	320
23 La Cisterna	31.652	958	16.633	542	390	1.260	1.098	755	1.481	4.655	1.682	33.163	1.182	662	921
24 Pucnte Alto	1.204	493	76	—	626	2.221	445	476	83	—	6.428	13.008	661	298	68
25 La Florida	5.582	375	641	—	1.150	223	556	—	783	278	964	5.477	107	226	287
26 La Granja	2.846	227	—	—	131	122	223	—	109	303	—	1.512	109	146	13.447
27 San Bernardino	7.006	414	156	53	477	244	501	245	2.635	2.787	2.707	10.829	1.092	202	839
28 Peñafiel	4.584	547	73	1.592	—	918	272	—	103	128	—	3.964	69	152	—
29 San Antonio	5.472	255	457	332	520	585	422	416	3.114	894	306	7.904	226	555	908
30 Cartagena	6.771	678	347	1.510	1.350	637	1.446	456	407	995	1.952	10.621	1.113	567	134
Zona Central Sur															
31 Rancagua	21.648	301	301	277	422	948	387	51	128	2.499	257	5.954	140	22.605	213
32 San Fernando	12.814	187	—	—	—	—	135	72	—	—	—	776	—	221	—
33 Curicó	1.680	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
34 Talca	1.143	113	266	—	—	—	397	91	—	—	63	659	3.250	—	54
35 Linares	466	158	266	62	388	235	201	9.906	322	1.241	443	14.160	596	23.130	733
36 Chillán	8.329	118	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	63	4.565
Zona Sur															
37 Tomé	3.176	305	139	—	269	283	411	283	276	—	284	2.554	252	52	270
38 Talcahuano	12.969	2.991	1.200	—	—	2.665	554	707	682	998	1.944	15.367	719	974	8.687
39 Concepción	32.897	4.319	2.662	1.329	4.597	1.846	839	707	1.749	1.098	958	43.702	5.109	133	2.595
40 Coronel	6.599	691	299	111	115	308	240	286	184	349	336	4.017	295	366	412
41 Curanilahue	3.259	428	409	—	—	527	148	434	110	392	268	3.817	460	356	378
42 Los Angeles	2.026	231	1.150	127	—	—	—	—	—	—	—	—	104	396	312
43 Temuco	13.916	1.195	13.916	310	—	1.292	259	148	332	2.724	928	6.051	124	396	312
44 Yaldívila	9.586	225	381	112	—	—	—	—	139	7.856	54	19.310	218	208	413
45 Osorno	5.279	136	—	—	—	—	—	—	139	17.428	639	8.564	191	377	519
46 Puerto Montt	2.818	377	5.443	160	—	95	81	864	824	6.149	6.149	8.564	191	377	519
47 Magallanes	3.844	372	210	200	1.122	447	560	225	1.981	976	435	10.993	690	1.022	945
						735	570	125	318	654	—	4.620	165	693	9.037
TOTAL	1.228.184	56.004	65.349	49.786	99.881	91.075	82.323	103.729	44.980	100.765	80.546	925.410	61.067	101.023	124.609

EDIFICACION PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO EN 59 COMUNAS SELECCIONADAS

(Fuente: Dirección de Estadística y Censos)

AÑOS	HABITACION			COM. E INDUSTRIAL		OTROS DESTINOS		TOTALES	
	N.º Viviendas	Sup. M ²	Presup. E ^o						
1959	8.815	840.588	38.421.617	218.267	7.233.154	39.505	1.281.419	1.098.350	46.936.191
1961	7.490	649.260	34.292.307	181.976	7.233.728	51.861	2.732.636	883.277	44.413.641
1961 Enero	526	47.949	2.450.537	11.453	312.533	3.270	173.238	62.672	2.936.308
Febrero	770	65.385	2.585.659	16.158	459.642	4.069	167.766	85.612	3.213.067
Marzo	623	59.665	3.105.956	17.699	522.454	1.811	63.147	79.165	3.691.557
Abril	431	36.840	1.716.016	10.658	433.650	1.300	53.485	48.798	2.203.151
Mayo	638	48.776	2.899.110	14.802	756.663	3.453	180.048	67.051	3.834.818
Junio	1.065	95.548	5.176.252	14.717	624.734	3.914	209.735	112.975	7.010.722
Julio	449	39.588	1.848.370	13.513	439.799	12.499	912.165	66.814	3.210.334
Agosto	508	47.078	2.429.101	15.106	452.699	2.016	86.364	64.200	2.978.164
Septiembre	469	38.021	1.934.991	14.131	487.685	2.816	186.763	54.968	2.609.436
Octubre	539	45.595	2.348.956	9.758	380.649	4.187	93.197	59.440	2.828.802
Noviembre	660	59.532	3.243.830	27.358	1.460.779	4.077	214.888	93.967	4.919.497
Diciembre	815	65.473	3.553.129	16.623	873.444	8.549	395.812	90.645	4.822.785
1961 Enero	467	51.604	2.627.739	32.719	856.183	2.742	152.434	87.065	3.636.356
(*) Febrero	457	40.036	2.409.560	10.119	332.982	2.068	174.434	52.153	2.906.976
Marzo	506	50.316	2.330.161	25.999	1.399.491	785	49.973	77.101	3.779.625

(*) Cifras provisionales.

EDIFICACION INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO EN 59 COMUNAS SELECCIONADAS

(Fuente: Dirección de Estadística y Censos)

AÑOS	N.º Viviendas	HABITACION		COM. E INDUSTRIAL		OTROS DESTINOS		TOTALES	
		Sup. M ²	Presup. E ^o						
1959	20.131	1.147.925	82.841.672	12.682	871.805	81.925	4.157.315	1.242.532	87.870.792
1961	19.571	968.839	39.731.777	10.677	537.448	117.874	7.314.150	1.097.490	47.583.373
1961 Enero	1.478	67.401	2.608.326	221	7.600	14.947	465.274	82.569	3.081.200
Febrero	2.714	116.755	3.777.408	1.820	83.358	25.248	2.790.853	143.823	6.651.599
Marzo	2.747	126.845	5.183.687	2.703	219.206	21.083	767.944	150.631	6.170.837
Abril	641	61.616	3.833.410	299	20.000	9.190	325.215	71.105	4.378.625
Mayo	572	26.414	895.026	704	32.894	1.172	63.221	28.290	991.141
Junio	2.129	73.660	2.122.927	—	—	1.907	80.505	75.567	2.203.432
Julio	2.154	119.695	4.938.799	1.025	40.408	16.321	908.165	137.041	5.887.372
Agosto	2.836	131.505	4.935.134	1.739	54.462	15.766	19.773	134.010	5.009.369
Septiembre	965	52.678	2.117.432	1.515	57.013	14.551	726.281	68.784	2.900.726
Octubre	842	37.558	1.900.162	144	5.998	2.628	119.983	40.330	2.026.143
Noviembre	1.762	107.525	4.999.702	474	13.535	4.240	361.500	112.179	5.374.737
Diciembre	791	47.287	2.419.764	93	2.994	1.781	485.436	53.161	2.908.194
1961 Enero	690	50.204	2.712.603	—	—	6.879	453.186	57.083	3.165.789
Febrero	186	16.295	1.186.769	—	—	7.949	547.841	24.244	1.734.610
Marzo	1.091	58.687	2.863.161	393	17.196	11.048	796.057	70.128	3.676.414

INDICE DE VENTAS INDUSTRIALES

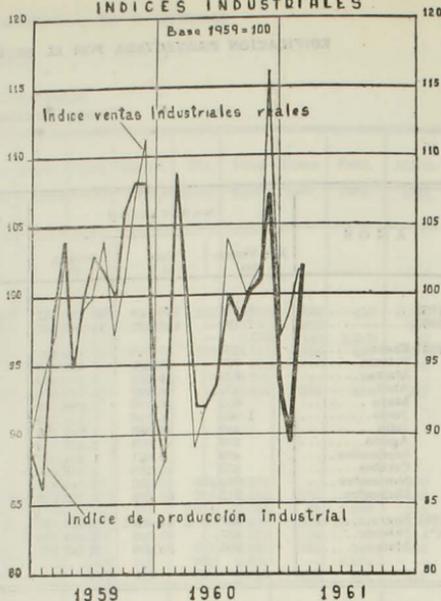
Año 1959 = 100

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

MESES	Indice de ventas nominales	Indice general de precios al por mayor	Indice de ventas reales
1959			
Marzo	90,6	93,5	96,9
Abril	99,9	96,8	103,2
Mayo	94,6	100,0	98,5
Junio	101,2	102,7	99,9
Julio	105,3	105,4	104,4
Agosto	110,5	105,8	96,9
Septiembre	103,4	105,7	101,0
Octubre	106,1	105,1	107,1
Noviembre	111,6	104,2	107,1
Diciembre	115,1	103,6	111,1
1960			
Enero	89,5	104,0	86,1
Febrero	90,9	103,5	87,8
Marzo	112,2	103,0	108,9
Abril	100,0	103,3	96,8
Mayo	92,7	104,1	89,0
Junio	96,1	104,9	91,6
Julio	99,1	105,7	93,8
Agosto	110,4	106,4	103,8
Septiembre	108,5	107,2	102,1
Octubre	108,6	108,4	100,2
Noviembre	111,1	107,7	103,2
Diciembre	122,3	105,3	116,1
1961			
Enero	101,7	104,8	97,0
Febrero	102,4	104,2	98,3
Marzo	116,3	104,1	111,7

INDICES INDUSTRIALES

Base 1959 = 100



EDIFICACION PROYECTADA EN 47 COMUNAS SELECCIONADAS

Superficie en metros cuadrados y presupuestos en escudos

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	HABITACION			COMERCIAL e INDUSTRIAL		OTRA		TOTAL		Indice SUP. TOTAL 1956 = 100
	N.* Viviendas	Sup.	Presup.	Sup.	Presup.	Sup.	Presup.	Sup.	Presup.	
1956	7.800	817.728	16.471.203	237.920	3.549.419	44.194	644.075	20.664.697		100,0
1957	6.857	595.004	14.141.331	179.454	3.714.750	48.908	1.010.669	823.376	18.866.750	74,9
1958	6.160	579.865	17.419.506	190.185	5.030.000	85.401	2.615.867	855.451	25.065.373	77,8
1959	13.388	1.228.184	58.058.002	223.641	7.909.791	88.267	3.538.153	1.540.192	69.525.948	140,0
1960	11.426	925.410	48.858.013	176.941	6.883.037	80.597	4.045.403	1.182.948	59.786.453	107,6
1960										
Marzo	498	56.004	3.138.931	16.516	486.687	18.576	353.671	91.096	3.979.289	99,4
Abril	861	65.349	2.838.055	9.376	328.484	1.726	77.814	76.451	3.244.553	83,4
Mayo	616	49.786	3.056.788	14.802	755.660	3.453	180.048	68.041	3.992.496	74,2
Junio	1.106	99.884	6.359.333	15.529	625.322	4.778	259.694	118.191	7.441.349	128,4
Julio	1.652	91.075	4.099.917	13.258	383.367	15.669	1.222.274	120.092	5.699.558	130,9
Agosto	1.091	82.323	3.851.099	15.106	462.699	2.442	110.694	99.871	4.424.492	109,0
Septiembre	1.081	103.729	6.181.649	14.001	483.945	2.816	186.760	112.889	6.852.354	131,5
Octubre	523	44.983	2.697.197	8.173	223.958	5.003	168.207	58.156	2.999.362	63,1
Noviembre	1.253	100.765	4.927.608	28.616	1.494.574	10.326	752.625	139.707	7.174.807	152,4
Diciembre	881	80.546	4.714.465	16.623	873.451	8.549	395.812	105.718	5.983.728	115,3
1961										
Enero	765	61.067	3.336.079	32.559	854.599	8.209	455.712	101.835	4.646.300	111,1
Febrero	1.523	101.023	5.462.625	10.264	335.831	1.502	70.978	112.889	5.869.434	123,2
Marzo	1.473	124.679	5.249.519	25.974	1.593.481	8.089	567.309	158.672	7.216.309	173,1

D. CUENTAS NACIONALES

Fuente: Corporación de Fomento de la Producción

CUENTA DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO

(Cifras provisionales en miles de escudos de cada año)

DETALLE	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
I. GASTOS.											
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro.....	121.586	151.717	208.636	271.652	472.674	832.379	1.300.176	1.855.045	2.420.834	3.324.000	3.912.000
2. Gastos en consumo del gobierno general	13.692	17.304	24.350	35.977	56.575	106.832	161.917	222.430	278.436	365.000	430.000
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo.....	14.347	19.242	24.468	32.200	47.481	86.810	138.267	246.957	309.944	405.000	405.000
4. Aumento de las existencias.....	3.264	1.338	- 1.967	11.903	- 9.699	- 1.998	28.491	- 17.989	- 9.187	21.000	21.000
Gastos Brutos de la Nación.....	152.889	189.601	255.487	351.732	567.031	1.024.023	1.628.851	2.306.444	3.000.025	4.115.000	4.768.000
5. Ventas al extranjero.....	16.820	24.609	33.231	29.940	42.228	94.430	201.960	296.484	359.287	565.000	753.000
6. Menos: Compras al extranjero.....	14.075	23.512	29.819	30.353	38.112	77.000	171.778	350.258	387.560	517.000	740.000
GASTO DEL PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO.....	155.634	190.698	258.899	351.319	571.147	1.041.453	1.659.033	2.252.669	2.971.752	4.163.000	4.781.000
7. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero.....	- 3.170	- 4.130	- 3.954	- 2.880	- 4.674	- 13.895	- 36.540	- 31.334	- 38.114	- 82.000	- 93.000
7. 1. Recibido del extranjero como remuneración del trabajo y capital chilenos.....	-	-	218	203	108	508	187	527	167	-	-
7. 2. Menos: Pagado al extranjero como remuneración del trabajo y capital extranjeros.....	3.170	4.130	4.172	3.083	4.782	14.403	36.727	34.861	38.281	- 82.000	- 93.000
GASTO DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO.....	152.464	186.568	254.945	348.439	566.473	1.027.558	1.622.493	2.218.335	2.933.638	4.081.000	4.688.000
II. CARGOS.											
INGRESO GEOGRAFICO.....	127.698	162.637	217.252	289.653	498.085	878.903	1.460.763	1.986.376	2.536.030	3.528.000	4.004.000
8. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero.....	- 3.170	- 4.130	- 3.954	- 2.880	- 4.674	- 13.895	- 36.540	- 34.334	- 38.114	- 82.000	- 93.000
INGRESO NACIONAL.....	124.528	158.477	213.298	286.773	493.411	865.008	1.424.223	1.952.042	2.497.916	3.446.000	3.911.000
9. Impuestos indirectos.....	11.499	16.269	18.392	26.635	39.290	81.269	120.679	191.951	249.282	390.000	490.000
10. Menos: Subvenciones.....	2.012	2.745	4.714	4.006	6.691	14.383	21.737	26.978	36.889	55.000	40.000
10. 1. Transferencias del gobierno general a empresas privadas y mixtas.....	224	477	1.008	769	761	1.140	8.913	12.783	10.367	6.300	9.000
10. 2. Transferencias del gobierno general a empresas estatales.....	1.788	2.268	3.706	3.237	5.990	13.243	12.824	14.195	26.522	28.700	31.000
11. Discrepancia estadística.....	4.580	691	6.418	8.156	3.697	9.881	- 26.113	- 61.536	7.308	- 19.000	- 101.000
12. Asignaciones para el consumo de capital fijo.....	13.869	15.258	21.551	30.881	44.160	85.783	125.441	162.856	216.021	299.000	428.000
12. 1. Reservas para depreciación.....	13.623	14.955	21.179	30.474	43.680	84.393	123.193	159.798	212.037	293.618	420.296
12. 2. Indemnización de daños accidentales del activo inmovilizado.....	246	303	372	407	480	1.390	2.248	3.058	3.984	5.382	7.704
CARGOS CONTRA EL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO.....	152.464	186.568	254.945	348.439	566.473	1.027.558	1.622.493	2.218.335	2.933.638	4.081.000	4.688.000

ORIGEN POR RAMAS DE ACTIVIDAD DEL PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO
 (Cifras provisionales en miles de escudos de cada año)

DETALLE	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	24.300	27.791	45.887	54.628	80.129	150.477	210.579	265.611	387.448	492.829	587.179
1.1. Agricultura, silvicultura, y caza	24.083	27.459	45.363	54.157	79.173	147.994	206.167	260.144	381.190	485.658	579.081
1.2. Pesca	217	332	524	471	956	2.483	4.412	5.467	6.258	7.171	8.098
2. Explotación de minas y canteras	9.604	12.260	16.525	22.447	32.269	60.065	102.375	117.601	138.692	199.010	222.202
3. Industrias manufactureras	30.468	37.108	45.746	64.334	144.853	265.175	426.793	566.550	732.419	1.141.363	1.216.318
4. Construcción	3.481	4.027	7.319	8.477	13.354	23.488	28.690	33.279	43.969	106.475	136.085
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	1.389	1.644	2.165	3.035	4.495	7.678	12.352	17.569	26.737	40.657	50.197
5. Transportes, almacenaje y comunicaciones	9.974	10.783	15.106	22.299	34.068	54.556	93.311	129.640	163.364	217.366	259.732
7. Comercio al por mayor y al por menor	29.583	40.527	49.394	69.610	101.979	187.774	325.263	466.328	571.848	829.709	966.028
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	5.023	6.227	7.653	10.879	14.461	24.413	39.098	57.486	72.616	87.667	117.018
9. Propiedad de vivienda	13.249	15.283	19.661	26.648	40.657	69.526	129.125	171.915	260.290	352.168	403.734
10. Administración pública y defensa (1)	12.410	15.029	21.872	31.697	46.248	90.092	127.278	184.987	234.946	270.789	306.436
11. Servicios	16.160	20.018	27.563	37.215	58.624	108.209	167.169	241.703	339.423	424.987	516.017
PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	155.634	190.698	258.899	351.319	571.147	1.041.453	1.659.033	2.252.669	2.971.752	4.163.000	4.781.000

(1) Incluye todos los servicios del Gobierno General.

CUENTAS DEL EXTRANJERO

(Cifras provisionales en miles de escudos de cada año)

CUENTA CORRIENTE

DETALLE	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
I. ENTRADAS									
1. Ventas al extranjero	16.820	24.609	33.231	29.940	42.228	94.430	201.960	295.484	359.287
2. Remuneraciones de trabajo y capital recibidos del extranjero	—	—	218	203	108	538	187	527	167
ENTRADAS CORRIENTES	16.820	24.609	33.449	30.143	42.336	94.968	202.147	297.011	359.454
II. EGRESOS									
3. Compras al extranjero	14.075	23.512	29.819	30.353	38.112	77.000	171.778	350.258	387.560
4. Remuneraciones de trabajo y capital pagados al extranjero	3.170	4.130	4.172	3.083	4.782	14.403	36.727	31.851	38.281
EGRESOS CORRIENTES	17.245	27.642	33.991	33.436	42.894	91.403	208.505	385.119	425.841
III. ENTRADAS									
5. Superávit de la nación en cuenta corriente	425	3.033	542	3.293	558	3.535	6.358	88.108	66.387
6. Transferencias internacionales netas recibidas	800	1.169	733	735	5.351	5.833	3.441	26.735	15.179
a) Transferencias netas del extranjero a Empresas	380	1.251	1.350	840	5.057	5.460	1.234	29.852	24.937
b) Transferencias netas del extranjero a Personas	65	76	350	203	235	438	748	263	11.759
c) Transferencias netas del extranjero al Gobierno General	355	6	277	98	59	35	1.459	2.831	21.517
ENTRADAS	1.225	1.864	191	2.558	5.909	2.328	9.799	61.353	51.208
IV. DESEMBOLSO									
Préstamos netos al extranjero	1.225	1.864	191	2.558	5.909	2.328	9.799	61.353	51.208
DESEMBOLSOS	1.225	1.864	191	2.558	5.909	2.328	9.799	61.353	51.208

E.—TRABAJO
INDICES DEL EMPLEO EN LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS Y EXTRACTIVAS
OB R E R O S

1953=100
 Fuente: Dirección de Estadística y Censo

GRUPOS	ACTIVIDADES	1957	1958	1 9 5 9					1 9 6 0				
		Promedio	Promedio	Marzo	Junio	Sep.	Dic.	Promedio	Marzo	Junio	Sep.	Dic.	Promedio
I. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS.													
		91.3	92.9	88.6	89.4	86.6	85.7	83.3	81.0	79.8	82.5	84.3	81.9
11.	Extracción de carbón.....	103.3	105.7	98.4	98.8	99.4	99.5	99.0	88.5	84.0	87.4	93.8	87.7
12.	» » minerales metálicos.....	113.6	114.1	111.5	112.7	112.4	116.1	113.2	114.5	115.1	123.5	133.2	120.8
12.1.	» » cobre.....	109.4	105.8	101.7	103.4	64.6	107.0	94.2	103.4	103.2	110.9	115.0	110.6
12.2.	» » hierro.....	192.8	267.8	293.5	284.3	282.2	285.0	286.6	321.1	333.0	357.3	394.0	356.3
13.	» » salitre.....	67.1	69.2	65.5	66.6	64.4	57.9	63.6	59.4	59.6	53.0	48.1	49.8
19.	» » petróleo.....	137.3	141.1	137.2	135.1	133.7	133.8	135.0	187.7	183.2	182.9	183.0	184.2
II. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.													
		94.3	89.3	90.9	91.3	90.7	92.5	91.3	93.5	89.0	96.7	99.1	94.3
20.	Alimentos.....	95.2	95.8	101.3	95.2	92.2	92.5	95.0	104.3	93.2	127.1	137.3	115.2
21.	Bebidas.....	95.2	99.6	102.6	98.9	98.1	111.1	102.7	108.8	102.1	106.5	114.3	107.9
22.	Tabacos.....	80.5	68.8	67.2	70.0	70.8	70.6	69.7	71.9	73.4	70.1	73.2	73.4
23.	Textiles.....	86.1	89.5	89.1	85.4	85.0	85.0	83.9	85.3	76.1	83.8	82.4	81.8
24.	Calzado, prendas de vestir y otros similares.....	97.6	86.1	88.7	87.3	84.5	83.5	85.7	85.4	76.9	77.8	82.0	89.5
25.	Madera y corcho.....	67.7	62.4	72.9	73.3	71.8	100.0	79.5	85.7	82.1	77.7	74.5	79.5
26.	Muebles y accesorios.....	81.4	73.8	79.0	88.4	76.6	93.1	83.2	83.5	95.1	92.2	92.7	95.6
27.	Papel y productos de papel.....	102.5	96.5	102.9	103.2	91.7	105.1	100.7	100.3	98.6	97.4	99.9	95.8
28.	Imprenta, editoriales e industrias conexas.....	120.2	110.2	127.6	127.1	131.4	136.6	130.7	137.0	136.9	131.8	129.0	133.7
29.	Cuero y productos del cuero (excepto calzado).....	98.8	93.2	85.0	87.0	83.0	84.0	84.0	87.7	81.8	103.6	108.7	95.2
30.	Productos de caucho.....	100.0	85.3	83.2	85.6	93.6	88.7	87.0	97.9	97.7	91.2	95.2	95.5
31.	Substancias y productos químicos.....	109.7	110.2	113.5	113.3	112.8	110.7	112.6	112.9	114.7	111.7	114.2	113.4
33.	Prod. de minerales no metálicos, excepto petróleo y carbón.....	83.4	73.1	72.3	73.1	78.3	83.7	75.6	71.0	74.2	74.5	77.3	74.3
34.	Industrias metálicas básicas.....	99.5	95.7	91.6	91.7	93.2	90.3	91.0	89.6	88.6	88.7	81.8	87.2
35.	Prod. metal (excepto máq. y equipo de transporte).....	111.7	108.2	105.6	106.6	116.2	110.0	108.7	110.6	106.4	118.3	121.5	114.2
36.	Maquinarias (excepto máq. eléct.).....	95.6	103.8	100.4	110.1	93.9	95.4	100.3	96.8	103.9	103.3	99.8	100.9
37.	Maquinarias, a. a. atos, accesorios y art. eléctricos.....	103.4	96.4	96.5	97.6	108.7	109.9	103.2	107.7	103.1	111.3	122.6	111.2
38.	Material de transporte.....	101.5	97.7	93.0	93.1	91.6	87.5	91.3	82.1	87.8	88.2	95.4	88.6

INDICES DEL EMPLEO EN LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS Y EXTRACTIVAS
OB R E R O S Y EMPLEADOS

(1953=100)
 Fuente: Dirección de Estadísticas y Censo

GRUPOS	ACTIVIDADES	1957	1958	1 9 5 9					1 9 6 0				
		Promedio	Promedio	Marzo	Junio	Sep.	Dic.	Promedio	Marzo	Junio	Sep.	Dic.	Promedio
I. INDUSTRIAS EXTRACTIVAS.													
		92.2	94.3	91.2	92.5	91.8	89.0	91.1	85.6	84.7	87.2	88.8	86.7
11.	Extracción de carbón.....	104.2	106.9	100.0	100.6	101.2	101.4	100.8	91.8	85.5	89.7	93.3	91.3
12.	» » minerales metálicos.....	108.7	109.3	109.8	112.8	112.7	111.4	111.7	113.5	114.8	121.6	121.7	117.9
12.1.	» » cobre.....	104.0	103.0	100.6	103.9	66.3	105.3	94.0	102.5	102.4	109.3	107.0	105.3
12.2.	» » hierro.....	199.8	268.3	285.7	288.0	283.4	281.1	269.8	324.1	352.6	357.5	403.7	359.5
13.	» » salitre.....	68.9	71.6	68.5	69.5	67.5	61.3	66.6	54.4	54.4	53.8	51.8	3.6
19.	» » petróleo.....	147.1	151.7	150.7	147.4	147.7	148.3	148.5	211.7	219.3	219.3	216.2	219.1
II. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.													
		95.7	91.8	93.2	93.6	93.1	93.8	93.4	94.9	88.0	101.0	103.9	96.9
23.	Alimentos.....	97.5	97.4	102.5	97.3	95.2	94.5	97.1	105.5	94.9	132.9	142.7	119.0
24.	Bebidas.....	95.0	101.4	103.2	74.5	101.4	112.6	105.3	111.5	102.9	109.4	114.5	109.5
22.	Tabaco.....	69.6	62.6	61.6	62.6	63.3	61.4	62.1	65.1	66.2	64.2	74.1	66.4
23.	Textiles.....	87.0	82.3	81.0	86.5	85.8	83.0	84.1	83.2	61.3	87.5	84.0	79.0
24.	Calzado, prendas de vestir y otros similares.....	99.1	88.1	90.1	88.8	86.1	85.1	87.5	86.8	83.0	79.9	88.2	84.5
25.	Madera y corcho.....	69.9	65.0	74.2	74.5	74.1	94.8	79.4	91.2	83.7	78.9	77.7	82.8
26.	Muebles y accesorios.....	84.3	75.7	84.2	92.9	87.7	95.5	92.8	91.7	99.8	101.4	104.0	99.2
27.	Papel y productos de papel.....	98.0	94.6	101.3	100.9	93.2	102.2	98.7	97.0	94.9	94.3	90.4	94.1
28.	Imprenta, editoriales e industrias conexas.....	114.6	117.3	122.8	122.9	125.1	130.9	125.4	129.4	130.1	135.3	134.1	132.2
29.	Cuero y productos del cuero (excepto calzado).....	98.8	93.7	85.5	87.4	81.8	80.9	84.0	84.3	82.1	105.0	125.7	99.3
30.	Productos de caucho.....	104.7	93.0	92.0	94.3	98.5	98.0	95.7	107.0	107.6	100.5	108.3	105.8
31.	Substancias y productos químicos.....	111.2	111.6	116.0	114.7	112.8	113.0	114.1	114.0	117.7	114.3	116.8	115.7
33.	Prod. de minerales no metálicos, excepto petróleo y carbón.....	85.0	75.5	73.9	74.5	78.3	81.7	76.9	72.4	75.5	76.5	78.6	75.7
34.	Industrias metálicas básicas.....	101.4	99.1	96.1	95.3	95.9	95.8	95.8	95.0	94.1	94.9	88.0	93.0
35.	Prod. metal (excepto máq. y equipo de transporte).....	109.2	110.8	109.2	110.9	120.0	114.4	112.7	113.1	112.6	123.5	126.9	119.0
36.	Maquinarias (excepto máq. eléct.).....	96.0	103.7	101.9	106.5	100.6	98.5	101.9	99.1	106.1	104.7	102.6	103.1
37.	Maquinarias, aparatos, accesorios y art. eléctricos.....	111.0	105.9	99.7	100.2	111.5	110.5	105.5	108.6	104.7	112.6	121.8	111.9
38.	Material de transporte.....	101.5	91.3	93.5	93.4	93.7	89.5	92.5	84.8	90.3	90.4	97.7	90.8

JORNALES DE COTIZACION (1)

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	OBREROS		TOTAL (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1951.....	17.609	388	22.065	46.349
1952.....	23.422	508	28.204	74.553
1953.....	28.038	554	25.423	99.976
1954.....	35.520	3.657	23.902	123.878
1955.....	65.847	1.193	24.296	148.174
1956.....	112.764	2.261	20.053	174.237
1957.....	157.564	3.177	25.945	200.182
1958.....	189.538	4.260	22.928	223.110
1959.....	267.996	6.076	30.830	253.940
1960.....	303.635	8.236	29.144	283.084
Febrero.....	21.514	551	28.787	311.871
Marzo.....	27.538	666	30.077	30.027
Abril.....	24.826	597	25.985	56.012
Mayo.....	23.314	588		
Junio.....	23.718	578		
Julio.....	25.097	966		
Agosto.....	25.201	744		
Septiembre.....	22.418	510		
Octubre.....	30.093	737		
Noviembre.....	28.433	711		
Diciembre.....	28.036	751		
1961 Enero.....	28.930	1.107		
Febrero.....	25.226	759		

(1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social.

(2) No incluye los subsidios que reemplazan los salarios, ni la bonificación compensatoria establecida por el D. F. L. N.º 155. La imposición de los salarios agrícolas se hace, a partir de 1954, únicamente sobre el 55% del salario mínimo campesino.

JORNALES DE COTIZACION POR ACTIVIDADES

FEBRERO DE 1961

(En escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	Fuente: Servicio de Seguro Social			
	Asalariados	%	Independientes	%
Agricultura.....	3.983.794	15,8	50.380	6,6
Salitre y petróleo.....	1.572.280	6,2	—	—
Cobre y carbón.....	2.632.971	10,4	5.830	0,8
Otras de minería.....	459.240	1,8	2.020	0,3
Industrias.....	8.283.714	32,9	101.800	13,4
Construcción.....	3.229.589	12,8	990	0,1
Electr. gas, etc.....	519.543	2,1	—	—
Comercio.....	2.074.823	8,2	509.490	67,1
Transp. y comunic.....	311.989	1,2	1.840	0,2
Domésticos.....	878.811	3,5	—	—
Otras.....	1.264.211	5,0	78.610	10,4
Mal indicadas.....	15.269	0,1	7.970	1,1
Totales.....	25.225.234	100,0	758.930	100,0

JORNALES DE COTIZACION POR ACTIVIDADES

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1958		1959		1960		1961 (Enero-Febrero)	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura.....	30.163	15,6	37.188	13,6	44.040	14,1	8.354	14,9
Salitre y petróleo.....	8.002	4,1	10.575	3,9	10.670	3,4	2.013	3,6
Cobre y carbón.....	16.122	8,3	27.011	9,8	30.193	9,7	5.147	9,2
Otras de minería.....	4.381	2,3	5.737	2,1	7.472	2,4	1.141	2,0
Industrias.....	70.362	35,2	96.516	35,2	108.522	34,8	19.293	34,4
Construcción.....	26.612	13,7	39.634	14,5	43.029	13,8	7.267	13,0
Electricidad, gas etc.....	3.642	1,9	5.354	1,9	6.094	1,9	1.416	2,5
Comercio.....	15.425	8,1	23.908	8,7	28.584	9,2	5.763	10,3
Transporte y comunicaciones.....	3.982	2,0	4.518	1,6	5.478	1,8	721	1,3
Domésticos.....	6.788	3,5	9.811	3,6	11.355	3,6	1.945	3,5
Otras.....	8.370	4,3	13.622	5,0	16.233	5,2	2.918	5,2
Mal o no indicadas.....	30	0,0	198	0,1	201	0,1	34	0,1
Total.....	193.798	100,0	274.072	100,0	311.871	100,0	56.012	100,0

BENEFICIOS DE CESANTIA AUTORIZADOS

(Decreto con Fuerza de Ley N.º 243)

(Monto en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	N.º de autorizaciones		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1955	2.954		41.817	
1956	4.781		110.240	
1957	10.611		351.669	
1958	13.679		566.722	
1959	10.816		783.549	
1960	17.773		1.901.103	
1960 Mayo	674	3.556	70.353	335.308
Junio	1.099	4.646	109.880	445.188
Julio	4.527	1.713	470.199	915.387
Agosto	834	10.067	96.155	1.011.582
Septiembre	634	10.701	78.348	1.089.930
Octubre	2.793	13.494	338.190	1.428.120
Noviembre	2.904	16.398	313.461	1.741.581
Diciembre	1.375	17.773	159.522	1.901.103
1961 Enero	1.589	1.589	189.924	189.924
Febrero	1.133	2.722	143.632	333.556
Marzo	1.568	4.291	195.069	528.625
Abril	1.341	5.631	165.018	693.643
Mayo	1.301	7.131	196.447	890.090

SUBSIDIOS DE CESANTIA Y AMPLIACIONES PAGADOS

(Ley N.º 7.295)

(Valores en escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

PERIODOS	Números de auxilios y Ampliaciones pagados		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
Año 1951				101.871
1952				129.215
1953				180.186
1954				225.340
1955				338.985
1956		17.537		398.384
1957		18.623		586.995
1958		18.931		654.675
1959		15.822		673.245
1960		15.855		830.052
1960 Marzo	1.359	3.466	63.086	162.201
Abril	1.342	4.808	64.659	226.860
Mayo	1.592	6.400	80.967	307.827
Junio	1.757	8.157	68.239	376.066
Julio	1.532	9.689	76.509	452.575
Agosto	1.312	11.001	64.778	517.353
Septiembre	1.656	11.657	73.855	591.308
Octubre	1.554	13.211	87.023	678.231
Noviembre	1.111	14.322	54.261	732.492
Diciembre	1.534	15.855	117.560	850.052
1961 Enero	1.447	1.447	112.778	112.778
Febrero	645	2.092	106.106	218.884

NOTA: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas d cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otras no afectas al régimen del D. F. L. 243.

SUELDOS VITALES POR PROVINCIAS (*)

(En pesos o escudos)

Fuente: Dirección General del Trabajo y leyes respectivas

PROVINCIAS	1954	1955	1956 Ley 12.006	1957 Ley 12.432	1958 Ley 12.861	1959 Ley 13.305	1960 (**)	1961 Ley 14.418
Tarapacá	11.700	18.700	27.396	35.657	42.791	58.500	—	67,28
Antofagasta	11.620	18.500	27.103	35.277	42.332	57.870	—	66,55
Atacama	11.500	18.910	27.703	36.058	43.270	59.150	—	68,02
Coquimbo	11.000	17.360	25.332	33.102	39.722	54.300	—	67,45
Aconcagua	9.600	17.600	25.784	33.560	40.272	55.050	—	63,31
Valparaiso	11.320	18.320	26.839	34.934	41.921	57.310	—	65,91
Santiago	11.600	18.400	26.956	35.086	42.103	57.550	—	66,18
C'Higgins	9.780	17.410	25.096	33.199	39.839	54.460	—	62,53
Colchagua	11.000	18.260	28.751	34.819	41.783	57.120	—	65,69
Curicó	11.000	17.900	26.224	34.133	40.960	55.990	—	64,39
Talca	11.000	18.000	26.370	34.323	41.188	56.300	—	64,75
Maule	8.775	15.530	22.751	29.613	35.536	48.580	—	55,87
Linares	10.010	15.860	23.235	30.243	36.292	49.610	—	57,05
Nuble	9.400	17.000	24.905	32.416	38.899	53.170	—	61,15
Concepción	11.950	19.550	28.641	37.279	44.735	61.150	—	70,32
Arauco	7.710	12.410	18.181	23.664	28.397	38.820	—	44,64
Bio-Bio	10.080	12.200	17.733	23.089	27.069	50.670	—	58,27
Malleco	10.250	17.500	25.640	33.370	40.944	54.749	—	62,95
Nuble	10.400	16.540	24.231	31.539	37.847	51.740	—	59,50
Cautín	9.750	16.580	24.290	31.616	37.939	51.860	—	59,64
Osorno	10.000	16.530	24.216	31.520	37.721	51.700	—	59,46
Llanquihue	10.000	16.500	24.173	31.464	37.757	51.610	—	59,35
Chilo	7.400	16.000	23.440	30.510	35.612	50.050	—	57,56
Aysen	10.800	18.000	25.370	34.323	41.188	56.300	—	64,75
Magallanes	12.000	18.900	27.689	36.040	43.248	59.120	—	67,99

OCCUPACION OBRERA EN LA MINERIA MAYOR

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Cobre	Hierro	Carbón	Salitre	Petróleo	TOTAL
1951 Promedio	10.936	497	16.472	22.489	—	50.397
1952	11.323	527	16.982	22.290	—	51.222
1953	12.816	495	16.838	22.413	1.249	53.810
1954	11.057	702	16.902	20.667	1.340	50.668
1955	11.845	785	17.186	20.307	1.415	51.455
1956	12.866	1.363	18.182	17.909	1.528	51.846
1957	13.154	2.367	16.881	14.725	1.704	48.754
1958	12.932	3.044	18.542	15.115	1.757	52.061
1959	12.009	3.034	17.055	14.115	1.689	47.901
1960	11.909	3.114	16.095	11.067	1.619	43.804
1960 Abril	12.395	3.129	16.507	11.253	1.645	44.839
Mayo	12.423	3.187	15.992	10.970	1.638	44.610
Junio	12.218	3.193	16.485	10.860	1.631	44.387
Julio	11.948	3.152	16.395	10.824	1.621	43.940
Agosto	12.040	3.247	16.198	10.919	1.605	44.009
Septiembre	11.912	3.105	16.216	10.907	1.600	43.740
Octubre	7.418	3.062	15.780	10.888	1.590	38.718
Novbre	12.661	2.953	15.938	10.768	1.579	43.359
Dicbre	12.905	2.942	15.130	10.636	1.561	43.174
1961 Enero	12.409	10.593
Febrero	12.264	9.947
Marzo	10.202
Abril	9.954

(*) Sueldo vital para empleados en general, correspondiente al departamento en el que se encuentra ubicada la capital de la provincia (Ley 7.295).

(**) No se fijó sueldo vital para 1960.

SALARIO DIARIO MINIMO PARA OBREROS AGRICOLAS (*)

(DFL 244, de julio de 1953)

Fuente: Servicio de Seguro Social

PROVINCIAS	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Tarapacá.....	90	115	184	265	350	420	579	0,64
Antofagasta.....	90	120	192	280	370	445	614	0,68
Atacama.....	90	115	184	265	350	445	579	0,68
Coquimbo.....	95	120	192	280	370	445	614	0,68
Aconcagua.....	110	135	216	305	400	480	662	0,73
Valparaíso.....	100	120	192	280	370	450	621	0,68
Santiago.....	100	125	200	290	380	440	634	0,70
O'Higgins.....	100	125	200	290	380	450	662	0,73
Colchagua.....	110	130	208	305	400	480	662	0,73
Curicó.....	90	115	184	265	350	420	579	0,64
Talca.....	95	115	184	265	350	420	579	0,64
Linares.....	80	100	160	230	300	360	496	0,55
Maulé.....	75	100	160	230	300	360	496	0,55
Nuble.....	80	100	160	230	300	360	496	0,55
Concepción.....	75	100	160	230	300	360	496	0,55
Arauco.....	75	100	160	230	300	360	496	0,55
Bio-Bío.....	80	105	168	245	330	400	552	0,61
Malleco.....	75	100	160	230	300	400	552	0,61
Cautín.....	85	110	176	255	330	400	552	0,61
Valdivia.....	85	110	176	255	330	400	552	0,61
Osoorno.....	95	120	192	280	370	450	621	0,68
Llanquihue.....	80	100	160	230	300	370	510	0,56
Chiloé.....	75	100	160	230	300	360	496	0,55
Aysén.....	75	100	160	230	300	370	510	0,56
Magallanes.....	80	110	176	255	340	410	565	0,62

(*) En pesos hasta 1953, Escudos en 1960.

ESTADISTICAS DE COMERCIO INTERIOR

A.—VENTAS AL POR MENOR

INDICE DE VENTAS COMERCIALES AL POR MENOR EN SANTIAGO

(Base 1956=100)

FECHAS	BIENES 68,5%										SERVICIOS 31,4%			INDICE GENERAL		
	Alimentos	Confite- rias	Grandes Tiendas	Sas- terias	Art. para vestir	Mue- bles- rias	Art. elec- tricos	Fer- re- terias	Far- ma- cias	Libre- rias	INDICE BIENES	Hoteles y restaur.	Cines y espec- táculos		Servici- os varios	INDICE SERVICIOS
1952.....	24,7	—	27,5	20,7	—	—	21,7	20,4	30,0	41,1	25,8	27,1	(*)	26,6	27,1	26,3
1953.....	21,9	—	35,4	30,7	—	—	33,6	28,0	38,4	53,0	31,7	36,7	(*)	34,7	36,6	33,5
1954.....	45,5	—	52,5	47,1	—	—	59,3	61,5	55,5	65,9	52,2	57,5	(*)	54,8	57,3	54,1
1955.....	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1956.....	163,7	148,4	134,3	141,8	115,1	95,3	135,6	118,4	159,1	137,7	136,9	144,7	212,1	156,7	151,6	141,5
1957.....	228,6	191,6	177,8	199,7	129,5	134,2	186,6	146,6	246,6	192,1	185,5	204,3	301,7	234,0	215,0	194,8
1958.....	332,5	203,2	230,5	263,9	147,9	162,7	243,2	205,6	347,9	282,8	246,8	257,2	481,5	317,3	281,3	257,6
1959.....	480,4	252,4	383,2	386,6	209,1	207,3	351,0	301,5	493,0	399,0	358,7	313,1	633,1	460,6	351,1	356,3
1960.....	555,5	278,9	477,2	476,8	234,4	222,7	388,5	337,3	591,3	470,6	419,6	389,7	702,8	520,2	426,2	421,7
1960 Abril.....	504,6	287,2	375,2	386,9	191,3	216,3	312,9	321,1	579,0	488,5	373,3	333,2	739,3	604,0	386,3	377,4
Mayo.....	561,4	224,8	471,4	570,4	214,7	174,0	382,2	312,8	387,2	385,2	411,6	375,2	753,2	578,9	422,3	415,0
Junio.....	634,9	263,3	488,9	527,3	197,4	170,0	378,7	323,9	573,0	347,5	423,2	376,5	746,8	517,9	418,8	421,8
Julio.....	597,9	329,7	483,2	560,5	217,7	197,1	446,7	344,9	581,8	392,4	430,4	389,5	632,9	537,8	429,5	431,1
Agosto.....	606,4	295,6	474,8	471,1	195,0	206,6	429,8	344,9	581,8	392,4	430,4	389,5	632,9	537,8	429,5	431,1
Septiembre.....	621,5	291,9	483,1	534,3	220,9	195,0	413,0	332,9	535,3	426,7	430,4	389,5	632,9	537,8	429,5	431,1
Octubre.....	560,7	244,5	444,7	404,7	236,8	281,5	405,3	357,4	637,3	427,8	417,8	418,4	714,2	511,2	451,0	428,2
Noviembre.....	537,5	202,4	488,5	440,4	262,6	288,7	390,4	318,4	617,5	377,1	418,7	433,5	612,2	310,4	443,6	426,5
Diciembre.....	726,4	553,6	963,3	856,4	488,5	370,3	598,0	388,2	811,8	635,6	679,1	474,3	558,0	426,5	479,2	616,3
1961 (as)																
Enero.....	509,7	215,2	491,9	452,9	249,2	228,5	401,2	331,0	627,6	592,1	415,1	311,5	699,3	548,4	360,9	398,1
Febrero.....	429,6	221,0	382,0	320,3	180,4	188,4	372,7	309,5	511,4	477,6	340,4	353,4	637,1	497,4	350,4	358,0
Marzo.....	623,5	337,5	571,1	591,7	244,1	273,2	404,0	394,0	650,9	1.177,9	509,7	448,7	822,1	701,1	497,7	505,9
Abril.....	554,5	295,8	523,6	514,8	229,0	197,4	404,8	387,5	615,9	728,0	447,2	422,2	718,2	685,6	464,7	452,7

(*) Hasta 1954 incluido en Servicios.—

(**) Cifras provisionales.

NOTA: La muestra utilizada hasta 1954 es diferente de la utilizada a partir de 1955.

Las cifras al pie de los títulos de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa.

B.—TRANSPORTE

CARGA MOVILIZADA POR LA RED SUR Y NORTE DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (*)

(En miles de toneladas y en millones de toneladas Kms.)

Fuente: FF. CC. del Estado

FECHAS	PRODUCTOS AGRICOLAS			PRODUCTOS FORESTALES Y DE PESCA			PRODUCTOS MINEROS			PRODUCTOS GANADEROS			PRODUCTOS MANUFACTURADOS			TOTAL			
	Tone-	Tone-	Tarifa	Tone-	Tone-	Tarifa	Tone-	Tone-	Tarifa	Tone-	Tone-	Tarifa	Tone-	Tone-	Tarifa	Tone-	Tone-	Tarifa	
	ladas	ladas	Media \$ y E° (**)	ladas	ladas	Media \$ y E° (**)	ladas	ladas	Media \$ y E° (**)	ladas	ladas	Media \$ y E° (**)	ladas	ladas	Media \$ y E° (**)	ladas	ladas	Media \$ y E° (**)	
1951.....	1.190	323	0.98	883	373	3.238	495	1.08	291	117	1.17	1.600	452	1.27	7.202	1.760	1.10	172	
1952.....	1.143	304	1.32	906	392	1.36	3.566	609	1.43	266	113	1.87	1.645	462	1.54	7.526	1.881	1.94	
1953.....	1.153	348	1.64	899	380	1.78	3.462	531	1.94	254	120	2.72	1.632	440	2.11	7.380	1.831	1.94	
1954.....	1.128	318	2.70	917	412	2.74	3.481	626	3.26	237	107	4.83	1.591	500	4.92	7.613	1.986	4.59	
1955.....	1.214	372	3.43	869	398	4.04	3.735	630	4.73	204	96	9.75	1.498	491	8.42	7.812	1.916	8.03	
1956.....	1.219	343	5.68	646	285	7.55	4.139	631	8.98	341	168	8.74	1.591	500	4.92	7.613	1.986	4.59	
1957.....	1.096	283	8.91	551	235	11.27	3.893	564	13.33	298	155	14.35	1.174	398	12.34	7.024	1.678	15.94	
1958.....	991	314	12.31	574	244	13.88	3.956	614	16.67	320	164	15.42	985	342	15.4	6.836	1.738	21.32	
1959.....	1.064	337	15.10	698	287	20.72	5.330	621	24.01	414	183	18.58	665	230	24.56	8.171	1.738	3.331	
1960.....	1.036	285	0.020	673	225	0.024	5.638	679	0.025	432	155	0.018	508	194	0.029	8.377	1.538	0.024	
1960																			
Febrero...	152	52	0.019	48	15	0.025	400	54	0.027	39	15	0.019	49	17	0.028	688	153	0.023	
Marzo.....	139	46	0.019	61	19	0.024	484	64	0.026	46	18	0.018	55	18	0.028	785	165	0.023	
Abril.....	116	28	0.022	59	20	0.024	437	54	0.025	42	17	0.019	46	14	0.028	692	139	0.023	
Mayo.....	95	22	0.022	51	17	0.024	428	52	0.029	42	15	0.018	53	17	0.029	707	136	0.024	
Junio.....	69	14	0.021	39	15	0.019	431	44	0.023	31	10	0.015	48	13	0.024	618	120	0.023	
Julio.....	61	15	0.026	48	17	0.025	440	47	0.025	32	14	0.018	50	15	0.032	631	109	0.025	
Agosto.....	77	18	0.025	51	16	0.024	480	51	0.025	33	10	0.017	52	14	0.033	693	112	0.025	
Sept.....	71	24	0.016	45	16	0.024	507	61	0.029	31	10	0.018	52	18	0.029	706	129	0.024	
Octubre....	90	24	0.017	62	23	0.023	555	65	0.024	49	15	0.019	56	19	0.027	812	146	0.022	
Noviembre..	29	8	0.023	65	18	0.027	493	56	0.024	20	6	0.017	42	15	0.029	649	104	0.025	
Diciembre..	63	13	0.012	79	23	0.024	512	65	0.024	35	11	0.018	47	17	0.028	736	129	0.023	
1961																			
Enero.....	93	20	0.020	72	23	0.023	483	62	0.023	31	13	0.018	39	13	0.029	718	131	0.023	
Febrero....	125	43	0.018	58	15	0.025	393	55	0.022	32	12	0.019	46	15	0.029	654	140	0.022	
Marzo.....	125	45	0.017	61	19	0.025	448	57	0.024	39	15	0.020	40	14	0.030	713	150	0.022	

(*) Sólo se incluye carga de tarifa.

(**) Precio del transporte de una tonelada a un Km. de distancia.

CABOTAJE POR SECCIONES

(En miles de toneladas)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos Minería	Productos aguas y bosques	Productos Ganadería	Productos Agricultura	Industrias Alimenticias	Bebidas y Licores	Tabacos Manufacturados	Industrias Textiles	Industrias Químicas	Industrias Metales	Maquinarias, Ótiles y herramientas	Materiales para transp.	Manufacturas diversas	TOTAL
1954.....	1.814	59	45	77	131	26	1	5	75	42	4	4	93	2.371
1955.....	2.612	54	31	100	136	35	1	4	72	31	8	5	122	3.211
1956.....	1.765	65	24	90	113	33	1	12	202	60	4	5	95	2.475
1957.....	1.732	80	25	110	113	31	1	9	166	55	5	6	234	2.355
1958.....	1.696	102	30	67	131	31	1	4	247	118	3	6	117	2.554
1959.....	2.395	76	31	48	130	32	1	3	190	62	1	3	83	3.055
1960.....	2.232	55	24	56	112	29	0	5	190	48	2	10	92	2.855
1960														
Septiembre	245	2	1	3	14	2	0	0	4	4	0	1	5	281
Octubre....	210	4	1	5	11	2	0	0	13	6	0	0	9	261
Noviembre..	221	4	1	3	16	2	0	0	18	4	0	0	7	277
Diciembre..	189	3	1	2	9	2	0	0	4	3	0	0	8	220
1960														
Enero.....	188	5	3	3	7	2	0	0	18	4	0	1	13	244
Febrero....	206	5	5	2	9	2	0	0	22	4	0	1	9	266
Marzo.....	159	5	5	4	10	3	0	0	16	4	0	1	12	219
Abril.....	189	3	3	3	10	2	0	0	16	0	0	1	5	245
Mayo.....	197	4	1	3	8	2	0	1	9	2	0	1	5	226
Junio.....	174	4	1	3	6	1	0	0	15	3	1	0	5	213
Julio.....	261	6	1	4	11	2	0	0	13	10	0	2	7	318
Agosto....	131	2	1	11	16	4	0	0	12	4	0	1	7	191
Septiembre	193	2	1	8	8	3	0	0	12	6	0	0	5	239

C.—PRECIOS

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO

(Pesos o escudos por kilo vivo)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Bueyes	Novillos	Vacas
	700 Kgs.	500 Kgs.	450 Kgs.
1951.....	17,09	18,99	16,28
1952.....	23,85	25,36	22,11
1953.....	30,61	33,27	29,52
1954.....	60,69	67,91	56,05
1955.....	108,41	123,70	103,61
1956.....	128,92	149,64	122,87
1957.....	147,10	163,86	135,73
1958.....	167,07	202,89	164,93
1959.....	278,82	314,32	265,04
1960.....	0,314	0,356	0,291
1960 Marzo.....	0,310	0,349	0,301
Abril.....	0,291	0,343	0,283
Mayo.....	0,305	0,354	0,282
Junio.....	0,302	0,342	0,284
Julio.....	0,333	0,377	0,311
Agosto.....	0,342	0,380	0,315
Septiembre.....	0,322	0,364	0,294
Octubre.....	0,320	0,359	0,285
Noviembre.....	0,307	0,356	0,282
Diciembre.....	0,304	0,336	0,276
1961 Enero.....	0,302	0,345	0,287
Febrero.....	0,287	0,344	0,290
Marzo.....	0,288	0,347	0,292

PRECIOS DEL COBRE Y DEL SALITRE

(En cent. de dólar por libra de cobre electrolítico y en dólares por tonelada corta de salitre)

FECHAS	COBRE					SALITRE (EE. UU.)
	NUOVA YORK (1)		Grandes Produc- tores Norte- americanos (2)	Boisa de Londres (L M E) (Vende- dor)	Bélgica (3)	
	Consumo Interno	Consumo Extran- jero				
1951.....	24,200	26,258	24,500	27,545	—	54,1
1952.....	24,200	31,746	24,300	32,434	—	57,0
1953.....	28,793	30,845	29,150	32,034	—	55,7
1954.....	29,694	29,889	29,970	31,168	—	52,6
1955.....	37,491	39,114	37,522	44,034	39,580	51,2
1956.....	41,818	40,434	41,992	44,135	41,070	50,8
1957.....	29,576	27,157	30,183	27,461	28,450	49,0
1958.....	25,764	24,123	26,310	24,731	25,160	48,9
1959.....	31,182	28,892	30,991	29,851	29,545	46,7
1960.....	32,053	29,894	32,338	30,773	30,011	48,0
1960 Abril.....	32,600	31,684	33,000	32,803	32,497	48,0
Mayo.....	32,600	30,302	33,000	31,060	31,759	48,0
Junio.....	32,600	30,290	33,000	31,371	30,530	48,0
Julio.....	32,600	31,010	33,000	31,855	31,874	48,0
Agosto.....	32,600	29,925	33,000	30,662	31,074	48,0
Septbre.....	32,600	28,611	33,000	29,354	29,440	48,0
Octubre.....	30,598	27,111	31,059	27,795	28,263	48,0
Novbre.....	29,600	27,470	30,000	28,309	28,023	48,0
Diciembre.....	29,600	28,036	30,000	28,889	28,803	48,0
1961 Enero.....	29,057	26,746	29,548	27,512	27,788	48,0
Febrero.....	28,600	27,040	29,000	27,970	27,864	48,0
Marzo.....	28,600	27,303	29,000	28,179	28,492	48,0
Abril.....	28,600	27,781	29,000	28,631	28,710	48,0
Mayo.....	29,985	29,535	30,000	30,318	30,000	48,0

Fuente: (1) E&MJ; (2) Departamento del Cobre; (3) The Metal Bulletin; (4) IFS.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO

(Laspeyres, base 1958=100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	ALIMENTACION 47,59		VIVIENDA 23,16		VESTUARIO 17,35		VARIOS 11,90		INDICE GENERAL			
	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Variación en 12 meses	Aumento en el año
1957.....	85,8	—	66,1	—	80,7	—	70,8	—	79,4	—	—	—
1958.....	100,0	16,6	100,0	51,3	100,0	24,1	100,8	41,2	100,0	25,9	32,5	32,5
1959.....	138,5	38,5	134,7	34,7	144,2	44,2	138,3	38,3	138,6	38,6	33,3	33,3
1960.....	139,9	14,7	147,2	9,3	154,4	7,1	152,8	10,5	154,7	11,6	5,4	5,4
1960												
Mayo.....	152,2	0,4	147,2	0,8	155,1	- 0,2	152,7	0,0	151,6	0,3	11,8	1,5
Junio.....	151,9	- 0,2	147,3	0,1	154,7	- 0,3	152,7	0,0	151,4	- 0,1	9,2	1,3
1958.....	158,8	4,5	147,5	0,1	154,8	- 0,1	153,8	0,7	154,9	2,3	7,3	3,7
Agosto.....	163,5	3,0	147,9	0,3	154,3	- 0,3	153,8	0,0	157,2	1,5	6,5	5,2
Septiembre.....	167,3	2,3	147,9	0,0	153,8	- 0,3	153,9	0,1	158,9	1,1	6,1	6,4
Octubre.....	164,0	0,4	147,8	- 0,1	153,6	- 0,1	154,3	0,3	159,2	0,2	3,7	6,6
Noviembre.....	166,1	- 1,1	149,9	1,4	153,7	0,1	155,8	1,0	159,0	- 0,1	5,8	6,4
Diciembre.....	162,6	- 2,1	150,3	0,3	153,9	0,1	155,8	0,0	157,5	- 0,9	5,4	5,4
1961												
Enero.....	168,9	3,9	150,2	- 0,1	153,2	- 0,5	155,9	0,1	160,3	1,8	6,9	1,8
Febrero.....	167,8	- 0,7	153,3	2,1	153,5	0,2	159,2	2,1	161,0	0,4	6,2	2,2
Marzo.....	169,5	1,1	153,5	0,1	154,3	0,5	159,5	0,2	162,1	0,7	6,4	2,9
Abril.....	169,7	0,1	155,0	1,0	156,4	1,4	160,9	0,9	163,0	0,6	7,9	3,5
Mayo.....	169,9	0,1	158,1	2,0	157,5	0,7	161,7	0,5	164,1	0,7	8,2	4,2

Nota: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa. Las variaciones anuales, tanto del índice general, como de los índices parciales, corresponden a las del promedio de un año, respecto del promedio del año anterior. Las variaciones mensuales se refieren al mes anterior.

Para empalmar el índice general de esta serie con el del costo de la vida, con base marzo 1928=100, es necesario multiplicar los índices por el factor 151,345153 (ver Boletín N.º 381, noviembre de 1959, pág. 757).

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

(Laspeyres, base 1947=100)
Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	PRODUCTOS NACIONALES											PRODUCTOS IMPORTADOS				INDICE GENERAL
	AGROPECUARIOS			Mines 0,049	INDUSTRIALES					Total productos nacionales 0,373 0,677	Mat. Primas y combustibles	Alimen- tos y Estimulantes	Varios	Total Productos Importados 0,323		
	Reino Vegetal	Reino Animal	Total 0,255		Alimen- tos	Texti- les	Mat. Const.	Varios	Total							
1950 Promedio	143.3	170.1	153.6	177.9	130.2	166.2	161.9	164.3	149.9	153.3	137.5	208.8	159.0	154.3	153.6	
1951	194.1	199.4	196.1	220.3	153.9	206.9	195.5	225.8	188.5	193.8	180.1	256.1	194.9	215.5	200.9	
1952	270.9	264.8	268.6	276.4	196.0	215.6	335.9	340.4	290.1	314.2	334.9	435.5	228.4	251.3	249.1	
1953	319.2	368.8	338.3	372.2	246.5	271.2	359.5	497.8	446.7	496.5	221.3	534.9	28.6	290.0	306.3	
1954	471.0	700.7	559.5	548.6	368.7	482.6	539.5	497.8	446.7	496.5	221.3	534.9	28.6	290.0	306.3	
1955	741.2	1,339.8	971.7	917.1	564.9	837.4	1,152.5	1,021.1	819.4	889.9	597.8	1,359.2	796.0	772.3	480.7	
1956	1,184.9	1,694.1	1,389.9	1,877.3	922.9	1,316.8	1,743.0	1,701.4	1,322.6	1,384.5	1,252.2	1,946.7	1,326.1	1,401.1	1,389.9	
1957	1,795.1	1,953.5	1,856.1	2,513.2	1,433.1	1,600.0	2,132.9	2,047.6	1,734.4	1,836.4	2,107.5	3,104.4	2,013.5	2,279.2	1,979.6	
1958	1,858.2	2.3 0.9	2,036.8	3,374.3	1,963.6	1,919.7	2,590.2	2,768.9	2,281.5	2,267.9	2,658.3	4,314.2	2,435.7	2,914.2	2,483.1	
1959	2,571.4	3,267.0	2,839.2	4,324.1	2,415.8	2,421.6	3,684.3	4,376.1	3,172.2	3,129.6	3,218.0	4,654.7	2,837.8	3,427.6	3,225.9	
1960	3,211.9	3,622.3	3,369.9	4,622.3	2,548.5	2,578.4	4,087.8	4,240.7	3,303.7	3,401.6	3,265.7	4,222.1	2,894.3	3,385.4	3,356.7	
1960 Marzo	2,791.3	3,555.3	3,085.4	4,687.7	2,485.3	2,528.8	4,065.4	4,370.2	3,266.2	3,300.4	3,240.0	4,247.6	2,885.2	3,373.2	3,323.9	
Abril	2,818.3	3,534.4	3,094.0	4,688.3	2,506.1	2,573.2	4,065.4	4,328.7	3,268.7	3,305.0	3,271.9	4,247.6	2,885.2	3,334.0	3,333.7	
Mayo	2,997.5	3,491.5	3,187.7	4,688.3	2,530.4	2,573.2	4,065.4	4,328.7	3,278.9	3,346.0	3,271.8	4,173.7	2,885.2	3,380.0	3,357.0	
Junio	3,132.8	3,545.5	3,291.7	4,688.3	2,549.8	2,574.2	4,065.4	4,328.7	3,289.9	3,360.3	3,271.9	4,173.7	2,885.2	3,380.0	3,357.0	
Julio	3,257.7	3,721.5	3,436.3	4,686.9	2,559.3	2,607.1	4,109.7	4,172.0	3,259.0	3,428.7	3,271.9	4,173.7	2,902.4	3,373.1	3,385.3	
Agosto	3,337.8	3,859.8	3,538.8	4,666.1	2,567.2	2,607.1	4,114.1	4,136.2	3,248.0	3,459.3	3,271.9	4,139.4	2,890.2	3,374.3	3,411.1	
Septiembre	3,496.7	3,835.1	3,623.1	4,643.0	2,576.3	2,607.1	4,109.0	4,136.2	3,254.2	3,493.3	3,271.9	4,173.7	2,902.4	3,373.1	3,431.7	
Octubre	3,829.2	3,748.1	3,798.0	4,543.0	2,576.3	2,607.1	4,109.0	4,093.8	3,246.5	3,550.2	3,271.9	4,146.9	2,902.4	3,385.3	3,458.4	
Noviembre	3,671.7	3,607.3	3,646.9	4,543.0	2,629.2	2,607.1	4,109.0	4,094.2	3,260.8	3,498.7	3,289.0	4,146.9	2,902.4	3,385.3	3,495.0	
Diciembre	3,282.1	3,528.5	3,377.0	4,543.0	2,629.7	2,602.4	4,109.0	4,096.8	3,261.1	3,397.1	3,281.9	4,220.5	2,900.5	3,418.5	3,472.8	
1961 Enero	3,096.6	3,534.4	3,265.2	4,525.5	2,639.9	2,611.7	4,101.1	4,220.4	3,298.6	3,374.3	3,288.8	4,215.4	2,844.4	3,392.3	3,391.1	
Febrero	3,026.8	3,535.8	3,272.8	4,509.6	2,610.2	2,602.8	4,101.7	4,220.4	3,289.1	3,352.0	3,290.9	4,173.5	2,844.4	3,385.8	3,362.9	
Marzo	2,941.3	3,576.3	3,185.8	4,509.5	2,610.3	2,602.8	4,101.7	4,179.1	3,276.7	3,331.2	3,261.9	4,400.7	2,881.8	3,415.6	3,358.5	

ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR

EXPORTACION E IMPORTACION POR PUERTOS

(Incluido numerario y metales preciosos)
Fuente: Superintendencia de Aduanas

PUERTOS	EXPORTACION				IMPORTACION			
	MILES DE KILOS		MILES DE DOLARES		MILES DE KILOS		MILES DE DOLARES	
	Enero-dic.	Enero-dic.	Enero-dic.	Enero-dic.	Enero-dic.	Enero-dic.	Enero-dic.	Enero-dic.
	1959	1960	1959	1960	1959	1960	1959	1960
Antofagasta	292.510	247.768	174.323	164.665	253.703	242.236	34.865	37.649
Atacama	12.128	22.017	1.542	1.803	20.388	50.628	11.842	28.841
Caldera	—	—	—	—	—	—	—	—
Castro	941.995	1.321.981	19.920	23.547	—	—	—	—
Concepcion	4.433	424	323	32	610	277	444	234
Coronel	28.325	28.325	407	288	—	—	—	—
Chacabuta	1.141	1.054	205	153	—	—	—	—
Chañaral	554.679	771.420	39.705	61.191	109.469	105.784	15.452	12.175
Coyhaique	1.722.331	1.955.396	13.708	14.599	23.371	43.757	8.502	12.671
Cruz Grande	15.008	5.852	597	316	470	388	98	139
Huasco	642.650	717.322	4.518	3.671	—	—	—	—
Iquique	720.356	526.037	4.837	4.685	—	—	—	—
Lebu	170.552	105.744	6.243	4.098	79.615	56.009	4.624	5.067
Lomquimay	1.504	—	121	—	—	—	—	—
Los Andes	22.542	7.784	1.074	1.413	483	4.811	73	683
Los Vilos	3.393	7.034	530	745	24.176	64.839	7.903	18.288
Lota	26.919	18.032	2.128	2.061	—	—	—	—
Puerto Montt	33.241	11.492	528	244	—	—	—	—
Punta Arenas	7.059	9.694	959	1.516	1.616	3.408	788	1.316
Santiago	13.314	6.180	1.268	491	11.376	13.909	2.025	2.546
San Antonio	23.954	33.469	7.014	6.902	38.577	24.357	22.658	15.812
Santiago	259.666	237.101	130.038	122.104	73.970	176.270	9.888	12.359
Talcahuano	1.203	1.632	1.413	818	3.738	5.536	13.863	13.350
Talcahuano	187.124	137.325	23.681	23.170	187.135	299.469	31.229	35.255
Taltal	30.159	44.688	1.414	1.453	—	—	—	—
Tocopilla	917.278	662.059	33.629	24.998	476.235	384.168	18.124	18.028
Tome	3.017	46	193	50	—	—	—	—
Valdivia	36.629	6.886	3.083	713	12.855	7.347	1.985	1.304
Valparaiso	125.637	120.074	16.247	19.500	1.830.358	1.759.538	228.095	283.461
Varios	60.274	43.183	6.944	6.461	902	3.281	166	794
Total	6.440.701	7.047.510	496.759	490.017	3.148.066	3.246.012	412.627	499.672

BALANZA COMERCIAL

(Sin numerario y metales preciosos en millones de dólares)
Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	EXPORTACIONES		IMPORTACIONES		SALDO ACUMULADO BALANC. COMER.
	US\$	Acum.	US\$	Acum.	
	US\$				
1951.....	371,3		328,5		42,8
1952.....	454,7		369,8		84,9
1953.....	409,6		334,7		74,9
1954.....	400,1		345,0		60,1
1955.....	475,0		376,3		98,4
1956.....	544,3		353,4		190,8
1957.....	458,2		441,4		16,8
1958.....	488,5		414,5		26,0
1959.....	496,7		412,6		84,1
1960.....	489,8		499,4		- 9,6
1959 Dic.....	45,9	496,7	60,2	412,6	84,1
1960 Enero.....	37,9	37,9	38,4	38,4	- 0,5
Febrero.....	45,9	83,8	37,3	75,7	8,1
Marzo.....	47,8	131,6	42,2	117,9	13,7
Abril.....	41,6	173,2	34,8	152,7	20,5
Mayo.....	44,4	217,6	69,6	222,3	- 4,7
Junio.....	41,1	258,7	42,3	264,6	- 5,8
Julio.....	43,0	301,7	37,8	302,3	- 0,6
Agosto.....	45,9	347,6	38,8	341,1	6,5
Sep.....	39,6	387,2	37,0	378,1	9,1
Octubre.....	25,6	412,8	35,6	413,7	- 0,9
Nov.....	27,9	440,7	45,7	459,4	- 18,7
Dic.....	49,1	489,8	40,0	499,4	- 9,6

RELACION NETA DE CAPACIDAD PARA IMPORTAR

(Indices Base 1947=100)

FECHAS	INDICES VALORES UNITARIOS		Relación neta de cambio 100— B	Indice de quantum de exportación C	Capacidad para importar AC B
	Exportación A	Importación B			
	1951.....	139,2			
1952.....	160,6	114,1	140,8	103,7	146,0
1953.....	163,7	105,7	154,9	68,9	106,7
1954.....	146,2	104,8	139,5	115,5	161,1
1955.....	159,3	101,4	157,1	109,0	171,2
1956.....	183,1	103,0	177,8	105,2	187,0
1957.....	143,2	104,5	137,0	109,3	149,7
1958.....	126,5	103,9	121,8	107,3	130,7
1959.....	140,9	102,4	137,6	124,8	171,7
1960.....	145,4	99,1	146,7	112,0	161,3

(*) Calculada exclusivamente a base de índices del Comercio Exterior.

EXPORTACIONES E IMPORTACIONES POR PAISES

(Incluido numerario y metales preciosos)
Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	EXPORTACION				IMPORTACION			
	MILES KILOS		MILES DOLARES		MILES KILOS		MILES DOLARES	
	Enero-Dic. 1959	Enero-Dic. 1960	Enero-Dic. 1959	Enero-Dic. 1960	Enero-Dic. 1959	Enero-Dic. 1960	Enero-Dic. 1959	Enero-Dic. 1960
	Estados Unidos.....	4.296.829	3.858.527	193.349	181.871	2.501.606	2.480.128	218.879
Europa.....	1.109.379	1.606.600	245.491	257.419	300.561	327.033	119.644	152.272
Alemania Occidental.....	414.402	1.020.482	79.646	75.855	2.941	67.651	42.403	58.183
Austria.....	175	288	59	107	5.821	1.315	1.164	841
Bélgica.....	77.451	59.072	3.267	3.716	26.527	22.298	4.290	4.377
Reino Unido.....	20.739	20.679	1.476	1.159	351	810	419	985
Francia.....	156.929	65.619	7.216	2.191	8.351	7.593	4.648	4.493
Países Bajos.....	340	125	40	40	15.882	13.721	2.065	1.975
Italia.....	75.485	86.074	8.188	14.026	23.205	29.101	13.795	12.773
Suecia.....	84.223	85.006	40.623	39.037	105.359	56.703	8.066	8.135
Reino Unido.....	64.731	25.582	19.185	16.790	6.955	5.258	5.598	8.744
Noruega.....	1.403	1.853	83	25	163	1263	120	564
Portugal.....	16.067	30	538	30	1.413	1.183	757	690
Reino Unido.....	151.167	174.691	74.588	86.745	39.399	96.255	27.115	35.311
Suecia.....	43.897	46.404	1.287	16.202	6.126	7.853	3.242	5.508
Suiza.....	2.428	789	1.249	185	998	1.655	3.394	4.767
Yugoslavia.....	17	15.000	11	18	4.813	8.858	399	683
Otros europeos.....	14	4.906	1	633	163	374	95	161
América Latina.....	936.595	1.125.140	46.285	38.834	301.025	393.910	56.976	85.515
Argentina.....	423.167	345.243	23.983	17.879	123.195	150.555	26.628	39.578
Bolivia.....	6.005	6.176	1.700	1.774	4.746	4.439	60	217
Brasil.....	103.076	72.677	8.155	5.813	17.789	61.802	7.186	13.503
Colombia.....	2.879	4.996	858	997	46	363	60	335
Cuba.....	9.708	3.908	1.120	733	3.734	3.281	842	814
Ecuador.....	8.077	10.156	1.287	701	30.423	42.687	3.134	4.050
México.....	17.077	10.156	1.287	482	2.096	2.658	1.248	1.736
Panamá.....	317.740	624.549	2.350	4.395	164	399	958	1.322
Paraguay.....	25	914	4	52	726	1.765	97	185
Perú.....	26.595	32.937	2.978	3.350	116,753	115,008	16,214	22,197
Uruguay.....	12.370	8.210	1.222	1.066	11	114	29	22
Venezuela.....	4.646	3.540	895	864	73	10,189	72	304
Otros americanos.....	5.229	5.587	722	839	1.264	649	448	336
Demás Países.....	297.997	457.243	11.633	11.893	44.873	44.932	17.127	22.935
Australia.....	4.390	5.620	249	251	44	149	10	203
Canadá.....	46.891	22.779	578	365	25.697	14.829	6.294	5.445
China.....	10.465	—	537	—	762	—	557	657
Rep. Árabe Unida.....	56.970	50.754	1.913	1.665	2	1	—	3
India.....	28.025	9.592	1.067	340	4.984	6.275	1.619	2.136
Japón.....	147.359	365.999	7.309	9.103	8.490	20.440	4.690	11.573
Malaya, Singapur.....	—	—	—	—	1.473	744	943	610
Varios.....	3.796	4.589	180	168	3.421	2.843	3.013	2.308
Total.....	6.640.700	7.047.510	496.759	490.017	3.148.066	3.246.012	412.626	499.672

IMPORTACION POR SECCIONES DE MERCADERIAS

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos Minería	Productos aguas y bosques	Productos Ganadería	Productos Agricultura	Industrias Alimenticias	Bebidas y Licores	Tabacos Manufacturados	Industrias Textiles	Industrias Químicas	Industrias Meta-lúrgicas	Maquinarias, útiles y herram.	Materiales y útiles para transp.	Manufact. diversas	TOTAL
1951.....	30.057	3.254	21.054	34.545	24.693	360	30	17.348	52.114	24.150	59.695	36.655	24.512	328.477
1952.....	25.139	3.628	20.692	68.872	27.155	706	30	15.375	57.327	27.044	63.657	35.045	25.139	369.883
1953.....	26.746	2.945	20.954	39.318	28.238	835	103	8.007	51.120	31.781	67.682	35.062	21.812	334.683
1954.....	33.371	3.733	11.581	52.093	45.288	708	131	10.934	65.407	14.134	50.437	40.205	16.678	345.042
1955.....	25.843	4.623	10.346	38.017	42.431	722	95	11.086	51.835	27.815	104.413	52.729	20.912	376.311
1956.....	10.633	3.221	10.346	38.017	42.431	722	95	11.086	51.835	27.815	104.413	52.729	20.912	376.311
1957.....	25.797	4.482	8.326	38.507	41.359	977	34	16.210	53.234	26.638	68.516	62.044	23.197	353.416
1958.....	50.639	4.233	10.624	38.674	32.854	948	36	16.769	54.021	32.872	104.867	55.389	29.007	414.505
1959.....	46.994	5.846	29.173	52.089	29.975	1.262	86	13.317	62.232	33.436	93.354	42.062	30.150	412.609
1960.....							449	21.992	60.243	31.747	104.244	77.256	38.360	499.641
Enero.....	1.260	305	964	9.301	1.663	78	7	943	5.552	2.073	8.087	5.534	2.638	38.405
Febrero.....	3.878	540	2.023	2.684	1.760	162	7	1.579	4.103	2.837	9.171	5.836	2.792	37.316
Marzo.....	3.718	404	4.411	2.795	1.262	133	28	2.284	4.937	2.471	11.240	5.716	2.859	42.248
Abril.....	1.436	521	1.729	2.743	1.411	96	25	1.976	4.854	2.126	8.756	5.838	3.388	34.869
Mayo.....	21.072	500	4.654	8.350	2.491	93	56	2.065	7.755	3.154	10.129	3.089	69.629	42.262
Junio.....	2.576	437	1.608	4.322	6.852	87	86	1.596	4.644	2.891	8.030	6.436	2.797	38.405
Julio.....	2.517	567	2.620	3.630	1.522	114	40	1.224	4.902	2.487	9.481	5.856	2.808	37.768
Agosto.....	1.875	468	2.740	3.409	1.844	80	61	2.063	5.146	3.509	8.146	6.081	3.580	38.802
Sept.....	2.237	416	1.152	2.273	1.545	80	122	2.070	4.224	2.722	9.069	7.844	3.263	37.017
Oct.....	1.569	687	1.897	3.516	4.956	80	7	1.433	3.770	1.990	6.691	6.196	2.774	35.561
Novbre.....	2.388	521	2.159	6.150	2.932	120	3	2.388	5.656	3.199	8.131	7.742	4.349	45.738
Dicbre.....	2.468	480	3.211	3.006	1.794	139	7	2.371	4.710	2.288	7.313	8.016	4.223	40.026

EXPORTACION POR SECCIONES DE MERCADERIAS

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos de la Minería	Productos aguas y bosques	Productos de la Ganadería	Productos de la Agricultura	Industrias Alimenticias	Bebidas y Licores	Tabacos Manufacturados	Industrias Textiles	Industrias Químicas	Industrias Meta-lúrgicas	Maquinarias, útiles y herram.	Materiales y útiles para transp.	Manufact. diversas	TOTAL
1951.....	272.560	8.543	28.588	15.027	3.619	1.565	—	1.169	2.320	32.196	487	74	5.161	371.308
1952.....	361.883	7.454	17.868	20.649	5.045	863	—	810	3.013	33.200	266	83	3.571	454.705
1953.....	327.943	9.705	12.535	19.888	5.107	623	—	496	2.442	27.786	509	79	2.499	409.610
1954.....	331.724	15.177	5.708	15.446	3.867	1.763	—	551	3.734	18.367	422	257	3.128	400.144
1955.....	400.498	17.465	4.396	13.866	3.125	1.598	—	423	2.727	25.332	1.649	167	3.444	475.062
1956.....	478.003	8.901	11.276	13.181	3.093	1.037	—	788	2.112	24.671	246	140	877	544.325
1957.....	392.012	5.761	17.212	13.172	3.894	489	—	1.372	1.918	20.577	674	434	1.101	458.198
1958.....	313.940	5.823	11.014	16.330	3.916	1.275	—	494	1.869	25.615	272	143	3.773	388.464
1959.....	409.866	8.342	8.483	18.465	5.841	686	—	366	2.711	34.322	745	1.072	5.844	496.744
1960.....	427.141	2.009	9.130	19.082	3.464	338	—	155	4.745	18.497	414	214	4.912	499.017
1960.....														
Enero.....	33.946	88	718	1.602	399	15	—	39	295	699	10	11	121	37.943
Febrero.....	40.464	193	1.332	1.959	262	24	—	0	1.193	9	0	277	45.854	40.464
Marzo.....	39.686	216	2.915	2.244	249	22	—	—	257	1.790	66	—	374	47.820
Abril.....	35.915	109	568	2.947	317	32	—	4	376	788	5	139	476	41.676
Mayo.....	38.379	161	950	2.326	506	35	—	11	597	1.245	25	—	337	44.482
Junio.....	36.473	38	279	1.939	805	20	—	18	250	1.090	13	14	266	41.165
Julio.....	37.862	220	510	1.427	150	35	—	3	283	2.470	45	5	437	43.005
Agosto.....	41.304	128	353	1.145	146	36	—	8	417	1.222	55	26	592	45.874
Sept.....	35.276	94	252	1.020	98	32	—	9	647	1.706	77	3	337	39.551
Oct.....	20.176	27	377	773	123	33	—	6	837	2.711	32	9	461	25.565
Novbre.....	24.733	97	250	764	213	16	—	7	91	1.302	17	4	434	27.940
Dicbre.....	42.927	638	626	966	196	38	—	50	614	2.191	60	3	798	49.137

INDICES DE EXPORTACIONES
 (Base 1947 = 100)

AÑOS Y MESES	PRODUCTOS DE LA MINERIA			PRODUCTOS AGROPECUARIOS			PRODUCTOS INDUSTRIALES			INDICE GENERAL
	Gran Minería	Minerías Pequeña y Mediana	Indice del Grupo	Reino Animal	Reino Vegeta	Indice del Grupo	Alimentic- ios y estu- mulantes	Varios	Indice del Grupo	
A. INDICES DE VALOR UNITARIO										
1947	144.2	160.7	144.9	275.8	85.2	132.7	77.8	106.4	95.2	139.2
1951	171.3	238.0	174.2	197.2	86.6	114.1	83.4	106.5	97.4	160.6
1952	181.1	187.5	181.4	139.4	86.6	98.8	99.8	109.0	89.0	163.7
1953	159.0	167.1	159.3	129.6	88.6	98.8	90.1	89.8	88.1	146.2
1954	185.9	184.0	185.8	103.6	85.9	90.3	86.0	99.1	92.1	159.3
1955	206.6	204.8	206.6	91.0	80.3	83.7	82.6	109.8	99.1	183.1
1956	155.6	178.8	156.6	110.9	75.9	84.6	89.2	103.7	103.7	143.2
1957	137.4	156.8	138.2	99.1	73.6	80.0	74.4	83.7	80.1	126.5
1958	162.5	171.4	157.1	83.0	74.0	76.3	67.3	84.7	78.0	149.0
1959	162.5	162.8	162.5	89.6	73.8	77.7	59.6	89.6	77.9	145.4
1960	160.5	175.5	161.2	95.1	75.9	80.7	65.4	61.3	62.9	143.4
Enero	165.4	155.9	165.0	82.1	74.3	76.2	64.9	74.5	70.7	146.5
Febrero	166.1	158.7	165.8	92.1	68.7	74.6	81.5	47.3	91.1	148.7
Marzo	165.0	196.3	166.3	41.2	73.7	65.6	59.5	84.3	74.6	146.7
Abril	227.4	175.1	225.2	93.2	72.4	77.6	60.4	85.3	75.5	195.2
Mayo	165.2	157.4	164.8	88.1	75.9	78.9	74.3	86.8	81.9	147.7
Junio	161.1	166.6	161.5	82.4	81.9	82.0	63.1	89.8	79.3	145.1
Julio	166.6	173.3	166.9	87.1	87.9	87.7	73.1	89.6	83.1	150.5
Agosto	164.7	169.0	164.9	112.0	74.4	83.7	61.0	106.7	88.8	147.0
Septiembre	161.2	169.5	161.5	99.9	130.5	115.4	74.9	99.9	90.4	134.0
Octubre	148.1	158.2	148.5	91.2	69.7	74.9	47.4	91.1	74.0	138.9
Noviembre	133.9	133.7	133.0	106.3	74.4	82.4				
Diciembre										

B. INDICES DE QUANTUM

1951	85.5	137.4	87.5	129.2	119.7	122.1	81.4	269.7	195.9	100.9
1952	86.5	185.2	90.7	111.9	135.8	129.8	86.6	256.5	189.9	108.9
1953	57.9	157.4	57.4	110.4	154.7	143.7	79.5	202.1	154.4	63.7
1954	109.3	168.9	111.9	51.4	151.6	126.7	76.5	170.8	133.8	115.5
1955	90.9	172.4	94.4	53.1	144.2	121.5	119.0	73.9	204.6	105.0
1956	96.3	202.1	100.8	144.5	110.5	118.2	66.1	146.3	114.9	109.0
1957	101.9	230.0	107.4	179.0	98.0	119.0	185.7	210.1	185.7	107.3
1958	90.9	232.3	97.0	130.1	117.9	129.9	147.8	210.1	185.7	109.3
1959	105.5	283.4	112.4	119.3	135.7	131.6	114.1	272.5	210.4	124.8
1960	103.4	293.4	111.5	116.9	107.2	109.6	84.3	142.8	119.8	112.0
1960 Enero	101.4	249.7	107.8	102.1	100.1	100.6	70.2	116.7	98.5	106.1
Febrero	122.9	348.9	132.6	233.3	123.8	151.0	49.3	132.7	100.0	131.9
Marzo	116.5	278.1	125.5	459.5	192.1	258.7	39.7	147.1	105.1	137.8
Abril	101.2	294.4	110.3	167.5	184.0	179.9	127.3	81.7	90.6	117.5
Mayo	79.8	284.5	88.6	137.4	156.3	151.6	136.9	147.1	105.1	100.6
Junio	110.2	226.0	115.2	40.7	117.2	98.2	45.5	232.2	163.9	113.9
Julio	112.8	281.3	120.0	51.5	71.6	87.8	30.1	122.9	86.5	118.3
Agosto	117.8	312.9	129.6	89.2	90.4	87.8	138.3	189.7	169.5	106.6
Septiembre	100.1	298.1	108.5	35.8	59.5	45.8	43.2	206.0	142.9	85.9
Octubre	49.4	274.9	59.1	57.9	284.9	227.1	45.8	94.8	74.8	74.5
Noviembre	67.2	378.7	78.4	35.7	58.1	48.0	43.2	48.2	41.3	139.7
Diciembre	133.1	388.8	144.1	73.0	79.8	78.1	117.7	228.9	185.3	139.7

COMPOSICION DE LAS EXPORTACIONES

 (En millones de dólares, sin incluir numerario)
 Fuente: Superintendencia de Aduanas

AÑOS Y MESES	PROD. DE LA MINERIA			PROD. AGROPECUARIOS			PROD. INDUSTRIALES			TOTAL GENERAL
	Gran minería	Minerías pequeña y med.	Sub-total	Reino animal	Reino vegetal	Sub-total	Alimentic- y estu- mulantes	Varios	Sub-total	
1950	222.5	10.5	232.7	12.2	24.3	36.5	5.3	8.7	14.0	283.2
1951	249.7	22.9	272.6	28.6	23.6	52.2	5.2	41.4	46.6	371.3
1952	317.3	44.6	361.9	21.9	28.1	45.0	5.9	40.9	46.8	454.7
1953	290.6	37.4	327.9	12.5	29.6	42.1	6.2	33.3	40.2	409.6
1954	298.1	33.6	331.7	5.7	30.5	36.2	5.6	26.6	32.2	400.1
1955	362.1	38.4	400.5	4.9	31.3	36.2	4.7	33.7	38.4	475.1
1956	426.1	51.9	478.0	11.3	22.1	33.4	4.1	28.8	32.9	544.3
1957	339.7	52.3	392.0	17.2	18.9	36.1	4.4	25.7	30.1	458.2
1958	297.7	46.2	313.9	11.0	24.2	35.2	3.2	32.2	40.4	388.5
1959	353.6	56.2	409.8	8.5	25.8	35.3	6.5	45.1	51.6	496.7
1959 Diciembre	34.5	5.2	39.7	0.2	1.2	1.4	0.6	4.1	4.7	45.8
1960 Enero	29.0	4.9	33.9	0.7	1.7	2.4	0.4	1.2	1.6	37.9
Febrero	34.3	6.2	40.5	1.3	2.1	3.4	0.3	1.6	1.9	45.8
Marzo	34.7	5.0	39.7	2.9	2.5	5.4	0.3	2.4	2.7	47.8
Abril	30.9	5.7	35.9	0.6	3.0	3.6	0.3	1.8	2.1	44.4
Mayo	32.7	5.7	38.4	0.9	2.5	3.4	0.5	2.1	2.6	41.1
Junio	32.5	4.0	36.5	0.3	1.9	2.2	0.8	1.6	2.4	41.1
Julio	32.5	5.4	37.9	0.3	1.4	1.7	0.2	3.2	3.4	43.0
Agosto	35.2	6.1	41.3	0.5	1.6	2.1	0.2	2.3	2.5	45.9
Septiembre	29.6	5.7	35.3	0.2	1.1	1.3	0.1	2.8	2.9	39.5
Octubre	14.2	6.0	20.2	0.3	0.8	1.1	0.2	4.1	4.3	27.9
Noviembre	17.8	6.9	24.7	0.2	0.9	1.1	0.2	1.9	2.1	29.6
Diciembre	35.7	6.2	41.9	0.5	1.7	2.3	0.2	3.7	3.6	49.1

- 555 -
INDICES DE IMPORTACIONES
(Base 1947=100)

AÑOS Y MESES	MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES			BIENES DE USO Y DE CONSUMO				BIENES DE CAPITAL			INDICE GENERAL
	Materias Primas	Combustibles	Indice del Grupo	De consumo habitual	De consumo durable	De uso secundario	Indice de Grupo	Maquinarias, útiles y herramientas	Materiales y útiles para el transporte	Indice del Grupo	
A. INDICES DE VALOR UNITARIO											
1951.....	112,8	106,6	111,6	101,5	108,0	87,8					
1952.....	115,6	132,5	118,9	108,7	114,4	101,6	102,2	112,1	121,1	115,0	108,7
1953.....	100,7	119,0	103,3	96,7	114,4	101,6	109,6	112,3	112,0	112,2	114,1
1954.....	88,4	115,3	93,7	109,3	120,3	84,0	100,0	115,2	128,6	119,6	105,7
1955.....	89,6	113,2	94,2	94,4	125,5	86,9	110,5	117,5	117,8	117,6	104,8
1956.....	91,8	126,8	96,7	81,5	135,0	112,0	101,9	117,7	111,7	115,8	101,4
1957.....	96,5	138,5	104,8	78,1	138,1	95,5	92,8	123,2	127,0	133,7	126,6
1958.....	95,1	116,2	99,3	77,1	130,9	121,0	84,0	139,8	123,8	126,0	104,5
1959.....	87,8	124,3	95,0	77,3	137,1	82,9	89,8	142,2	145,2	140,6	103,9
1960.....	86,1	117,4	91,2	76,3	118,5	81,6	85,0	135,5	147,3	139,3	102,4
1960 Enero.....	90,3	112,6	94,7	74,4	135,3	87,7	89,1	142,4	144,7	143,1	99,1
Febrero.....	79,7	108,9	85,5	81,6	136,4	87,4	93,9	141,4	147,0	143,2	102,2
Marzo.....	77,8	109,6	84,0	74,2	143,1	79,3	93,9	131,5	121,7	128,3	97,2
Abril.....	97,9	115,2	101,3	74,4	137,9	66,2	89,5	132,5	133,7	132,9	102,2
Mayo.....	84,9	119,9	91,8	79,7	132,5	68,1	90,7	154,6	162,9	157,3	95,8
Junio.....	85,7	24,9	73,7	88,4	176,2	91,2	91,2	136,2	134,1	135,5	108,4
Julio.....	89,0	98,6	90,9	75,1	124,5	64,8	85,8	136,6	143,3	138,8	100,2
Agosto.....	73,3	119,6	110,4	71,6	129,9	52,5	74,5	139,4	146,9	156,1	97,7
Septiembre.....	88,5	107,0	92,1	66,8	114,3	52,3	84,7	151,0	153,5	125,1	96,6
Octubre.....	90,7	103,3	93,1	82,5	130,8	44,9	81,2	136,3	160,2	157,2	99,6
Noviembre.....	91,7	102,0	93,0	63,1	124,8	59,8	76,9	157,0	157,6	157,2	96,6
Diciembre.....	83,9	101,2	87,3	82,9	132,5	62,8	93,0	153,4	150,1	152,3	105,1
								155,9	139,9	149,7	101,8

B. INDICES DE QUANTUM											
1951.....	99,6	152,1	109,9	78,1	135,1	117,3					
1952.....	106,6	124,3	110,9	112,2	105,5	100,8	93,4	155,1	83,1	131,7	108,0
1953.....	105,2	139,2	111,9	95,8	85,8	101,7	110,2	166,9	78,0	136,0	116,0
1954.....	124,0	178,3	149,2	71,8	56,2	57,7	93,9	163,7	67,7	132,5	102,2
1955.....	124,7	172,1	150,3	74,0	80,8	55,2	87,3	135,5	76,0	116,8	111,9
1956.....	114,6	119,3	115,5	90,1	87,9	76,9	89,2	201,9	112,9	264,2	133,8
1957.....	116,4	127,3	118,5	87,9	89,5	75,9	87,3	178,9	194,1	173,1	117,0
1958.....	112,8	124,4	115,1	107,2	101,0	149,9	94,6	261,7	269,4	173,1	117,0
1959.....	121,3	215,7	139,9	102,5	113,0	130,0	106,2	232,1	130,7	199,1	138,3
1960.....	149,9	202,3	160,2	133,9	130,0	238,6	109,7	206,6	91,1	169,7	134,4
1960 Enero.....	209,8	67,8	181,8	100,5	108,1	170,1	106,4	221,4	138,4	194,4	175,9
Febrero.....	116,3	200,3	132,9	115,8	133,6	150,9	121,9	252,3	155,8	220,9	145,5
Marzo.....	124,9	201,3	139,9	127,6	127,6	209,7	160,7	422,6	163,1	338,3	187,0
Abril.....	100,9	88,5	98,5	88,1	125,9	181,5	102,3	210,2	142,4	188,1	117,7
Mayo.....	220,4	982,4	370,5	253,2	161,4	18,4	227,9	251,6	193,9	232,8	289,5
Junio.....	235,9	99,9	209,1	91,3	115,3	153,9	100,5	231,6	213,2	213,2	168,9
Julio.....	114,2	132,0	117,7	123,3	153,4	237,5	136,9	152,6	152,6	152,6	147,6
Agosto.....	137,6	99,4	147,1	52,1	150,5	295,9	79,8	270,2	164,2	235,7	147,6
Septiembre.....	94,6	119,0	94,7	53,1	131,6	268,7	112,0	238,0	213,3	232,2	128,5
Octubre.....	164,5	64,7	144,8	96,5	104,4	324,6	112,0	157,2	186,5	162,7	135,9
Noviembre.....	170,4	163,0	168,9	200,2	142,4	33,9	194,4	193,7	244,6	214,1	187,5
Diciembre.....	107,7	168,2	119,6	141,8	124,8	312,5	148,2	174,5	279,2	238,5	147,9

COMPOSICION DE LAS IMPORTACIONES
(En millones de dólares, sin incluir numerario)
Fuente: Superintendencia de Aduanas

AÑOS Y MESES	MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES			BIENES DE USO Y DE CONSUMO					BIENES DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
	Mat. primas	Combustibles	Sub-total	De cons. habitual	De cons. durable	De uso secundario	Sub-total	Máq., útiles y herramientas	Mater. y útiles para Transp.	Sub-total		
1950.....	10,4	21,4	121,8	37,4	19,3	4,5	61,2	49,6	14,7	64,2	247,3	
1951.....	110,2	36,3	146,5	59,5	33,6	9,0	102,1	59,5	20,4	79,9	328,5	
1952.....	120,4	35,9	156,3	87,9	26,2	8,1	122,2	63,7	27,6	91,2	369,8	
1953.....	107,6	36,0	143,5	69,6	25,7	6,2	101,6	62,5	26,9	89,4	334,6	
1954.....	129,8	44,4	174,2	84,2	14,0	5,3	83,5	50,4	36,9	87,3	345,0	
1955.....	40,6	40,6	168,5	74,5	23,8	7,4	105,7	43,8	26,9	70,7	376,3	
1957.....	110,6	26,7	137,3	58,7	21,7	9,0	89,5	71,4	55,2	126,6	353,4	
1958.....	121,4	30,2	151,6	67,2	26,1	14,9	108,3	104,4	77,1	181,5	414,4	
1959.....	107,5	27,5	135,0	83,5	30,1	11,9	125,5	104,9	49,2	154,1	414,5	
1959 Diciembre.....	108,1	50,7	168,9	81,9	29,5	12,3	123,7	91,9	36,5	128,4	412,8	
1960 Enero.....	7,0	29,3	36,3	6,7	3,3	1,2	11,2	8,7	4,0	12,7	60,2	
Febrero.....	14,7	1,3	16,0	6,2	2,3	1,1	9,6	8,1	4,8	12,3	38,5	
Marzo.....	8,2	3,7	11,9	7,4	2,7	1,3	11,4	9,1	4,9	14,0	37,3	
Abril.....	8,6	3,2	11,8	10,1	3,1	1,3	14,5	11,2	4,6	15,8	42,8	
Mayo.....	8,7	1,3	10,0	7,1	3,0	1,3	11,4	8,7	4,7	13,4	34,8	
Junio.....	14,6	20,7	35,3	14,3	2,9	1,6	18,8	10,1	5,3	15,4	69,5	
Julio.....	15,6	2,2	17,8	7,1	2,3	1,3	10,7	8,0	5,8	11,8	42,3	
Agosto.....	8,5	2,3	10,8	8,3	2,1	1,3	11,7	9,5	5,7	15,1	37,3	
Septiembre.....	9,8	1,8	11,6	9,4	2,9	1,5	13,1	8,1	5,9	14,0	38,7	
Octubre.....	7,5	9,6	17,1	7,4	2,2	1,4	9,1	6,1	7,1	16,2	37,4	
Noviembre.....	11,7	2,1	13,8	6,9	2,2	1,3	10,4	6,7	5,6	12,3	35,3	
Diciembre.....	13,2	2,4	15,6	10,6	2,8	1,7	15,1	8,1	6,9	15,0	45,7	
	8,3	2,4	10,7	10,3	2,5	1,9	14,7	7,3	7,2	14,5	40,0	

EXPORTACIONES DE COBRE DE LA GRAN MINERÍA

(En toneladas brutas)

Fuente: Departamento del Cobre

DESTINO	1956	1957	1958	1959	1950	1 9 6 1		
						Enero-feb.	Marzo	TOTAL
ELECTROLITICO								
Alemania	20.630	38.361	28.062	29.635	22.981	2.101	1.112	3.213
Argentina	3.000	600	—	125	—	—	—	—
Bélgica	609	1.016	305	1.192	1.141	127	—	127
Bolivia	19	43	—	5	—	—	—	—
Dinamarca	—	10	—	—	—	—	—	—
Estados Unidos	1.702	3.994	55	12.694	544	181	—	181
Francia	1.500	1.500	—	6.052	14.441	1.051	51	1.102
Holanda	32.416	40.910	35.224	53.119	45.546	10.954	3.143	14.113
Inglaterra	50.313	39.342	21.252	20.918	23.019	4.414	—	4.414
Italia	10.078	15.605	10.222	15.335	11.617	1.499	—	1.499
Noruega	—	203	1.270	—	—	—	—	—
Paraguay	—	—	5	—	—	—	—	—
Suecia	305	10.204	6.501	10.680	19.064	4.301	863	5.164
Suiza	508	559	—	—	—	—	—	—
Suma	121.080	152.298	102.896	149.775	138.353	24.638	5.175	29.813
REFINADO A FUEGO								
Alemania	5.149	7.633	5.837	8.163	15.259	2.315	1.193	3.508
Bélgica	—	—	—	—	1.321	254	355	609
Dinamarca	178	305	102	610	178	—	—	—
Estados Unidos	36.779	3.843	227	2.373	1.134	—	—	—
Francia	1.499	1.500	—	—	250	—	—	—
Holanda	234	544	—	1.574	2.207	406	—	406
India	—	—	—	238	—	—	—	—
Inglaterra	36.614	40.485	39.903	45.080	43.757	5.279	1.421	6.700
Italia	5.474	7.035	3.473	10.817	10.531	2.218	320	2.538
Suecia	—	—	—	—	51	—	—	—
Suiza	2.868	2.336	3.452	1.447	—	—	—	—
Suma	88.795	63.681	52.994	70.302	74.688	10.472	3.289	13.761
BLISTER								
Alemania	10.442	10.381	22.424	19.598	23.054	3.863	2.020	5.883
España	4.457	9.310	8.473	3.098	—	—	—	—
Estados Unidos	169.614	185.835	179.485	182.156	179.572	30.881	9.460	40.311
Holanda	200	1.309	—	50	—	—	—	—
Inglaterra	704	3.483	15.154	30.448	41.504	9.791	2.421	12.213
Italia	6.298	6.900	4.053	1.163	2.284	190	—	199
Suecia	—	—	—	—	580	303	—	203
Suma	191.715	217.218	229.589	236.513	246.994	45.040	13.904	58.944
Total General	401.590	433.197	385.479	456.570	460.035	80.150	22.368	102.518

- 557 -

EXPORTACIONES DE COBRE DE LAS MINERIAS MEDIANA Y PEQUEÑA
(En toneladas brutas)

Fuente: Departamento del Cobre

DESTINO	1956	1957	1958	1959	1960	1 9 6 1		
						Enero-Feb.	Marzo	TOTAL
REFINADO								
Alemania.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Holanda.....	—	—	—	—	—	—	101	101
Suma.....	—	—	—	—	—	—	152	152
BLISTER								
Alemania.....	—	—	—	—	—	—	493	253
Estados Unidos.....	15.509	15.152	20.217	20.008	21.813	3.572	1.862	5.434
Suma.....	15.509	15.152	20.217	20.008	21.813	3.572	679	2.326
ELECTROLITICO, MINERALES, CONCENTRADOS, CEMENTOS								
Alemania.....	—	8.917	7.328	4.448	5.793	993	—	—
Bélgica.....	—	892	606	303	—	—	485	1.483
Brasil.....	—	27	90	—	—	—	—	—
Estados Unidos.....	—	14.196	16.528	13.578	—	—	—	—
Holanda.....	—	134	—	—	10.934	151	—	151
Japón.....	—	4.991	1.939	9.010	—	1.953	791	2.744
Polonia.....	—	—	—	—	1.082	489	—	489
Suecia.....	—	313	349	227	241	—	—	—
Suma.....	30.102	29.470	26.840	27.608	27.421	3.591	1.276	4.867
Total.....	45.611	44.622	47.057	47.616*	52.930*	8.810*	4.070*	12.880*

(*) Cifras provisionales.

RESUMEN DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE COBRE
GRAN MINERIA - MINERIAS MEDIANA Y PEQUEÑA

DESTINO	1956	1957	1958	1959	1960	1 9 6 1		
						Enero-Feb.	Marzo	TOTAL
Alemania.....	51.730	80.444	83.868	81.852	88.905	12.849	6.773	19.622
Argentina.....	3.000	600	—	125	—	—	—	—
Bélgica.....	609	1.908	911	1.495	2.462	381	355	736
Bolivia.....	19	43	—	5	—	—	—	—
Brasil.....	—	27	90	42	—	—	—	—
Dinamarca.....	178	315	102	610	178	—	—	—
España.....	4.457	9.310	8.473	3.098	—	—	—	—
Estados Unidos.....	208.095	207.818	196.295	210.801	195.940	32.850	10.139	42.999
Francia.....	2.999	3.000	—	6.052	14.691	1.051	51	1.102
Holanda.....	32.850	42.897	35.224	54.743	47.753	11.370	3.301	14.671
India.....	—	—	—	238	—	—	—	—
Inglaterra.....	87.631	83.310	76.309	96.446	108.280	19.487	3.845	23.332
Italia.....	21.850	29.541	17.748	27.315	24.432	3.916	320	4.236
Japón.....	—	4.991	1.939	9.010	9.306	1.953	791	2.744
Noruega.....	—	203	1.270	—	—	—	—	—
Paraguay.....	—	—	5	—	—	—	—	—
Polonia.....	—	—	—	—	1.082	489	—	489
Suecia.....	305	10.517	6.850	10.907	19.936	4.604	863	5.467
Suiza.....	3.376	2.895	3.452	1.447	—	—	—	—
Varios.....	30.102	—	—	—	—	—	—	—
Total.....	447.201	477.819	432.536	504.186	512.965	88.960	26.438	115.398

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 29 DE ABRIL DE 1961

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
I. Productos de la Minería.		IX. Productos Químicos.	
Aluminio en lingotes y granalla.....	375.780	Aceites esenciales.....	388.627
Estaño en lingotes.....	49.292	Acetato de celulosa de 5 mm. de espesor para la fabricación de vidrios inastillables.....	40.563
Zinc en lingotes.....	468.933	Aditivos para aceite lubricantes y gasolina en envases superiores a 50 litros.....	258.325
Bentonita.....	81.016	Celulosa pasta mecánica.....	330.952
Dolomita cruda o calcinada.....	438.476	Ceniza de soda liviana.....	107.159
Fluorita.....	53.588	Curtientes naturales.....	285.041
Carbón bituminoso.....	1.931.000	Curtientes sintéticos.....	122.825
Petróleo crudo para refinar.....	2.134.893	Glicerina.....	69.044
II. Productos Naturales de Aguas y Bosques.		Herbicidas, fungicidas o insecticidas para uso agrícola.....	586.242
Caucho natural sintético regenerado, latex y recortes de caucho.....	1.170.555	Materias primas básicas en polvo, lamillas o gránulos para la industria plástica.....	728.199
III. Productos del Reino Animal.		Planchas acrílicas de un mínimo de 1 mm. de espesor.....	107.576
Cerdos en pie para matadero.....	226.410	Plomo tetraóxido.....	186.500
Ovejunos para matadero.....	135.422	Productos químicos no especificados.....	3.099.070
Bovinos.....	218.356	Reactivos químicos pro análisis en envases no mayores de 1 kg. o de un litro.....	43.763
Vacunos en pie para matadero.....	8.736.321	Soda cáustica sólida.....	320.797
Vaquillas para lechería.....	53.204	Antibióticos, sus sales y combinaciones a granel en sustancias.....	164.539
Vaquillas y toros de rodeo general, para crianza de ganado de engorda.....	1.033.305	Epiromicinas en sustancia, tabletas, grageas o inyectables.....	42.817
Lana de oveja sucia o lavada y tops de lana.....	1.369.449	Tetracelinas, sus sales y derivados en sustancia, grageas e inyectables y cápsulas.....	530.387
Lana mohair.....	56.714	Drogas sintéticas naturales para uso medicinal, humano o animal.....	1.845.957
Cueros vacunos sin curtir.....	756.129	Gama globulina.....	56.658
IV. Productos de la Agricultura.		Materias primas para abonos.....	201.999
Semillas de cereales de chacarera, de forraje y de hortalizas.....	229.439	Superfosfato triple, fosfato bicálcico y escoria Thomas y sus similares.....	3.861.242
Cacao en granos.....	178.372	Aceite mineral lubricante en envases superiores a 200 litros y a granel.....	172.105
Café en granos.....	1.051.564	Asfalto artificial.....	1.194.656
Olíón o lúpulo.....	233.200	Bencina.....	291.592
Té a granel.....	2.919.749	Colofonia.....	1.070.815
Pimienta entera.....	63.069	Comas y resinas.....	174.118
Algodón en rama.....	2.465.514	Grasas lubricantes.....	1.083.170
Tabaco en bruto.....	579.230	Kerosene.....	350.520
V. Industrias Alimenticias.		Parafina sólida.....	399.612
Carne de ovino congelada o enfriada.....	—	Petróleo diesel o fuel oil.....	544.031
Carne de vacuno frigorizada, congelada y enfriada.....	1.158.180	Anilinas no especificadas.....	2.545.026
Manteca de cerdo.....	652.228	Colorantes y pigmentos.....	733.639
Mantequilla.....	1.054.009	Dióxido de titanio.....	330.954
Azúcar materia prima.....	13.927.749	Negro de humo.....	315.620
VI. Bebidas y Licores.		X. Industrias Metalúrgicas.	
Whisky.....	124.533	Aceros especiales.....	87.272
VIII. Industrias Textiles.		Aceros especiales para resortes.....	135.846
Fibra cortada de acetato nylon o similares.....	114.017	Aceros silíceos de menos de 1/8 watts por kilogramo de pérdida.....	95.806
Hilados de goma.....	102.554	Flejes, planchas, barras y perfiles de acero inoxidable.....	110.010
Hilados de seda artificial de acetato.....	64.838	Hojalata común.....	173.237
Hilados nylon o similares.....	1.666.640	Perfiles de acero de doble contacto para ventanas.....	96.195
Cuerdas de algodón y fibras artificiales para la fabricación de neumáticos.....	739.095	Perfiles laminados H T I U Z.....	175.787
Jarcias de fibra manila.....	42.558	Fleje o lámina de aluminio flexible, elástica, pintada para persianas venecianas de 50 mm. de ancho por 0,027 mm. de espesor.....	55.280
Otros tejidos.....	199.087	Soldaduras y electrodos para soldar con resinas o fundentes que se aforan por la partida 1227 a del arancel aduanero.....	40.128
Sacos agrícolas e industriales para envases de productos de exportación para que entren al país exclusivamente bajo el régimen de administración temporal.....	62.632	Cables y jarcias de alambre de acero negro o galvanizado con o sin alma de cáñamo.....	375.768
Sacos de yute en general.....	41.220	Cadenas forjadas soldadas.....	95.232
Sacos metaleros de yute.....	65.781	Cañerías centrifugadas de hierro fundido para instalaciones exteriores de agua potable y de gas en largos superiores a 3 mts.....	86.046
		Cañería y tubos de acero.....	840.988
		Cañerías de acero sin costura con hilo y copia de especificaciones api 5 a de diámetro superiores a 10 pulgadas.....	63.000
		Cañerías y tubos de acero con o sin costuras con o sin galvanizado u otros recubrimientos.....	613.950

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 29 DE ABRIL DE 1961

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
Canales y tubos de acero con o sin galvanizado con o sin costura de diámetro interior, inferior a 18 pulgadas.....	305.371	Máquinas de coser domésticas y sus partes, incluyendo las cabezas completas.....	556.299
Canales y tubos de acero con o sin galvanizado con o sin costura de diámetro exterior de 4 y medio a 6.5 oclavos pulgadas.....	426.316	Máquinas rectilíneas manuales para tejidos de punto de dos cama de agujas y de 7 y más agujas por pulgada lineal.....	77.205 73.898
Cilindros o tubos para gases a presión de más de 4 kg. cm ²	53.367	Piedras esmeril.....	—
Cojinetes, descansos, rodamientos y sus repuestos.....	767.691	Piezas y partes para máquinas eléctricas de afeitar incluidos sus motores.....	302.941
Fittings de fierro negro y galvanizado.....	57.664	Repuestos para equipos, máquinas, grúas, telces y carretillas para carga y descarga y armamiento de mercaderías.....	300.811
Hojas de afeitar.....	226.715	Repuestos para la industria de la construcción.....	41.833
Implementos o conexiones para la salida de gases licuados o a presión de los cilindros de ensamblamiento con sus válvulas e instrumentos de control.....	93.857	Repuestos y accesorios para la industria.....	4,094.592
Lámparas de combustible líquido de camisa incandescente y sus repuestos.....	53.407	Unidades abiertas y compresoras para refrigeración industrial y comercial desde un cuarto HP.....	44.818
Llaves, grifos y válvulas con cuerpo de fierro fundido, bronce o cobre para agua, gas, vapor, o aire para uso domiciliario industria y redes de distribución.....	66.063	Unidades selladas para refrigeración doméstica.....	298.220
Válvulas no especificadas.....	137.435	Unidades selladas para refrigeración industrial y comercial de un cuarto hasta 3 Hp. inclusive.....	69.797
Medidores de agua potable.....	136.630	Calderas de vapor.....	45.896
Pernos, tuercas y remaches metálicos.....	132.660	Grupos electrogénos.....	222.685
Reductores a presión para gas licuado.....	75.002	Motores de explosión y de combustión interna.....	832.172
Tuberías y fittings de acero inoxidable.....	61.385	Motores eléctricos no especificados.....	113.670
Otros artefactos de fierro, acero u otros metales.....	169.756	Plomones.....	93.023
		Quemadores de petróleo.....	49.294
		Repuestos para calderas.....	213.233
		Repuestos para motores a explosión y de combustión interna.....	373.684
		Repuestos para turbinas a vapor o agua.....	144.350
		Otros tipos de ampolletas.....	84.557
		Aparatos y material eléctricos.....	46.552
		Cables y cordones para uso eléctrico no especificados.....	46.800
		Electrodos de grafito.....	63.647
		Otros interruptores.....	110.963
		Luminarias completas o de gas mercurio, sodio u otros gases, o sus piezas y partes incluso transformadores de solenoide flotante, filtros condensadores y ballast.....	48.628
		Material eléctrico no especificado.....	61.466
		Medidores eléctricos.....	105.576
		Pilas eléctricas, acumuladores y sus piezas, excepto los tipos para vehículos.....	129.624
		Repuestos para máquinas y aparatos eléctricos.....	129.172
		Transformadores, rectificadores, resistencias, reostatos, condensadores y otros aparatos eléctricos no especificados.....	158.717
		Tubos fluorescentes rectos de 15 a 40 wats luz día, blanco, fierro, sólido y colores.....	40.390
		Otras máquinas, aparatos y materiales eléctricos.....	44.664
XI. Maquinarias, útiles y herramientas.		XII. Materiales y útiles para el transporte.	
Perforadoras para minas.....	82.731	Cajas graseras para equipos ferroviarios, excluidos los rodamientos.....	55.872
Puntas duras para perforar.....	43.724	Locomotoras para minas.....	115.500
Repuestos y accesorios para la minería.....	283.049	Material ferroviario y sus repuestos.....	1,476.261
Otras máquinas, aparatos útiles, herramientas para la minería.....	184.104	Ambulancias.....	43.397
Arados fijos de 1.2 y 3 discos.....	49.800	Automóviles destinados al servicio público, taxis con las siguientes características: amortiguación reforzada, embrague para trabajo pesado, caja de cambio manual, suspensión reforzada, tapiz y resortes especiales para taxis, emblema en la parte superior delantera del vehículo.....	60.017
Arados no especificados.....	98.150	Automóviles y station wagons.....	3,587.516
Cosechadoras de ensalaje y forraje.....	89.889	Aviones para aviación civil.....	324.817
Cultivadoras.....	55.381	Aviones para la aviación comercial.....	1,404.597
Máquinas aradoras y motorizadas.....	73.000	Palatas para frenos en cualquier forma.....	67.328
Presas de pasto estacionarias y de tipo pick up.....	57.660	Cajas de caucho para baterías.....	75.019
Pulverizadoras para insecticidas y fungicidas.....	95.489	Camiones.....	100.154
Rastras offset de más de 12 discos.....	146.711	Camiones especiales de menos de 2,000 kgs. de carga.....	68.534
Rastras rígidas de levante hidráulico de más de 18 discos.....	53.419	Camionetas.....	284.817
Segadoras.....	92.935	Camionetas para el transporte de pasajeros del tipo denominado klein bus.....	109.155
Sembradoras y plantadoras.....	91.957	Chassis para buses sin cabina con un peso neto mínimo de 2000 kilos y apropiados para el transporte de a lo menos 30 pasajeros sentados.....	181.026
Repuestos y accesorios para la agricultura.....	228.346		
Ascensores y sus accesorios, excepto cabinas y puertas, rieles de contrapeso, quincallería y ventiladores.....	130.178		
Compresoras e implementos para instalaciones de aire acondicionado.....	40.579		
Palas acoplables.....	54.590		
Palas mecánicas.....	79.256		
Traillas de arrastre y motorizadas.....	54,700		
Equipos y maquinarias para la industria.....	4,963.384		
Compresoras no especificadas y cabezales para las mismas.....	814.995		
Gulítonas para cortar planchas hasta de 2 mm. de espesor y 1.20 mt. de ancho.....	144.950		
Presas hidráulicas excéntricas y de fricción.....	41.889		
Soldadoras eléctricas rotativas y rectificadoras.....	97.643		
Herramientas.....	772.056		
Bobinas de papel y madera para la industria textil.....	40.114		
Bombas de émbolo de diámetro de succión superior a uno u cuarto pulgada.....	43.694		
Bombas expendedoras de combustibles líquidos.....	132.188		
Bombas y grupos motobombas no especificados para líquidos y sólidos.....	50.015		
Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la exploración, perforación, producción y refinación del petróleo.....	1,963.366		
Equipos, máquinas, grúas, telces y carretillas para carga y descarga y armaje de mercaderías.....	491.006		
Equipos y elementos y sus repuestos para instalaciones de plantas de almacenamiento de combustibles derivados del petróleo.....	537.931		
Equipos y útiles de protección para el trabajo.....	51.334		
Gatas hidráulicas y las mecánicas de capacidad superior a 2000 kilos.....	72.315		

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 29 DE ABRIL DE 1961

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
Chasis para camiones	9 863,173	Máquinas, aparatos y sus repuestos, útiles y materiales para uso dental	168 415
Chasis para camionetas	185 941	Máquinas de sumar eléctricas	117 797
Equipos de aseo municipal y sus repuestos	281 978	Máquinas eléctricas de calcular	339 138
Furgones de 750 kgs. de carga o menos	534 150	Máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadísticas	646 116
Furgones de más de 750 kgs. de carga	97 924	Máquinas registradoras, de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadísticas	623 062
Neumáticos con malla de acero para camiones, buses, remolques, carros de arrastre y maquinarias	75 739	Películas cinematográficas y sus materiales de propaganda	205 656
Neumáticos y cámaras para automóviles, camiones, remolques, carros de arrastre y maquinarias	173 572	Piezas y partes para receptores radiotelefónicos, excepto tubos	632 834
Neumáticos y cámaras para tractores	45 537	Piezas y partes para motocicletas	87 046
Piezas y partes para motocicletas	96 523	Placas y películas fotográficas	177 722
Piezas y partes para motonetas	101 378	Repuestos para aparatos de Rayos X accesorios y material para su uso	88 524
Remolques y semi-remolques para alta velocidad	202 875	Repuestos para equipos, aparatos e instrumentos de medición y control	51 270
Torpedo o contrapedal, dinamos, focos delantero y trasero, bombines, cambios de velocidad y puntillas	60 801	Repuestos para máquinas registradoras, de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadísticas	45 402
Repuestos para vehículos motorizados	6 130 383	Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general	872 702
Tractores a oruga	504 975	Otros tubos no especificados para uso en radio-recepción, radioamplificación y televisión	55 021
Tractores a ruedas	1 921 955	Otros artículos e instrumentos para las ciencias, las Bellas Artes y sus aplicaciones	183 227
Vehículos tipo jeep	360 680	Lápices fuente, lápices automáticos, sus piezas y partes	40 177
Otros vehículos no especificados y sus repuestos	59 832	Otros artículos y manufacturas diversas	149 833
XIII. Manufacturas Varias.		para la minería	2 158 263
Abasto en fibras	312 569	Máquinas ordeñadoras	23 317
Esmaltes y frías	40 532	Otras máquinas, aparatos, útiles y herramientas para la agricultura	30 188
Ladrillos de arcilla con un contenido de 50 por ciento o más de alumina y los materiales para sus morteros	44 620	Compresoras e implementos para instalaciones de aire acondicionado	36 300
Ladrillos de sílice con un 96 por ciento o más y los materiales para sus morteros	295 653	Equipos para curamiento de hormigón	23 040
Ladrillos refractarios básicos, magnesita, cromita, frefestita, cromita magnesita etc. y los materiales para sus morteros	248 565	Equipos y máquinas para la pavimentación asfáltica	355 242
Otras cerámicas, vidrierías, tierras y piedras manufacturadas	94 879	Palas mecánicas	15 908
Filtros de acetato para la fabricación de cigarrillos	133 610	Plantas dosificadoras de hormigón	5 696
Mangueras especiales para fines específicos	89 751	Rodillos para compartación de terplenes	27 815
Tripas artificiales de material plástico en mangos o trozos hasta 6 m. de diámetro	42 521	Equipos y maquinarias para la industria	3 393 956
Cartulina de pasta de abeto para tarjetas de máquinas de contabilidad	47 107	Pestañadoras de tarros	12 887
Papel celofán en bobinas no superiores a 25 cms. de ancho	71 886	Taladros	13 642
Papel couché y para transport. de fotograbados para uso en imprentas	91 067	Equipos, máquinas, grúas, cables, y carretillas para carga y descarga y arriunaje de mercaderías	51 713
Papel fotográfico	82 355	Medidores de gas con capacidad de más de 250 pies cúbicos	56 019
Papel para cigarrillos en bobinas no superiores a 80 mm. de ancho y en libretos con hoja de tamaño inferior a 50 mm. por 80 mm.	125 846	Otras máquinas, aparatos, útiles y herramientas no especificados, para las industrias u oficios	10 929
Papel resistente de metal	141 633	Material ferroviario y sus repuestos	1 651 282
Papel satinado especial para revistas	33 832	Buses	97 596
Libros científicos y técnicos	549 704	Buses carrozados con capacidad para el transporte de a lo menos 30 pasajeros sentados	43 069
Libros no especificados	549 861	Camiones especiales de 20 kgs. de carga y más	49 862
Revistas	231 710	Camiones especiales de menos 2 000 kgs. de carga	131 332
Revistas científicas y técnicas	45 026	Camionetas	27 985
Relajes de bolsillo y de pulsera en cajas de material ordinario y de pertadores	287 089	Chasis para buses	287 831
Aparatos e instrumentos de topografía, planímetros y pantógrafos	41 325	Chasis para camiones	871 867
Aparatos para rayos X	167 244	Equipos de aseo municipal y sus repuestos	138 347
Aparatos, útiles y herramientas para laboratorio de análisis de ciencias y de industria	457 724	Mecanismos de volteo para vehículos de transporte	25 366
Báscula automática de esfera o de banda lumbada con o sin impresores automáticos de 50 kilos de capacidad o más	71 795	Repuestos para vehículos motorizados	37 058
Cámaras fotográficas y accesorios	96 827	Tractores a oruga	36 538
Equipos, aparatos e instrumentos de medición y control, de temperaturas, presiones, humedad, gases, velocidad, trabajos y otras aplicaciones similares	603 819	Tractores a ruedas	108 090
Equipos para estaciones de radiocomunicación, radio amplificación y receptores de comunicación	148 971	Ladrillos refractarios básicos	871 043
Grabadores de sonido o especificados	71 016	Máquinas eléctricas de calcular	34 418
Instrumentos musicales	85 384	Muebles eléctricos y electrónicos de contabilidad y estadísticas	3 215 089
Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica veterinaria	295 108	Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general	13 932
		Retes para pesca industrial	161 815 708
		Total, incluso mercaderías no detalladas	13 512 399
		Régimenes especiales	175 328 105
		TOTAL GENERAL	175 328 105

COBERTURAS DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 23 DE ABRIL DE 1961

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
I. Productos de la Minería.		Curtientes naturales.....	206.736
Aluminio en lingotes o granalla.....	234 187	Curtientes sintéticos.....	114.058
Estano en lingotes.....	332 235	Glicerina.....	91.441
Zinc en lingotes.....	49.063	Herbicidas, fungicidas o insecticidas para uso agrícola.....	252.164
Arcillas y tierras para filtrar.....	—	Materias primas básicas en polvo, laminillas o gránulos para la industria plástica.....	575.405
Bentonita.....	151.403	Planchas acrílicas de un mínimo de 1 mm. de espesor.....	72.315
Dolomita cruda o calcinada.....	928.782	Plomo tetraetilo.....	190.960
Carbón bituminoso.....	—	Productos químicos no especificados.....	2.785.026
Peuróleo crudo.....	2.294.134	Reactivos para concentrados de minerales.....	—
Petróleo crudo para refinar.....	—	Reactivos químicos pro análisis en envases no mayores de 1 kg. o de un litro.....	—
II. Productos naturales de Aguas y Bosques.		Sebo y ácidos grasos.....	152.011
Caucho natural sintético regenerado, latex y recortes de caucho.....	1.492.419	Soda cáustica sólida.....	151.637
III. Productos del Reino Animal.		Antibióticos, sus sales y combinaciones a granel en sustancia.....	269.392
Cerdos en pie para matadero.....	192.955	Cloramfenicol y sus sales en o para inyectable.....	—
Ovejunos para matadero.....	147.113	Epitromicina en sustancia, tabletas, grageas inyectable.....	—
Aves.....	226.415	Tetraciclinas, sus sales y derivados en sustancia grageas e inyectables y cápsulas.....	353.736
Vacunos.....	6.461.408	Cortizona, hidrocortizona y sus derivados.....	—
Vacunos en pie para matadero.....	—	Drogas sintéticas naturales para uso medicinal humano o animal.....	1.320.407
Vaquillas para lechería.....	—	Gama globulina.....	63.254
Para crianza de ganado de engorda vaquillas y toros de rodeo en general.....	743.372	Medios de contraste para radiografías.....	53.287
Lana de oveja sucia o lavada y tops de lana.....	1.123.694	Materias primas para abonos.....	241.739
Lana mohair.....	47.741	Superfosfato triplo fosfato bicálcico y escoria thomas.....	2.551.683
Cueros vacunos sin curtir.....	396.334	Fulminantes y detonadores para explosivos.....	43.987
IV. Productos de la Agricultura.		Piroxilina y sus similares.....	173.070
Semillas de cereales de chacarería de forraje y de hortalizas.....	565.398	Otros explosivos.....	—
Plátanos.....	734.307	Aceite mineral lubricante en envases superiores a 200 litros y a granel.....	1.412.467
Cacao en gránulos.....	983.271	Asfalto artificial.....	585.732
Café en gránulos.....	228.160	Bencina.....	405.889
Chón o lupul.....	2.305.870	Colofonia.....	245.192
Té a granel.....	—	Gomas y resinas.....	806.572
Pimienta entera.....	2.707.366	Grasas lubricantes venecianas de 53 mm. de ancho por 0,27 mm. de espesor.....	230.275
Algodón en rama.....	618.613	Kerosene.....	290.400
Tabaco en bruto.....	—	Parafina sólida.....	398.353
V. Industrias Alimenticias.		Petróleo diesel o fuel oil.....	1.143.655
Carne de ovino congelada o enfriada.....	—	Anilinas no especificadas.....	520.695
Carne de vacuno frigorizada, congelada y enfriada.....	1.213.296	Azarcón, minio y litargirio.....	45.345
Mantequilla.....	964.978	Colorantes y pigmentos.....	330.028
Azúcar materia prima.....	5.072.063	Dióxido de titanio.....	274.697
Azúcar refinada blanca.....	559.925	Negro de humo.....	121.316
VI. Bebidas y Licores.		X. Industria Metalúrgica.	
Whisky.....	104.141	Aceros especiales.....	91.870
VII. Industrias Textiles.		Aceros especiales para resortes.....	94.972
Fibra cortada de acetato, nylon o similares.....	79.127	Aceros silicosos de menos de 1,8 watts por kilogramo de pérdida.....	—
Hilados de goma.....	77.708	Flejes, planchas, barras y perfiles de acero inoxidable.....	91.441
Hilados de seda artificial de acetato.....	—	Hojalata común.....	234.359
Hilados nylon o similares.....	1.014.644	Hojalata con barniz sanitario.....	55.551
Cuerdas de algodón y fibras artificiales para la fabricación de neumáticos.....	933.115	Perfiles de acero de doble contacto para ventanas.....	42.084
Jercias de fibra manila.....	—	Perfiles laminados H, T, I, U, Z.....	47.977
Otros tejidos.....	77.294	Fleje o lámina de aluminio flexible, elástica, pintada para persianas venecianas de 53 mm. de ancho por 0,27 mm. de espesor.....	59.083
Sacos agrícolas e industriales para envases de productos de exportación para que entren al país exclusivamente bajo el régimen de admisión temporal.....	51.811	Alambre de acero con contenido de carbón de 0,20 por ciento y más.....	—
Sacos de yute en general.....	473.287	Alambre de acero en carretes para la fabricación de neumáticos de 0,37 pulgada de diámetro recubierto de zinc y cobre.....	—
Sacos metaleros de yute.....	—	Alambre de acero inoxidable.....	—
IX. Productos Químicos.		Soldaduras y electrodos para soldar con resinas o fundentes que se añoran por la partida 1227-a del arancel aduanero.....	—
Aceites esenciales.....	297.590	Cables y jercias de alambre de acero negro o galvanizado con 0,37 pulgada de diámetro.....	203.512
Acetato de celulosa de 5 mm. de espesor para la fabricación de vidrios inastillables.....	—	Cadenas forjadas o soldadas.....	61.159
Aditivos para aceite lubricantes y gasolina en envases superiores a 50 litros.....	167.530	Cañerías centrifugadas de hierro fundido.....	87.269
Celulosa y pasta mecánica.....	213.729	Cañerías y tubos de acero.....	333.866
Ceniza de soda liviana.....	—	Cañerías de acero sin costura con filo y copia de especificaciones api 5 A. de diámetro superiores a 1 pulgada.....	—
Cuajo.....	58.439	Cañerías y tubos de acero con o sin costura, con o sin galvanizado u otros recubrimientos.....	—

COBERTURAS DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 29 DE ABRIL DE 1961

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
Cañerías y tubos de acero con o sin galvanizado, con o sin costura, de diámetro interior, inferior 1,8 pulgadas.....	1 226 93	Herramientas.....	699.613
Cañerías y tubos de acero con o sin galvanizado, con o sin costura, de diámetro exterior de 4 y medio a 6,5 octavos pulgadas.....	—	Bombas de émbolo de diámetro de succión superior a uno y cuatro pulgadas.....	42.075
Cilindro o tubos para gases a presión de más de 4 kgr. cm ²	41 731	Bombas de pozos profundos con motor en la superficie.....	96 055
Cojinetes, descansos, rodamientos y sus repuestos	435 205	Bombas expendedoras de combustibles líquidos.....	45 874
Envases de hojalata con barniz sanitario exclusivamente para que entren al país, bajo el régimen de admisión temporal.....	58 038	Bombas y grupos motobombas no especificados para líquidos y sólidos.....	85 465
Fittings de fierro negro y galvanizado.....	52 262	Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la exploración, perforación, producción y refinación del petróleo.....	88 111
Hojas de afecitar.....	204 422	Equipos, máquinas, grúas, telces y carretillas para carga, descarga y arriaje de mercaderías	1 988 467
Implementos o conexiones para la salida de gases licuados o de presión de los cilindros de envasamiento con sus válvulas e instrumentos de control.....	—	Equipos, máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país.....	297 169
Lámparas de combustible líquido de camisa incandescente y sus repuestos.....	—	Equipos y elementos y sus repuestos para instalaciones de plantas de almacenamiento de combustibles derivados del petróleo.....	—
Llaves, grifos y válvulas.....	49 536	Equipos y útiles de protección para el trabajo	418 658
Válvulas no especificadas.....	139 373	Gatas hidráulicas y las mecánicas de capacidad superior a 2.000 kilos.....	41 261
Máquinas de afecitar metálicas.....	—	Máquinas de coser domésticas y sus partes, incluyendo las cabezas completas.....	72 747
Medidores de agua potable.....	46 470	Máquinas tricilíneas manuales para tejidos de punto de dos camas de agujas y de 7 y más agujas por pulgada lineal.....	445 565
Pernos, tuercas y remaches metálicos.....	85 256	Reductores a presión para gas licuado.....	—
Reductores a presión para gas licuado.....	47 428	Tuberías y fittings de acero inoxidable.....	—
Tuberías y fittings de acero inoxidable.....	—	Tubos de acero sin costura.....	75 568
Tubos de acero sin costura.....	159 868	Otros artículos de fierro, acero u otros metales	57 301
Otros artículos de fierro, acero u otros metales	111 870		
XI. Maquinarias, Útiles y Herramientas.			
Equipos y maquinarias para la minería.....	—	Repuestos para equipos, máquinas, grúas, telces y carretillas para carga y descarga y arriaje de mercaderías.....	120 060
Perforadoras para minas.....	57 484	Repuestos para equipos, máquinas y elementos para la industria de la construcción.....	202 433
Sondas de perforación.....	70 858	Repuestos para herramientas.....	45 293
Puntas duras para perforar.....	44 638	Unidades y accesorios para la industria.....	2 978 172
Repuestos y accesorios para la minería.....	273 693	Unidades abiertas y con p/esoras para refrigeración industrial y comercial desde un cuarto hp	—
Otras máquinas útiles y herramientas para la minería.....	189 722	Unidades selladas para refrigeración doméstica	268 222
Equipos y maquinarias para la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, etc.....	40 714	Unidades selladas para refrigeración industrial y comercial de un cuarto hasta 3 Hp. include	57 982
Arados no especificados.....	40 874	Calderas de vapor de más de 100 mts. cuadrados de superficie de calefacción o de más de 150 libras de presión de trabajo.....	235 141
Cosechadoras automotrices y cosechadoras de tracción, con o sin motor.....	109 684	Correas transportadoras y correas planas de transmisión no especificadas.....	61 752
Cosechadoras de ensillaje y forraje.....	61 069	Crupos electrógenos.....	245 541
Culiadoras.....	—	Motores de explosión y de combustión interna.....	713 231
Incluidoras de huevos.....	—	Otros motores eléctricos no especificados.....	105 052
Máquinas antilabadas.....	53 631	Pistones.....	64 356
Prensas de pasto estacionarias y de tipo pick-up	—	Quemadores de petróleo.....	—
Pulverizadoras para insecticidas y fungicidas.....	—	Repuestos para calderas.....	104 662
Rastras offset de más de 12 discos.....	—	Repuestos para motores a explosión y de combustión interna.....	130 296
Sembradoras y plantadoras.....	41 192	Repuestos para turbinas a vapor o agua.....	50 527
Silos secadores de acero galvanizado para almacenar granos completos con sus accesorios.....	—	Turbinas a vapor o agua.....	—
Trituradoras de forraje.....	—	Aisladores para alta tensión superiores a 1.500 volts.....	60 637
Motoflitos, fltros, autolavadoras y clarificadoras centrífugas.....	—	Otros tipos de ampolletas.....	—
Repuestos y accesorios para la agricultura.....	145 352	Aparatos y material eléctrico para instalaciones a prueba de explosión destinados a atmósferas gaseosas explosivas incluidos ductos rígidos de acero.....	—
Accesorios y sus accesorios, excepto cabinas y puertas riel de contrapeso, quincallería y ventiladores.....	159 297	Cables y cordones para uso eléctrico no especificados.....	91 914
Compresoras e implementos para instalaciones de aire acondicionado.....	41 795	Fletrodos de grafito.....	—
Equipos y máquinas para la pavimentación asfáltica.....	78 935	Otros interruptores.....	112 754
Máquinas y herramientas para excavaciones de roca.....	—	Luminarias completas de gas de mercurio, sodio u otros gases o sus piezas y partes incluso transformadores de selenido floante, filiros condensadores y ballast.....	142 612
Motoniveladoras.....	115 487	Materia eléctrico no especificado.....	60 443
Palas acoplables.....	89 103	Medidores eléctricos.....	99 163
Palas de empuje.....	197 911	Pilas eléctricas, acumuladores y sus piezas, excepto los tipos para vehículos.....	111 835
Palas mecánicas.....	253 893	Repuestos para automóviles y aparatos eléctricos	128 300
Rodillos para compactación de terraplenes.....	116 142	Transformadores, rectificadores, resistencias reostatos, condensadores y otros aparatos eléctricos no especificados.....	258 499
Trallas de arrastre y motorizadas.....	68 809	Otras máquinas, aparatos y materiales eléctricos	—
Equipos y maquinarias para la industria.....	5 161 961	Cajas graseras para equipos ferroviarios, excluidos los rodamientos.....	61 468
Compresoras hasta de 10 Hp. y cabezales para las mismas.....	54 347		
Compresoras no especificadas y cabezales para las mismas.....	921 101		
Emballadoras de tarros.....	—		
Guillotinas para cortar planchas hasta de 2 mm de espesor y 1,20 mts. de ancho.....	—		
Prensas hidráulicas excéntricas y de fricción.....	53 540		
Saldadoras eléctricas rotativas y rectificadoras.....	73 867		

COBERTURAS DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 23 DE ABRIL DE 1961

(Totales acumulados de dólares)

MERCADERIAS		Dólares	MERCADERIAS		Dólares
XII. Materiales y Utilis para el Transporte.					
Locomotoras para minas	838,901		Libros no especificados	323,453	
Material ferroviario y sus repuestos	—		Revistas	79,682	
Buques mecánicos	—		Relojes de bolsillo y de pulsera en cajas de material ordinario y despertadores	211,677	
Automóviles y station wagons	3,337,734		Aparatos e instrumentos de topografía, planimetros y pantógrafos	51,926	
Aviones para la aviación civil	345,111		Aparatos para rayos X	63,839	
Aviones para la aviación comercial	1,508,753		Aparatos, útiles y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias y de industrias	232,154	
Balatas para frenos en cualquier forma	74,980		Básculas automáticas de estera o de banda luminosa con o sin impresores automáticos de 50 kilos de capacidad o más	62,481	
Camiones	51,888		Cámaras fotográficas y accesorios	71,003	
Camiones especiales de 2,000 kgs. de carga y más	200,112		Equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperaturas, presiones, humedad, gases, velocidad, trabajos y otras aplicaciones similares	535,821	
Camiones especiales de menos de 2,000 kgs. de carga	68,927		Equipos de reposición para radio-difusoras	40,839	
Camiones especiales para la minería	51,253		Equipos para estaciones radio-comunicación, radio-amplificación y receptores de comunicación	125,045	
Camionetas	225,874		Grabadoras de sonido de cinta magnética de alta fidelidad	46,128	
Camionetas para el transporte de pasajeros del tipo denominado Klein bus	131,423		Grabadoras de sonido no especificados	82,407	
Carros bombas, material, repuestos y accesorios para la extinción de incendios	65,991		Instrumentos musicales	17,372	
Chassis para buses	231,111		Jeringas hipodérmicas	—	
Chassis para buses sin cabinetas un peso neto mínimo de 2,000 kilos y acopiados para el transporte de a lo menos 39 pasajeros sentados	640,521		Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria	197,570	
Chassis para camiones	10,005,839		Máquinas, aparatos y sus repuestos, útiles y materiales para uso dental	202,578	
Chassis para camionetas	181,894		Máquinas de sumar, eléctricas	118,584	
Equipos de aseo municipal y sus repuestos	177,372		Máquinas eléctricas de calcular	731,707	
Furgones de 750 kgs. de carga o menos	363,322		Máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadística	293,439	
Furgones de más de 750 kgs. de carga	129,219		Máquinas registradoras de escribir, de calcular de contabilidad y de estadísticas	532,550	
Neumáticos con malla de acero para camiones, buses, remolques, carros de arrastre y maquinarias	142,538		Partes y piezas para armaduras de tocadosicos trigonometrados	49,753	
Neumáticos y cámaras para automóviles, camionetas, remolques, carros de arrastre y maquinarias	141,838		Películas cinematográficas y sus materiales de propaganda	201,231	
Neumáticos y cámaras para motonetas y motocicletas	54,337		Piezas y partes para receptores radio-telefónicos, excepto tubos	535,419	
Neumáticos y cámaras para tractores	29,374		Piezas y partes para tocadosicos	45,293	
Piezas y partes para motonetas	92,334		Placas y películas fotográficas	165,731	
Piezas y partes para motonetas	78,883		Repuestos para aparatos de rayos X, accesorios y material para su uso	162,044	
Remolques y semi-remolques para alta velocidad	101,047		Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general	685,740	
Torpedos o contrapedales, dinamos focos delanteros y traseros, bombines, cambios de velocidad y puntillos	69,725		Otros tubos no especificados para uso en radio-comunicación, radio-transmisión electromedicina e industrias	52,916	
Repuestos para vehículos motorizados	4,224,168		Otros tubos no especificados para uso en radio-recepción, radio-amplificación y televisión	58,439	
Repuestos para oruga	241,922		Otros artículos e instrumentos para las ciencias, las Bellas Artes y sus aplicaciones	178,872	
Tractores a rueda	589,669		Redes para pesca industrial	8,019	
Válvulas para cámaras	42,447		Otros artículos y manufacturas diversas	50,389	
Vehículos tipo jeep	204,289		Petróleo crudo	555,553	
Otros vehículos r o especificados y sus repuestos	63,576		Equipos y maquinarias para la minería	97,397	
			Equipos y maquinarias para la pavimentación asfáltica	68,510	
			Palas de empuje	59,119	
			Palas mecánicas	80,402	
			Equipos y maquinarias para la industria	1,751,767	
			Equipos, máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país	371,477	
			Motors de explosión y combustión interna	199,067	
			Material ferroviario y sus repuestos	273,631	
			Burques mercantes	355,845	
			Camiones especiales de 2,000 kgs. de carga o más	81,665	
			Camiones especiales para la minería	224,535	
			Chassis para buses	58,412	
			Chassis para camiones	86,837	
			Tractores a oruga	71,134	
			Aparatos útiles y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias y de industrias	65,975	
			Máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadística	102,144	
			Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general	702,960	
			Total, incluso mercaderías no detalladas	129,651,156	

Total, incluso mercaderías no detalladas 129,651,156

CONVENIOS DE COMPENSACION

Fuente: Sección Compensaciones del Banco Central

BRASIL
EXPORTACIONESDetalle por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 30 de abril de 1961
(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	TOTAL NETO	OPERACIONES	FLETES	SEGUROS	COMISIONES	SALDO
	AUTORIZADO	PAGADAS				
Ajos.....	53,7	—	—	—	—	—
Avena.....	10,3	—	—	—	—	53,7
Boldo y quillay.....	4,9	0,6	0,7	—	—	10,3
Cebada malteada.....	51,3	40,4	9,2	0,6	—	3,6
Cebada.....	75,2	63,5	13,8	0,9	—	1,1
Celulosa.....	1.115,3	652,1	65,6	—	—	—
Cobre elaborado.....	1,9	—	—	3,4	6,3	385,9
Piel, cueros de conejo y otros.....	3,4	2,5	0,1	—	—	1,9
Garbanzos.....	15,9	8,3	—	—	—	0,8
Hierro y aceros.....	363,8	128,6	11,5	0,2	—	5,2
Hojas, cortezas y raíces.....	5,4	1,0	—	—	3,2	223,3
Lentejas.....	41,4	20,7	—	—	—	4,4
Libros folletos, música impresa.....	0,1	0,1	—	0,2	—	17,2
Mercurio metálico.....	104,3	6,5	3,2	0,3	—	—
Nueces, coquitos, almendras.....	16,8	12,1	1,9	—	—	41,7
Papel para diarios y revistas.....	58,1	576,0	—	0,1	—	2,7
Productos químicos.....	7,1	—	—	—	3,9	0,7
Salitre.....	1.105,1	1.085,1	6,4	—	—	7,1
Tripas saladas.....	21,7	6,6	0,4	—	—	13,0
Varios Comercio Visible.....	19,2	13,0	6,2	0,1	—	14,6
Vinos y licores.....	0,3	—	—	—	—	—
Yodo.....	1,8	1,8	—	—	—	0,3
Suma.....	3.608,4	2.670,9	123,5	6,0	14,0	794,0
COMERCIO INVISIBLE						
Comisiones.....	36,5	36,5	—	—	—	—
Fletes.....	123,5	123,5	—	—	—	—
Suma.....	16,0	163,0	—	—	—	—
Totales generales.....	3.768,4	2.830,9	123,5	6,0	14,0	794,0

BRASIL

IMPORTACIONES

Detalle por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 30 de abril de 1961
(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	TOTAL NETO	OPERACIONES	FLETES	COMISIONES	SALDO
	AUTORIZADO	PAGADAS			
Azúcar, materia prima.....	2.656,2	2.577,4	—	—	78,8
Café.....	1.880,4	1.644,0	—	5,5	231,9
Cera.....	56,5	26,0	—	—	30,5
Conservas.....	0,3	—	—	—	0,3
Fibra sisal.....	11,0	—	—	—	11,0
Herramientas.....	0,1	0,1	—	—	—
Jeringas hipodérmicas.....	1,7	—	—	—	1,7
Maderas otras.....	2,4	—	—	—	2,4
Ascensores.....	23,8	—	—	—	23,8
Máquinarias, equipos ind. y repuestos.....	10,4	5,7	—	—	4,7
Máquinas de escribir, sumar y calcular.....	7,7	—	—	—	7,7
Máquinas de coser y accesorios para vehículos.....	172,3	151,2	—	—	22,1
Repuestos, partes y accesorios para vehículos.....	1,8	0,8	—	—	1,0
Revistas y figurines.....	11,7	—	—	—	—
Té.....	10,3	—	—	—	10,3
Tripas saladas.....	1,3	1,3	—	—	—
Varios Comercio Visible.....	107,9	16,0	—	—	91,9
Vidrios.....	5,2	—	—	—	5,2
Yerba mate.....	676,1	514,9	—	12,4	148,8
Taxímetros.....	0,7	—	—	—	0,7
Suma.....	5.637,8	4.948,1	—	17,9	671,8
COMERCIO INVISIBLE					
Comisiones.....	0,3	0,3	—	—	—
Desembolsos gastos naves.....	67,7	67,7	—	—	—
Intercambio Radiotelegráfico.....	7,4	7,4	—	—	—
Suma.....	75,4	75,4	—	—	—
Totales generales.....	5.713,2	5.023,5	—	17,9	671,8

ECUADOR

EXPORTACIONES

Detalle por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 30 de abril de 1961

(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	Total Neto Autorizado	Operaciones Pagadas	Fletes	Seguros	Comisiones	Saldo Vigente
Alambre, cables eléctricos	1,9	1,8	0,1	—	—	—
Avena.....	161,2	124,0	5,0	0,2	—	32,0
Callampas	0,3	0,2	0,1	—	—	—
Cobre elaborado.....	8,4	7,3	—	—	—	1,1
Frutas.....	6,6	2,6	—	—	—	4,0
Hierro y aceros.....	3,1	—	—	—	—	3,1
Lentejas.....	20,0	20,0	—	—	—	—
Maq. para la industria.....	29,3	28,5	0,8	—	—	—
Nueces, coquitos, almendras.....	0,4	0,2	—	—	—	0,2
Papel para diarios y revistas.....	119,4	108,2	11,1	0,1	—	—
Varios Comercio Visible.....	11,2	10,2	1,0	—	—	—
Vinos y licores.....	2,5	1,6	—	—	—	0,9
Totales generales.....	364,3	304,6	18,1	0,3	—	41,3

ECUADOR

IMPORTACIONES

Detalle por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 30 de abril de 1961

(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	Total Neto autorizado	Operaciones Pagadas	Saldo Vigente
Cacao.....	24,2	13,6	10,6
Café.....	17,2	5,8	11,4
Frutas.....	5,2	1,0	4,2
Piñas.....	54,8	38,5	16,3
Plátanos.....	1.234,4	815,7	388,7
Semillas oleaginosas y aceite semirefinado.....	11,7	11,7	—
Sombreros de paja toquilla.....	4,7	2,0	2,7
Totales generales.....	1.352,2	918,3	437,9

ESPAÑA
EXPORTACIONES

Detalle por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 30 de abril de 1961
(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	Total Neto autorizado	Operaciones		Fletes	Comisiones	Saldo Vigente
		Pagadas				
Cueros, pieles conejo y otros						
Lana sucia y lavada	2,4	2,4				
Salitre	695,3	695,3				
Varios Comercio Visible	544,4	544,4				
	0,1	0,1				
Suma	1.152,2	1.152,2				
COMERCIO INVISIBLE						
Comisiones	2,6	2,6				
Intercambio radiotelegráfico	0,6	0,6				
Primas, indemnizaciones, seguros y reseguros	6,4	6,4				
Otros Comercio Invisible	47,5	47,5				
Suma	57,1	57,1				
Totales generales	1.209,3	1.209,3				

ESPAÑA
IMPORTACIONES

Detalle por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 30 de abril de 1961
(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	Total Neto Autorizado	Operaciones		Seguros	Saldo Vigente
		Pagadas			
Abrasivos					
Aceite comestible	0,4	—			0,4
Algodón	11,8	9,6			2,2
Alimentos y bebidas	1,2	—			1,2
Aparatos, manuales y repuestos eléctricos	4,5	4,5			—
Armas de fuego	4,0	—			4,0
Artículos de mercadería	16,5	10,7			5,8
Artículos de vestir y fantasía	16,3	1,1			15,2
Artículos deportivos	2,2	2,1			0,1
Artículos ópticos	2,9	0,6			2,3
Artículos de paquetería	5,7	3,5			2,2
Artículos para cinematógrafo	1,4	1,4			—
Cintas, películas cinematográficas	3,8	1,3			2,5
Colorantes	12,9	11,2			1,7
Conservas	0,2	—			0,2
Corcho	7,5	7,1			0,4
Fittings	153,3	139,9			19,4
Pelo de conejo	4,6	4,6			—
Géneros de algodón	2,6	—			2,6
Gomas	15,6	12,7			2,9
Herramientas	0,1	—			0,1
Hilo de algodón	67,2	63,3			6,9
Hojas, cortezas	0,1	—			0,1
Jerings, termómetros	1,0	1,0			—
Libros, folletos, música impresa	2,6	1,3			1,3
Máq. Equipo Ind. repuestos	402,8	333,3			19,0
Maquinarias para la agricultura	89,1	55,7			33,4
Máquinas de escribir, sumar y calcular	1,2	0,7			0,5
Máquinas de coser	53,1	25,4			27,7
Motores, bombas eléctricas	3 6 9	147,2			159,7
Naipes	1,1	—			0,1
Neumáticos, cámaras	0,5	—			0,5
Papel celofán	0,3	0,3			—
Papel fotográfico para dibujo	3,5	2,4			1,1
Papel para cigarrillos	2,8	—			2,8
Piel de conejo	8,9	5,0			3,9
Piezas y partes p. motonetas	9,7	9,7			—
Planchas acrílicas	6,8	5,1			1,7
Productos químicos	24,8	18,0			6,8
Repuestos y partes para vehículos	1,9	0,9			1,0
Revistas, figurines	5,1	5,0			—
Varios Comercio Visible	8,1	8,1			—
Vidrios	62,4	61,0			0,5
Vinos y licores	1,1	1,1			—
	18,5	11,0			7,5
Suma	1.351,7	1.014,2			337,7
COMERCIO INVISIBLE					
Comisiones	1,6	1,6			—
Gsto bancario	0,4	0,4			—
Otros comercio invisible	1,3	1,3			—
Suma	3,3	3,3			—
Totales generales	1.355,0	1.017,5			337,7

YUGOESLAVIA
EXPORTACIONES

Detalles por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 30 de abril de 1961

(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	TOTAL NETO AUTORIZADO	OPERACIONES PAGADAS	FLETES	SEGUROS	SALDO VIGENTE
Salitre.....	689,0	689,0	—	—	—
COMERCIO INVISIBLE					
Fletes.....	4,1	4,1	—	—	—
Totales Generales.....	693,1	693,1	—	—	—

YUGOESLAVIA
IMPORTACIONES

Detalles por mercadería de las operaciones registradas, liquidadas y vigentes al 30 de abril de 1961

(Valores en miles de dólares)

MERCADERIAS	TOTAL NETO AUTORIZADO	OPERACIONES PAGADAS	FLETES	SEGUROS	SALDO VIGENTE
Cemento blanco.....	5,6	—	—	—	5,6
Máquinas, equipo, industria y repuestos.....	0,8	0,7	—	—	0,1
Productos químicos.....	74,1	57,7	—	—	23,4
Varios Comercio Visible.....	11,2	7,1	—	—	4,1
Suma.....	91,7	58,5	—	—	37,2
COMERCIO INVISIBLE					
Otros comercio invisible.....	0,1	0,1	—	—	—
Operaciones financieras.....	54,0	54,0	—	—	—
Suma.....	54,1	54,1	—	—	—
Totales generales.....	145,8	112,6	—	—	37,2

BALANZA DE PAGOS DE CHILE, AÑO 1957, 1958 Y 1959.

(Saldos en millones de dólares)

DETALLE	1957	1958	1959
1.ª Transacciones Corrientes.....	— 112,1	— 87,1	— 24,7
I. Exportaciones.....	—	—	—
II. Importaciones.....	395,8	351,0	457,8
III. Servicios de Mercaderías.....	— 459,3	— 426,1	— 426,2
IV. Servicios de Capitales.....	— 4,5	— 3,6	— 0,4
V. Transacciones del Sector Público.....	— 55,1	— 50,6	— 78,0
VI. Transacciones Privadas.....	— 3,8	— 10,6	— 11,1
VII. Deudas.....	— 5,0	— 6,9	— 12,6
VIII. Otros.....	— 0,4	— 14,5	— 10,3
2.ª Movimiento de Capitales (Autónomos).....	63,7	36,5	30,9
I. Privados.....	—	—	—
II. Oficiales.....	57,0	49,6	69,3
III. Otros.....	6,7	— 13,1	— 38,4
3.ª Movimiento de Capitales (Compensadores).....	70,3	29,7	23,6
I. Banco Central.....	—	—	—
II. Bancos Comerciales.....	63,2	34,5	51,9
III. Otras Instituciones.....	7,9	5,3	27,5
IV. Otros.....	— 0,8	— 0,5	— 0,8
4.ª Errores y Omisiones.....	— 21,9	20,9	17,4

RESUMEN DE ALGUNAS LEYES CITADAS EN EL BOLETIN

Decreto-ley N° 486, de 21 de agosto de 1925. Primera ley orgánica del Banco Central de Chile. Fue modificada por ley N° 9.538, de 1° de diciembre de 1949. Luego fue reemplazada por el decreto con fuerza de ley N° 106, de 6 de junio de 1953, a su vez modificado por el D.F.L. N° 247, de 4 de abril de 1960 (ver).

Decreto-ley N° 606, de 16 de octubre de 1925. Estableció como unidad monetaria de Chile al "peso", con contenido de 0,183057 gramos de oro fino. Diez pesos constituían un "cóndor". Modificado por el artículo 183 de la ley N° 13.305 (ver).

Ley N° 4.897, de 2 de octubre de 1930. Autoriza al Presidente de la República para emitir pagarés descontables de Tesorería, sin intereses, destinados a la regularización de las entradas y gastos fiscales. Tendrán un plazo máximo de 120 días, pero en ningún caso superior al 31 de diciembre del año de emisión. En total no podrán exceder para un año a un duodécimo del presupuesto de Entradas Ordinales. A su vencimiento serán pagados por el Banco Central, previo depósito fiscal. Los bancos comerciales quedan facultados para computar estos documentos como parte de su encaje legal, dentro de los siguientes límites: el 5% del encaje para aquellos de encaje total igual al 20% de los depósitos; 3% para los de encaje de 15%; 2% para los de encaje igual al 8% y 1% para los de encaje igual al 6%.

Ley N° 5.069, de 26 de febrero de 1932. Rectificado por decreto de Agricultura N° 1.100, de 13 de octubre de 1946. Establece que el Banco Central puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito, con vencimiento hasta 180 días y a una tasa igual a la que rija los descuentos a bancos accionistas.

Ley N° 5.107, de 19 de abril de 1932. Regulaba las operaciones con cambios internacionales. Ha sido casi completamente derogada, excepto el inciso 2° del art. 16.

Ley N° 5.394, de 6 de febrero de 1934. Modificada por las leyes N.os 5.713, 6.421 y 9.280 y por los D.F.L. N.os 45 y 382, de 1954. Autoriza al Banco Central para descontar letras al 3% anual, en que intervenga INACO (actualmente Empresa de Comercio Agrícola ECA), y para conceder préstamos siempre que los documentos sean originados en compras de trigo u otros productos agrícolas. El total de estos créditos se limita al valor de tres millones de quintales de trigo al precio oficial que rija para Santiago. Sus plazos no pueden exceder de 180 días.

Ley N° 6.334, de 29 de abril de 1939. Modificada por ley N° 6.640. Crea las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción. Autoriza al Banco, previo informe de la Superintendencia de Bancos, para redescantar a los bancos comerciales y cajas de ahorros, documentos fiscales emitidos en conformidad a esta ley al 2% anual. El art. 33 facultó al Presidente de la República para agregar al préstamo consolidado del Fisco en el Banco Central (Leyes N.os 5.296 y 6.237) el saldo de \$ 75 millones de la obligación que había tomado a su cargo el Fisco en este Banco, en marzo de 1937, de acuerdo con la ley N° 6.011. (Memoria 1939, pág. 57).

Ley N° 7.144, de 5 de enero de 1942, modificada por el D. F. L. 386, de 5 de agosto de 1953. Creó el Consejo Superior de Defensa Nacional. El art. 6° autoriza a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para comprar por cuenta del Fisco al Banco Central, los cambios que éste adquiera a las Industrias de salitre, yodo, hierro y cobre, en conformidad al art. 17 de la ley N° 5.185. También podrá comprar otros cambios con autorización del Consejo Nacional de Comercio Exterior. El art. 26 faculta al Banco para abrir una cuenta corriente de crédito a la referida Caja, hasta por \$ 50 millones, cargando un interés no superior al 1% anual.

Ley N° 7.200, de 21 de julio de 1942. El art. 15 dispone que el Banco Central descontará al 1% anual, letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por percibir. El plazo de estas letras no podrá ser mayor de seis meses y deberán estar canceladas al 31 de diciembre de cada año. El total de estos descuentos se limita a un duodécimo del Presupuesto (ver ley 11.575). El art. 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y del Banco del Estado. El art. 30 autoriza al Banco para comprar oro metálico de producción nacional, pudiendo pagar hasta un 15% más que el precio oficial del oro en Estados Unidos. (Boletín N° 173, julio 1942).

Ley N° 7.397, de 7 de enero de 1943. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a no más de 180 días, a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones a un interés igual a la tasa de redescuento a bancos accionistas. (Boletín N° 178, diciembre 1942).

Ley N° 7.747, de 24 de diciembre de 1943. Su título VIII se refiere a medidas financieras. Entre éstas, el art. 40 faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro y, asimismo, para que pueda adquirir bonos del Estado e Hipotecarios u otros valores a corto plazo. También lo faculta para disponer que el Banco reciba depósito en moneda nacional a interés y convertibles en oro o monedas extranjeras. El mismo artículo autoriza al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera; resolver la acuñación de monedas de oro, y acordar el comercio libre del oro. (Boletín N° 190, diciembre 1943).

Ley N° 7.750, de 7 de enero de 1944. Su artículo 25 establece que los bonos que formen parte de la cartera del Banco Central estarán gravados con un impuesto equivalente al exceso sobre el 2% de interés.

Ley N° 8.143, de 8 de agosto de 1945. Ley Orgánica de la ex-Caja de Crédito Agrario. Deroga la ley 8.006, de 27 de enero de 1930, modificada por la ley N° 6.006, de 29 de enero de 1937 (Ver D. F. L. N° 251, de 4 de abril de 1960).

Ley N° 8.403, de 29 de diciembre de 1945 (sus artículos 1° y 2°, transitorios, fueron derogados por la ley N° 9.839). Aprueba los Convenios de Bretton Woods y establece normas para la adhesión de Chile al FMI y al BIRF. (Boletín N° 214, diciembre 1945).

Ley N° 8.918, de 31 de octubre de 1947. El art. 7° dispone que el Banco Central contabilice la Antigua Reserva de Oro, de acuerdo con la paridad del peso declarada al FMI (\$ 31 por dólar) y que la diferencia resultante en moneda corriente ingrese a arcas fiscales. El art. 14° precisa que la exención de tributos de que goza el Banco en virtud de su ley orgánica, no lo exime del impuesto a la cifra de negocios. (Boletín 236, octubre 1947).

Ley N° 9.270, de 2 de diciembre de 1948. Autorizaba la exportación de oro amonedado. Ha sido derogada, excepto su art. 1°.

Ley N° 9.280, de 15 de diciembre de 1948. Modifica el inciso 2° del artículo 5° del decreto N° 628, de 27 de septiembre de 1939, de Agricultura, que fijó el texto refundido de las disposiciones legales que autorizan al Instituto de Economía Agrícola para importar y exportar trigo en las condiciones que indica. (Facultades concedidas actualmente a la ECA).

Ley N° 9.540, de 16 de diciembre de 1949. Autoriza una emisión de bonos de la deuda interna del 7-1% por \$ 1.000 millones. Establece que en el caso de que estos bonos se coloquen en el Banco Central conforme a la Ley N° 7.747, la Caja de Amortización hará las amortizaciones necesarias para equilibrar los giros que efectúe la CORFO contra los fondos bloqueados que mantenga en el Banco, provenientes del empréstito por US\$ 25 millones contratado en el Eximbank. En tal evento, el interés del empréstito sería de 1% anual.

Ley N° 9.889, de 5 de febrero de 1951. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, hasta por \$ 200 millones, a plazos de 90 días renovables y a la tasa de interés aplicable a los redescuentos a bancos accionistas. Dichos préstamos deben garantizarse en la forma que determine la Superintendencia de Bancos.

Ley N° 10.013, de 24 de octubre de 1951. Dispone que en las operaciones de fomento de la agricultura, el Banco Central podrá redescontar a empresas bancarias comerciales, documentos cuyos plazos originales varíen entre nueve meses y un año. El Banco Central cobrará una tasa inferior en 2% a la fijada para los redescuentos ordinarios. Determina también que las instituciones bancarias podrán cobrar, en el descuento de esos documentos, un 3% más de interés sobre el 2 1/2% establecido como margen en exceso de la tasa de descuento. El art. 3° dispone, además, que los créditos destinados al fomento de la agricultura que otorgue directamente el Banco Central al público, podrán tener un plazo de hasta 180 días.

D. F. L. N° 45, de 2 de abril de 1953. Traspasa al Instituto de Economía Agrícola las facultades que indica, ejercidas por el Comisariato General de Subsistencias y Precios, la Corporación de Fomento de la Producción y el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta.

D. F. L. N° 87, de 12 de Mayo de 1953. Fusiona el Instituto de Economía Agrícola y el Instituto de Comercio Exterior en una empresa comercial autónoma denominada Instituto Nacional de Comercio. "INACO", actualmente Empresa de Comercio Agraria. (Boletín N° 304, junio 1953).

D. F. L. N° 382, de 27 de Julio de 1953. Establece que el ex-Instituto Nacional de Comercio podrá ejercer las funciones de almacenista que establecen las leyes 3.896 y 5.089, expidiendo en cada caso el correspondiente certificado de depósito y vale de prenda por las especies depositadas.

Previo Decreto Supremo del Ministerio de Economía, los organismos fiscales, semi-fiscales y autónomos, con exclusión de las entidades y servicios del Ministerio de Defensa Nacional, deberán efectuar adquisiciones en el exterior por medio del Instituto Nacional de Comercio.

Ley N° 11.575, de 14 de Agosto de 1954. El art. 60 modifica la ley N° 7.200 en el sentido de que los descuentos a que se refiere dicha ley, no podrán exceder, en ningún momento a un duodécimo del supuesto de la Nación, ni tampoco podrán exceder en un semestre del 66% del monto total de ese duodécimo, Faculta al Presidente de la República para contratar con la Caja de Amortización, préstamos erudados por la República, letras que serán descontables en el Banco Central de Chile y otras instituciones bancarias. (Boletín N° 318, agosto 1954).

Ley N° 11.981, de 11 de noviembre de 1955. Faculta al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central, obligaciones vigentes por \$ 5.000 millones. El nuevo documento ganará interés del 1% anual y tendrá una amortización acumulativa de 2% anual. También lo autoriza para emitir bonos hasta por \$ 3.807 millones, en los cuales se incluirá la consolidación de los pagarés adquiridos por los bancos comerciales y el Banco del Estado, de acuerdo con la ley N° 4.897. Los bonos destinados a ser consolidados serán computables al encaje bancario hasta un 25% de éste. El Banco Central estará obligado a adquirir estos bonos en las mismas condiciones que las empresas bancarias, cuando las obligaciones de caja de los bancos lo requieran, previa aprobación de la Superintendencia de Bancos. (Boletín N° 333, noviembre 1955).

Ley N° 12.462, de 6 de julio de 1957. Faculta al Presidente de la República para contratar con la Caja de Amortización, préstamos hasta por la suma de \$ 900 millones, mediante letras descontables en el Banco Central. Igualmente lo faculta para contratar préstamos en el Banco Central hasta por la suma de US\$ 15 millones, fondos que podrán ser liquidados en el mercado bancario por cuenta del Fisco. (Boletín N° 353, julio 1957).

Ley N° 12.967, de 2 de septiembre de 1958. Autoriza al Presidente de la República para convenir y consolidar en un documento a largo plazo en el Banco Central de Chile hasta por un monto de \$ 6.000.000.000, las obligaciones contraídas por el Fisco para con esta institución, en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 7.200.

Fija, además, normas relativas a la contratación de créditos en el exterior por organismos autónomos. (Boletín N° 387, septiembre 1958).

Ley N° 13.090, de 22 de octubre de 1958. Fija normas para girar sobre el producto de los impuestos que señala, provenientes de las leyes números 4.851, 9.938, 11.508 y 12.017, y sobre los cuales el Banco Central de Chile podrá anticipar un trimestre del rendimiento calculado para cada una de las leyes mencionadas. (Boletín N° 368, octubre 1958).

Ley N° 13.284, de 31 de diciembre de 1958. Autoriza al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central obligaciones hasta por la suma de \$ 4.976 millones, descontadas en conformidad a la Ley N° 7.200.

Ley N° 13.305, de 6 de abril de 1959. Reajusta las remuneraciones de todos los empleados que prestan servicios en Chile, suplementa el presupuesto de la Nación, concede facultades extraordinarias al Presidente de la República, modifica las leyes que señala, y autoriza al Presidente de la República a contratar préstamos y emitir bonos y obligaciones de Tesorería. Establece al "escudo" como unidad monetaria, de poder liberatorio igual a mil pesos. Sus submúltiplos serán el "centésimo" o "cóndor", y el "milésimo" o "peso". (Anexo al boletín N° 371-372, enero-febrero de 1959).

Decreto N° 5.474, de 29 de abril de 1959. Fija la lista de mercaderías de importación permitida. (Ver Boletín N° 391, septiembre de 1960).

Decreto con fuerza de ley N° 1, de 13 de junio de 1959. Dispone que todos los fondos fiscales de las reparticiones fiscales y los de las instituciones de la administración del Estado sean depositados en el Banco del Estado, en una cuenta única a nombre de la Tesorería General de la República. (Boletín N° 377, julio de 1959).

Decreto N° 8.413, de 23 de junio de 1959. Establece un impuesto adicional sobre el valor CIF de las mercaderías importadas. (Boletín N° 377, julio de 1959).

Ley N° 13.620 de 6 de noviembre de 1959. Autoriza a la Cía. Salitrera de Tarapacá y Antofagasta para emitir una serie especial de debentures dólares en condiciones que se indican.

Ley N° 13.904, de 13 de enero de 1960. Promulga el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. (Boletín N° 383, enero de 1960).

Decreto con fuerza de ley N° 153, de 5 de abril de 1960. Fusiona la Caja de Crédito y Fomento Minero y la Empresa Nacional de Fundiciones, y constituye la Empresa Nacional de Minería, que tendrá por objeto fomentar la explotación y beneficio de toda clase de minerales, y realizar y desarrollar actividades relacionadas con la minería. (Boletín N° 386, abril de 1960).

Decreto con fuerza de ley N° 247, de 4 de abril de 1960. Ley orgánica del Banco Central de Chile. El Banco tendrá por objeto propender al desarrollo ordenado y progresivo de la economía nacional me-

dante una política monetaria y crediticia que, procurando evitar tendencias inflacionistas o depresivas, permita el mayor aprovechamiento de los recursos productivos del país. (Boletín N° 386, abril de 1960).

Decreto con fuerza de ley N° 250, de 6 de abril de 1960. Fusiona la Comisión de Cambios Internacionales con el Banco Central de Chile. Todas las atribuciones que tenía la Comisión de Cambios Internacionales corresponderán al Banco Central de Chile. El Banco tendrá la facultad de dictar las normas generales aplicables al comercio de exportación o importación y a las operaciones de cambios internacionales. (Boletín N° 386, abril de 1960).

Decreto con fuerza de ley N° 251, de 4 de abril de 1960. Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile, que tendrá por objeto fomentar las actividades productoras, estimular el ahorro y servir de agente bancario y financiero. (Boletín N° 386, abril de 1960).

Decreto con fuerza de ley N° 268, de 6 de abril de 1960. Modifica la Ley N° 11.828 que crea el Departamento del Cobre. Se establece que el Departamento del Cobre estará bajo la dependencia del Banco Central de Chile y fiscalizado por la Superintendencia de Bancos. Además se modifica la composición del comité encargado de administrarlo. (Boletín N° 386, abril de 1960).

Decreto con fuerza de ley N° 274, de 6 de abril de 1960. Crea la empresa del Estado denominada Empresa del Comercio Agrícola, que tiene por objeto participar en el comercio interno y externo de los productos agropecuarios y sus derivados, ejercer funciones de comercio agrícola. Reemplaza al ex-Instituto Nacional de Comercio. (Boletín N° 386, abril de 1960).

Ley N° 14.171, de 24 de octubre de 1960. Cambia nombre al Ministerio de Economía, establece y aumenta impuestos, concede facultades al Presidente de la República y dispone coordinar la inversión de los recursos fiscales como también los recursos de las instituciones semifiscales de administración autónoma y empresas del Estado orientándolos hacia los fines de reconstrucción y fomento de la producción. (Boletín N° 392, octubre de 1960).

Decreto N° 11.500, de 1° de octubre de 1960. Fija el texto definitivo de los estatutos del Banco Central de Chile. (Boletín N° 392, octubre de 1960).

BANCO CENTRAL, ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE
(Miles de escudos)

DETALLE	DICIEMBRE 1960			FEBRERO 1961		
	Moneda cte.	Equiv. de oro y moned. extr.	TOTAL	Moneda cte.	Equiv. de oro y moned. extr.	TOTAL
ACTIVO						
I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR.....						
Oro.....		118.916	118.916			
Monedas extranjeras.....		47.259	47.259	100.159		100.159
Valores en monedas extranjeras.....		69.186	69.186	47.403		47.403
Corresponsales de Compensación.....		—	—	51.024		51.024
		2.471	2.471	—		—
II. APORTES A INSTITUC. INTERNACIONALES.....	62.869	15.806	78.675	82.537	1.732	1.732
Fondo Monetario Internacional.....	62.869	15.806	78.675	82.537	22.363	104.900
III. COLOCACIONES.....	34.070	245.959	280.029	43.867	22.363	104.900
A. Sector Bancario.....						
Bancos Comerciales.....						
Banco del Estado de Chile.....	6.252	17.792	24.044	4.621	8.924	13.545
B. Sector Público.....	70	2.928	2.998	186	3.796	3.982
Fisco.....						
Instituciones Públicas.....	139	200.762	200.901	362		
C. Sector Privado.....	8.437	6.294	14.731	16.538	226.570	226.832
Descuentos.....					5.444	21.982
Préstamos a Cooperativas de Consumo.....	13.590	13.590	13.590	15.552	—	15.552
Préstamos Warrants.....	5	5	5	6	—	6
Operaciones de Cambios y Compensación.....	5.577	5.577	5.577	6.702	—	6.702
V. INVERSIONES.....		18.183	18.183		21.457	6.702
A. Sector Bancario.....	41.906	55.585	97.491	28.229	51.464	79.693
Banco del Estado de Chile.....						
B. Sector Público.....	3.152		3.152	2.704	—	2.704
Fisco.....						
C. Sector Privado.....	38.122	39.665	77.787	24.895	36.059	60.954
	632	15.920	16.552	630	15.405	16.035
V. OTRAS INVERSIONES.....	670	48	718	677	28	705
VII. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO.....	11.432	5.385	16.817	12.565	5.035	17.600
Canje.....	70		70	118	—	118
C.d. Fisco suscrip. acciones Banco Internac.....	8.734		8.734	8.733	—	8.733
Crédito Fisco para Banco Interamericano.....	2.227		2.227	2.223	—	2.223
Operaciones pendientes.....	68		63	153	458	611
Operaciones varias.....	338	5.385	5.723	* 671	4.577	5.248
Créd. Fisco suscrip. acciones Asoc. Inter Fomento.....	—	—	—	667	—	667
VIII. GASTOS DE ADMINISTRACION Y VARIOS.....	0	0	0	753	385	1.138
TOTAL.....	150.947	441.699	592.646	168.628	445.625	614.253
PASIVO						
I. BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS.....						
	186.018		186.018	178.779		178.779
II. DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE.....	83.498	19.251	102.749	83.125	18.976	102.101
A. Sector Bancario.....						
Bancos Comerciales.....	60.069	10.410	70.479	60.102	11.472	71.574
Banco del Estado de Chile.....	17.421	3.964	21.385	19.699	6.636	26.335
B. Sector Público.....						
Fisco.....	5.075	666	5.741	1.981	655	2.535
Instituciones Públicas.....	294	4.211	4.505	9		260
C. Sector Privado.....	639	0	639	1.175	204	1.379
TOTAL EMISION.....	(269.516)			(261.904)		
III. OTRAS OBLIGACIONES.....	1.198	544	1.742	3,194	703	3,897
A. Sector Bancario.....						
Bancos Comerciales.....						
B. Sector Público.....						
Fisco.....	103		103	1.068		1.068
Instituciones Públicas.....	595	321	916	1.939	369	2.308
C. Sector Privado.....	500	223	723	187	334	521
IV. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR.....	30.789	133.640	164.429	41.016	130.983	171.999
F. M. I. Cuenta N.º 1 por compra de Cambio.....	30.789		30.789	41.016		41.016
Giros Préstamos Eximbank.....		51.139	51.139		60.645	60.645
Giros Préstamos Bancos Privados EE. UU.....		36.059	36.059		38.059	38.059
Corresponsales de Compensación.....		30.930	30.930		20.747	20.747
Créditos Documentarios.....		161	161		30	30
Autorizaciones de reembolso.....		6.934	6.934		4.398	4.398
Préstamos Convenio Kreditanstalt.....		8.417	8.417		9.104	9.104
V. DEPOSITOS DE INSTITUC. INTERNAC.....	69.959		69.959	90.291		90.291
Fondo Monetario Internacional.....	58.958		58.958	78.668		78.668
Banco Intern. de Rec. y Fomento.....	8.734		8.734	8.733		8.733
Banco Interamericano de Desarrollo.....	2.227		2.227	2.223		2.223
Asociación Internacional de Fomento.....	—	—	—	667		667
VI. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO.....	42.515	11.564	54.079	44.897	5.298	50.195
Retenciones para Importación.....	20	1.449	1.469	15	1.312	1.327
Convenio excedentes Agrícolas.....	3.213		3.213	4.987	437	4.987
Operaciones pendientes.....	175	105	280	172	609	609
Operaciones varias.....	1.190	9,930	11,130	1,268	3,549	4,817
Cuentas con Sucursales.....	417	20	437	955		955
Depósito Tesorería General.....	37.500		37.500	37.500		37.500
Ganancias Varias.....	—	—	—	1.434	2.081	3.515
VII. CAPITAL Y RESERVAS.....	13.670		13.670	13.476		13.476
Capital.....	2.043		2.043	1.974		1.974
Fondo de Reserva Futuros Dividendos.....	3.627		3.627	3.502		3.502
Fondo de Eventualidades.....	8.000		8.000	8.000		8.000
TOTAL.....	427.647	164.999	592.646	456.212	158.041	614.253



"Gutenberg"